DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 28 de Julio de 1971

TOMO 264 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18605

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 456|971. — Se faculta al Ministerio de Ganadería y Agricultura para realizar las contrataciones para la ejecución de los servicios de transporte de trigo al Brasil.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de julio de 1971.

Visto: la gestión formulada por la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por decreto N.o 224|971, del 15 de abril de 1971, se aprobó lo actuado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en todo lo relacionado con la venta de 20.000 a 30.000 toneladas de trigo a la República Federativa del Brasil (Art. 1.o): se facultó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para: a) realizar, en calidad de ordenador primario y en forma directa, todas las contrataciones necesarias para la ejecución de los servicios de transporte terrestre y embarque del cereal, y b) para presentarse a licitaciones o concursos de precios que se realicen en el exterior por la cómpraventa de trigo, con la intervención en lo pertinente del Ministerio de Relaciones Exteriores (Art. 2.o) y se cometió al Ministerio de Relaciones Exteriores, de común acuerdo con los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio, las gestiones correspondientes ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil, para ampliar la operación de compraventa de trigo, mediante Convenio (Art. 3.o);

II) La mencionada Asesoría Técnica, en la aludida gestión, expresa que, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N.o 224|971, se firmó en Brasilia, el 2 de julio de 1971, entre el Gobierno de nuestro país y el de la República Federativa del Brasil, un Convenio para la compraventa de hasta 80.000 toneladas de trigo, al precio FOB U$S 58.75 la tonelada; por tanto, solicita que se otorgue

CON EL N.o 18601 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1971

gue al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para la exportación de este cupo, las facultades a que se refiere el numeral a) del Art. 2.o del decreto N.o 224|971:

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada, a fin de que las operaciones necesarias para cumplir con las exportaciones convenidas puedan realizarse en los plazos convenidos.

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia para todos los organismos del Estado, a partir del 1.o de enero de 1968, por el decreto N.o 104|968, del 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el Art. 512 de la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para realizar, en calidad de ordenador primario y en forma directa, todas las contrataciones necesarias para la ejecución de los servicios de transporte terrestre y embarque de 80.000 toneladas de trigo a la República Federativa de Brasil, conforme al Convenio suscrito el día 2 de julio de 1971.

Art. 2.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura dará cuenta a la Presidencia de la República de todas las actuaciones cumplidas.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.**

2

Resolución 1.361|971. — Se designa Presidente de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de julio de 1971.

Visto: la precedente propuesta formulada, por unanimidad, por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.
Atento: a lo preceptuado por el Art. 2.o de la ley número 13.930, del 31 de diciembre de 1970,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola al señor Jorge Saxel.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Ley N.o 13.995. — Se concede una renta vitalicia a la señora María E. Vago de Bauzá, transmisible a su hijo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese una renta vitalicia a la señora María E. Vago de Bauzá por la cantidad de $ 30.000 (treinta mil pesos) mensuales, transmisible a su hijo Maric P. Bauzá Vago.

Art. 2.o La beneficiaria hará entrega al Estado, como contraprestación, una selección de obras de su difunto esposo, el escultor Ramón I. Bauzá, con destino al Museo Nacional de Artes Plásticas.

Art. 3.o La erogación prevista en el artículo 1.o será atendida con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de julio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — **PEDRO W. CERSOSIMO.** — **CARLOS M. FLEITAS.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Ley N.o 13.996. — Se prorroga por dos años los beneficios de la ley N.o 13.735, que ampara a los trabajadores despedidos de Alaska S. A.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorróganse por dos años los beneficios de la Ley N.o 13.735, de 7 de enero de 1969, que ampara a los trabajadores despedidos de Alaska S. A.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 14 de julio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — **JORGE SAPELLI.**

5

Ley N.o 13.997. — Se establece el horario de funcionamiento de las peluquerías de hombres y niños del departamento de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Establécese para el departamento de Montevideo, que las peluquerías de hombres y niños, estarán abiertas para la atención al público, desde las 8 a las 20 horas de lunes a viernes, y de 8 a 13 horas los días sábados.
El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en conformidad con las partes obrero-patronal, podrá establecer este régimen para el interior del país.

Art. 2.o Las infracciones a la presente ley se sancionarán de acuerdo a la siguiente escala de penalidades:

A) Por la primera infracción, multa de $ 1.000.00 (un mil pesos);
B) Por la segunda, multa de $ 2.000.00 (dos mil pesos);
C) Por la tercera y ulteriores, comprobadas contra la misma empresa o establecimiento, se procederá a la clausura de éste por quince días cada vez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de julio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

6

Ley N.o 13.998. — Se establece una compensación mensual para el personal obrero y empleado de los establecimientos molineros "Gramon S. A." de Montevideo y Paysandú en situación de paro por cierre de los mismos y se dan normas afines.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El personal obrero y empleado de los establecimientos molineros "Gramon S. A.", en las ciudades de Montevideo y Paysandú, en situación de paro como consecuencia del cierre de esa empresa y mientras esté paralizada la actividad de la misma, tendrá derecho a percibir una compensación mensual equivalente a las asignaciones que correspondan a ciento cuarenta y cuatro horas del salario fijado para el período en que se sirva dicha compensación.

Art. 2.o La compensación determinada en el artículo 1.o se liquidará desde el 15 de marzo de 1971 y durante un plazo de un año.

Si la situación de inactividad persistiera, el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá prorrogar dicho plazo por seis meses adicionales.

Art. 3.o Los obreros y empleados que a la fecha del cierre de la empresa hubieren configurado causal jubilatoria o derecho al subsidio de paro de conformidad al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y soliciten o hubieran solicitado dichos beneficios, también tendrán derecho al cobro de la compensación establecida en la presente ley, pero en carácter de anticipo de los mismos.

El Banco de Previsión Social, previo al pago de los mismos, solicitará a la Caja de Asignaciones correspondiente la suma que ésta le hubiera pagado al afiliado por compensación y lo retendrá de la liquidación de haberes practicada. Dicho Banco deberá depositar en el Banco de la República Oriental del Uruguay —Cuenta "Consejo Central de Asignaciones Familiares — Subsidio a los Molineros"— las sumas que retenga de conformidad al inciso anterior.

Art. 4.o Los obreros y empleados podrán dejar sin efecto las solicitudes de jubilación o subsidio de paro formuladas dentro de un plazo no mayor de treinta días de la promulgación de la presente ley. En tales casos podrán ampararse a los mismos una vez que expire el término estipulado en el artículo 2.o y tanto las jubilaciones como el seguro de paro comenzarán a devengar haberes desde la fecha de la nueva presentación.

Art. 5.o Los beneficiarios de la compensación establecida en el artículo 1.o, tendrán derecho, además, al cobro de los beneficios sociales en igual forma que aquéllos que se encuentran en actividad en el mismo grupo salarial.

Art. 6.o La compensación que se determina por la presente ley será servida por el Consejo Central de Asignaciones Familiares por medio de las dependencias que crea conveniente, aplicándose en lo pertinente lo dispuesto por las leyes N.os 12.544, de 16 de octubre de 1958, 12.756, de 11 de agosto de 1960, 13.060, de 17 de mayo de 1962 y 13.146, de 9 de julio de 1963.

Art. 7.o Fíjase en $ 10.00 (diez pesos) por cada bolsa de harina y $ 2.00 (dos pesos) por los subproductos producidos, el impuesto creado por el artículo 12 de la ley N.o 12.544, de 16 de octubre de 1958 y modificativas o concordantes.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares con el producido de dicho impuesto formará un fondo que se denominará "Fondo Asistencial de la Industria Molinera Nacional", y podrá hacer adelantos cuando el saldo sea insuficiente para cumplir con normalidad el pago de obligaciones.

Declárase vigente, en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 13, 15, 18, 19 y 20 de la ley N.o 13.146, de 9 de julio de 1963, adaptando los plazos, montos de sanciones y recargos o tipo de interés, a los vigentes a la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 8.o Los obreros o empleados que a la vigencia de esta ley tengan una remuneración por actividad superior o igual a la compensación establecida en el artículo 1.o, no tendrán derecho al cobro de la misma; pero si la asignación fuere menor, podrán percibir la diferencia entre el monto de la compensación que les correspondiere y la retribución que perciben.

Los empleados y obreros deberán denunciar esta situación ante la Caja de Asignaciones correspondiente dentro de un plazo de treinta días. La falta de cumplimiento de este requisito implicará la pérdida de la compensación desde el momento de cometerse la infracción. Si se constatara la existencia de falsa denuncia o dolo o mala intención, será pasibles de ser sometidos a la ley penal y a la pérdida de todos los derechos sociales.

Art. 9.o Si la empresa "Gramon S. A." o cualquier otra firma tomase a su cargo la explotación industrial que se efectuaba en las plantas clausuradas, así como una nueva empresa o empresas se instalen en los departamentos de Montevideo y|o Paysandú, estarán obligadas a reincorporar a los obreros y empleados cesantes al 15 de marzo de 1971 y que figuren en la lista de subsidistas que tendrá el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Se exceptúa de esta obligación al personal de dirección.

Art. 10. Institúyese una Comisión Honoraria Asesora sobre reestructuración de la industria molinera, que se integrará con un delegado del Ministerio de Industria y Comercio que la presidirá; un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura; un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; un delegado de la Asociación de Industriales Molineros y un delegado de la Federación de Obreros y Empleados Molineros del Uruguay.

Dicha Comisión funcionará conforme lo estipula el artículo 38 y siguientes de la ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, y modificativas.

Serán cometidos de dicha Comisión los siguientes:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo sobre la comercialización y la industria cerealera en todo el ámbito territorial, así como las posibilidades de cuotificar su producción entre las industrias existentes;
B) Señalar las capacidades mínimas y|o máximas de almacenaje y los preventivos que cubran las necesidades del consumo interno;
C) Aconsejar la reestructuración de la industria molinera sobre la base del aprovechamiento integral de la capacidad actual y la ocupación plena del personal en actividad o en calidad de subsidista por imperio de la presente ley;
D) El estudio de la puesta en funcionamiento de las plantas cerradas y de que trata esta ley;
E) Todo otro cometido que disponga la ley o la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 11. El Consejo Central de Asignaciones Familiares con los excedentes de recursos que fija esta ley o el Banco de la República Oriental del Uruguay podrán adelantar

las sumas necesarias a los efectos de financiar la reapertura de los establecimientos clausurados al 15 de marzo de 1971, por parte de grupos cooperativos de trabajadores de esta industria, teniendo prioridad aquéllos que se integren con los obreros y empleados especificados en el artículo 1.o.

Art. 12. Prohíbese por tres años la importación de maquinarias con destino a la habilitación de nuevas plantas molineras, salvo que sea para sustituir equipos obsoletos de las actuales y previo informe de la Comisión que se crea por el artículo 10.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de julio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JUAN PEDRO AMESTOY.

7

Ley N.o 13.990. — Se reglamenta la actividad de rematador o martillero

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Para ejercer la actividad de rematador o martillero se requiere:

A) Ser mayor de edad y hallarse en pleno goce de los derechos civiles;
B) Ser ciudadano uruguayo natural o naturalizado o extranjero con diez años de residencia;
C) Haber aprobado los estudios secundarios o rendir examen de conocimientos vinculados a la actividad, en la forma que la reglamentación determine;
D) Acreditar buena conducta;
E) Hallarse inscripto en la Matrícula de Rematadores o Martilleros que llevará el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2.o El ejercicio de la actividad de rematador es esencialmente personal. Se admitirá, sin embargo, la constitución de sociedades cuyo principal objeto lo constituya la realización de actos de remate y actividades afines, con tal que la sociedad sea de tipo personal, que alguno de sus integrantes sea rematador y que los actos de remate se cumplan, en todos los casos, por intermedio de martillero matriculado.

Art. 3.o Los rematadores matriculados tendrán la exclusividad de las ventas en remate de cualquier clase de bienes, pudiendo, además, informar o dictaminar sobre el valor venal o de mercado de esos mismos bienes.

Para el cumplimiento de su actividad podrán recabar de las Oficinas Públicas, Bancos oficiales y particulares los informes o certificados necesarios para determinar la situación jurídica de los bienes cuyo remate le haya sido encomendado.

Igualmente, podrán solicitar de la Justicia las medidas necesarias para dar debido cumplimiento a su cometido y requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de asegurar el normal desarrollo del acto de remate.

Art. 4.o Los funcionarios públicos tendrán incompatibilidad para efectuar remates ordenados por cualquiera de las oficinas del Estado de las cuales dependan. Igual incompatibilidad regirá para los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y demás organismos del Estado y paraestatales.

Art. 5.o Para poder actuar como martillero en los remates que disponga el Estado, así como las demás instituciones y organismos mencionados en el artículo anterior, será necesario estar inscripto en el Registro Nacional de Rematadores que se crea por la presente ley.

Este registro será organizado y administrado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por una comisión integrada por un representante de este Ministerio, que la presidirá, un representante del Poder Judicial y un representante designado mediante elección directa que se realizará entre los rematadores comprendidos en la presente ley.

Para inscribirse en el Registro Nacional de Rematadores y poder actuar como martilleros en remates oficiales, deberá acreditarse el haber cumplido con todos los requisitos exigidos para el desempeño de la profesión y estar al día en el pago de los adeudos fiscales que gravan esa actividad.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos de adjudicación en los remates oficiales.

Art. 7.o Los martilleros matriculados con anterioridad al 30 de abril de 1971, quedan exceptuados de los requisitos establecidos en el artículo 1.o, pero deberán actualizar su matrícula de acuerdo a lo establecido en el citado artículo, literal E) dentro del plazo que la reglamentación determine. Vencido dicho plazo, quedará automáticamente suspendida la matrícula ya otorgada.

Art. 8.o Las disposiciones de la presente ley son modificativas y complementarias de las contenidas en el Capítulo II del Libro I, Título IV del Código de Comercio, las que quedan derogadas en cuanto se opongan a lo establecido en los artículos precedentes.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de julio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

8

Ley N.o 14.000. — Se declara a los viajantes y vendedores de plaza incluídos en la ley N.o 12.156, comprendidos en la legislación del trabajo y leyes de previsión social.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los viajantes y vendedores de plaza a que se refiere la ley N.o 12.156, de 22 de octubre de 1954, son empleados, y, como tales, están comprendidos en la legislación del trabajo y leyes de previsión social.

Art. 2.o La persona que represente al principal en un solo acto de comercio, no será considerada viajante ni vendedor de plaza, sino mandatario. Se entenderá que es corredor (Libro I, Título III, Capítulo I del Código de Comercio) la persona que, haciendo de intermediario en una operación comercial, no representa a ninguna de las partes, ni tiene con ellas compromiso o trato comercial habitual.

Art. 3.o Los contratos que celebren los viajantes o vendedores de plaza, pueden contener la prohibición de vender determinados productos o artículos o de representar a otros establecimientos que el del contratante, pero tal prohibición será válida únicamente durante la vigencia del contrato.

Art. 4.o Salvo el caso de dolo o culpa grave del viajante o del vendedor de plaza, ni éste ni aquél, serán responsables de la insolvencia del cliente.

Art. 5.o En caso de despido, los viajantes y vendedores de plaza que hubeiran mantenido o contribuído a aumentar el volumen de los negocios de la empresa, tendrán derecho a recibir una indemnización por clientela cuyo monto será equivalente al 25 o|o (veinticinco por ciento) de la indemnización que les corresponde por despido. Ambas indemnizaciones las pierde el empleado que hubiere sido despedido por notoria mala conducta.

Los viajantes y vendedores de plaza que con más de cinco años de antigüedad en el establecimiento se retiren por su voluntad, tendrán igualmente derecho a la indemnización de clientela la cual se calculará considerando al empleado que se retira como si hubiera sido despedido.

Art. 6.o Si debido a las particularidades del contrato, el empleador considerase que no son empleados suyos la o las personas que utiliza en tareas iguales o semejantes a las del vendedor de plaza o viajante, deberá plantear su pretensión a la Comisión instituída de acuerdo con el artículo 3.o de la ley N.o 12.156, de 22 de octubre de 1954.

Igualmente la persona a quien el empleador le niegue el carácter de viajante o vendedor de plaza, podrá pedir a dicha Comisión que se pronuncie sobre su condición jurídica. Las organizaciones profesionales podrán también solicitar tales pronunciamientos, cuando el interesado no quiera hacerlo personalmente.

En tales casos la Comisión aludida será integrada con un Juez Letrado de Trabajo, un profesor titular de Derecho Laboral y otro de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Dichos miembros serán designados por la Suprema Corte de Justicia y la Facultad mencionada, y una vez nombrados durarán un año en sus funciones y entenderán en todos los casos sometidos a la Comisión durante el período de su mandato.

La Comisión deberá oír a las partes interesadas y solicitarles informaciones o pruebas, pero el pronunciamiento de la Comisión no obligará a los jueces.
La omisión de pedir el pronunciamiento constituirá una presunción en perjuicio del empleador.

Art. 7.o Las infracciones a la ley N.o 12.156, de 22 de octubre de 1954, y a la presente, serán penadas con aplicación de multa de $ 100.00 (cien pesos) a $ 5.000.00 (cinco mil pesos), que en cada caso, graduará el órgano de aplicación según la importancia de la falta.
Los montos mínimos y máximos a que se refiere el inciso anterior serán actualizados a partir del 1.o de julio de 1969 y anualmente, según el índice de costo de vida que arrojen las estadísticas oficiales para el período anual anterior. El Poder Ejecutivo al realizar esta actualización redondeará las cifras resultantes en la centena inmediata anterior.

Art. 8.o Decláranse de orden público todas las disposiciones de la ley N.o 12.156, de 22 de octubre de 1954 y de esta ley, siendo nula toda renuncia a sus beneficios hecha por el viajante o vendedor de plaza. Las acciones emergentes de dicha ley y de ésta, prescriben a los cuatro años.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de julio de 1971.

JORGE L. VILA, Presidente. — G. Collazo Moratorio. Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de julio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

9

Decreto 457|971. — Se declara que el personal de la Dirección Nacional de Comunicaciones, será calificado de acuerdo al reglamento del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, hasta la aprobación definitiva del Reglamento para el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de julio de 1971.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Comunicaciones solicita que se extiendan las normas vigentes para la calificación del personal del Programa 9.07 —Dirección General de Telecomunicaciones— al Programa 9.06, Dirección Nacional de Comunicaciones.
Considerando: I) Que puede accederse al requerimiento del Organismo citado, para dar andamiento a las calificaciones de su personal, hasta tanto se apruebe el Reglamento de Calificaciones que se implantará para todas las reparticiones integrantes del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;
II) Que a fin de obviar los trámites del caso, se estima conveniente proceder a aplicar las normas dispuestas por la Dirección General de Telecomunicaciones, aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de noviembre de 1955, para el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de las disposiciones concordantes que fueran aprobadas por resolución de esta Secretaría de Estado, A. D. N.o 14, de fecha 16 de julio de 1968;
III) Lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo:

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la Dirección Nacional de Comunicaciones, mientras no se apruebe el Reglamento de Calificaciones para todo el personal de las dependencias integrantes del Inciso 9 (Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo), aplicará las calificaciones de acuerdo con lo establecido en el decreto de 25 de noviembre de 1955, para el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, sin perjuicio de las disposiciones concordantes que fueran aprobadas por resolución del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, A. D. N.o 14, de fecha 16 de julio de 1968.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

10

Decreto 458|971. — Se fija un nuevo plazo para la exoneración del aumento del 5 o|o en los recargos para las mercaderías, bienes y productos de importación transportados en buques de bandera nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 21 de julio de 1971.

Visto: el decreto N.o 687|970, de 31 de diciembre de 1970, que establece la exoneración de un recargo a la importación de mercaderías, bienes y productos transportados en buques de bandera nacional.
Considerando: I) Que por decreto N.o 290|971, se dispuso que la Comisión Asesora de la Marina Mercante estudie y redacte un anteproyecto de ley sobre Reserva de Cargas;
II) Que la Comisión Asesora de la Marina Mercante se encuentra abocada al estudio del anteproyecto de ley anteriormente citado, el cual será elevado dentro del plazo otorgado por el decreto N.o 290|971;
III) Que mientras tanto, es conveniente establecer un nuevo plazo para la exoneración del aumento del cinco por

ciento (5 o|o) en los recargos a fin de mantener las medidas compensatorias para la marina mercante nacional, que estimulen la canalización de cargas hacia los buques que la integran, plazo que venció el 29 de junio de 1971;

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días a partir del 30 de junio de 1971 para la exoneración del aumento del cinco por ciento (5 o|o) en los recargos determinados por los artículos 1.o y 2.o del decreto N.o 510|970, de 20 de octubre de 1970 para las mercaderías, bienes y productos de importación, transportados en buques de bandera nacional, así como en las naves que se incorporen a la matrícula nacional.

Art. 2.o La exoneración establecida en el artículo 1.o será aplicable cuando el embarque de la mercadería, bienes y productos de importación, de acuerdo con el conocimiento de embarque respectivo, esté comprendido en el lapso de vigencia del decreto N.o 687|970 y del presente.

Art. 3.o Determínase que cuando existan convenios de cargas entre empresas navieras nacionales y extranjeras, debidamente homologadas por el Poder Ejecutivo, las mercaderías, bienes y productos de importación que dichos convenios determinen transportados en buques de empresas no asociadas a los convenios dentro del tráfico específico establecido en los mismos, tendrán un recargo adicional del cinco por ciento además del que les corresponda de acuerdo a lo establecido en decreto 510|970 de 20 de octubre de 1970 con excepción de las que no tienen recargo alguno. Para la homologación de estos convenios se tendrá en cuenta, además de los porcentajes de cargas fijados a los buques nacionales, el número de salidas que cumplirán los buques de las empresas navieras asociadas, debiendo dicho número de salidas asegurar el normal abastecimiento de las firmas importadoras.

Art. 4.o A los efectos de la aplicación del artículo precedente, el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, comunicará al Banco de la República los nombres de las empresas navieras extranjeras que integran convenios de cargas con empresas nacionales, tipos de cargas, indicación del tráfico que atienden y los correspondientes puertos de escala. Los conocimientos de embarque expedidos por dichas empresas para esos tráficos, serán tenidos en cuenta como documento de liberación, al aplicarse el recargo adicional que se indica en el artículo 3.o del presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — JOSE A. MORA OTERO. — CARLOS M. FLEITAS. — JUAN PEDRO AMESTOY.

11

Decreto 459|971. — Se integra con un representante de la Fuerza Aérea la Comisión Delegada, con el cometido del estudio y distribución del tráfico aéreo con la Argentina.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 21 de julio de 1971.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo N.o 140|971 de fecha 12 de marzo de 1971 se cometió a la Comisión Delegada designada por decreto del Poder Ejecutivo número 610|970 de fecha 26 de noviembre de 1970 para el estudio y distribución del tráfico aéreo con la Argentina, el estudio y redacción de un instrumento jurídico internacional de naturaleza similar, que prevea los diversos aspectos y problemas relacionados con el tráfico aerocomercial entre el Uruguay y el Paraguay, no contemplados hasta el momento en el Convenio bilateral de Transporte Aéreo celebrado y ratificado oportunamente por ambos países.

Resultando: que en la citada Comisión no se encuentra representada la Fuerza Aérea del Uruguay, a la cual se ha encomendado con carácter transitorio la realización de los servicios de transporte aéreo regular interno dentro del país, y la cual ejerce además la policía del aire en el espacio aéreo situado sobre el territorio uruguayo;

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión Delegada, designada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 610|970 de fecha 26 de noviembre de 1970, estará compuesta además de sus integrantes actuales, por un representante de la Fuerza Aérea.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — JOSE A. MORA OTERO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

12

Decreto 460|971. — Se modifica el artículo 20 del Reglamento Provisorio de Calificaciones y Ascensos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de julio de 1971.

Visto: lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 1971 modificativo del Reglamento Provisorio de Calificaciones y Ascensos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Atento: I) A que corresponde modificar la integración del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos en mérito a la jerarquía de los cargos que debe poseer cada uno de sus miembros;
II) A que en virtud de la integración dada a la Junta de Calificaciones el Tribunal mencionado debe ser integrado por titulares de cargos de la máxima jerarquía dentro del Programa respectivo;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 20 del Reglamento Provisorio de Calificaciones y Ascensos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en los términos dados por el artículo 1.o del decreto de 27 de mayo de 1971, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20. En el Programa 9.01 "Administración General" del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, se constituirá el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos. Estará integrado por el señor Subsecretario, que lo presidirá, por el Asesor Letrado Jefe y por el Director de la Contaduría Central, o quienes hagan sus veces.

Sus cometidos serán:

a) Calificar, a los efectos de formular las listas de ascensos, a los funcionarios que constituyan la Junta de Calificaciones y a los de igual o superior jerarquía que aquellos, salvo lo dispuesto en el apartado final del numeral 14 del presente Reglamento;
b) Entender cuando pase a su competencia, en los Recursos que sobre calificaciones se interpongan en las reparticiones que integran el Programa 9.01 "Administración General" del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOOLIS

Defunciones registradas

Día 13 de julio de 1971

Antonio Salaverry, oriental, 72 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Dolores Díaz de Fernández, oriental, 86 años, viuda, Av. Italia s|n.
Isabel Ruiz Curtina, oriental, 27 años, soltera, Br. Artigas y Cufré.
Leonardo Marcel Suárez Pinto, oriental, 9 meses, H. P. Rossell.
Agustín González Cecondo, oriental, 56 años, soltero, Br. Artigas y Cufré.
Ramón Lorenzo Muniz, oriental, 82 años, soltero, Larravide 2351.
Juana Cardarello de Brum, oriental, 78 años, viuda, Pérez Galdos 4250.
María Margarita Fernández Franco, oriental, 85 años, soltera, H. Pasteur.
Juana Acuña de la Torrea, oriental, 74 años, viuda, Pérez Castellanos 1273.
Juan José Tiraceda, oriental, 42 años, casado, Millán 2515.
Silvia Vallente Bello, oriental, 19 años, soltera, H. Clínicas.
Silda Gandara de Puig, oriental, 42 años, casada, Av. Italia s|n.
Modesto Pérez, español, 83 años, casado, Br. Artigas 1465.
Eugenio Somojji, oriental, 59 años, casado, H. Maciel.
Luis Rivero, oriental, 59 años, R. Anador 3316.
Carlos Ibarra, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Blander Spíndola, oriental, 17 años, soltero, 14 de Julio 1480.
Alvaro Gerardo Núñez, oriental, 51 años, casado, Obligado 802.
Faustino Vicente Martínez, oriental, 76 años, casado, Soriano 1718.
Mariela B. de Ponzoni, oriental, 71 años, casada, Asoc. Fraternidad.
Ernesto Hernández, oriental, 66 años, B. Eguren 3358.
Leonor Mireya Padilla, oriental, 9 años, Br. Artigas y Suárez.
José Belter, oriental, 3 meses, H. Pedro Visca.
Wilson Heredia Gallardo, oriental, 1 mes, H. Pedro Visca.
Perla G. Cardozo, oriental, 5 meses, H. Pedro Visca.
Ladislao Jach Alendri, ruso, 65 años, soltero, H. Clínicas.
José Pedro Barriola, oriental, 47 años, casado, Obligado 1256.
Vicente Núñez Dulio, oriental, 77 años, casado, Br. Artigas 1465.
Margarita Rosa Nicola Reyes, oriental, 73 años, divorciada, Rivera 2542.
Estanislao Valdés Olascoaga, oriental, 67 años, casado, Julio H. y Obes 1385.
Felicia Graciela Blanco de Pérez, oriental, 71 años, viuda, I. Bosch 2466.
Eduardo Díaz Muller, oriental, 69 años, casado, H. Clínicas.
Blas Acosta Rivas, oriental, 18 años, soltero, H. Clínicas.
Juan Francisco Antonio Bonifacino, oriental, 66 años, casado, Juan J. Aguiar 4052.
Clelia María R. Marsiglio de Pérez, oriental, 90 años, viuda, Agraciada 2962.
Juan Estape, oriental, 78 años, casado, Gualeguay 1945.
Severo Maturro, oriental, 74 años, soltero, Av. 40 Metros y Oficial 4 s|n.
Gerardo Antonio Arisin Fernández, oriental, 9 años, Br. Artigas y Cufré.
Teófilo Franco, oriental, 76 años, casado, Silvestre Ochoa 447.
Gerónima Elena De León de Blanco, oriental, 64 años, viuda, (6.a sección judicial).
Jacinto Aguirre, oriental, 69 años, casado, Gaboto 933.
Genaro Suárez, oriental, 74 años, viudo, La Paz 1754.
Concepción Campolo de Scanavino, italiana, 83 años, viuda, Anzani 1779.
Rafael González Arrieta, oriental, 71 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Isabel García de Roldán, oriental, 81 años, viuda, Ramón de Santiago 1581.
Saturnina Méndez Gómez, oriental, 71 años, soltera, Gral. Flores 3200.
José Poljak Román, checoslovaco, 63 años, soltero, I. de María 1530.
Margarita Benvenuto de Miserocht, oriental, 83 años, casada, Huidobro 1357.
Julio César Farriola, oriental, 86 años, casado, Garibaldi 1729.
Pablo Baldomero Peñaflor, oriental, 59 años, divorciado, Oficial 5 N.o 4535.
Angela Calabrese de Corradino, italiana, 56 años, casada, Oficial 3 N.o 4556.

Día 14 de julio de 1971

César A. Curbelo, oriental, 9 meses, Br. Artigas y Cufré.
Juan José Alonso Ferrari, oriental, 47 años, divorciado, H. Clínicas.
Gertrudis Olivera Rodríguez, oriental, 53 años, soltera, I. de María 1530.
Luis Alttondo, oriental, 65 años, casado, Ramos 4094.
Juan Eusebio Acosta, oriental, 43 años, soltero, Maciel 1438.
(Sin vida), García, Paraíso 2962.
Srelozar Sgujatovic, yugoeslavo, 70 años, casado, Isidoro de María 1530.
Zulma Carina Tonelli, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.
Carmen Moreno Silveira, oriental, 82 años, soltera, Larravide 2351.
Manuela Vera Figueredo, oriental, 53 años, Clínicas.
José Pedro Martínez, oriental, 6 meses H. P. Visca.
Edelvir Acosta De Los Santos, oriental, 32 años, soltero, H. Clínicas.
Angélica Soto de Ibáñez, oriental, 74 años, viuda, A. Díaz 1815.
Constantino Cholcas, oriental, 82 años, casado, Teófilo Díaz 1282.
Camilo Carozo, oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.
María Guido de Ossola, oriental, 76 años, viuda, Víctor Hugo 1130.
Mario Martínez Collazo, oriental, 46 años, divorciado, Colonia Saint Bois.
María Elena Montes de Medina, oriental, 27 años, casado, Colonia Saint Bois.
Magdalena Silva Viana, oriental, 32 años, soltera, H. Clínicas.
Segundo Meda Acán Tino italiano, 80 años, casado, Lucas 482.
Nicasia Lorenza Montero de Picasso, oriental, 84 años, viuda, 8 de Octubre 3020.
Nerino Arcangeli, italiano, 79 años, casado, O. Andrade 4842.
Moisés Jaffé, polaco, 62 años, viudo, H. Clínicas.
Eduardo Lamas, oriental, 53 años, casado, Infantes 3586.
Erminia Miguele de Alfaro, oriental, 89 años, casada, Br. Artigas 4202.
Francisca Cabrera de Cándido, oriental, 78 años, viuda, Juan Belinson 4958.
Miguel Ajadaynoff, ruso, 76 años, soltero, Hospital Maciel.
María Emilia Briozzo de Bravo, oriental, 91 años, viuda, Agraciada 2715.
Marcelo Cabete Di Deangelis, 3 horas, Martín García 1363.
Sandra Vidal Peña, oriental, 9 horas y 30 minutos, Martín García 1363.
José Mendosa, oriental, 2 horas, Agraciada 2981.
Gonzalo Rafael Píriz, oriental, 13 horas, Agraciada 2981.
Estefan Krikota polaco, 71 años, soltero, Río Grande 902.
Rosa Gagliardini, oriental, 80 años, viuda, Pampas 2171.
Ernesto Fornasar, oriental, 75 años, viudo, Solís Grande 927.
Héctor Duce Galeano, oriental, 57 años, divorciado, Guaraní 1449.
Claudia Berta López, oriental, 7, Avenida Larrañaga 2275.
José Sobredo, español, 71 años, casado, Colonia 1940.
Filomena Ferraro de Corrales, italiana, 92 años, viuda, D. Terra 1164.
Enrique Contrares, oriental, 64 años, casado, Defensa 1722.
Benjamina Alonso Barba, oriental, 56 años, casada, Br. Artigas 1465.
(Sin vida), Costa, Sanat. Italiano.
Francisco Angel Martínez, oriental, 67 años, soltero, Br. Artigas 1465.
(Sin vida), López, H. P. Rossell.
(Sin vida) Debenedetti, H. P. Rossell.
(Sin vida), Peralta, H. P. Rossell.

Día 15 de Julio de 1971

Tolentino Flores, oriental, 82 años, viudo, Méjico 1891.
Américo Mazzini, oriental, 59 años, casado, A. Española.
Julio César Recoba, oriental, 61 años, soltero, Colonia 2260.
Sin Vida, H. P. Rossell.
Salustiano Martínez Lara, oriental, 92 años, soltero, H. Clínicas.
María José Cabrera, oriental, 25 días, Cerro Largo 1816.
Felicidad Castillo de Cabrera, oriental, 76 años, viudo, Colonia Saint Bois.
Celina de la Vega de Pintos, oriental, 52 años, casada, Ganaderos 4509.
Claudina Luisa Rosso de Bufantea, oriental, 71 años, casada, Porongos 3443.
Generosa Cotelo de Lacrampe, oriental, 85 años, viuda, Pereira 3346|21.
Dorila Cruz Sánchez, oriental, 77 años, soltera, 12 de Diciembre 1004.
Teresita López de De La Hera, oriental, 29 años, casada, Zufriateguy 983.
María Antonia García de Soria, cubana, 82 años, viuda, Porongos 2232.
María Arestegui de Silveira, oriental, 63 años, casada, H. Clínicas.
Leonardo Villalba Silveira, oriental, 73 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Aguedo Robaina Hernández, oriental, 78 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Carlos Mac Cornik, oriental, 45 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Antonio Juanotena, oriental, 81 años, viudo, La Paz 1543.
Américo Bianchino, oriental, 83 años, casado, Lucas Obes 792.
Héctor Franco, oriental, 2 meses, H. P. Visca.

Clemencia Castro de Rosas, oriental, 89 años, casada, H. Clínicas.
Hilario García, Larravide 74.
A. Leonardo Espino, oriental, 76 años. Millán 2515.
Mauro Rodríguez, oriental, 94 años, viudo, P. C. Bauzá 4228.
Miguel Capo Longo, oriental, 80 años, casado, Cicerón 5865.
Francisca Dávila de Rodríguez, oriental, 71 años, casada, (16.a Sección Judicial).
Celina Maldonado Rato, oriental, 88 años, Trápani 4072.

Día 16 de Julio de 1971

Sin vida, Silva, Agraciada 2981.
María Graciela Garmendia — Méndez, oriental, 86 días, Martín García 1363.
Agustina Bonapcich de Rosa, oriental, 86 aoñs, viuda, Coraceros 3576.
Julio César Gerazzo, oriental, 42 años, casado, Sant. B. Seguros.
Justino Aurelio Camacho, oriental, 50 años, casado, H. Maciel.
Pedro Neffa Clauque, oriental, 72 años, soltero, H. Clínicas.
Esther Bueno de Casaravilla, oriental, 51 años, casada, Oficial 17 mts. 3658.
Anacleta Correa Pintos, oriental, 82 años, H. Clínicas.
Horacio Mier, oriental, 8 meses, H. P. Visca.
Paula Cabrera Falero de Conde, oriental, 90 años, viuda, Larravide 2351.
Fatina Vázquez, oriental, 65 años, soltera, Larravide 2351.
David López López, oriental, 64 años, casado, H. Clínicas.
Elbio Martirena, oriental, 58 años, soltero, Lancasteriana S|N.
María Julia Scotti de Alvarez, oriental, viuda, 65 años, H. Español.
Ema Berta Plada de Méndez, oriental, 67 años, casada, José Marmol 811.
Manuel Francisco Macedo, oriental, 80 años, viudo, Basilio Araujo 4180.
Pedro Oberosler, italiano, 72 años, viudo, H. Maciel.
Emilio Guerin, oriental, 75 años, casado, Francisco Plá 3476.
Héctor Fabián Avila Castro, oriental, 5 años, (21.a Sección Judicial).
Filomena San Gregorio de Orefice, oriental, 80 años, viuda, J. Paullier 1817.
María Bartet, oriental, 74 años, soltera, Canelones 2230.
Conrado Andrés Rodríguez, oriental, 74 años, casado, Joaquín de Salterain 1271.
Luis García Stivenson, oriental, 59 años, casado, Manuel Blanes 1266.
Eduardo José Martínez, oriental, Cerro Largo 1816.
Estela Rosario Bracco, oriental, 16 meses, 25 Mts. 3682.
Celestino Próspero Mitta Matteo, oriental, 71 años, viudo, Oficial 5. s|n.
Desiderio Bartosi, húngaro, 72 años, casado, Instrucciones 5641.
Elida Gavioli de Urroz, oriental, 67 años, viuda, Uruguayana 3359.

Día 17 de julio de 1971

Carmen García de Boutureira, española, 81 años, viuda, La Paz 1796.
Cora Camacho Piñeyro de González, oriental, 45 años, casada, Br. Artigas 1465.
Walter Homero Genta Botta, oriental, 60 años, casado, Hospital Militar.
Arcadio Modesto Mendoza, oriental, 22 años, soltero, I. de María 1530.
Teresa Tornesa de Rocco, italiana, 75 años, viuda, Garibaldi 1757.
Ma. Elvira Rodríguez de Martínez, oriental, 65 años, casada, Hospital Maciel.
Antonia Gómez Corea de Valencio, oriental, 60 años, viuda, Larravide 2351.
Jorge Sanan Gagoián, sirio, 67 años, soltero, Larravide 74.
Desiderio Techera Saracho, oriental, 88 años, viudo, José Castro 4412.
Ludovico Stochel, polaco, 79 años, soltero, Polonia 3487.
Ierko Ramljak, yugoeslavo, 65 años, divorciado, Polonia 3561.
Luis Alberto Vigorito Gorga, 55 años, soltero, Millán 2515.
Praxedes Ramón Techera, oriental, 44 años, casado, Rivera 3687 bis.
Francisca Herrera Herrero, española, 90 años, viuda, Vázquez Sagastume 341.
Francisco Soler Collado, oriental, 57 años, casado, H. Pasteur.
(Sin vida), H. P. Rossell.
(Sin vida), Bentancour, H. P. Rossell.
Ludovina Arias de Cappuccio, española, 85 años, viuda, Br. Artigas 1007.
Amalia Sonvito de Sonvico, italiana, 87 años, viuda, Sierra 1764.
Magdalena Andreoletti, oriental, 74 años, soltera, Br. Artigas 1467.
María Antonia Dalto, oriental, 62 años, viuda, Br. Artigas 1483.
Angel Pigurina Durón, oriental, 92 años, casado, Colonia 1940.
Juan José Ross, oriental, 77 años, casado, R. Indarte 4359.
Dominga Maida de Accoreti, italiana 87 años, viuda, Canelones 1436.
Arturo Montaro Guarch, oriental, 84 años, soltero, Ibicuy 1309.
Alejandro Kalenoff, ruso, 77 años, casado, Chaná 2060.
Elcira Dessimoz de Lassabe, oriental, 67 años, casada, Gral. Urquiza 2544.
Angela Regante, oriental, 85 años, soltera, R. Negro 1063.
Atanildo López Núñez, oriental, 60 años, casado, P. de María 1378.
Teresa Naecarato de Devellis, oriental, 82 años, viuda, San José 1226.
Oscar Fedulo, oriental, 32 años, soltero, Hospital Pasteur.
Herminia Eertón de Peressnt, italiana, 77 años, viuda, Sanatorio Italiano.
Hugo David Barbagelatta, oriental, 86 años, soltero, P. Salvo 1811.
Amelia Roverano de Beaullein, oriental, 84 años, viuda, Colombes 1305.
Magdalena Príncipe de Prieto, oriental, 63 años, soltera, San Martín 3663.
Giovanna Devenedetti, oriental, 74 años, soltera, C. Bacigalupi 2274.
Shirley Ruth, Mc. Henrey de Cordeiro, norteamericana, 50 años, casada, (10.a Sección Judicial).
María Lucía Brandi Temponi, oriental, 82 años, soltera, Encina 1613.
Ciro Lalano Mazzella, italiano, 62 años, casado, Vaymaca 4375.
Luciana Reyes, oriental, 74 años, soltera, Millán 2515.
Ostacia Lucía Gutiérrez de Clarcro, oriental, 83 años, viuda, Callao 3214.
Erasmo Sosa, oriental, 38 años, casado, Olimar 1471.
Marta Isabel de Bernoche Juárez, oriental, 18 meses.
Manuel Paz Hernández, oriental, 80 años, casado, Besares 2996.
José Casas, español, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Elbio Alberto Risso Piños, oriental, 45 años, casado, Garibaldi 1729.
(Sin vida), Villa Rodríguez, Soriano 1718.
Oscar Ifer, oriental, 61 años, casado, 21 de setiembre 2929.
Clelio Urbano Rodríguez, oriental, 42 años, casado, Soc. Española.
Pilar Viera, oriental, 89 años, casado, San Martín 1326.
Ana María Mazzeo, italiana, 63 años, divorciada, Colombia 1286.
Margarita Pitita Guegnot de Boiscueun, francesa, 95 años, viuda, P. de Santiago 1580.
Julián Miraballes Gómez, oriental, 71 años, viudo, España Mutualista.
Luisa Cavagliero, oriental, 95 años, soltera, J. Requena 1276.
Evangelina Domínguez De Zelayeta, oriental, 83 años, viuda, Br. Artigas 1683.

Día 18 de julio de 1971

Julia Vázquez de Fernández, oriental, 75 años, casada, S. Americano.
Yris Yanet López, oriental, 25 días, Cerro Largo 1816.
María Isabel Pallejero, oriental, 60 años, soltera, 8 de Octubre y Abreu.
Martina Josefina Pérez, oriental, 89 años, soltera, Durazno 2230.
María Luisa Soulet, francesa, 82 años, soltera, Rivera 2281.
Julio César Tarabal, oriental, 68 años, casado, Garibaldi 1729.
Carolina Mautone de Moratorio, oriental, 86 años, viuda, Garibaldi 1729.
José Bermúdez Ocampo, español, 79 años, viudo, Duilio 1679.
Humberto Bermúdez Bolón, oriental, 49 años, casado, H. Clínicas.
Lourdes Rosario Antúnez Fabiao, 12 años, Br. Artigas y Cufré.
Miguel Adolfo Galdaracena Mar, oriental, 62 años, casado, Sant. Impasa.
Julio de San Vicente Valetti, oriental, 54 años, H. Clínicas.
Juan Bautista Tudurí, oriental, 69 años, casado, 18 de Julio 2166.
Exelsa Fernández Lascano, oriental, 79 años, soltera, J. Requena 1339.
Carlos Horacio Maeso, oriental, 80 años, casado, Larambla 987 Ap. 4.
Pastora Lema de García, oriental, 84 años, viuda, Yaro 1045.
María Carolina de Luchi de Fernández, oriental, 54 años, casada, H. Clínicas.
Mario Cortales, oriental, 48 años, viudo, Godoy 4011 Ap. 3.
José Monteleona, francés, 79 años, casado, H. Maciel.
María Beatriz Britos Huertas de Hoffannan, oriental, 52 años, casada, A. Lapido 2827.
Teresa Belga de Machado, oriental, 72 años, viuda, H. Italiano.
José Alberto Moreno Zanoniani, oriental, 49 años, casado, Pérez Castellanos 1278.
Juan Pastorino, oriental, 73 años, casado, H. Pasteur.
Luis Alberto Merino López, oriental, 68 años, casado, S. Salvador 1483.
Nobel Valentini, oriental, 57 años, soltero, Río Branco 1268.
Clemente Larrahuru Narán, oriental, 80 años, viudo, Impasa.
Alberto Tarti, oriental, 72 años, viudo, 12 de Febrero 1112.
Luis Anguinetti Gianelli, oriental, 62 años, viudo, Ariel 4737.
María Antonio Ríos de Rodríguez, española, 87 años, viuda, Haig 4166.
Teresa Méndez de Rivero, oriental, 91 años, viuda, Antonio Rubio 5526.
Francisco González, oriental, 52 años, soltero, Ganaderos 4146.
Julio Rodríguez, brasileño, 88 años, soltero, H. Clínicas.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

26ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON LUIS HIERRO GAMBARDELLA
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—Palabras del señor senador Vasconcellos. (12)
—Intervención de los señores senadores Penadés, Guadalupe, Michelini, Pereyra, Vasconcellos, Roballo, Ubillos, Echegoyen, Gil y Rodríguez Camusso. (14)
—Continúa la deliberación. (16)

—Prórroga del término de la hora previa. (11)
—Intervención del señor Presidente (Mastalli) y de los señores senadores Pereyra y Vasconcellos.

—Moción del señor senador Cigliuti. (13)
—Se vota **afirmativamente.**

—Prórroga del término de la sesión. (15)
—Moción del señor senador Vasconcellos.
—Se vota **afirmativamente.**

—Se levanta la sesión, por falta de quórum. (17)

(Es la hora 20 y 23 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de julio de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 6, a las 17 y 30 horas, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se faculta al Banco de la República a conceder un préstamo a la Cooperativa de Obreros y Empleados del Frigorífico Nacional. (Carp. 2016. Rep. 266)

2º Se designa con el nombre de "República Argentina" la Escuela Nº 8, de la ciudad de Rivera. (Carp. 1783. Rep. 265)

3º Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre trasplantes de órganos y tejidos. (Carp. 1418/969. Rep. 183/970)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º Se establece un régimen de horario continuo obligatorio para la Industria del Vestido y Afines. (Carpeta 1867/970. Rep. 486/970)

5º Se establecen normas conducentes a la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la República. (Carp. 1740/970. Rep. 150/971)

6º Moción para que se nombre una Comisión Investigadora con fines legislativos, sobre la comercialización del trigo. (Carp. 1943. Rep. 115)

7º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

8º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

9º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo de Reforma de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245/969. Repartido 121/970)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

10. Se aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la O.I.T. (Carp. 375/963. Rep. 362/970)

11. Se establece nueva causal de divorcio. (Carp. 1389/969 Rep. 440/970)

12. Se establecen disposiciones relativas al destino y conservación de los archivos judiciales. (Carp. 1780/970. Rep. 490/970)

13. Se autoriza a la "Cooperativa Municipal de Consumos de Flores" y a la "Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura", a efectuar retenciones a sus afiliados. (Carp. 1802/966. Repartido 145/971)

14. Se establece un régimen legal de indemnización de daños y perjuicios derivados por la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, para los procedimientos de expropiación. (Carp. 1136/969. Rep. 147/971)

15. Se establece el horario que regirá en las peluquerías de hombres y niños en el Departamento de Montevideo. (Carp. 1916. Rep. 258)

16. Se tributan honores de Ministro de Estado, a los restos del doctor A. Carlos Cutinella. (Carp. 1072/969. Rep. 253/971)

17. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Investigadora de las denuncias formuladas sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1207/969. Reps. 444, 488 y 490/969)

18. Informes en mayoría y minoría de la Comisión Especial encargada de estudiar la gestión de la Intervención decretada por el Poder Ejecutivo, en la Asociación Fraternidad. (Carp. 1638/970. Reps. 354 y 355/970)

19. Informe de la Comisión Investigadora sobre los sucesos ocurridos en el Liceo "Dr. Eduardo Acevedo" de Colón. (Carp. 1979. Rep. 242)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

20. Acuerdo al Poder Ejecutivo para acreditar en el exterior, en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Jorge Suárez. (Carp. 1978. Rep. 210)

21. Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 28 de julio de 1971). (Carpeta 1936. Rep. 213)

b) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 28 de julio de 1971). (Carpeta 1937. Rep. 214)

c) Ayudante de 3ª de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1971). (Carp. 1950. Rep. 215)

ch) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1971). (Carp. 1951. Rep. 216)

d) Oficial 3º del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 11 de agosto de 1971). (Carp. 1756/970. Rep. 217/971)

e) Enfermera 1º del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco. (El plazo constitucional

vence el 17 de agosto de 1971). (Carp. 1971. Repartido 218)

f) Oficial 1º de la Dirección Forestal, Parques y Fauna. (El plazo constitucional vence el 18 de agosto de 1971). (Carp. 1973. Rep. 219)

g) Maquinista de 2ª de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1971). (Carpeta 1974. Rep. 220)

h) Nurse del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1971). (Carp. 1976. Rep. 221)

i) Oficial 4º del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 23 de agosto de 1971). (Carpeta 1977. Rep. 222)

j) Funcionario del Programa 7.99 "Planilla de Personal en Disponibilidad" del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 1º de setiembre de 1971). (Carp. 1987. Repartido 223)

k) Ayudante de Asesor del Ministerio de Economía y Finanzas. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1971). (Carp. 1992. Rep. 224)

l) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1971). (Carp. 1993. Rep. 225)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Armstrong Brum, Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, De Castro, Durán Rubio, Echegoyen, Fá Robaina, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **de Brum Carbajal y Grauert.**

Con aviso el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 57 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autorizan los gastos que demandará el acto eleccionario a realizarse el próximo 28 de noviembre y se crean los recursos con que se atenderán dichos gastos. (Carp. 2030)

La misma Presidencia remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña el Presupuesto Monetario aprobado por el Banco Central del Uruguay. (Carp. 2032)
A la Comisión de Hacienda.

Y una nota de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, por la que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 13.737, da cuenta de la resolución por la cual se fijó el sueldo nominal del señor Gerente Asesor Técnico de ese Organismo. (Carp. 2029)
A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita la venia correspondiente, para designar Conjuez del Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel en situación de retiro don Juan O. Urbina. (Carp. 2028)
A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder remite el expediente que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes, referente a la solicitud de venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Consejo del Niño. (Carp. 1658)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio del Interior acusa recibo de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador doctor Penadés, relativas a la actitud que habría adoptado el Municipio de Montevideo, ante colegios privados que se negarían a abonar determinados tributos municipales. (Carp. 82)
A disposición del señor senador Penadés.

Y remite los informes solicitados por el señor senador Vasconcellos, referentes a la situación del señor Juan Carlos Farías, afectado de parálisis a consecuencia de acto de servicio. (Carp. 75)

El Ministerio de Economía y Finanzas remite los informes solicitados por dicho señor senador, sobre denuncias presentadas ante la Dirección Nacional de Aduanas, por supuestas infracciones a los regímenes de admisión temporaria de automotores.
A disposición del señor senador Vasconcellos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por la señora senadora Roballo, sobre aumento de pensión graciable que percibe la escritora Concepción Silva Belinzon. (Carp. 64)
A disposición de la señora senadora Roballo.

El Ministerio de Educación y Cultura acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Michelini, sobre proselitismo político en Rivera por parte de un señor Inspector del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Carp. 77)
A disposición del señor senador Michelini.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Pozzolo, en relación con el funcionamiento de la Agencia del Telégrafo Nacional de Villa de Soriano. (Carp. 107)
A disposición del señor senador Pozzolo.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se eleva a la categoría de ciudad, a la villa de Los Cerrillos, declarándose feriado para el Departamento de Canelones, el día 3 de agosto de 1971, en ocasión de cumplirse el setenta y cinco aniversario de la fundación de la referida villa. (Carp. 2033)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara comunica la sanción de un proyecto de ley, por el que se establecen normas crediticias para atender, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, a comerciantes, industriales o productores agropecuarios que hayan contraído deudas ante acreedores particulares, Banca oficial o privada, Cajas Populares e Instituto Nacional de Colonización, antes del 31 de mayo de 1971. (Carp. 1972)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se faculta la realización de programas de remodelación urbana para las áreas que se expropian para embellecimiento del Palacio Legislativo, contemplándose las necesidades habitacionales de los ocupantes de las fincas comprendidas en aquellas. (Carp. 1998)

Y por la que se crea una Bolsa de Trabajo para los trabajadores cesantes de la industria tabacalera, actualmente amparados por los artículos 4º, 5º y 6º de la Ley Nº 12.930, de 16 de octubre de 1961. (Carp. 2001)
Archívense.

4

El señor senador doctor Santiago de Brum Carbajal solicita prórroga de licencia por el término de setenta días.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 6 de julio de 1971. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor Alberto E. Abdala. — Por las razones expuestas en mi solicitud de licencia anterior pido que se me conceda una ampliación de la misma por setenta días más. — Saludo a usted atentamente. **Santiago de Brum Carbajal".**

Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5

En la hora previa, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en primer lugar, quiero recordar al Senado que el 8 de junio de 1970, yo formulé un planteamiento que fue recogido por unanimidad de los señores senadores presentes, en el cual me hice eco de una iniciativa tomada por el personal docente de la Escuela Nº 83 de Montevideo. Esta escuela, que funciona en la calle Simón Bolívar no tiene nombre, y todo su personal docente, la Comisión Pro-Fomento y las personas vinculadas a la escuela resolvieron pedir que a la misma se le diera el nombre de "Ariel". En oportunidad de que, como es notorio, en el curso de este año se cumple el centenario del nacimiento de José Enrique Rodó, existen razones sobre las que estimamos superfluo abundar, para justificar el hecho de que una escuela pública, en nuestro país, se llame "Ariel".

Este tema que no es iniciativa mía sino que yo simplemente recojo la del cuerpo docente que trabaja en la escuela y de su Comisión de Fomento, fue pasado a conocimiento del Ministerio de Educación y Cultura y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En aquella oportunidad, el señor senador Penadés me hizo notar que nosotros teníamos iniciativa y el Presidente del Senado, señor Abdala, recordó, —recogiendo una iniciativa del señor senador Echegoyen, que comparto—, que se había resuelto que las denominaciones de escuela fueran previamente consultadas al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En junio de 1970, es decir, hace más de un año, se efectuó esta consulta, la que nunca ha sido objeto de respuesta.

En la escuela se sigue aspirando a que, en el correr de este año, pueda obtener su designación y efectuarse las ceremonias y los actos correspondientes.

Yo participo íntegramente de la inquietud de todas las personas vinculadas a la Escuela Nº 83 en este aspecto, y voy a pedir que la reiteración de este planteamiento sea puesta en conocimiento del señor Ministro de Educación y Cultura, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y, asimismo, de la Comisión de Instrucción Pública del Senado.

Reitero mi firme aspiración de que podamos estar en condiciones de considerar la posibilidad de que una escuela de Montevideo lleve el nombre "Ariel".

6

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: comparto la moción del señor senador Rodríguez Camusso y, a propósito del homenaje a tributarse a la memoria de Rodó, planteo, como preocupación, la posibilidad de que en la sesión de hoy, el Senado pueda considerar como graves y urgentes y despachar, diversos proyectos de ley todos los cuales son conducentes al mismo fin en cuanto a designar con el nombre de José Enrique Rodó a diferentes Escuelas en el interior del país.

Se trata de las Escuelas de 2º Grado, Nº 157, de Las Piedras, Departamento de Canelones; la de 1er. Grado, Nº 55, de San José; la de 2º Grado, Nº 40 de Nueva Helvecia; la de 2º Grado, Nº 64, de Tambores, en el Departamento de Tacuarembó; la de 2º Grado, Nº 8, de San Carlos, Maldonado; la Nº 92 de la ciudad de Melo; la de 1er. Grado, Nº 98, ubicada en el barrio "Cien Manzanas" de la ciudad de Salto. Esta última, inaugura, precisamente en el curso de los próximos días, su nuevo local y, lógicamente, aspiran, la Comisión de Fomento, la Dirección de dicha escuela, y sus alumnos, poder designarla con el nombre de Rodó, incluyendo esta ceremonia en las diversas que se han previsto como homenaje a esta figura tan relevante de nuestras letras.

Sin perjuicio de acompañar la moción del señor senador Rodríguez Camusso, solicito que en la sesión de hoy se dé trámite grave y urgente a estos proyectos de ley, que no insumirán mucho tiempo al Cuerpo y que, además, cuentan con la aprobación de la Cámara de Representantes.

(Apoyados.)

7

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Me anota el señor senador Penadés que tradicionalmente, las designaciones de las Escuelas son estudiadas por la Comisión de Constitución y Legislación y no por la de Instrucción Pública. En consecuencia, en la parte pertinente de mi exposición, rectifico el trámite propuesto.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se van a votar, por su orden, las mociones presentadas.

En primer término, corresponde votar la del señor senador Rodríguez Camusso, a fin de que sus palabras pasen al Ministerio de Educación y Cultura, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y a la Comisión pertinente.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

8

Se va a votar, ahora, la moción del señor senador Fá Robaina, a fin de que se declaren graves y urgentes los proyectos a que se refirió y se consideren en su momento por el Cuerpo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. **Afirmativa.**

9

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quiero hacer una consulta reglamentaria a la Mesa, con relación a un tema al que deseamos dedicar atención.

Es el siguiente: en setiembre de 1966, fue presentado a la Cámara de Representantes un proyecto de ley que establece un régimen adecuado a las características de actividades insalubres para los trabajadores que desempeñen sus tareas en la industria química. Este proyecto fue elaborado luego de un detenido estudio y con acopio de documentación y antecedentes científicos muy importantes aportados por especialistas.

Nunca fue considerado por la Cámara de Representantes y nosotros tenemos el deseo de que el mismo sea estudiado por la Comisión respectiva del Senado, es decir, por la de Previsión y Asistencia Sociales.

Consulto a la Mesa en cuanto a si resulta imprescindible la nueva presentación del proyecto o si se puede tomar en consideración la iniciativa ya presentada en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Creo que lo que corresponde es hacer llegar el proyecto a la Mesa a fin de que ésta le dé el trámite correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Así lo haremos, señor Presidente.

10

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: oportunamente el Senado designó una Comisión Especial para estudiar el problema suscitado en el Liceo de Colón, a raíz de las denuncias formuladas en Sala por la señora senadora doctora Roballo.

El informe todavía no ha sido considerado por el Cuerpo; pero, según tengo entendido, la Comisión ha trabajado con mucha preocupación, dedicación e intensidad.

En estos momentos, existe un problema que tiene una gravedad etxraordinaria en Enseñanza Secundaria y que debe ser motivo de examen por parte de esa misma Comisión. Me refiero al famoso problema de los desgremializados.

Los desgremializados no son un problema nuevo en el sector estudiantil. Recuerdo que cuando se firmó el pacto Germano-Soviético, con el acontecimiento histórico del caso, en los centros estudiantiles se procedió a la expulsión de muchos de los integrantes que apoyaban esa política. Pero a nadie se le ocurrió que no podían seguir estudiando aquellos que eran desgremializados. Algunos de los actuales profesionales que están en el país e interviniendo en sus respectivos partidos políticos fueron personas desgremializadas en aquella época y expulsados de los centros estudiantiles. La medida fue tomada, no recuerdo si a nivel general, por los estudiantes; pero, en muchos centros estudiantiles el fenómeno fue adoptado. No creo que haya interés en traer antecedentes sobre el asunto.

El problema ahora cambia, porque la desgremialización incluye la imposibilidad de seguir estudiando.

Se me ha hecho llegar una lista primaria en la que figuran 160 adolescentes que no pueden estudiar porque han sido desgremializados. Este hecho tiene una gravedad que no escapa a los señores senadores. No sé que puede haber hecho, en ese sentido, el actual Consejo de Enseñanza Secundaria. Como es notorio, no lo votamos porque no creíamos que la ley solucionase el problema aunque deseamos que sí, a pesar de nuestro escepticismo de que el problema pueda superarse.

Entiendo que este punto concreto que yo planteo debe ser estudiado a nivel de esa Comisión designada por el Senado en su oportunidad, a fin de que podamos tener una opinión de fondo sobre el tema.

Deseo, por lo tanto, y así lo propongo, que la misma Comisión que estudió el tema, —que oportunamente deberá ser considerado por el Senado—, analice el problema planteado con los estudiantes que han sido desgremializados y que han sido expulsados, por lo cual, en este momento, no están en condiciones de asistir a los liceos de la capital de la República.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: naturalmente que comparto por entero todo cuanto ha expresado el señor senador Vasconcellos.

Me interesa aclarar que, en realidad, ya no hay materia prima para una investigación, por cuanto el hecho mismo y el alcance de la desgremialización en cuanto se refiere a la no pertenencia al gremio, con todas sus consecuencias —aludo la expulsión del liceo— está comprobada. Toda las dudas radican en saber cuál es el número real de desgremializados. Por ejemplo, sabemos que en el Liceo de Colón hay tres; pero, muchos elementos de juicio permiten suponer que son más.

De modo tal, la desgremialización y su alcance están fuera de dudas, como surgirá en el momento en que el Senado estudie el informe de la Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero destacar dos cosas: la desgremialización no nos interesa desde el punto de vista legislativo. Repito, es un problema viejo. En su oportunidad, en los centros estudiantiles expulsaron a cantidad de gente de los gremios porque no apoyaron el pacto Germano-Soviético...

SEÑOR GIL. — El gremio los expulsó.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Exactamente.

...pero no se les impidió que continuaran los estudios en sus respectivas Facultades. Los estudiantes expulsados prosiguieron sus carreras; las circunstancias políticas variaron, y esos estudiantes que habían sido desgremializados, terminaron sus estudios y algunos llegaron a ser dirigentes importantes. Este es un fenómeno que tiene que ver con el gremio. En cuanto a esto, no pido ninguna clase de intervención.

Sin embargo, hay otro fenómeno que tiene que ver con el Estado y es el que se relaciona con el hecho de que estos estudiantes no pueden concurrir a ningún liceo de la capital. Según se me informa, más de 160 estudiantes están en esas condiciones.

Pregunto: ¿desde cuándo un grupo de personas resuelve quienes pueden estudiar o no y el Estado no va a tomar medidas para que esto se solucione?

Es inadmisible un hecho de esta naturaleza porque significa contribuir a que germine la violencia. Naturalmente, estas situaciones que se van creando con unos y otros, hacen pensar a la gente que termina reaccionando de cualquier manera.

Entiendo que es obligación del Estado, y nuestra, intervenir a fin de investigar e informar, porque hay mucha gente que, cuando salen a la luz ciertas cosas en una Comisión Investigadora que trabaja en serio y pone en evidencia, ante la opinión pública, ciertos hechos, no hacen algunas cosas que realizan cuando están en el anonimato.

La gente que estos días está amenazando por teléfono, por ejemplo, a personas porque pertenecen a tal o cual sector político o para tratar de conseguir fondos para algún grupo, lo hacen anónimamente, no se identifican. Pero cuando estas cosas trascienden y se identifican a las personas, los procedimientos son distintos, porque hay que dar la cara, se sabe quien lo hace y se ve quién es el responsable.

Lo que deseo es que el Parlamento investigue esta desgremialización, no por la desgremialización en sí, que no me interesa, porque es un problema de los estudiantes y no me importa —deseo que el gremio permanezca totalmente ajeno a la intervención oficial— sino para saber quiénes son y en función de qué se arrogan la facultad de impedir que otros compañeros o estudiantes tengan derecho de acceder a las fuentes de cultura.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: la verdad sea dicha que la desgremialización con el alcance que indica el señor senador Vasconcellos está probada, o sea la desgremialización con el alcance de impedir el ingreso al liceo. No solamente está probada por la Comisión Investigadora, sino, también, por las autoridades de Secundaria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Qué se ha hecho?

SEÑOR GIL. — Permítame, señor senador.

Ha trascendido en la prensa que directores del Consejo de Secundaria han concurrido al Liceo de Colón, poniéndose en contacto con los estudiantes, con el gremio estudiantil y han negociado una salida para la situación creada.

Yo no emito opinión, solamente recojo hechos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No me refiero solamente al Liceo de Colón. Aludí a él porque sobre ese liceo la Comisión hizo una investigación.

Esto está ocurriendo en diversos liceos de Montevideo y no se si en el interior.

Repito: el número que se me suministra es de, por los menos, personas que están en esta situación.

Lo que pregunto, lo que el país tiene que preguntarse, es si por decisión de grupos, que no constituyen las autoridades oficiales de Secundaria, se va a impedir que 160 muchachos puedan continuar sus estudios. ¿O se está buscando y hay interés en ayudar, por este camino, a la enseñanza privada? ¿O se quiere en el fondo que los estudiantes dejen de ir a los liceos públicos para concurrir a la enseñanza paga?

Habría que investigar porque a lo mejor en el fondo de esto está, también, un interés de este tipo, actuando para que alguna gente vaya a la enseñanza privada.

Lo que entiendo es que no puede haber otro organismo que de más garantías para todo el mundo a los efectos de una investigación, que una comisión parlamentaria, donde puede estar todo el mundo presente, piensen como piensen. Allí concurren todos los sectores políticos.

Esta comisión investigadora puede dar un panorama que le interesa conocer al país.

Repito, señor Presidente: nosotros no votamos la designación de este Consejo de Secundaria porque entendíamos que era una mala solución. No obstante, deseamos que tenga éxito en su misión por el país y por lo que tiene en juego en este momento.

(Apoyados.)

Este es uno de los temas planteados. Hay otros. Se refieren a adultos; pero ahí pueden defenderse mejor. Estos, en cambio, son adolescentes, se refieren a niñas y a niños, porque son muchachitos que recién comienzan sus estudios.

No se puede, evidentemente, permanecer insensible, frente a la posibilidad de que un grupo de personas, actuando por sí y ante sí, decida que tales o cuales muchachos no pueden seguir sus estudios en este país. Si llegamos a admitir esto, hemos declinado todo tipo de garantías para todos, y los que mantengamos silencio ante estas cosas, estamos abriendo caminos de violencia y de solidaridad con la violencia, o estamos ayudando a otros intereses, que no sabemos cuáles son —privados, seguramente o que se mueven a través de esos intereses privados—en el estímulo para la creación de organismos de enseñanza privada a los efectos de evitar esta clase de problemas.

Termino mi planteo pidiendo simplemente que la Comisión que estudió el problema del Liceo de Colón —me refiero a ella porque ya tuvo contacto con el tema educacional— estudie concretamente el asunto de los desgremializados e informe oportunamente al Senado, en qué grado existe está situación, y qué medidas se han adoptado o se proponen por parte de las autoridades de Secundaria para resolverla.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Está en uso de la palabra el señor senador Gil. Puede continuar.

SEÑOR GIL. — Dos palabras, nada más, señor Presidente.

Creo que por tercera vez tengo que decir que el hecho que denuncia el señor senador Vasconcellos está probado. Solamente resta saber en qué medida o qué cantidad de estudiantes están afectados por esa sanción. Ahora, lo importante, es saber qué se puede hacer.

Quisiera oír alguna proposición. ¿Se puede observar a las autoridades? ¿Se puede hacer un juicio político? ¿Se podría corregir esto por vía de la ley? Se me ocurre que no; va a ser muy difícil.

Vamos a no investigar lo que ya está investigado. De lo que se trata es determinar las medidas prácticas para hacer cesar este estado de cosas. Me parece que la Comisión muy gustosamente escucharía sugerencias al respecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: la Comisión que estudia el problema de la violencia en el liceo de Colón, realizó, la semana pasada, una sesión para iniciar la segunda etapa de sus tareas, que, justamente, tiene relación con el tema que ha promovido el señor senador Vasconcellos. Fue planteado por varios señores senadores y el ánimo de los presentes es continuar el trabajo para considerar todos estos temas. Obviamente incluyen el que ha promovido el señor senador Vasconcellos.

Quiero señalar que comparto enfáticamente las precisiones que ha formulado el señor senador sobre este punto. Está probada la desgremialización en el liceo de Colón. Falta hacer la evaluación en los otros liceos. Indudablemente la Comisión deberá investigar sin lugar a dudas lo que está ocurriendo en los restantes centros de enseñanza de Montevideo, donde las informaciones extraoficiales que poseemos coinciden con las que el señor senador Vasconcellos acaba de proporcionar a la Cámara de Senadores.

Entendemos que pequeños grupitos que están actuando con ánimo agresivo se arrogan por sí y ante sí autoridad que no poseen, de elegir quiénes deben estudiar y quienes no. Este es un hecho absolutamente improcedente que repugna, naturalmente, a todas las conciencias libres, está en contra de la tradición del país en la materia, y del inmenso esfuerzo que de hace tantos años ha hecho el Uruguay en materia de enseñanza, para ponerla al alcance de todos los sectores sociales.

Creemos que hay material abundante en todo esto. La Comisión deberá estudiar y desde luego informar para traer un estudio objetivo a la Cámara de Senadores acerca de la entidad del problema.

Mañana está citado a la Comisión, el Consejo Interino de Secundaria, y sin lugar a dudas, este tema deberá figurar en la agenda de las preguntas a formularse a dicho organismo acerca de las medidas a tomar para evitar estos hechos bochornosos de los desgremializados en el Uruguay.

Con esto deseo brindar una información al señor senador que ha promovido el tema, comparto los conceptos de fondo que está proporcionando y creemos que es la obligación del Cuerpo traer aquí, no sólo como antecedente, sino además las formas que pueden existir para corregir estas anomalías, los caminos viables para que esto ocurra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: deseo hacer dos puntualizaciones, que me parece son importantes y que pueden, quizás, ubicar el tema en su justo lugar.

En primer término que el concepto de desgremialización explicado por profesores, estudiantes y padres de alumnos, que desfilaron por la Comisión que investigaba los hechos ocurridos en el liceo de Colón, no supone, en ningún momento, que nadie pretenda impedir a los estudiantes que puedan cursar los estudios. Expresamente —y debe constar en las actas de la Comisión— se estableció que el término desgremialización suponía una sanción que los estudiantes agremiados infligían a aquellos que de alguna manera no observaban la conducta o la disciplina necesaria y, por consiguiente, se les apartaba del gremio correspondiente.

Si se sostiene que hay casos en los cuales los estudiantes pretendían impedir que otros estudiasen, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, recientemente nombrado, en virtud de la ley aprobada por el Parlamento, en declaraciones hechas públicas —que yo leí y que supongo todos habrán hecho lo mismo— estableció categóricamente que el derecho a recibir enseñanza, era algo que no podía ser limitado en ninguna forma, y, si lo fuera, sólo podría hacerlo el propio Consejo rector del Organismo. Por consiguiente, el Consejo iba a asegurar que todo aquel que quisiera estudiar, podía hacerlo. Si en algún caso, por razones de seguridad o para impedir que en algún centro estudiantil se crease un clima muy particular de violencia o de tensión, se buscó que algunos estudiantes fueran a otros liceos, fue, precisamente, como una medida tendiente a preservar un determinado ambiente. Uno de los cometidos del Consejo de Enseñanza Secundaria es no forzar las cosas en el sentido de que un estudiante no sea trasladado a otro lugar a menos que su presencia pueda traer dificultades, molestias o un clima enrarecido.

No deseo hacer comparaciones; pero, a lo largo de mi actuación en la Comisión de Legislación del Trabajo, recuerdo lo siguiente. Era muy común que una vez solucionado conflictos entre trabajadores de una fábrica, algunos eran cambiados de sección a los efectos de evitar que se hiciese un clima tenso o mal ambiente que conspirase contra la marcha normal del trabajo y la pacificación indispensable en la que todos se sentían comprometidos. En alguna otra oportunidad se negoció que algunos de esos trabajadores fuesen absorbidos, incluso, por alguna otra fábrica, como una manera de que pudieran seguir trabajando y así, al mismo tiempo, se asegurase, no sólo la libertad de trabajo que todos tienen, sino el clima regular y normal que es necesario que impere en establecimientos de esa índole.

Al hacer esta comparación de Enseñanza Secundaria y otros organismos, pienso que si el Consejo, en alguna oportunidad, buscó el traslado de estudiantes desgremializados a otros liceos, fue, precisamente, para evitar que se sucediesen males mayores, y para asegurarles el derecho —que no le puede restringir a nadie— a estudiar, y para permitir que en el establecimiento reinase el clima de normalidad correspondiente. No obstante, todo lo que se haga para investigar, para aclarar, para tratar de normalizar, para pacificar, contará con la aprobación del Senado porque, justamente, ese fue uno de los cometidos que se tuvo en cuenta al crear la Comisión Investigadora de los sucesos del Liceo Colón, y ese fue el espíritu que imperó en muchos de los que dieron su voto en la Cámara de Diputados y aquí en el Senado, al proyecto de ley designando al nuevo Consejo de Enseñanza Secundaria.

Pienso que estas palabras que yo formulo, en base al conocimiento que poseo del tema, pueden evitar juicios o críticas que, por apresuramiento o falta de debido conocimiento, podrían resultar injustas.

Además, señor Presidente, tengo entendido que en el día de mañana concurre a la Comisión Especial del Liceo Colón, la Comisión Interventora...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: el planteamiento que formula el señor senador Michelini,

en defensa de la actuación del Consejo de Enseñanza Secundaria que está en este momento a cargo de esa función, no se separa, en mucho, del que nosotros hicimos.

Quiero manifestar que yo no he formulado críticas expresas al Consejo, sino que, simplemente, me interesa saber qué hizo en esta materia así como el número de personas que están desgremializadas. De acuerdo a los informes que poseo, el número de alumnos que está impedido de estudiar, es de 160. Esto le daría al hecho una gravedad que no puede desconocerse.

No se trata, señor Presidente, de una situación conflictual en un barrio de Montevideo o entre pequeños grupos de vecinos, estudiantes o padres, sino que la misma se extiende a otras zonas del departamento, por lo que adquiere una mayor gravedad.

En cuanto al concepto, reitero lo que dije al principio: la desgremialización es el producto de una acción estudiantil, que se realiza, también, a nivel sindical. Es decir que sólo interviene el sindicato o, como en este caso, la agremiación estudiantil. En esto, el Estado no tiene por qué interferir; pero sí puede hacerlo en este otro: en la seguridad, en la protección, y en la posibilidad y en el derecho de los estudiantes a estudiar.

El tema, señor Presidente, adquiere más gravedad porque se trata de adolescentes, de muchachos de 12 a 15 años.

No adelanto críticas con respecto a la actuación del Consejo de Secundaria, porque no sé lo que ha hecho. Lo apoyaré o lo criticaré cuando conozca los sucesos. Me importa el tema, la situación. Por lo tanto, creo que el Cuerpo debe investigar para conocer los hechos y, en función de eso, resolver, y proyectar soluciones. Yo creo muchísimo en la eficacia de la información que obtenga el Parlamento, y asimismo entiendo que si se le dá publicidad, esta ya, por sí misma, significa un 50 % en el camino de la solución de cualquier problema de este tipo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No pretendo defender al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, porque no es necesario que lo haga, ya que se defiende solo. Como el señor senador Vasconcellos hizo un par de veces la pregunta: "¿Qué es lo que ha hecho Secundaria?", pensé que eso revelaba que no conocía todos los extremos del asunto que planteaba.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que el que no conoce es el señor senador. Conozco esas declaraciones. Ahora, como no sé quien de los dos está mejor informado, prefiero que sea una Comisión del Cuerpo que lo aclare. A lo mejor, los dos estamos mal informados.

SEÑOR MICHELINI. — Podré no conocer sobre el tema, pero yo no formulé la pregunta: "¿Qué hizo Secundaria?". El señor senador Vasconcellos convendrá conmigo, así como los demás integrantes del Cuerpo, que si él formula esa pregunta en voz alta, está revelando que no tenía el conocimiento de las declaraciones que, posteriormente, manifestó conocer. De otra forma, hubiera dicho: Yo sé que el Consejo de Enseñanza Secundaria ha hecho estas declaraciones. El señor senador me indujo a error al formular esa pregunta en voz alta. Creí que cuando preguntaba qué hacía Secundaria, desconocía si ésta había tomado o no algunas actitudes. Ahora manifiesta que sí, que conocía las declaraciones, pero que le parece muy importante todo lo que pueda hacer el Senado al respecto. Estoy de acuerdo; pero tengo miedo que planteado el tema aquí, en el Senado, sin la correspondiente aclaración por parte de quien conozca los hechos, de que, efectivamente, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ratificó, expresamente, el derecho a aprender que tienen los estudiantes y se arrogó para sí, como no podía ser de otra manera, la calidad de único Consejo directivo y, por consiguiente, la única autoridad de Secundaria, tengo temor de que esta versión, puesta a circular —como el titular del diario "La Mañana" de ayer, donde decía que se iban a investigar, a pedido del Poder Ejecutivo, todos los hechos de Secundaria, cosa que fue desmentida, posteriormente, por el señor Ministro de Educación y Cultura, y como los últimos hechos ocurridos estos días, protagonizados por gente que desde los autos tira ráfagas de ametralladora contra los liceos, etc., etc.; y provocaciones como las realizadas contra el Liceo Nº 14, donde elementos ajenos, identificados como integrantes de la Juventud Uruguaya de Pie, fueron a rodear al liceo para hacer algo parecido a lo ocurrido en Colón— vaya creando un clima que termine estableciendo una violencia que, en estos momentos, no se conocía en Secundaria. Digo esto porque la verdad es que luego de la designación del nuevo Consejo, que surgió de la ley, la situación de Secundaria se había pacificado enormemente.

Mi intervención no tiene la intención de crear, en el seno del Cuerpo, un nuevo debate sobre los problemas de Secundaria, cosa que, sin embargo, se ha venido sucediendo.

Tengo confianza, señor Presidente, en que la situación se pacifique y deseo y aspiro que este Consejo trabaje en forma efectiva para lograrlo. Por lo tanto entiendo que debemos ser cuidadosos en los juicios que emitimos, para no crear —en lo que puede ser la difusión de las informaciones— un clima que no es el realmente exacto.

Si se tiene datos de que hay estudiantes —160, como dice el señor senador Vasconcellos— que no pueden asistir a clase porque otros se lo impiden; y si los mismos son verdaderos, el Consejo estaría en omisión. En este caso me parece bien que el Senado intervenga, que se aclaren los extremos de las denuncias que se formulan, y que se le dé la tranquilidad necesaria a la población de que la autoridad máxima en Secundaria sigue siendo aquella designada por la ley.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Rechazo en forma muy expresa las manifestaciones del señor senador Michelini en cuanto a que este procedimiento puede determinar que se desencadene un clima de violencia.

Nosotros vamos a plantear en el Senado todos los casos que entendamos necesario hacer, siempre que se ajusten a hechos ciertos y vamos a pedir todas las investigaciones que entendamos debemos solicitar, sin preocuparnos si las autoridades que están actuando en tal o cual caso, han hecho tal o cual clase de declaraciones. Después que venga al Senado la información oficial, entonces, como lo dijimos antes, recién podremos aplaudir o censurar las acciones realizadas. Entiendo que pensar que el hecho de que planteemos aquí este asunto puede contribuir a crear un clima de violencia, es sostener, en los hechos, que estas cosas no deben debatirse a nivel del Senado, cosa que, a mi juicio, es absolutamente inaceptable. Lo grave no es plantear el problema, sino que exista.

Declaro, señor Presidente, que si es exacto que hay más de 160 muchachos, en este país, en los liceos de la capital, que no pueden estudiar y que no se han tomado medidas para regularizar esa situación, es evidente que algo está fallando en forma muy grave en toda la organización de la enseñanza secundaria.

Todo lo ocurrido será culpa de este o del anterior Consejo. Pero, seguramente, la Interventora creó este clima. El no haberlo regularizado será culpa o no de este

Consejo, depende de los esfuerzos que haya hecho el actual para solucionarlo. Pero que nosotros lo planteemos, lo digamos, recabemos información al respecto y eventualmente reclamemos medidas, no significa colaboración con ninguna clase de violencia. Es todo lo contrario: es impedir que existan esas situaciones.

En ese sentido, quiero ser muy claro. A mí no me duelen prendas en criticar o apoyar ninguna medida que esté en función de lo que yo entiendo son los intereses nacionales. Lo voy a hacer aunque alguien tema que las denuncias en el Senado tengan otras consecuencias. Lo que ocurra fuera de mi contralor personal, corresponderá a una situación de los hechos que están planteados, y no a nosotros. Pero por temor a que esto explote de alguna manera fuera de aquí, no vamos a dejar de efectuar ningún planteo; no lo hemos hecho antes, no lo haremos ahora ni nunca, sin renegar de nosotros mismos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — De las palabras del señor senador Vasconcellos podría interpretarse que yo traté, quise o intenté, de alguna manera, que no hiciese uso de la palabra para plantear este tema. Eso es absurdo. En primer lugar, por la razón del artillero: porque él no me lo hubiera permitido y, en segundo término, porque nunca ha estado en mi ánimo impedir que ningún señor senador diga lo que le parezca, ya que aquí todos somos responsables, mayores de edad y cada uno asume la responsabilidad de sus actos. Pero el mismo derecho que tiene el señor senador Vasconcellos para plantear los problemas en la forma que a él le parece, le asiste al que habla para extraer de los planteamientos del señor senador, las conclusiones que le parezcan atinadas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted dice que mi planteamiento va a crear violencia.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no dije eso. Usted entendió mal, señor senador. Si tiene oportunidad de leer la versión taquigráfica —y yo no acostumbro a corregirla— verá que usted contestó a algo que yo no había dicho. Y como sucedió eso, yo me apresuré a aclarárselo, para que no extraiga conclusiones erróneas.

Lo que yo expresé fue que la mala difusión de los planteamientos que puedan hacerse en el Senado por parte de los interesados, podría crear dificultades y por eso me adelanté a aclarar —esa fue, exclusivamente, la razón de mi intervención— que el Consejo de Enseñanza Secundaria, cuando se habló de que los estudiantes no podían estudiar, dijo que todos tenían derecho a hacerlo y que ellos iban a tratar de que eso se cumpliera.

Si había interés en promover una investigación a los efectos de deslindar perfectamente responsabilidades, yo tengo especial preocupación en señalar que el Consejo se adelantó a manifestar que la única autoridad que existe en Secundaria, es la suya y que, por consiguiente, va a hacer respetar y cumplir el derecho que tienen todas las personas a estudiar en el liceo que les corresponda.

Esto es lo que sucedió, señor Presidente, y nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión y terminar con la incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En materia de malas informaciones, señor Presidente, no pasa día sin que abramos los diarios —nosotros que no tenemos prensa— y veamos que se deforman nuestros dichos, nuestras expresiones y nuestras actitudes.

Así que, las malas informaciones, van por cuenta de quien las da y no de nosotros.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: La Comisión Especial tuvo dos encargos del Senado: uno, investigar los hechos ocurridos en el Liceo de Colón el 31 de mayo y, el otro, las causas de la violencia que existe en Enseñanza Secundaria o, especialmente, en todos los liceos de la capital.

La primera parte fue cumplida por la Comisión y hay un informe ya repartido, cuya consideración figura en el numeral 19 de la orden del día de hoy.

La segunda parte llevó a la Comisión a invitar, para una sesión a cumplirse en el día de mañana, al Consejo Interino de Enseñanza Secundaria. Digo "Interino", acentuando la palabra, porque el Consejo que está actuando ahora, al frente de ese organismo de la enseñanza pública, no es Interventor; es un Consejo Interino designado por ley.

En el momento en que asumió sus funciones, el Consejo Interino se encontró con el problema de la violencia que se había desatado en todos los liceos de Montevideo, especialmente planteado por el choque de sectores estudiantiles antagónicos y que había tenido mayor incidencia en el Liceo de Colón.

También se encontró con que el término "desgremialización", en cuanto significa sacar del gremio a determinados estudiantes por parte del organismo debidamente autorizado, tenía otro alcance en los hechos y, en lugar de ser, simplemente, expulsión del gremio, importaba prohibición de entrar al liceo por parte de unos estudiantes contra otros. Esa es la raíz de los hechos ocurridos en el Liceo de Colón. Los acontecimientos originales fueron choque de alumnos, que luego desencadenaron los otros sucesos que hicieron crisis el día 31 de mayo y que están suficientemente analizados en el informe del señor senador Gil a que he hecho referencia.

Cuando el Consejo de Enseñanza Secundaria comienza a actuar, toma una media docena de medidas tendientes a crear un clima de pacificación. Entre ellas se encuentran la amnistía, el regreso de los profesores a sus clases, el pago de haberes que habían sido retenidos a los profesores por el Consejo anterior, etc.

Se encontró, también, con un problema aún más agudo. El Consejo de Enseñanza Secundaria es quien tiene facultad para prohibir la entrada de los alumnos a los liceos; no otros alumnos ni ninguna otra autoridad y, sin embargo, esto está ocurriendo. El Consejo lo sabe y no sólo hizo la declaración a que aludió el señor senador Michelini, sino que, además, envió comisiones de inspectores a tratar de solucionar los problemas donde se habían planteado. En el clima de tensión que todavía sobrevive en virtud de los acontecimientos anteriores, suponer que una actitud genérica y drástica del Consejo pueda contribuir a colocar las cosas en su sitio, quizás, no sea suponer bien.

Los casos tendrán que ir resolviéndose en cada lugar con una gran dosis de cuidado y paciencia, si es que se desea —como todos lo sabemos— no reavivar el clima de intranquilidad y anormalidad que se vivió anteriormente.

El Consejo Interino, por otra parte, tiene la mejor disposición para dialogar con el Senado, y su Presidente, profesor Schettini, en oportunidad de formularle la invitación para que concurra a la sesión de la Comisión de mañana, me habló en estos mismos términos. Quiere ser suficientemente amplio y explícito, y por eso me felicito

y me alegra que el señor senador Vasconcellos haya realizado este planteamiento, porque no dejaba de tener cierta aprensión de que la Comisión, nombrada con un cometido específico, tuviera también que analizar este hecho muy grave, secuencia de los anteriores, —lo reconozco— que está creando intranquilidad (también lo reconozco), por otra parte, ahora, de sectores que en la ocasión anterior estaban situados en otra disposición de ánimo y de espíritu.

Si hablo, señor Presidente, es para decir que la Comisión tenía un plazo que se le ha vencido. De modo que yo pienso que debería votarse la moción del señor senador Vasconcellos para que la Comisión a que alude entienda en este asunto, especialmente, de alumnos que no pueden asistir a los liceos por las circunstancias recientemente anotadas y que, además, se amplíe el plazo de que dispone para emitir su dictámen sobre el otro aspecto a su estudio, ya que ha dado informe sobre el primero y figura en la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Considero muy atendible lo que expresó el señor senador Gil, respecto a hechos que él califica de consumados. Por otra parte, aunque no tuvieran un carácter puro de consumados, hay, evidentemente, un cuadro de flagrancia. La flagrancia penal no exige siempre límites tan estrictos y severos como para que no quepan dentro del cuadro de la misma, circunstancias que justifican la adopción de las medidas correspondientes a ese Instituto, previstas por el Código de Procedimiento Penal.

Tal como lo configura la relación hecha por el señor senador Vasconcellos, nos encontramos frente a un hecho punible penalmente, lo que significa avanzar un poco más respecto a la realidad referida hasta este momento. Voy a decir en qué la fundo.

Hay, evidentemente, un atentado a la libertad de los estudiantes. Aquí aparecen, pueden aparecer o deben aparecer, —si es que las cosas se realizan si no idealmente, por lo menos con un mínimo de corrección— la voluntad de los padres, tutores, curadores, encargados, o de quienes, de alguna manera tienen a su cuidado la responsabilidad de los menores.

Por ser tales, los menores no quedan eximidos, desde el punto de vista de la protección social, porque los órganos que actúan en sustitución de la propia minoría de edad, pueden ser llamados a cuenta, a los efectos de la responsabilidad y la corrección correspondientes.

El Código Penal, en la Sección respectiva, dice: "Violencia privada. El que usare violencia o amenazas para obligar a alguno a hacer, tolerar o dejar de hacer alguna cosa, será castigado con tres meses de prisión a tres años de penitenciaría". En este caso se trata de menores de edad; pero no se trata de creer que en la sociedad los menores de edad están habilitados para cometer cualquier violación penal sin que nadie tenga derecho a intervenir ni obligación, a la vez, de hacerlo.

Los menores, si es que no tienen 18 años ni responsabilidad penal, no pueden ser indiferentes en acciones de esta índole para aquellos que tienen la responsabilidad, del punto de vista del cuidado de la conducta de aquéllos.

Me parece plausible y acompañaré todas las medidas, como las que indicaba el señor senador Vasconcellos, que se dirijan a verificar la integridad de todo lo ocurrido, a los efectos de lo que pueda corresponder.

Existe un hecho innegable que, aunque no fueran totalmente ciertas las invocaciones realizadas en Sala, constituye una incuestionable verdad: lo expresado por el señor senador Vasconcellos cuando se refería al cuadro que se estaba configurando y a la extensión del mismo en lo que correspondía geográficamente, digamos así, a los límites en que estos hechos podrían ocurrir. Si es verdad, y parece serlo, que estos hechos han ocurrido y si existe el peligro, que con toda justeza señalaba el señor senador Vasconcellos, de que los mismos se extiendan, ocurre, además, otro indiscutible, que es su consecuencia, o sea que nos acostumbremos o que la sociedad se acostumbre a este género de hechos, incorporándose, entonces, a las costumbres, a los medios corrientes que resuelven los conflictos del orden de los que se han indicado.

¿Es indiferente esto, del punto de vista penal? No es indiferente. Existen órganos encargados de intentar, por lo menos, informarse, y en su hora, adoptar las medidas consiguientes para que estos desórdenes no se repitan, y para castigar, desde el punto de vista penal, si correspondiera, o desde otro punto de vista, que pudiera parecer más adecuado. Creo que los hay. ¿Cuál es? El Ministerio Público y la justicia.

Con los hechos que se han apuntado en Sala, —creo que tenemos bastante, sin que esto signifique que nos opongamos a agotar el máximo de los que se puedan obtener en el sentido indicado por el señor senador Vasconcellos— tenemos el derecho y, por lo tanto, la obligación, de agotar todas las informaciones conducentes a verificar la exactitud y amplitud de aquello a que se ha hecho referencia. Pero, sin perjuicio de eso, hay una jurisdicción suficientemente abierta, no digamos porque se abra en virtud de los hechos sino, simplemente, por el estado de flagrancia.

Si como decía el señor senador Gil, algunos o algún miembro del Consejo ha estado en el liceo a que se refería, y ha comprobado algunos extremos expresivos de lo que venimos refiriendo, hay, por lo menos, materia bastante para que, en principio, la autoridad a quien se encarga por el Código del examen y corrección de este género de temas, tenga la intervención pertinente sin perjuicio, por lo tanto, de todo lo que el Senado pueda averiguar, en el órden de las investigaciones que realice este Cuerpo. No es menos cierto que ya hay una jurisdicción abierta, por lo menos, en términos bastantes, como para que tenga sentido que se la llame a cuentas, a los efectos de las medidas que puedan coresponder.

Creo que, cuando el Ministerio Público o la autoridad judicial correspondiente, del punto de vista general y universal que corresponde a estas instituciones tiene noticia de que se está cometiendo o de que se está en estado de flagrancia penal, como el que aquí se ha invocado, tiene la obligación de adoptar medidas o de pedir que las adopte o realice el órgano competente.

Aquí hay varias autoridades competentes. Se ha hecho referencia a la que tiene a su cargo la dirección concreta de los servicios de instrucción secundaria. Ella cumplirá, en la medida que le parezca, lo que entienda que debe ser su obligación. Esas son cuentas de ella.

Además, están las otras autoridades. Existe el Ministerio Público, es decir, y el de Educación y Cultura, a cuyo cargo eminente se encuentra este género de problemas.

Cuando a buena parte de la juventud del país se le impide un derecho tan sagrado como el del aprendizaje en las propias aulas oficiales y se invocan razones absurdas para hacerlo, cuando todo eso está a cargo de personas que tienen sus órganos naturales de protección o de representación, como son los padres de los menores, los encargados de su cultura, tutores, etc., etc., todos ellos, y aún el Consejo del Niño, que, por el hecho de serlo, no está eximido de intervención en lo que se refiere a la conducta de los menores, cuando ella abarca sectores de población, con número bastante como para que nos impresionemos, sin exageración, por consiguiente, creo que corresponde, sin perjuicios de ninguna de las medidas que, en mi concepto, certeramente señalaba

el señor senador Vasconcellos, dirigir la comunicación correspondiente, pasando las palabras respectivas al Ministerio de Educación y Cultura, para que éste, naturalmente, tomando las medidas que correspondan, —supongo que esto entrará entre sus pertinencias primeras— adopte las intervenciones indispensables para que se corrijan o, por lo menos, se conozcan cabalmente y, en su hora, las irregularidades que se están cometiendo.

Todo esto lo digo un poco superfluamente, porque considero que con las manifestaciones vertidas en Sala hay ya elemento bastante como para producir en el Cuerpo un estado de espíritu suficiente para adoptar alguna medida. Esta concreta, que se refiere al orden penal, no me es indiferente, no porque por razones de oficio estemos familiarizados con los Institutos Penales, sino porque estimamos, que cuando se usa la violencia como arma habitual para imponer determinado orden de ideas o de conducta a un grupo, sobre todo, tan numeroso y tan indefenso como el de los menos a que se acaba de aludir, es, justamente, el órgano que tiene una competencia muy razonablemente invocada para ser llamado.

Pido, pues, que, sin perjuicio de todo lo que se ha expuesto y propuesto, y sin negar ninguna de las aseveraciones muy acertadas que se han hecho por distintos oradores en el Senado, se envíe nota al Ministerio de Educación y Cultura, dando cuenta de lo que acabo de decir, a los efectos a que también me he referido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: integramos la Comisión y como en el día de mañana concurrirá el Consejo nombrado por el Parlamento, tomaremos nota de los planteamientos que se han hecho en Sala. Adelantamos nuestra gran confianza en el Consejo actual, por su actuación. Nos parece que sus esfuerzos pacificadores son plausibles y que todo lo que perturba a Enseñanza Secundaria, son, todavía, secuelas del régimen inolvidable y distorsionante que se padeció con la Interventora de triste memoria.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Así como vemos que es injusto que se quite el derecho a la enseñanza de adolescentes, de uruguayos, —no tan desamparados, porque están bien protegidos por la policía, la mayoría de ellos, ya que se ha probado la convivencia, sobre todo en la investigación que se hizo en el Liceo de Colón, y creo que si se hiciera otra, a un asalto parecido en el Liceo Nº 14, que fue una especie de motín tan importante y tan grave como el del Liceo de Colón que pienso que la Comisión debe también tenerlo en cuenta— es bueno decir que estos estudiantes, que a veces cometen un error, a veces por exceso de sus pasiones, de su idealidad, de su juventud, cuando balean, seguramente por hordas jupistas o fascistas el Liceo Miranda, tienen reacciones admirables, como las de lavar, refaccionar su liceo, con una inmensa solidaridad y humildad, y también la de salir a buscar medios para poder reparar esos bienes públicos que les son propios y caros.

Digo, que este Consejo legal, tiene que sentir, (por lo menos la voz personal de la senadora Roballo, integrante de la Comisión), una voz de solidaridad y de apoyo para que no se desalienten, por más que su tarea sea ardua. Creo que son buenos todos los planteamientos y no nos debemos dejar llevar por nuestra, también, pasión personal en el problema.

Dejo aquí, señor Presidente, en particular, mi condena a los atentados fascistas de los últimos días y también para el cometido contra el Liceo Nº 14, que tuvo, a mi entender, una gravedad parecida al del Liceo de Colón.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: desde luego, comparto todas las expresiones manifestadas por los señores senadores, y en particular con la actitud de prudencia, de cautela y de confianza con que hace su enfoque el señor senador Cigliuti.

Creo que, tratándose de adolescentes, de niños o de jóvenes, hay que buscar desesperadamente todos los instrumentos para lograr la pacificación. No queremos incorporar a las costumbres de las nuevas generaciones, algo que gravitó en el espíritu de la nuestra.

La aplicación del Código Penal o del Código del Niño, me resulta insólito o desusado para quienes como nosotros padecieron, hace más de 20 y tantos años, la afrenta de que por cultivar determinadas ideas, se impidiera el funcionamiento del Código Civil, cuando se realizaban negocios entre firmas que pertenecían a determinadas naciones del mundo.

Esto fue notorio. Hemos visto en la agonía económica, terminando prácticamente, de actuar en el país, a firmas alemanas, bajo las funciones de tribunales venecianos que les prohibían realizar toda clase de negociaciones.

Recuerdo, mi experiencia personal —y no me lo borrará nadie— cuando por razones particulares tuve que intervenir en una negociación de inmuebles rurales de una firma alemana, que hoy es un orgullo para el país en su industria de la Estación Olmos, teniendo que hacer determinados trámites para poder verificar la contratación. Pues bien; una de las Embajadas de uno de los países extranjeros me comunicó por escrito, que podíamos intervenir en ese contrato, siempre que depositáramos el precio de la compra-venta, totalmente en la Institución del Estado, el Banco de la República.

El Código Penal no rigió. Transmití este hecho insólito, al doctor Luis Alberto de Herrera, y éste denunció acremente tal actitud, de intromisión. Allí no apareció el Código Penal, ni el Código del Niño. No existían Fiscales del crimen, tampoco Jueces Letrados de Menores, no había autoridad a la cual recurrir.

Terminamos en el "se soumettre ou demettre".

No teníamos más salida, y esta gente no pudo hacer sus negociaciones. Para aberración. Determinada firma alemana, muy prestigiosa, dejó de estar en la famosa lista negra cuando su capital, en lugar de pertenecer a capitales alemanes, perteneció a otra nación. Entonces fue santificada; siempre desde el exterior, y nosotros lo acatamos.

Por eso, para juzgar la conducta de las nuevas generaciones, ¡ah!, yo actúo con mucho cuidado, no nombro códigos. Más esto es el diálogo, me agrada conversar, me gusta entendernos. Por eso, tengo que acompañar a la autoridad actual, porque es muy poco tiempo para que se cosechen sus frutos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: en materia de tribunales venecianos, el Partido Nacional o el Herrerismo, por lo menos, siempre han estado enfrentado en todos los campos y soportando tremendas persecusiones. Con tribunales venecianos de entonces, y también de ahora, ¡porqué no decirlo!

Es fácil, pasado el tiempo, a 25 ó 30 años de distancia, afiliarse con rapidez o estar en contra de los tribunales venecianos. Esas voces que hoy se levantan; hubieran sido mucho más útiles en su momento.

Hoy son otros los tribunales que también cuentan con nuestra repulsa. Estos, creo que tocan una materia mucho más delicada, peligrosa y candente que el campo de los negocios...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — ...porque llegan, justamente, a la parte de las nuevas generaciones, de la formación espiritual, de la docencia, ¡casi nada! No se trata de una escritura, de un depósito, en plata. Acá se depositan vidas, se deposita una generación. Cien mil estudiantes pueden estar, en este momento, sumidos...

SEÑOR PENADES. — Muy bien.

SEÑOR GUADALUPE. — ...en la duda, en el escepticismo, al márgen de ser víctimas de la violencia.

Por eso, cuando oigo a los señores senadores —los respeto a todos— hablar de tribunales venecianos, me gusta equilibrar un poco todas las actitudes y las posiciones. Mal lo de ayer y mal lo de hoy.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — Así es que me parece un poco prematuro elogiar tanto a la Comisión Interina de Secundaria. Yo no la ataco; pero, como se está echando a correr la versión de que todo está bien, dentro de poco, eso va a ser cosa juzgada. Y, en la misma forma que no me animo a condenarla porque el plazo de actuación es muy corto, pido, por lo menos, que tampoco ya se la glorifique, por la misma razón.

Es fácil decir que la Comisión Interventora anterior se equivocó; nadie lo va a discutir. Evidentemente, los servicios no se normalizaron, la anarquía continuó, se cometieron tremendas injusticias, que fueron denunciadas por distinguidos señores senadores —y aún sin conocer sus detalles, las admitimos como ciertas—, pero, y, ¿las injusticias hoy no siguen?

Hace pocos días, estuvo acá una delegación, que visitó a todos los señores senadores y a mí también, de padres del Liceo de Colón y creo que del Liceo Nº 14, que denunció hechos vergonzosos. Y acá uno oye, de repente, que cuando esos hechos vergonzosos de violencia —de niñas que son arrastradas por los pasillos del liceo— son de un lado, es la pasión sana y natural de la juventud, y cuando es del otro, son las bandas fascistas.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — Parece que algunos fueran en absoluto angelicales en su actuación y otros réprobos, sin posibilidad de defensor, siquiera. No, no es tanto. Podrá haber culpa de unos y de otros. ¡Cómo no! A mí no me van a emocionar porque se diga que en un liceo un grupo de estudiantes haya limpiado las paredes, cuando todos los liceos y la Universidad, con el Rector al frente, son una vergüenza para el país, cuando los muros de la Universidad y de los liceos, por dentro y por fuera, están llenos de sentencias contra todos aquellos que no aceptan el pensamiento de esos grupos, en mi concepto, pequeños, aunque en concepto de otros no lo sean. Yo respeto todas las apreciaciones. Pero que no se diga, ahora, que porque se limpió un muro desapareció todo el problema de la enseñanza. Está bien que limpien los muros. Pero ¿quién ensució esos muros? Ahí están los destrozos hechos en Secundaria, los destrozos del Vázquez Acevedo, de la Universidad Central, de las Facultades, el espectáculo que se ve aquí casi a diario, o por lo menos, todos los viernes, de los estudiantes de las Facultades de Medicina y Química arrojando cualquier clase de petardos contra autos, contra ómnibus, contra gente tranquila que pasa por ahí. Son hechos que los conoce todo el mundo. Entonces, ahora, porque un grupo de estudiantes limpia un muro ¿acaso tenemos que ponernos de pie y cantar el himno? No. Ni tanto ni tan poco.

SEÑORA ROBALLO. — Lo que quiero decir es que se trata de una reacción saludable que comienza. Por lo menos, alentémosla.

El otro tema es muy polémico y vamos a estar frente a frente en cuanto a que hay vidas expuestas. Estamos de acuerdo. Pero los muertos son sólo de un lado.

11

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Está por vencer la hora previa.

SEÑOR PEREYRA. — No ha habido hora previa. Este tema se metió en forma anti-reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — En la hora previa hicieron uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso y el señor senador Vasconcellos planteó el tema como cuestión previa. Pero estamos dentro de la hora previa.

SEÑOR PEREYRA. — Entonces, ¿para qué sirven las anotaciones para hablar en la hora previa, si por una cuestión de orden se introduce un debate que lleva más de una hora y que es anti-reglamentario? Si el Senado resuelve suspender la hora previa por el lapso que insumió la discusión de este asunto, puede hacerlo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Pereyra tiene razón. Fue planteado el tema como una cuestión de orden, porque así lo entendí yo. Se trata de que una Comisión del Senado tenga una función más amplia. Después esto derivó, pero ello no depende de nuestro ánimo, sino de la importancia del tema.

12

Hay dos mociones concretas en estos momentos. Una, es la nuestra, para que la Comisión estudie el problema que hemos planteado, y ya el señor senador Cigliuti, a nombre de esa Comisión ha pedido una prórroga del plazo de que ella dispone a los efectos de concluir con el trabajo que se le encomendó. Eso hay que votarlo. Y hay una segunda moción, del señor senador Echegoyen, que no vamos a acompañar, por la cual se pide el pase de determinados antecedentes al Ministerio de Cultura. Yo creo que ese es un tema que debe considerarse una vez que la Comisión termine su labor.

13

SEÑOR CIGLIUTI. — Mociono para que se prorrogue la terminación de la hora previa.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 22. Afirmativa.

14

SEÑOR PENADÉS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir que es la segunda vez que la señora senadora emplea el argumento de que los muertos son de un solo lado. No es así sin embargo. En sus afirmaciones es absolutamente injusta porque, en realidad, hay muertos de uno y otro lado. Nosotros acompañamos con nuestra emoción a unos y a otros, y así como el duelo de sus familiares.

Ultimamente ha aparecido una reacción estudiantil, creo que este año recién se ha puesto de manifiesto, y es muy pronto para pedir que ya haya muertos en ella. Mi deseo es que no hayan más muertos ni de los estudiantes colegas de los que ya cayeron, ni tampoco de los que invoca la señora senadora. No deseo la suerte del sacrificio para ninguno de los estudiantes.

Además, abusando de la benevolencia del señor senador Guadalupe, no entiendo como en este caso se habla de gremios y de agremiación. Creo que en realidad, lo que hay son asociaciones estudiantiles y si se puede admitir que para arreglar un conflicto obrero se pase a un trabajador de una fábrica a otra, me parece que es absurdo o una claudicación de la autoridad, el hecho de que para que no griten los que están en este momento fuera de la ley, se obligue a los estudiantes a desembocar en otro liceo donde van a tener también, por lo menos, la prevención de los alumnos del nuevo centro docente.

Nada más.

SEÑOR GUADALUPE. — El motivo de mi intervención fue que no quedara...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

En primer término, no creo que el debate sea sobre los muertos. Pero, evidentemente, no se puede confundir el tema diciendo que cuando la señora senadora Roballo se refiere a los estudiantes muertos no los hubo de ambos lados. Hubo muertos de un solo lado y fueron estudiantes muertos en refriegas con la policía y no murió ningún policía en manos de los estudiantes. Los policías fallecidos tienen que ver con otros actos de violencia y no tienen ninguna relación con los estudiantes. Quiero que esto quede claro, porque, si no parecería que se pretendiera echar sobre los estudiantes culpas que no tienen. Todos lamentamos la muerte de los policías. Pero nada tiene que ver una cosa con la otra. A no confundir más.

En segundo lugar, creo que habría que pasar esta intervención del señor senador Penadés a las autoridades correspondientes, porque si se trata de pacificar, tengo la seguridad de que la autoridad ciega, como autoridad en sí misma, sin ser razonada, no arregla el problema de Secundaria. Si se quiere que cada uno vaya a sus aulas, entonces, lo que viene es un problema mucho mayor. De lo que se trata es de proceder con inteligencia, mesura y tacto para que todos tengan derecho a estudiar y que, además, haya paz.

SEÑOR PENADÉS. — En eso estamos todos.

SEÑOR MICHELINI. — De lo que se trata es de proteger los derechos y poder estudiar en el mejor clima. El clima de tensión no surge porque cuatro estudiantes le griten a otros, sino que lo que ocurre es que han pasado tres años que no se pueden borrar de un solo trazo por una decisión legislativa, por más razonada que sea. Son tres años en que mucho se sufrió, donde hubo injusticias, aunque no pretendo que la verdad esté de un solo lado. Eso no se puede borrar en un momento.

Por suerte el señor senador Penadés no está entre los hombres que se eligieron para integrar el Consejo de Secundaria, porque, si no, estaríamos en una situación mucho peor.

SEÑOR PENADES. — Le agradezco al señor senador su referencia final. Creo, también, que volviendo la oración por pasiva, y dada su confusión entre derecho laboral y docencia que es una suerte que el no haya ido a la Dirección de Secundaria. En cuanto habla del derecho a estudiar, incurre en un error radical. No sólo hay el derecho: hay una obligación de estudiar impuesta por la Constitución. De manera que, cuando las autoridades no le dan a los estudiantes la posibilidad de que puedan concurrir pacíficamente a sus aulas, me parece que están violando una disposición constitucional.

En lo que dice relación con la pacificación, en eso todos estamos de acuerdo. No va a tener el señor senador ninguna salvedad de parte mía porque si he hecho algo durante mi actuación de legislador ha sido tratar de evitar que la violencia prospere y se propague. Insisto, también, en esta oportunidad, en que estoy contra las víctimas de uno y otro lado. Dentro del antagonismo de los grupos universitarios o docentes ha nacido recién uno en estos últimos tiempos, para evitar las injusticias, de que eran objeto. Acaso sea excesiva la reacción pero es el resultado de la pretensión de una minoría de avasallalos derechos de la mayoría, que lo que quiere es estudiar. Siempre reclamaré orden para que la gente que quiera estudiar pueda hacerlo tranquilamente. Eso es lo que importa.

Nada más.

SEÑOR GUADALUPE. — Quiero contestar una alusión del señor senador Michelini cuando habló del deseo de pacificar. Todos queremos pacificar.

SEÑOR MICHELINI. — No creo que todos quieran pacificar. No lo digo por el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo quiero pacificar y creo que, sin duda, esta es la tesis que sostiene la mayoría de los señores senadores. ¿Quién puede querer una enseñanza secundaria o universitaria que esté en un estado total de agitación permanente o de beligerancia! Nadie.

Es muy bueno pacificar y asegurar el derecho de todos a estudiar; pero todo se debe hacer, señor Presidente, sin perjudicar a nadie. Y ahí están los hechos, poniendo en evidencia lo que ha ocurrido.

No comprendo el concepto de pacificación cuando éste se traduce, en definitiva, en la existencia de cinco estudiantes ubicados en los liceos, mientras el 95 % de ellos se ve impedido de estudiar o de cumplir con su tarea.

No creo en los liceos privados, porque estos están más que repletos, y no tienen capacidad para albergar mayores grupos de estudiantes.

(Apoyados.)

—Pero, de cualquier manera, ese hecho es exacto.

Para terminar —no quiero extender más esta intervención, aunque queda, como consideración previa, la de que todos estamos de acuerdo en la pacificación— digo, señor Presidente, que no hay que elogiar demasiado a las autoridades que recién comienzan su labor. Sin haber tenido tiempo, todavía, de analizar a fondo los expedientes —creo yo— han rehabilitado, al barrer, a cientos de profesores. Estimo —por lo menos admítaseme como certera la consideración— que algunos de ellos, por lo menos, tienen que haber sido separados en forma legítima. No puedo aceptar que todo haya significado injusticia; no pienso que los actos, por entero, de la Interventora anterior, hayan traducido una actitud de ilegitimidad, de desborde o de perfección. Algunos habrán sido dictados conforme a lo que correspondía. Habrá habido errores —es humano— pero en ciertas situaciones estimo que se habrá acertado.

Estamos muy cerca de la iniciación en el ejercicio de su función del actual Consejo Interino de Enseñanza

Secundaria; no podemos, por consiguiente, a esta altura, formular un juicio definitivo sobre él. Y no se trata, señor Presidente, de nada que tenga que ver con su integración, sino con su actuación, que es lo que interesa. Esperemos algo más, para juzgarla en forma definitiva y sin apelación.

Retomo el comienzo de mi intervención; tribunal de intervención, nunca; intervención de la justicia, en todos los casos.

Eso es lo que creemos que debe buscarse, y nada más, y en ello nos afirmamos sin perjuicio de votar la moción del señor senador Vasconcellos.

Nada más.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: creo que el debate que ha librado el Senado esta noche, ha sido infeliz.

No quiero calificar, desde luego, las actitudes de los señores senadores ni señalar, naturalmente, que haya habido intención de los mismos; pero el resultado final de la deliberación sobre este punto, ha sido, sí, muy desgraciada.

En momentos en que el Parlamento realiza un esfuerzo para pacificar la Enseñanza Secundaria, dando soluciones y haciendo vislumbrar la posibilidad de alcanzar la paz en ese nivel —y aquí hemos aprobado una ley, que posteriormente sancionó la Cámara de Representantes, y a cuyo respecto se estuvo pendiente, durante diez días, sobre si se vetaba o no, porque, de cualquier manera, significaba una salida para la situación—, resulta que hoy (repito: aunque ese no haya sido el propósito de los señores senadores) hemos estado opinando en favor y en contra de los grupos estudiantiles. Y con ello, señor Presidente —vuelvo a reiterarlo: a mi juicio sin que ello haya significado, desde luego, intención— ayudamos, nuevamente, a avivar pasiones, diferencias y conflictos que parecían, en principio, encaminados a una solución de pacificación.

De ahí que haya señalado, señor Presidente, que, sin intención de nadie, se haya llegado a este resultado final, traducido en salir a defender a unos u otros grupos de estudiantes. Y no es bueno que el Senado se embarque en ello.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Yo sé, bien, que el propósito del señor senador Vasconcellos no fue el referido. Más aún: he captado, cabalmente, que su propuesta no tenía otro sentido que la de permitir a la Comisión Investigadora continuar su trabajo. Por otra parte, creo que, incluso, no era necesario que se votara tal moción, porque, en realidad, el Senado había sugerido o recomendado a la Comisión indicada que se abocara a dos tipos de tareas: una, inmediata, la relacionada con la investigación de los hechos sucedidos en el Liceo de Colón; otra, —por propuesta del señor senador Pintos— la vinculada con el análisis de todos los sucesos puestos de manifiesto, entre los cuales se encontraba, naturalmente, el problema de la desgremialización. Y marco que, en lo que tiene que ver con este concepto, me refiero, no al sentido literal de la expresión que decía el señor senador Michelini, sino al real que la Comisión Investigadora ha podido comprobar: la prohibición de entrar a clase.

Por la amplitud, por consiguiente, de la resolución anterior, no era necesario, entonces, siquiera votar la moción del señor senador Vasconcellos.

Reitero, entonces, que, en estos momentos, lo que corresponde —buena o mala la solución— es ayudar a que se tranquilicen las cosas, en función del apoyo a la salida lograda. Y en esa actitud estamos nosotros, señor Presidente, cumpliendo con la misión que nos corresponde. Y estoy seguro, por otra parte, que este es el criterio de todos los señores senadores.

Le concedo la interrupción, al señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No creo que la intervención parlamentaria sobre un tema de tanta importancia como es éste, pueda perturbar, molestar o dificultar la labor de ningún organismo que esté dispuesto a actuar con eficiencia, buscando consecuencias de pacificación dentro de Enseñanza Secundaria.

Lo que nosotros planteamos...

SEÑOR PEREYRA. — Ya dije, señor senador, que comprendía cabalmente su propósito; no le hice ningún reproche.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero nos interesa que quede bien en claro cual ha sido el criterio con que nos manejamos.

Decía, señor Presidente, que lo que nosotros planteamos no significaba, de ninguna manera, manifestación en favor o en contra de cualesquiera grupos de estudiantes; no estaba presente, en nuestro ánimo, la opción por tal o cual línea estudiantil. Lo que estaba presente, sí, era el reclamo al derecho de que los muchachos puedan asistir a sus liceos y estudiar, siendo defendidos o apoyados como corresponde, en todo momento.

(Apoyados.)

—Por eso es que creo que este no es un debate infeliz. Se trata de la intervención del Parlamento en un asunto que, debatido a través de todos los órganos de opinión, tiene auténtica vigencia popular. Y, señor Presidente, entiendo que, en estas circunstancias, no existe ningún otro órgano más apropiado que el Parlamento, para poder, efectivamente, hacer investigaciones a fin de poner las cosas en claro.

Insisto en mi concepto inicial: creo en la importancia que tiene la publicidad de las informaciones que logre el Poder Legislativo, para clarificar muchas cosas y para evitar consecuencias desgraciadas, estimo que es deber parlamentario sacar a luz la verdad de los sucesos —con error o con acierto, aunque, en el fondo, siempre es mayor el porcentaje de verdad que el de equivocaciones en sus conclusiones— con intervención de todos los sectores y pensamientos políticos y de las personas vinculadas a los hechos, para poder llegar a informaciones que permitan formar (al país y a nosotros) un concepto definido de lo pasado.

Por lo tanto, señor Presidente, reitero que considero que éste no es un debate infeliz y que, por el contrario, sus resultados pueden ser muy positivos. De ahí nuestra proposición de que la Comisión siga trabajando, y señalo que no coincido con el señor senador, en cuanto a que, de ésto, pueda surgir una crítica a lo que se pueda estar haciendo en la materia, por la autoridad correspondiente, tanto a través de éstas como de otras medidas.

Repito el concepto: es de importancia fundamental que el Parlamento investigue los hechos, y que la opinión pública tenga una versión —acaso con errores, pero honrada— de lo ocurrido, que es lo que a todos nos interesa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: lamento, ahora, no haber sido feliz en mis expresiones porque, evidentemente, no manifesté fielmente lo que deseaba por

cuanto creo haber dicho que la proposición del señor senador Vasconcellos era muy simple y no daba lugar a debate. El señor senador solicitaba solamente que se investigara, a cargo de la Comisión, determinados hechos y yo sostengo que eso ya era cometido de la misma.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es posible.

SEÑOR PEREYRA. — De manera que no fue a la propuesta del señor senador Vasconcellos a lo que me referí sino al saldo final que uno saca de este debate en el que ha habido, indudablemente, alusiones a las luchas estudiantiles que aquí no deben tener, a mi juicio, eco favorable o contrario porque ello contribuye a exacerbar los ánimos en este momento en que hay que pacificar.

De manera que me sentiría más tranquilo si votáramos la moción del señor senador Vasconcellos y este asunto quedara en manos de la Comisión y no que el Senado continúe aquí debatiendo sobre este tema, acerca del que, cada uno seguramente con el buen deseo de contribuir a esclarecer los hechos, en el fondo puede dar motivo a que las cosas se agrien más de lo que ya están.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: había solicitado la palabra hace mucho rato, para realizar una breve exposición sobre el tema, corroborando lo que había manifestado el señor senador Vasconcellos. Pero como fue tan grande la avalancha de compañeros interesados en ocuparse del tema, desgraciadamente fuí postergado y, a esta altura, ya lo que iba a decir no tiene ninguna razón de ser, porque, de una manera u otra ha sido expresado por los señores senadores que han intervenido en el debate.

De todos modos, no quiero dejar pasar esta oportunidad sin hacer una breve puntualización sobre una manifestación de la señora senadora Roballo, referente a la Juventud Uruguaya de Pie.

Se ha dicho, en esta Sala, y lo ha repetido la señora senadora Roballo en el día de hoy, que la Juventud Uruguaya de Pie es una organización fascista.

Hasta ahora, por lo que he visto, por lo que me he preocupado en saber, a esa agrupación de fascista no le encuentro nada. En el interior del país, donde moviliza a miles de estudiantes y de padres, van a la plaza pública a defender sus ideas en la forma más democrática que se pueda concebir. Y en los centros estudiantiles, donde son mayoría, no ocurre lo que está sucediendo en Montevideo. Allí no se desgremializa a nadie ni se impide la entrada a clase, ni se expulsa a profesores ni a Directores, como ocurre en Montevideo, repito.

Entiendo que si se desea pacificar el ambiente estudiantil...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Enseguida, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Ha habido una alusión directa...

SEÑOR PINTOS. — Lo hago con la mejor intención del mundo y no con ánimo de molestarla, pero quiero que quede en actas, para la Historia...

SEÑORA ROBALLO. — Lo que ocurre es que...

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR PINTOS. — Desde luego que sí. Ya sabemos que para los izquierdistas, los que no piensan como ellos son fascistas. Sabemos que ese calificativo alcanza a todos y a los más demócratas de los demócratas por igual, porque es una manera de luchar. La acepto, pero deseo que quede totalmente en claro que es nada más que un adjetivo utilizado como forma de lucha, que no quiere decir lo que realmente expresa.

Si un grupo estudiantil que se organiza para defenderse de los desmanes de los de izquierda es fascista, por ese simple hecho, entiendo que existe una equivocación conceptual.

Entiendo que esa agrupación no tiene nada de fascista. He leído las declaraciones, los comunicados de la Juventud Uruguaya de Pie; conozco a muchos de sus integrantes y la verdad es que no encuentro ningún elemento que me permita llegar a la conclusión a que arriba la señora senadora Roballo.

Por ese motivo quería hacer esta puntualización porque si admitiera sus manifestaciones en silencio, podría pensarse o aplicarse aquello de que quien calla otorga, es decir que estuviéramos de acuerdo con esas expresiones cuando, en realidad, ocurre todo lo contrario.

Creo que el movimiento de la Juventud Uruguaya de Pie reúne a una enorme cantidad, a miles de estudiantes, especialmente del interior de la República, que quieren conservar nuestro sistema de vida, nuestro gobierno democrático, nuestras instituciones tal como las han heredado de sus mayores. Pienso que eso no es ser fascista.

Por ello hago estas puntualizaciones, aunque nada tienen que ver con el debate, pero sí con las manifestaciones de la señora senadora Roballo.

Le concedo la interrupción a la señora senadora.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Cuando me referí a que la Juventud Uruguaya de Pie es una organización fascista, lo hice teniendo en cuenta sus métodos que hemos comprobado y casi reprobado por unanimidad, con alguna discrepancia, por conclusiones más severas, en la Comisión. Lo que ocurre es que han actuado con métodos que no son democráticos. La cachiporra, las cadenas, los golpes, la violencia amparada por las "chanchitas" de la Policía y por guardias policiales, que no me puede decir el señor senador que son métodos democráticos.

En cuanto a sus manifestaciones, debemos decir que de acuerdo a los documentos que han llegado a mis manos, es evidente que tienen la típica ideología que ha caracterizado a los movimientos de extrema derecha del fascismo: su posición macarthista, sus conclusiones respecto a soluciones de cambio, su falta de heroicidad, en sentido, diríamos, trascendente del progreso. Todo eso los coloca como una organización, por lo menos de derecha, y algunos grupos, los que he comprobado, con métodos fascistas.

Lo que no comparto, evidentemente, y esto va a ser siempre polémico, es que son miles y miles. Tendría que acabarse el mundo, señor senador, si la juventud, aquí como en cualquier parte del planeta, estuviera en esa posición. En el mismo instante, se acababa el mundo. Felizmente las juventudes tienen una visión del cambio, del progreso y heroicamente se lanzan —a veces con error y hasta con violencia— a buscar un sentido histórico a la marcha de la ventura humana. Esos son los que perduran, son las fuerzas mayoritarias porque, vital, biológica, social e históricamente, esto tiene que darse siempre.

SEÑOR PINTOS. — Si los que usan cachiporras y cadenas para agredir a sus compañeros son fascistas, vamos a tener que admitir que la Universidad está llena de ellos. Quienes usan esos métodos son, precisamente, en mayor proporción, los estudiantes enemigos de la Ju-

ventud Uruguaya de Pie, como le consta a la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — No me consta.

SEÑOR PINTOS. — Antes de que existiera la Juventud Uruguaya de Pie, hace dos años o el año pasado, aquí cerca, en el Instituto Batlle y Ordóñez, hubo verdaderas batallas campales entre estudiantes de izquierda y a alguno le costó perder una oreja mientras otros salieron con lesiones graves, precisamente por el uso de esos instrumentos a los que aludía la señora senadora y que ella utiliza como definitorios de una ideología política. Ahí se utilizaron cadenas y cachiporras, y cualquiera que conozca algo del ambiente estudiantil de Secundaria o de la Universidad, sabe que dentro de esos núcleos hay fuerzas de choque, que utilizan esos implementos como medios de convencer a los que no piensan como ellos.

Quiere decir, entonces, que habrá que admitir que el fascismo es inmensa mayoría dentro de la Universidad porque allí también se practican esos medios. Y, si no, que se lo pregunten al señor diputado Craviotto, que recibió hace pocos días una paliza y no precisamente de parte de integrantes de la Juventud Uruguaya de Pie.

De modo que si analizamos el problema desde ese punto de vista, las conclusiones van a ser tremendamente desalentadoras para la señora senadora.

En cuanto a lo que expresa la señora senadora Roballo, referente al progreso, estamos de acuerdo con ella, pero entendemos que se puede lograr por muchos caminos. Algunos prefieren llegar con pérdida de la libertad como ha ocurrido en Cuba y otros países en los que, en nombre del progreso, se han cometido todo tipo de atrocidades, inclusive quitarle la vida a quienes no piensan como los que mandan.

No creo que esa sea la mejor manera de lograr el progreso. Soy partidario de todo lo que sea mejorar, progresar, pero siempre sin que me quiten la libertad que he heredado de mis mayores y que tengo la obligación de legar a mis hijos.

Por eso, ningún tipo de cambio, de progreso o de invocación al progreso que se haga a costa de la libertad, estimada amiga señora senadora Roballo, contará con mi aprobación. De eso, tenga plena seguridad.

Muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En eso, nadie va a estar más lejos que yo.

Mi culto a la memoria de Baltasar Brum y mi culto a la memoria a todos aquellos que lucharon por la libertad de nuestro país; mi concepto filosófico de la historia, de la política, del hombre, de su destino, es sobre la base de la libertad. Por eso estoy contra este régimen, al extremo que sea. Precisamente, por amar la libertad, por no haber admitido ni las torturas políticas, ni los doce mil presos políticos, ni los setenta mil movilizados y, además, por un régimen medidas de seguridad que lleva ya más de tres años, de vigencia que cuesta millones y millones de pesos al día; por tratarse de un régimen de represión que cierra diarios, que confisca libros, que persigue, hasta los extremos más inconcebibles, es que estoy frente a él.

De modo que no hay nadie más amante de la libertad, que no admite ninguna solución política, por más ideal que sea, a cambio del precio mismo y del bien inestimable de la libertad, porque no dejo de ser, en este sentido, la que fui siempre y la que soy en memoria de lo que han sido; diría, las motivaciones de mi vida política.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: intentaremos ubicar el problema en los términos en que lo planteó el señor senador Vasconcellos.

Integramos la Comisión Investigadora de los liceos, de acuerdo a lo que resolviera oportunamente el Senado.

Como bien se ha dicho en Sala, —y fue expresado claramente por el señor senador Cigliuti— teníamos dos misiones. En primer término, aclarar —cosa que se ha hecho en el informe que ha llegado a Sala— los hechos ocurridos estrictamente el 31 de mayo en el Liceo de Colón y, en segundo término, aclarar la situación planteada en Enseñanza Secundaria con motivo de la violencia que se venía desencadenando.

El hecho cierto es que cuando se encomendó el estudio de estos hechos a la Comisión Investigadora, existía una Comisión Interventora de Secundaria, y parecería que una vez que hubiera finalizado aquella, los hechos también terminarían en Secundaria, así como también la investigación. Porque ¿qué debíamos investigar? hechos ocurridos o hechos posteriores a la Interventora? En la sesión pasada, la Comisión deliberó sobre este problema. La verdad es que llegaron a la Mesa de la Comisión algunas denuncias muy serias sobre cosas que están sucediendo bajo la égida de la Comisión designada por ley.

Fuimos tan cuidadosos, señor Presidente, que ni siquiera las denuncias constaron en actas ni le dimos publicidad, esperando llamar al Consejo para el día de mañana, para que, con las aclaraciones correspondientes, pudiéramos saber a qué atenernos.

De modo que, señores senadores, todavía no hemos abierto juicio sobre los acontecimientos que se han denunciado. De todos modos, ha hecho bien el señor senador Vasconcellos en traer este asunto a Sala.

Consideramos que habrá que darle más plazo a la Comisión y autorizarla, también, a investigar la actividad de esta otra Comisión. Parecería, de acuerdo a lo que se ha denunciado en el Senado, que nosotros tendríamos que juzgar a la Comisión que actuaba en aquella oportunidad. Pero la violencia ha continuado y continúa todavía. Es indudable que en tan poco tiempo no se puede producir la pacificación. Nadie ignora lo que está sucediendo en los liceos, así como que esta desgremialización, —se ha dado en llamar ahora de esa forma—, no es por motivos estrictamente estudiantiles. Todo ello está ligado a los problemas sociales del país. Se sabe que existen dos bandos, que se denominan "fachos" y "bolches". La lucha entre los "fachos" y los "bolches" está entablada. ¿Qué medida habrá que adoptar? Bueno; la Comisión lo sabrá.

Entendemos que lo que corresponde no es discutir esta noche el tema, a pesar de las denuncias que se han llevado a la Comisión. Por otra parte, es un hecho público que es necesario tenerlo en cuenta. Además, estimamos que se debe asegurar la libertad de estudio a todos los estudiantes. No pregunto si son 140 ó 150. Para mí, basta con que uno solo no pueda estudiar, para preocuparme.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — En consecuencia, señor Presidente, solicitaría que el Senado no sólo prorrogue el plazo que se le ha concedido a la Comisión, sino que la autorice a seguir estudiando los hechos acontecidos y los que están ocurriendo en estos momentos. Me parece que esto es lo que debe interesar a la opinión pública en el momento actual.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un pequeño "otrosí digo", que voy a agregar. No demorará mucho tiempo la exposición que voy a hacer.

En el desfile de hechos y consideraciones que han pasado esta tarde en el debate, se ha hecho alguna alusión a una mención que parecía contraindicada, a los Códigos. Fui el autor de la mención. Hablé del Código Penal, hablé del Código del Niño; pero no improvisé, ahora, como vocación conducente a ese género de atenciones.

Hace muchos años —perdidos están casi, puedo decirlo, por obra del olvido, y así sólo se puede explicar que se invoque sin hacer referencia concreta a cómo actuamos en aquel entonces (actuamos tal como estamos situados en este momento)— me tocó a mi defender la sociedad contra quienes se consideraban al margen de la justicia y en contra de principios fundamentales aún de la propia organización judicial.

Recuerdo que uno de los más altos magistrados del país se empeñó en organizar un Tribunal que se denominó popularmente "Veneciano", y los creó, aunque naturalmente contra nuestra voluntad y protesta clamorosa. Ese Tribunal Veneciano estaba compuesto por ex-legisladores. Las Cámaras habían sido disueltas, y se llamó, para integrar ese Tribunal a gente no tenía absolutamente ningún título para invocar a los efectos de su integración. Y se llamaba a cualquiera para preguntar lo que le diera la gana al Tribunal.

Recuerdo el episodio de un amigo mío que anda aún circulando por ahí, con algunas ideas que entonces defendía y por las cuales se sacrificaba, a quien se le sacó de su función pública y se le llevó al Tribunal para que este le preguntara más de lo que pueden preguntar los Jueces. Los Jueces no pueden preguntar lo que se les dé la gana, sino aquello que tenga que ver con su función. Deben estar ceñidos al contenido de la causa natural en que interviene y no a su capricho personal. Entonces, había libertad absoluta para interrogar. También habían otras cosas tan irregulares como éstas. Alguna institución que se creó en aquella ocasión, —no entro a juzgarla en este momento, los juicios fueron vertidos en aquel entonces— se hizo funcionar en una sala del Poder Judicial, para autoridad de facto, no por que hubiera providencia legítima que lo permitiera; fue destinada a que en ella funcionara el aludido Tribunal Veneciano a que acabo de referirme.

Contra todo eso, señor Presidente, protéstamos nosotros en la prensa y fuera de ella. En nada tenemos que rectificar nuestra actitud de entonces.

Consideramos que, desde el punto de vista docente, en cuanto a la repercusión que estos hechos puedan tener en la formación espiritual de la juventud, tan adecuado es la invocación actual como lo fue la de entonces —tengo que invocar frente a estos hechos, el nombre de Luis Alberto de Herrera que propulsaba justamente nuestro deseo de organizar definitivamente dentro del Poder Judicial la debida adecuación de funciones y la organización natural y el mantenimiento de jerarquías legítimas. Tan legítimas y tan necesarias eran entonces aquellas invocaciones, como las que yo he invocado esta tarde, del Código del Niño, del Código Penal y algunas otras referencias, también de orden legal. No son absolutamente discordes; son absolutamente concordes. Hay una debida coincidencia en el fondo y en la forma. Por consiguiente, nada tengo que retirar desde el punto de vista dialéctico, ni desde cualquier otro, respecto de lo que dije entonces, y de lo que expreso ahora. No he querido, con ello, contrariar el pensamiento ajeno, sino defender el propio.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: me ha tocado oir, a lo largo de esta reunión, repetidas alusiones al Tribunal Veneciano de 1942. Yo integré ese órgano que se moteja de Tribunal Veneciano y que en verdad se llamó la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, junto con Lorenzo Batlle Pacheco, Ricardo Techera, Tomás Brena, José Pedro Cardozo y algunas personas más, cuyos nombres en este momento no recuerdo. Lo hice a pedido de los doctores Juan Andrés Ramírez y Guaní, en un momento dificilísimo de la vida del país.

Declaro que no me hace gracia esta clase de alusiones, porque nos llevan a un terreno que yo estimaba superado.

Ya ilevamos casi 5 años en esta Casa y los hechos atestiguan que nos hemos cuidado muy bien de hacer manifestaciones con respecto a sucesos ocurridos hace 30 o 40 años, porque entendemos...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para hacer una aclaración?

SEÑOR GIL. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador Gil convendrá conmigo en que no he sido yo quien ha provocado esto, porque ha hecho referencia a lo que había motivado las aseveraciones que yo hice.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: yo no he manifestado directa ni indirectamente que el señor senador Echegoyen hubiera provocado este debate, pero las alusiones se hicieron.

Con muchos colegas del Senado, del Partido Nacional y del Partido Colorado, hemos tenido discrepancias profundas en nuestra juventud, hace muchos años; pero parecería que fuera incoducente, a esta altura de la historia, en el año 1971, que volviéramos sobre hechos totalmente superados por la historia.

Como se habla del Tribunal Veneciano, yo podría hablar de la "Revolución del Machete", de la asamblea, de la "comprimida", o del Pacto del Cuartel de Bomberos, en fin, desempolvando toda aquella literatura que empleamos en los años 33, 34 y 35. Pero, realmente, el tema no me inspira; nunca me ha inspirado. Por eso digo —y desearía que ésta fuera la última vez que yo me tenga que referir a este tema, salvo que se desee discutir, y en ese caso, hablaremos— que me parece inconducente retrovertir los debates parlamentarios a hechos que ya pertenecen a la historia, sobre la cual cada uno de nosotros ha formado su propio juicio.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lamentablemente, es para referirme a temas de la misma cuerda, pero más graves y que son de actualidad. Muy a nuestro pesar, no podemos dejarlos de costado.

El señor senador Gil ha dicho que no desea referirse más a temas que están incorporados a la historia del país. Comprendo esta posición; pero tenemos otros seguramente mucho más graves que esos, que están integrando la vida política diaria de la República.

Hoy, el señor senador Vasconcellos ha hecho un planteamiento que escuchamos con el natural respeto; ha denunciado situaciones que importan. A todos nos interesa que cuando un joven en nuestro país desee estudiar una u otra cosa, esté en libertad y en condiciones de hacerlo; nos importa sobremanera cuidar que nadie pueda dejar de estudiar porque cualquier forma de violencia, la

ejerza quien la ejerza, intente impedírselo; nos importa contribuir a que ningún joven uruguayo con aptitudes y con voluntad para estudiar se vea impedido de hacerlo por un régimen social y una estructura económica, que lo condenan a no poder concluir sus estudios y a no poder, a veces, ni siquiera iniciarlos. Hay en el Uruguay índices de deserción escolar, incluso a nivel primario; hay una integración desde el punto de vista de la clase social que la compone, en la Enseñanza Secundaria y, especialmente, en la Enseñanza Universitaria, que es toda una denuncia ilevantable con respecto a un sistema de violencia, mucho peor que cualquier otro, porque se ejerce, simplemente, al servicio de la explotación.

Naturalmente, toda esta es una violencia que nos duele, que nos ofende y que tenemos la obligación de intentar corregir.

Saben los señores senadores que yo no me encuentro entre los componentes del Cuerpo que propiciaron o miraron con simpatía en su planteamiento inicial, la designación de las actuales autoridades de la Enseñanza Secundaria.

En definitiva, si hemos llegado a admitir su designación, ha sido como consecuencia de una situación muy grave, planteada por un conjunto de personas, cuya comparación con los jabalíes ofende a los jabalíes. Y nosotros no podemos menos que recordar cuando en el Senado, a propósito de estos planteamientos, se hace alusión a la violencia, a los muros pintados, a las actitudes de una autoridad universitaria que denuncia, que pone el dedo en la llaga y provoca dolor; no podemos ignorar que este es un país donde hay comisarios que asaltan liceos al frente de malones organizados y donde hay un Ministro del Interior que, notoriamente, ha intentado prevalecer sobre la opinión de la suprema autoridad judicial de nuestro país.

No podemos olvidar que este es el espectáculo que gente mayor, que debería tener otro nivel de responsabilidad y otro estilo de actuación, le está brindando como ejemplo y como orientación a estos jóvenes a los que le reclamamos cordura, ponderación, mesura y prudencia; no podemos olvidar que hay un comisario que, él sí, organiza un asalto a un liceo; un Ministro del Interior que como primer acto oficial, apenas asumido el cargo, va a visitar a ese comisario e, inmediatamente, ve al Juez que lo detuvo; un Poder Ejecutivo que a una nota de la Suprema Corte de Justicia le contesta por intermedio del Ministro del Interior y no de poder a poder; un Poder Ejecutivo, además, que cuando el Parlamento levanta medidas, desconoce la decisión del Parlamento y olvida que hay una Constitución, legislación suprema de un país organizado democráticamente, que dice que ese Poder Ejecutivo deberá estar "a lo que la Asamblea General resuelva"; un país, además, donde el Parlamento simplemente acepta que el Poder Ejecutivo haga eso, donde no se puede obtener que el Parlamento se reúna para considerar los desmanes, los atropellos, los horrores que, en materia nunca antes incluída en las Medidas Prontas de Seguridad, se están realizando; un Parlamento donde, para considerar las Medidas Prontas de Seguridad, se necesita la presencia de los componentes de diversos sectores, porque ningún sector político, ni siquiera ningún lema, puede, aún con la totalidad de sus integrantes, levantarlas, ni determinar la formación del quórum necesario para considerarlas y donde asistimos al hecho de que, cuando un sector político solicita la convocatoria de la Asamblea General, se obtiene la ausencia absoluta del apoyo de la firma de todos los demás; una realidad nacional en la cual, mientras se habla de libertad y democracia, se incita al crimen y a la violencia como ocurre en el suplemento verde de no recuerdo que día de la semana —creo que se edita los jueves— de un diario de la mañana; una afloración de violencia organizada contra gente indefensa, contra gente de edad, de desmanes de los que hay reiterados ejemplos, especialmente, en poblaciones del Interior, como ha ocurrido en Casupá y en muchas otras localidades.

Este es el panorama.

No fuí nunca propulsor ni entusiasta de estas nuevas autoridades de Secundaria. Pero no puedo menos que reconocer el cambio notorio que se ha registrado a partir de la fecha de su advenimiento.

Comparto las manifestaciones del señor senador Guadalupe con respecto a que estas autoridades llevan muy poco tiempo en el ejercicio de su cargo y, naturalmente, puede resultar prematuro abrir un juicio definitivo. Afirmo que no hago juicios definitivos de esta Comisión cuyos miembros no conozco; pero, reconozco el hecho objetivo que recoge una realidad nacional en el sentido de que nadie puede negar que existe un clima de desvaríos, de atropellos, de persecución, un clima realmente vergonzoso que impera en esta rama de la Enseñanza.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Perdón, señor senador.

No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores.)

—Se ha restablecido el quórum.

Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en el curso de la exposición que está realizando el señor senador Rodríguez Camusso, se hizo referencia a que algunos sectores no consiguen firmas para convocar la Asamblea General.

Señalo que cuando nosotros hicimos un planteamiento en el Senado sobre este tema, después, se lograron las firmas necesarias para convocar a la Asamblea General. Pero no faltó algún órgano de prensa vinculado al sector político al que ahora pertenece el señor senador Rodríguez Camusso, que sugiriera que habíamos pedido una sola sesión y no tres, como es costumbre, demostrando, con ello, que no teníamos el propósito de levantar en serio las Medidas Prontas de Seguridad.

Como es sabido las tres convocatorias tradicionales tienen una finalidad concreta: en la última, se pueden pronunciar discursos para compeler a los legisladores ausentes.

Nosotros hicimos una exposición —y fuimos muy claros en esa oportunidad— exhortando a todos los sectores del Parlamento, por encima de problemas partidarios, a firmar esa convocatoria porque entendíamos que el tema tenía suficiente entidad nacional como para que, al margen de quien tomara la iniciativa, todo el Parlamento pudiera votar el levantamiento de las medidas para darle al país, el clima pre-electoral necesario, en un régimen de total libertad.

Entendimos que había que convocar una sola Asamblea, ya que le asignábamos gran importancia al tema y no queríamos convertir esa reunión en una de las ya habituales, donde se realizan extensos discursos a los efectos de la compulsión posterior que, en los hechos, no se concreta.

Pero además, en esta oportunidad, se nos ha pedido, a nuestro sector político, que firmemos una convocatoria que el Frente Amplio ha puesto en circulación. Pero nuestro sector, todavía no ha resuelto sobre el hecho, por lo que a continuación voy a explicar, aprovechando la oportunidad para hacerlo públicamente.

Hace algún tiempo, el diario "El Popular" hizo un enjuiciamiento severo de nuestra actitud política, porque

aparecíamos firmando, conjuntamente con otros sectores del Partido Colorado —con todos ellos— una convocatoria para realizar un acto de protesta ya que habían querido incendiar la Casa del Partido Colorado Batllista. Por segunda vez se había atentado contra la sede de nuestro partido político que, por otra parte, es notorio, está prácticamente al margen de nuestra divisiones y problemas, que los tenemos nosotros como todos los demás partidos políticos, como se acaba de ver a raíz de la polémica suscitada en esta Sala.

15

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Perdón, señor senador.

Queda un minuto para expirar la hora reglamentaria de la sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mociono para que se prorrogue el término de la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

16

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como decía, señor Presidente, la vieja Casa del Partido Colorado Batllista, donde funciona nuestra Convención, nuestro Comité Ejecutivo Nacional, donde están nuestros viejos archivos y a donde concurren representantes de todos los sectores del Partido Colorado, —discrepancias aparte— fue, por segunda vez, objeto de un atentado incendiario.

Con tal motivo, todos los sectores de nuestro partido político, se reunieron para efectuar una declaración pública de repudio contra este hecho.

Eso dió motivo a que el diario "El Popular" nos atacara diciendo que hacíamos un juego doble de oposición en el Parlamento, ya que aparecíamos firmando convocatorias para actos como éste, junto a los demás sectores de nuestro Partido. Naturalmente que nosotros vamos a seguir haciendo todo cuanto se nos antoje, sin importarnos lo que piense la gente, siempre que entendamos que estamos recorriendo el camino que debemos seguir. Esto da la pauta de que algunos sectores políticos, entienden que cuando se firma algo conjuntamente con otros, se está solidarizando con su posición.

Por esa razón, en la actualidad, nuestras autoridades políticas están estudiando la invitación que se nos ha hecho a los efectos de firmar una convocatoria para la Asamblea General. Si se trata de firmar convocatorias para que funcione el Cuerpo Parlamentario, como siempre se ha hecho, naturalmente no tendremos inconveniente en hacerlo. Por otra parte, somos asiduos concurrentes a todo este tipo de convocatoria que se formulan. Pero si se toma nuestra firma como asentimiento y solidaridad hacia quienes promueven esta iniciativa, como ha ocurrido en el caso que señalé, naturalmente que nuestra actitud tiene que ser distinta.

Aprovecho esta oportunidad para dejar constancia, pues, de que la ausencia de la firma de nuestros legisladores a esta convocatoria de la Asamblea General, responde, exclusivamente, a la interpretación que estamos efectuando, este criterio nuevo que se ha lanzado a la opinión pública en los últimos tiempos.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no voy a entrar al tema de fondo, salvo que haya necesidad de hacerlo. Pero las elucubraciones insólitas que hace el señor senador Vasconcellos, sobre un suelto del diario "El Popular", en relación a si firman o no làs convocatorias a la Asamblea General, para levantar las Medidas Prontas de Seguridad y si ésta se va a reunir para levantarlas automáticamente, por un arte de magia que no se sabe de donde proviene y en qué cabeza ilusoria podría haber germinado la idea de que se levantaran en la sesión de 19 de junio dichas medidas, me merecen algunas precisiones.

Nos extraña que el señor senador Vasconcellos haga referencia a un suelto aparecido en un diario, insertado en su página política, porque sabemos que él es un periodista experimentado y tiene que conocer bien lo que es una opinión política de un sector, más ahora, que está involucrando al Frente Amplio en una opinión, que sabe muy bien que no tiene nada que ver con un suelto que aparece en un rincón de la página política de un diario que responde a las orientaciones de un partido definido y del que me siento responsable.

Me parece que esta clase de elucubraciones acentúan la debilidad de la causa que se quiere defender por parte del señor senador Vasconcellos.

El problema es este: el señor senador pidió las firmas y nosotros la dimos porque nos parece obvio que hay que firmar contra este gobierno de vendepatrias, prepotente y fascista. Hay que firmar para citar a la Asamblea General y si a ella concurrimos tres o cinco, no importa. En esta forma hemos actuado siempre y creemos que es la correcta para hacer oposición; nada más ni nada menos.

Si yo fuera a tomar en cuenta todos los sueltos que ha escrito el señor senador Vasconcellos contra mi, contra mi Partido, contra mi ideología, para firmar o no un proyecto que vaya en beneficio de tal o cual sector, estaríamos en una jaula de un zoológico y no en un país de políticos que saben muy bien lo que quieren hacer.

¿Qué problema es este de si se convoca a la Asamblea General en tres oportunidades o en una? ¿Voy a sacar la conclusión ante un polemista consumado como el señor senador Vasconcellos, que tiene miedo de enfrentarse con los partidos del gobierno que queden en la tercera citación? No. Le sobran argumentos, y si los ha expuesto durante cuatro años, ¿por qué no lo va a hacer ahora? ¿A qué tantas disquisiciones?

No recuerdo ese suelto a que hace referencia el señor senador. Ni siquiera lo he leído. No sé porque le da tanta importancia al mismo, el señor senador Vasconcellos.

En cuanto al problema de los atentados, no tengo porque darle consejos al señor senador que tiene mucha experiencia política y que ha visto muchas cosas en este país.

Creo que hay que tener cuidado, porque no creo que todos los atentados perpetrados contra los clubes políticos adiptos al gobierno, sean realizados por opositores.

Tengo no solamente dudas, sino hechos concretos que indican que son llevados a cabo por la propia policía y los oficialistas.

A esta campaña que está realizando la prensa del gobierno —y cuando me refiero a la prensa del gobierno lo hago también a "El País", que es el más gubernista de todos los diarios que existen entre nosotros— en la que se dice que está comprobado que han habido 93 atentados a clubes del gobierno y solamente 3 a los del Frente Amplio, debo contestar que en ese mismo día en que se escribía esto, durante la noche ocurrieron 8 atentados contra clubes del Frente Amplio. Asimismo por cada localidad que hemos atravesado en el interior de la República, hemos visto que todos los clubes del Frente Amplio han sido enchastrados por odio a la movilización que se realiza.

Así que el incendio del Reichstag —el señor senador Vasconcellos que conoce mucho, ya que habló del Pacto Germano-Soviético, lo recordará porque es un poco anterior— donde el propio Hitler prendió fuego al Parlamento para echarle las culpas a la oposición y pasar al fascismo y la muerte de Carlos Sotelo de España, donde todavía hoy está por saberse quién lo mató para crear el clima y el baño de sangre que esperaban los falangistos; no está alejado de los planes de los servicios internacionales, de la Cia, que es el fascismo del día de hoy, y que también maneja algo de lo que aquí se ha hablado en cuanto a la Jup y otras cosas.

Sobre todo esto hay que andar con mucho cuidado. No hago ocusación de ninguna clase y no me solidarizo con ese suelto, si es que existió, pero no se trate aquí de mezclar las cosas.

En cuanto a la Asamblea General, si se quiere convocar o no, se firma o no se firma. Si nuestras firmas son infectas, porque en un suelto en el diario se cometa un determinado error, me parece que ese es un juicio político muy estrecho e indigno de ser aplicado por hombres tan expertos y de tanta trayectoria democrática en nuestro país. De eso se trata y de nada más que de eso.

Nosotros no hemos hecho ninguna clase de preguntas cuando el señor senador Vasconcellos hizo aparecer la nómina con las firmas para convocar a la Asamblea General, porque estamos contra este gobierno y queremos jugarnos contra este gobierno.

Me parece que eso es lo principal. Lo demás es buscarle pelos a la leche y buscar cortapisas para no confundirse con un sector que no se por qué en la oposición a Pacheco tenga menos méritos que los que pueda poseer el señor senador Vasconcellos. Ni el que les habla ni ninguno de los que componen el Frente Amplio cedemos un ápice, un milímetro a nadie en la oposición a Pacheco. Estamos en las mismas condiciones que los demás para combatir a este gobierno, y no creemos que nuestra firma, al lado de la del señor senador Vasconcellos se desmerezca, pero no creemos, tampoco, que pueda decir el señor senador Vasconcellos que se desmerece su firma al lado de la mía, de la doctora Roballo, de la del señor senador Michelini o de la del señor senador Rodríguez Camusso.

Me parece que hay que empezar a hablar claro sobre estas cosas porque ya son demasiadas las insinuaciones con respecto a la falta de consistencia y de perseverancia en la lucha por la democracia de nuestro sector, cosa que no se la vamos a permitir ni al señor senador Vasconcellos ni a nadie.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Hierro Gambardella)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si se me permite, después de la entusiasta interrupción del señor senador Rodríguez, debo expresar que la insinuación no fue mía, sino del señor senador Rodríguez Camusso que trajo el tema, diciendo que algunos sectores no habían firmado la convocatoria. Como justamente nuestro sector todavía no resolvió firmar, en función de esas razones que dí, es que la hacía.

Todo lo demás que expresó el señor senador Rodríguez no tiene nada que ver con lo que yo decía. Lo que manifestaba era una cosa muy sencilla: ha habido un atentado contra nuestra sede central, la Casa del Partido Batllista. Todos los sectores del Partido Colorado, sin excepción, por encima de discrepancias, aparecieron firmando una nota de repudio a ese hecho, repudio que, no tengo duda, también lo habría expresado el Parlamento en su totalidad, si lo hubiéramos planteado en su seno, como siempre se ha hecho cuando han aparecido cosas de ese tipo.

Eso dio motivo a una crítica de carácter político, señalando que aparecían nuestras firmas junto con otras. Entonces pensamos, naturalmente, si el criterio es que la conjunción de firmas en proyectos o en soluciones comunes, significa identidad ideológica y partidaria, tendremos que ver dos veces, antes de firmar convocatorias con otros sectores. Si el criterio que se mantiene es el tradicional en el Parlamento de que por encima de nuestras discrepancias políticas aparecemos firmando no sólo informes, sino también proyectos o convocatorias a sesiones para estudiar determinados temas, nuestro sector no tiene ningún inconveniente en seguir firmando con todos los sectores, la convocatoria.

Ese tema lo estamos estudiando, lo vamos a resolver nosotros y cuando lo hagamos, estaremos en condiciones de seguir el régimen tradicional de firmar con todos los sectores, o no.

No pretendemos darle lecciones a nadie de nada; pero tampoco admitimos que se nos den a nosotros lecciones de como debemos conducirnos en la vida política, porque tenemos ya suficiente sentido de nuestras cosas y de nuestras responsabilidades para ello.

Era una aclaración que quería hacerle al señor senador Rodríguez Camusso porque pretendí ver —y creo que lo hice bien, porque es un poco su estilo— que cuando hacía una alusión indirecta, se estaba refiriendo a esa dificultad que encontraron por primera vez en esta convocatoria, cosa que nunca ocurre con la firma de nuestro sector para citar a la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — La aclaración del señor senador Vasconcellos es importante y tomo cumplida nota de lo que ha dicho.

En primer lugar, naturalmente, su sector resuelve en cada oportunidad, lo que al sector se le antoja. Lo mismo hace cada uno de los otros sectores. Por supuesto que nadie interviene en los antojos o preferencias de nadie.

En segundo lugar, debo decir que, en efecto, cuando el señor senador Vasconcellos, con cuyo sector, notoriamente, tenemos diferencias de carácter político, que no ocultamos, que son muy profundas y notorias, tomó la iniciativa de convocar a la Asamblea General para el 19 de junio a fin de que considerara las Medidas Prontas de Seguridad, inmediatamente, todos los legisladores que estamos adheridos al Frente Amplio, nos consultamos y resolvimos apoyarlo. Resolvimos firmar y concurrir. Hemos dicho, incluso públicamente, no sólo acá —así lo he expresado hoy en una audición radial— que lo hicimos porque estimamos que era una iniciativa plausible y adecuada; la compartimos y, ¿qué tiene que ver las diferencias que tengamos en otros campos e incluso el hecho de que quizá en la Asamblea votáramos exactamente igual o no con la moción que presumiblemente iba a presentar

el señor senador? Lo que importa era que estábamos de acuerdo en la iniciativa de convocarla, firmamos y asistimos los 14 legisladores del Frente Amplio.

Luego —no tengo idea de ese suelto al que él se refiere, ni creo tenga realmente nada que ver con el tema en cuestión— nosotros leímos en la prensa que había sectores que no concurrían porque había una sola citación y no habían sido consultados ni invitados a firmar.

Recordará el señor senador Vasconcellos que incluso, en forma personal, le pregunté si el hecho de firmar una vez, era un error, un olvido, o era deliberado. Me contestó lo que hoy explicó, que era deliberado. Como se trataba de una iniciativa suya, respetamos ese criterio y nos limitamos a firmar la citación que el señor senador había gestado. Pero como el resultado fue el conocido, los 14 legisladores, cuatro senadores y 10 diputados que integramos el Frente Amplio, resolvimos iniciar la firma de otra convocatoria, con tres citaciones para el día de hoy, y pedimos a la Secretaría de la Asamblea General, a la Mesa, que la hiciera circular entre legisladores de todos los sectores, fundamentalmente de aquellos que normalmente asisten a las sesiones que se convocan con este objeto. El resultado fue que no firmó absolutamente nadie más que los 14 legisladores del Frente Amplio.

Digo y es notorio que el levantamiento de las Medidas o la simple consideración de las mismas, no la puede operar solamente el sector del señor senador Vasconcellos, como no lo puede operar solamente el grupo de legisladores que integramos el Frente Amplio, como tampoco lo puede hacer, incluso, la totalidad de los legisladores que integran el lema Partido Nacional. Eso sólo puede resultar de una suma que exprese, cuando menos, a través de su presencia, a gente de todos estos sectores.

Entonces, naturalmente, el tema que nos planteamos es —y vuelvo al punto inicial— ¿se quiere o no intentar, (no digo ya levantar en su totalidad, porque esto lo resolverá cada sector en el momento de considerarse el tema en la Asamblea) de verdad que haya un año de elecciones sin Medidas Prontas de Seguridad? Este es el hecho, esto es lo que está planteado.

Cuando se habla de violencia, cuando se recrimina a los estudiantes y cuando se azoran porque hay muros pintados con leyendas a veces en castellano adecuado y otras veces no tanto, pero que, en definitiva, expresan la protesta, la desolación y la indignación, tantas veces justificada, de nuevas generaciones que asisten a este espectáculo, también miremos hacia nosotros mismos. Claro, los senadores no salimos a embadurnar paredes, a arrojar piedras a nadie, no le cerramos el paso a nadie que concurra a estudiar; pero cuando no concurrimos a la Asamblea General o cuando no posibilitamos que este sistema liberticida termine, estamos contribuyendo, directamente, con plena responsabilidad, a que este anormal estado de cosas permanezca y se acentúe, en un país que sufre, que soporta y que tolera a un Ministro del Interior que ha tenido la actitud —que no quiero ahora calificar— de ir a ver al Juez que había detenido a un comisario que había participado en el asalto a un liceo.

Este es el régimen; este es el gobierno; esta es la situación en que estamos. ¿Lo inventamos? ¿Lo rectificamos? ¿Debemos traer acá la nota en que la Suprema Corte de Justicia, integrada por ciudadanos que más allá de que estemos o no de acuerdo con ellos, merecen nuestro respeto puesto que son la máxima autoridad judicial del país, y leerla? El hecho de que el Poder Ejecutivo conteste a la Suprema Corte de Justicia a través de un Ministro y no a través del propio Presidente de la República, ¿necesita que sea examinado, que sea buscado en sus últimos detalles, para que nos situemos ante la realidad en que estamos?

¡Esta es la verdad! ¡Esta es la vida del país! ¡Este es el sistema que está defendiendo alguna gente, que todavía habla de defender y mantener las tradiciones democráticas! ¿Qué tradiciones? ¿Esta "democracia"? ¿La de este Ministro del Interior? ¿La de un Poder Ejecutivo que desconoce las decisiones de la Asamblea General, que interviene organismos autónomos violando la Constitución, que no respeta ni siquiera a la Justicia?

Yo digo, entonces, que no podemos ignorar el clima realmente repugnante, desde el punto de vista institucional, que se está viviendo. No podemos desconocer que tiene al país desinformado, que los medios de información están amenazados, que los rumores se multiplican y circulan, porque a la gente no se la deja saber qué pasa, porque aquí el pueblo no puede saber de qué se trata ni el por qué de la clausura del diario "La Idea", de la prohibición a radio "El Espectador" de emitir informativos, o de la clausura del diario "Acción", que nos indigna exactamente igual que las demás. No nos importa, señor Presidente, las discrepancias o las diferencias que tengamos con ese órgano de prensa; pero es un diario que tiene derecho a publicarse y a defender los puntos de vista de sus componentes. No obstante, bastó que en un artículo dijera un par de verdades a determinados sectores de ese mismo Ministro del Interior, para que fuera clausurado por un día.

Asimismo, señor Presidente, fue suspendido un programa de un canal televisivo; está el hecho de que a directores y gerentes de radios, que tienen permisos precarios, en el curso de una semana se les llame 8, 9 ó 10 veces; y hay un chantaje permanente por parte del gobierno sobre los medios de informar a un pueblo, que ni siquiera tiene la posibilidad de recibir diarios del exterior.

En el extranjero se sabe mucho mejor lo que pasa en nuestro país, que el propio pueblo uruguayo. Y esto ¿no es violencia? ¿Esto no nos alarma? ¿Vamos a llegar a las elecciones con este sistema?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Los diarios argentinos publicaron las fotografías de los señores Pereira Reverbel y Frick Davies, así como el texto de cartas que éstos habían enviado a sus familiares diciéndoles que estaban gozando de muy buena salud, y profusa información que se repartió, en los días de la semana pasada, a todos los órganos de prensa y a las agencias internacionales de información. De la misma forma en que fue publicado en los diarios argentinos, salió en los chilenos y en los brasileños.

Digo esto, precisamente, confirmando lo expresado por el señor senador Rodríguez Camusso en el sentido de que fuera del país hay información amplísima acerca de lo que pasa en el Uruguay, y que aquí, prácticamente, se ignora.

Al respecto, recuerdo que planteé, en el seno del Cuerpo, como una aspiración de mi parte —cosa que creo el Senado hizo suya— que se comunicase con el Ministerio del Interior, a los efectos de que los señores senadores tuviesen acceso a una serie de noticias que están siendo restringidas o silenciadas por el Poder Ejecutivo. No es posible que el Ejecutivo se entere de hechos que suceden, reales o efectivos, impida que los diarios y las radios den la información y que el Senado de la República viva, así, en la misma ignorancia que el resto del país.

Entiendo que es una obligación y un derecho mínimo de los senadores, el estar plenamente informados, tanto como lo está el Poder Ejecutivo, acerca de los sucesos. Sin embargo, tenemos un déficit grande de información, porque en el país suceden cosas que no llegan a nuestro conocimiento. Por eso propuse que por la Mesa del Cuerpo se hablase con el señor Ministro del Interior con el fin de que ese organismo nos enviara un boletín todos los días para uso exclusivo de los señores senadores, conteniendo aquellas noticias que, por orden expresa del Ministro del Interior, se estaban silenciando. No sé qué éxito

habrá tenido esa proposición; pero como yo tuve acceso a algunos diarios argentinos que me preocupé de conseguir haciendo verdaderas vía crucis —incluso yendo al Aeropuerto para ver si viene algún pasajero conocido que me suministre algún periódico, o a las compañías de aviación, o a la Agencia Clarín a ver si tenían algún diario— para tener conocimiento de las cosas que aquí no se saben.

Relato este hecho, que confirma plenamente las palabras que venía pronunciando el señor senador Rodríguez Camusso.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Es obvio que el titular de la Mesa no está en condiciones de explicarle al señor senador Michelini el trámite de su pedido.

Puede proseguir el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quiero terminar estas manifestaciones señalando que, desde luego, es fácil —debe ser cómodo, supongo— simplemente dejar que estas cosas se digan, no intentar refutarlas, no rebatirlas, y dejar que llegue la hora y que el Cuerpo quede sin número. Aquí no se discute, así no se puede decidir. En todo caso, se hacen invocaciones a Cuba, pero sin hablar, desde luego, del Escuadrón de la Muerte en Brasil. Naturalmente, todo esto continúa; pero fuera de aquí, el país toma nota, el pueblo se entera...

17

SEÑOR PRESIDENTE (Hierro Gambardella). — Perdón, señor senador, pero no hay número.

Se está llamando a Sala.

No hay número para sesionar.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace siendo la hora 20 y 23 minutos, presidiendo el señor senador **Luis Hierro Gambardella,** y asistiendo los señores senadores **Cigliuti, De Castro, Gil, Guadalupe, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín).**

Esc. JUAN C. MASTALLI
1er. Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Orlando Aldama
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 264 — Montevideo, Miércoles 28 de Julio de 1971 — Núm. 18605

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1:920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral)

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1 800 00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100 00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De mas de tres años ..	" 170.00
De mas de cinco años ..	" 240.00
De más de diez años ..	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 500.00
1939	" ...	" 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1954	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1968	....	" 2.450.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 10.500.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000 00	" 12.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 13.500.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 15.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 16.500 00	" "
De un capital mayor de	" 20:000 000.00	" 18 000 00	" "

Incrementándose en $ 4 500.00 el valor de la página por cada $ 10:000 000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI TIRAMANI, (S 214|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12936 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA SCHUSSELIN o SCHUSSELIN de NOLLENBERGER; de LUISA o MARIA LUISA HIRSIGER de SCHUSSELIN; de VICENTE SCHUSSELIN; de RICARDO SANTIAGO SCHUSSELIN y de GERMAN SCHUSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12940 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA ELENA GELOS MAISTERRA (S. 174|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Ad.
1) $1.200.00 10|pub. 11343 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMITILIA BUZO, (S 210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12608 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS MICALE y de CARMEN ALVAREZ COUTO o ALVAREZ de MICALE, (S 186|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12618 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOVO de CEAN, (S 198|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12620 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETANISLAO o ESTANISLAO BETANCOUR o BENTANCOUR o BENTANCOURT o BETANCOURT, (S 202|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12621 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL VILA RAMILO y de MANUEL VILA CANCELA, (S 177|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y en especial se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LAURA CRISTINA y MARIA OFELIA VILA CANSINO, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 9400 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE DIPOLITO o DI POLITO RUBINO de GAMBETTA o GAMBETA (Ficha E|1.000|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12777 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KURT o CURT STINGL WEISL (Ficha E|2.582|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12783 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA QUIHILLIRY (Ficha E|994|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12782 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PEREZ de CORREA (Ficha E. 884|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11339 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELIA MARIA GARCIA de FERNANDEZ (Ficha E. 188|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11340 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o EUGENIO CLABARET o CLABARET TOLLE (Ficha E. 2.528|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11341 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO CASTRO (Ficha E. 766|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Julio Maia, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11342 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA EROA o EIROA (Ficha E. 1.262|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11928 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA FALLA de FRUGONI (Ficha E. 2.614|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11925 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LEOCADIA FERNANDEZ de HERRERA (Ficha E. 954|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11926 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN COIRO TIMANN o TIMMAN (Ficha E. 946|971), citándose a herederos, acreedores y demás ~~interesados, para que~~ comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11924 ~~Jl.21-v~~.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KURT SALOMON WOLLSTEIN o WOLTSTEIN (Ficha E|1.002|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600 30|pub. 10514 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA NEMETH de HORVATH (210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11317 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO DUPRE o DUPRE CESTONA (Ficha 230|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1970. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11431 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERETTA o CERETTA SANTIN, (Ficha 220|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9774 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERBERTO EDUARDO MAC DONALD, (S 220|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12864 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO CESARINA MENDEZ FERNANDEZ, (S 106|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12865 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALOISIA SCHIER de SCHOTTL (S. 23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11477 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA BALLERIO de VERDECANNA, (S|192|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12694 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GLADYS NICOLA de SOLARI (S.

160|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11316 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GIL BONILLA CASTRO (S. 210|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11429 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE SALVADOR CAJELLI o CAYELLI DURANTE (S. 158|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11677 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO TABO ALONZO (S. 172|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) 1.200.00 10|pub. 11678 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO FLORES CABRAL (S. 180|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11676 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CESAR MARTINEZ (S. 122|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11930 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH ALAZRAKI de ALAZRAKI (S|182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 10|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGA IVETTE LEONA AMANS GARRIGUES, (S 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9773 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KLIMAN HOFFMAN MAYER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12905 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA CRUZ de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12929 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICANORA GUILLERMA del CARMEN COTROFE de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12612 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DATENA PACILIO o PACILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12614 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO DO o DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12615 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BOGGIANO CARRASCO de TOUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12626 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA CASTIGLIONI BIARNES de CARLOSENA, citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11807 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NOBLIA AMILIVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11934 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLIVERI FERBELO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11935 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA IDIARTE BORDA de ANTUÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11931 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO MARTINEZ BREIJO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11932 Jl.21-v.ag.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VERA o VERA SURRACO (S 190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12602 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TABARE ANTONIO PRADERIO o PRADERIO RODRIGUEZ, (S 218|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12606 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VARELA, (S 72|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12607 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RIAL LORENZO de LORENZO, (S 160|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12627 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BEN CALO, (S 170|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA OTTASSO, (S 53|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12639 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HELENA SALVAÑAC o SALVAÑACH de CIBILS, (S 88|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12642 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJO FERNANDEZ o FERNANDEZ BARBOZA, MARCIANO FERNANDEZ BARBOZA, SANTOS EULOGIO BARBOZA o FERNANDEZ y DIAMANTINA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub 12647 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA GONZALEZ de MIRALDO y de ANTONIO MIRADO o ANTONIO VICTOR MIRALDO PORCAL, (A 270|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12858 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CONCEPCION PEREZ, (A 282|71), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 29 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12859 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CLAVIJO de RAFFO, (A 264|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12860 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO LOPEZ ALBORNOZ, (A 216|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12861 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o MARIA CELIA ALVAREZ GARRIDO (A. 230|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11325 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVINA o DARINA o GABINA MACHADO de AGRATTI (A. 156-971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta día para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11379 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL MARTIN RUANO (A. 106|971), citándose a los heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 11427 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GIRADO RAYMONDO o RAYMUNDO (A. 188|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11428 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FRANCISCO BRUBACHER KINTZI (A. 242|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11480 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA RODRIGUEZ de PIEDRABUENA o CARLOTA RODRIGUEZ TILLO o TILLI (A. 268|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.600.00 10|pub. 11558 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FLOR ARMANDA SUBIRAT de PRATO (A. 228|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11679 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RAMA o RAMA DOMINGUEZ (A. 272|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11680 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la uscesión de CARLOS COLOMBO VIGLIETTI (A. 152|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11707 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL KASSABIAN o CASSABIAN de CHEHERIAN (A. 190|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11828 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESSA o POLA GROSSMAN LEV de EIDLIN o EIDLIM (A|186|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9990 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ BERMUDEZ, (F 242|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12829 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERNANDEZ de BERRUTTI, (F 284|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12906 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JUSTO y FRANCISCA ESTELA BERAZA ETCHART, (F 296|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12935 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUZ DIVINA MARTINEZ de UYTERHOEVEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12901 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO ACOSTA BACIGALUPI (F|344|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12784 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUAN MANUEL FERNANDEZ DIAZ (F|316|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12786 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO EMILIO FABINI OROÑO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12785 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS LILIENHEIM JAKUBOWITCH (F.|306|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12743 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDREA ROMANO, (F 664|70, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12646 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO CARMINATI MOIRANO (F. 224|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11338 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA IRENE MICHAELSEN (F. 282|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11941 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO VALDEZ GAUNA (F. 318-971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11940 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALVAREZ CARDENAS (F. 64|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11936 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAVIGLIA de DAVISON (F. 314-971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11937 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA de RODRIGUEZ (F. 328|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11938 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VANZZINO (F. 250|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 12266 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALTER o WALTER STECKLOW o STECKLOW BORODOSKA, (A 184|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12910 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DESIDERIO (A|102|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12789 Jl.26-v.ag.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAFAEL ARDOINO (A|452|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12788 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO CESAR RIERA DIAZ (A. 114|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11458 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA JOVITA SABALSAGARAY URRETA (A. 192|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11590 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO RECIBE SILVESTRE o RECINE SILVESTRE o SILVESTRI (A. 66|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11946 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO SALVADOR VIDART o BIDART (A. 432|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11947 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turni, dispuso la apertura de la sucesión de DIETER VON SANDEN VON TIEDEMANN (A. 138|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11948 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO BICA LINARES (A. 164|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11943 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTINA GRACIANA CARRERAS de LANDRIEL y JUAN CARLOS LANDRIEL HORNOS (A. 172|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 11944 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO OTTAVIANI (A|476|68) citándose a herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 2.400.00 20|pub. 7925 My.19-v.jn.1. Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SUAREZ o SUAREZ CANTESAVIO o CANTESANO, (S 137|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12934 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DELGADO TORRES (S|383|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12775 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MUIÑO (S|157|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12776 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o MARIA EMA DAVILA o DAVILA SOSA de RODRIGUEZ (S. 145|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11344 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA MARICHAL de SOUTO o PERLA OLIMPIA MARICHAL (S. 141|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 25 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $1.200.00 10|pub. 11920 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS STEINKE de BORGH (S 151|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.
1) $1.200.00 10|pub. 11921 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN BUSTOS, (S 302|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12617 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CSABANYI de EHRLICH, (S. 431|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12619 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREYRO de PEREZ (S. 133|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Luis Alberto Campónico, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11919 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON BENITO CIAPESSONI RIVAS, (Ficha E 185|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12892 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL COLMAN, (Ficha E 1.619|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12899 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERREIRO ALVAREZ, (Ficha E 1.623|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12900 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE ISMAEL MARTINEZ, (Ficha E 1.511|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12902 Jl.27-v.ag.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA PIFFARETTI de BONNEL, (Ficha E 1.567|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12903 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO REIG OCHOTECO (Ficha E. 1.011|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11929 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ de LOPEZ (Ficha E. 105|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1971 — Luis E. Fontana, Act.
1) $1.200.00 10|pub. 11927 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FELISBERTO CARPENA (Ficha E. 1.625|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11923 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instanicá en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL BOGA y PILAR GIL (Ficha E. 389|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1 200.00 10|pub. 11922 Jl.21v.ag.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E|2.183|969) citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3 600 00 30|pub. 9624 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER MONTEITH DRYSDALE, (Ficha E 333|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10338 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA CAÑEDO de RAMA o PASCASIA EUGENIA CAÑEDO de RAMA o PASCASIA EUGENIA CAÑEDO FERNANDEZ de RAMA BERTUA, (Ficha 231|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12857 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GONZALEZ SOTO, (Ficha 223|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12862 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE MARIA SALDARINI SCALABRINI o ELBIO SALDARINI (F. 217|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11318 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOUTO DURO (211|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11319 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA COHEN de BOCAY (213|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11320 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MARIA ESTHER CORREA CORREA (171|97...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11321 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHAGAS ESPINDOLA de CARDOSO (87|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Act.
1) $3.600.00 30|pub. 11474 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES LEONIDAS o LEONIDES CAPOBIANCO o CAPOBLANCO (239|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11674 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALIDA PINTOS o PINTOS de MEDINA y NARCISO MEDINA (73|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11475 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORLANDO (199|971); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11673 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PRIETO (Ficha 111|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 11672 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ANDRES ALVAREZ ANTON o ALVAREZ y ANTON y de MARIA TERESA ALVAREZ CROAS (Ficha 229|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.600.00 10|pub. 11671 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATA MOLINS (Ficha 175|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 3 600.00 30|pub. 11029 Jn.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAZARENO CURINA, (S 45|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12863 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO BENTANCOR VIZCAINO, (S. 129-71); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.560.00 10|pub. 11479 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUMERO o BORROMEO PAREDES (S.183|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11315 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALMEÑA SOLEDAD GALLO DE DIAZ (S.337-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11430 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES RENE AMORETTI BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12854 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN DUBRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12923 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO HERNANDEZ, LORENZA HERNANDEZ CABRERA y JUANA CABRERA de HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12904 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA MEDERO DE PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Brunylda Pérez Santana Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11933 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA DIZ DE CESTAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11706 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTANA o BOTTANA LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12600 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO DI LANDRO o ROMULO DANTE DI LANDRO DI LANDRO, citándose a los here-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12601 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOMINICA RAMOS SEISDEDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12610 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO SAVIOTTI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12611 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'ELISEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12616 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LAURA SCHIAPPACASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12622 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTO ROIG UDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12623 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PODOLAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12624 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SAS SAS o PEDRO SAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12625 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA LEONCIA PRIMO de CALLEJAS, (S 207|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12603 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FREDDA o FELA SHARAMPINER o CHRAMPINER o GRAMPINER VESER de WAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12605 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARLINI FERRAZZINI de ANSUBERRO, (S 219|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 28 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12609 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de DATENA, (S 791|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12628 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VILMA VUKAN o VIKAN ZELEZEN de HARI, (S 291|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12629 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE DE CLAUDINA DORIA o DORIA SAGRERA de GALDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 21 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12630 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENSIA DE LA HANTY HEGUY, (S 199|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12635 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OUTERELO RODRIGUEZ, (S 57|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12643 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ILLARZA, (Ficha A 195|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12888 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO GARCIA da ROSA (A|115|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11681 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLA AGRESTA (Ficha A|805|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11808 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de SANTIAGO O SANTIAGO BARTOLO REGE (A|227|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11324 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE ALMADA (A|271|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11559 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LONGINO GARATE LARGHERO, (A|269|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11560 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BALMAÑA PONS (A|303|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 10508 Jn.18.-v.jn.30.
Jl21.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO VICTORIA ARAUJO DE VIERA (A|263|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12198 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ALFONSO FURTADO PIRIZ, (F 235|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12907 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ACOSTA de POMIES, (F 255|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12944 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO THIEBAUT BRULET o TEOFILO THIEBAUT BRUNE, (Ficha 67|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12908 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apretura de la sucesión de SEBASTIAN OLIVEIRA o DE OLIVEIRA (F. 229|71, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11939 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ-VAZQUEZ (F.195|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12787 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIX ROGGERO o ROYERO LOPEZ, de MARIA ELENA ROGGERO o ROYERO LOPEZ de BESTETTI o RESTETTI y de MARIA LOPEZ MASSAFERRO de ROGGERO o ROYERO citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Albino Bestetti o Restetti, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 6.000 00 30|pub. 11632 Jl.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CLAUDIO PEDREIRA CAMPELO, (A. 273|1971) citandose a herederos, acreedores y demás interezados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — César Lanata Sanguineti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12909 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO COSTA VILLARRUBI (A|239|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 12789 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELEDONIA PACHECO de CRISTIANI o CRISTIANO (A|451|1970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12791 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEIRO TROITIÑO (A.77|971), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11337 Jl.21 v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VICENTE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — (A.291|68). — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11481 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ALMADA DE PIRIZ (A.555'70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11705 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA JOSEFINA PETRONA QUISTAPACE SALVANESCHI de MORO (A|245|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10510 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IMAR MUNIZ DE YANIERI o JYANIERI (A.241|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11945 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON EMILIO MALAN ARMAND UGON (A.149|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11942 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DE SOUZA DE PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 15 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11783 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ DE LA GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11690 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO OSPITALECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11691 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, junio 24 de 1971. — Escribano Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12691 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALANIZ CAMBON, (Ficha V. N.o 115, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12751 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARMEN FUENTES DE MONTEGHIRFO (Ficha V, N.o 105, año 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12750 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIMAS CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1969. —
1) $ 1.200.00 10|pub. 12749 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CABRERA BEVILACUA o BEVILAQUA (Ficha V, 128|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12747 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INES RUSCONI de SALVANESCHI, (Ficha 141|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 3 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12748 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GAUDENCIO SECCHI ROCHETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11602 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ANGUILA DE BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11518 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DELIOTTI MATIAUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 25 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11517 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CARLOS MERINO BENTANCOR (Ficha V.362|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Clementina O. Colombo, Esc. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11603 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CHAIN RAMOS RAMOS (F.137|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 11482 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VARELA DE PERGALI y JOSE PERGALI (Ficha 103|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11864 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GURGITANO de FLEITAS y ANTONIO FLEITAS, (Ficha V 143|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria menor. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12422 Jl.20-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MARRERO DIAZ (F.218 Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Pando, junio 21 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12241 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11701 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO DE MARCO GARCIA o FELIPE SANTIAGO DEMARCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11700 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LONGINO MENDEZ o MANUEL LONGINO MENDEZ PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de mayo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9823 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA FERNANDEZ de GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12738 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODOLFO CIRIGLIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Fraile Muerto, 28 de junio de 1971. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12415 Jl.16-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TERESA FUNES de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12649 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO COSTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de octubre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESQUIVEL DE LA TORRE o CARLOS JULIO GUILLERMO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 4 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA OLIVERA de COLO o DOMINGA OLIVERA FERNIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE, "Sucesiones". (F C 32|1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Cristóbal Alberto Pueblas e Isidora Alberto Pueblas, para que comparezcan, en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Colonia, marzo 17 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag 6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o FLORENTINO MANUEL CERECETTO o CEREZETTO GIORELLO o GIORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 21 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12897 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA RUFINA TABEQUI o TRAVEQUI de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, mayo 25 de 1971. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12898 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PURSTCHER o PURSCHER o PURTSCHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11608 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO MACHADO y VENTURA o BENTURA KIDD de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11607 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA C. VINCON o VINÇON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11609 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO MARTIN MAIDANA PINO y MAXIMA MARCOLINA VERA MARTINEZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 15 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12096 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BERMUDES o BERMUDEZ BENTANCOR (Ficha C. N.o 188) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12828 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DE ARMAS CAMILETTI o FRANCISCA DE ARMAS MORET DE CAMILETTI (Ficha C N.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de junio de 1971. — Esc. Marta Pedranzini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12826 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA VALENTIN ACOSTA de PARODI (Ficha C. N.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12827 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHARRI o ECHARRI o ECHARI IDIART o IRIARTE o IDIARTE (Ficha C N.o 171), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11298 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO o MARIO JUAN GUGLIELMO GUEVARA (Ficha C N.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11299 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MUNIST CARICABUR (Ficha C N.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11300 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BAEZ BENTANCOUR o BETANCOUR o BENTANCUR de IMBACH KAUFMANN (Ficha C N.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de junio de 1971. — Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11606 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de abril de 1970 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) $ 1.200.00 10|pub. 11764 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BUELA TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria
1) $ 1.200.00 10|pub. 11752 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA RUFINA GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 7 de octubre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11755 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DORADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11761 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AQUILINO LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11763 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EZEQUIEL AVILA y MARIA o MARIA ANGELICA BERTA de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11762 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO PIÑEYRO y FLORA NORIA de PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 11756 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL NAVATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 29 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11753 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO BENITO BALBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11754 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SIXTO DOROTEO ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11751 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11749 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO PUCURULL ISLAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11746 J.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARIO BERMUDEZ VESPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11750 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA DUARTE RODRIGUEZ de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11748 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FABIAN CROSA ESCOBAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11747 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS BERTERRECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 30 de diciembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11740 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE o FELIPE ELEUTERIO AYALA MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11741 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA GONZALEZ de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11742 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADIP ABRAHAM ABUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11743 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ELIAS ARREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11744 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA ALVAREZ de PUGLIA y JOSAFAT CELEDONIO PUGLIA ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11745 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO DE SOUZA VIEGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11758 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO MIGUEL PASTORIN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 26 de febrero de 1971. — Avelino Ataulfo Fernández, Juez.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11738 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o ATANASIA CATALINA ARTOLA de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11959 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11960 Jl.21-v.ag 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BENTANCOR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de junio de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11961 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN JACINTO FRANQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11962 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ de LUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, junio 30 de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12433 Jl.19-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VENTURA LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12832 Jl.27-v.ag.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LIDIA CASTRO o CASTRO MELGAR de BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12822 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME o ZALOME BARBOZA HUERTAS de AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12821 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA LAUREIRO de CARZUL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de noviembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12772 Jl.26-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEREYRA PADRON o PEREIRA PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11307 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA DOLORES OTEGUI de ALMEIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11305 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR de LEON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11844 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o RIZA KRAUSZ o KRAUS de MAI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de junio de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11845 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA BERALDA BRANDO ALGARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11846 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO TOSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11847 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DELLA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11848 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUDICIO o AUDICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11306 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA GOMEZ de ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado menor. — Maldonado, 6 de julio de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12368 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO NUÑEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 8 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11519 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALONZO o ALONSO PLADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término, de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11520 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOSEFA RAMOS (GARCIA) de TASSANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11295 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELFINA ROSSI (CABRERA) DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12369 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ATHOS BRAULIO GARCIA (TASSANO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12370 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MICAELA CRUZ BENTANCOUR DE PEREYRA (MARTINEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 28 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12371 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD BURTON KENT citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 10 de 1971. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10592 Jn.17_v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CABRERA ELLIOT, (L.o 27, F o 74, N.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12325 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MIGUEL FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11637 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIONICIO MARTINEZ o MARCOS DIONISIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 7 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11636 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ de DONATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 16 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11638 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO NARBAIS o NARBAIZ o NARVAIS o NAVAIZ o NARBAY o NARVAY LASTIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 12115 Jl.9-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARCELIA OSORIO de MARTINS o MARIA CELIA OSORIO u OSORIO de MARTINS o de MARTINEZ o MARIA ARCELIA OSORIO de MARTINEZ o ARCELIA o MARIA CELIA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de mayo de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12779 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN DESIDERIO RODRIGUEZ; OSILIO u OXILIO u OSCILIO RODRIGUEZ y JOVITA PEREIRA o JOVITA LEAL PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 21 de 1971. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12780 Jl.26_v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARCIA DA SILVA o MARIA MARCIA DA SILVA de GOMEZ o MARIA MARCIA DA SILVA MARTINEZ y CLARISTINO DA SILVA GULARTE o CLARESTINO DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera mayo 21 de 1971. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10 pub. 11555 Jl 21-v.ag 3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ACACIO GARCIA o GARCIA REPETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11863 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ANGELICA CAMIRUAGA de CURI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11693 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT FERNANDEZ o GILBERT FERNANDEZ MAURIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11692 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO PEDRAGOSA LARRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11695 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN NEPOMUCENO BRAÑAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 13 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11558 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIO GUALBERTO TECHERA BENGOCHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 21 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11539 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA CLOTILDE ISA SAYAVEDRA de CORBO, JUAN ANTONIO CORBO SAYAVEDRA, GILBERTO ELEUTERIO CORBO SAYAVEDRA y ESEQUIELA PRIETO de CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11831 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANTONIO VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 15 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11829 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ACOSTA VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11830 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE DA ROSA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11714 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DE LOS DOLORES o JUANA MARIA DOLORES OLARREAGA PELEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11716 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BARCOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11713 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MEDINA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de junio de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12408 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11360 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MASSARINO de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11359 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR FRANCISCO DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 24 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12894 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAUL GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12895 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA GONZALEZ de FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 3 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12896 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ROSA de RODRIGUEZ o MARIA DE LA ROSA o MARIANA ROSAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 15 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11357 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTENOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12173 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARTOLA ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12702 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVIANA ELISA MENY de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12703 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BENTANCOR de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 21 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12704 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO CARMELO VILAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12705 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO RODRIGUEZ TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 18 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12706 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA GONZALEZ de PERDOMO u ORFILIA RUFINA GONZALEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 13 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12707 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDARA o ILDARA SATURNINA MARTIN de PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12708 Jl.23-v.ag.5

EDICTO — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 31 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31259 My.31-v.jn.11. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARMANDO MARIA MUELA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con tér-

mino de treinta días. — Mercedes 28 de junio de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11968 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOLEDAD VICTORIA DE IZAGUIRRE O VICTORIA ZUZANICHE DE IZAGUIRRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12467 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA MUSSIO PASSALACQUA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12468 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA BARBAÑO DE POLETTI LUIS ANTONIO POLETTI Y JUAN CARLOS POLETTI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12469 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLORINDO ROSSI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12470 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATALIA BENITA SOLARI o SOLARI ARRIBILLAGA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalas, Esc. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12471 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA ANTONIOLI o ANTOÑOLI o ANTOÑIOLI o ANTOÑOLE o ANTONOLE u OTOÑOLI o ANTOÑONI ARGONI o ANGONI o ARIGONI o TRIGONI o ARIGIONI o ARIGONE u ORIGONI o ARIGON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Se hace constar que se trata de la apertura de la misma sucesión de Juan Bautista Antonioli. — Mercedes 4 de junio de 1971. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 12473 Jl.21_v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO SERBULO GIMENEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de junio de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12472 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SILVA CARBAJAL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, junio 1.o de 1971. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina. Juez.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11513 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIANO GONZALEZ o MARIANO GONZALEZ PEREIRA o PERERA o PERERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 24 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12830 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO MILAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11351 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO MARTINS BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 1.o de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11352 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA o JUANA TOMASA MALDONADO CASTAÑO, citándose y emplazándose a herederos, y demás interesados, a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11452 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JESUS VILLALBA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 15 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10 pub. 11451 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANTOLINA VIRAQUE DE ALAMO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de junio de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11450 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILA DIAZ o SINFOROSA C. DIAZ o SINFOROSA CAMILA DIAZ o SINFOROSA o SINFOROSA L. DIAZ o SINFOROSA CAMILA DIAZ TECHERA y de NICOLAS TOLENTINO PAGLIOTTI CASTERIANA o NICOLAS PAGLIOTTI o PAYOTTI o NICOLAS T. PAYOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.000.00 10|pub. 12179 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORINO o JUAN VICTORIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12181 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FASCIOLO o FACCIOLO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 12182 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO RUIZ BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12183 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO o ANTONIO MACHADO PEREZ o ANTONIO MACHADO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 4.600.00 30 pub. 12180 Jl.15-v ag 20.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

S. A. F. I. C. I.

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatros años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, (Art. 10, ley N.o 9.099), de las promesas referentes a los solares de terreno sitos en:

1.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á., N.o 11; plano Agrim. Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa; señalado con el N.o 138 a, manzana "F1"; prometido en venta a Doroteo Tito Garay Castro; 2.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 8; plano de los Agrim. Dardo Barceló y Marcos Barbosa; señalado con el N.o 101 A; manzana "E1", prometido en venta a Pedro A. Yanuzzi; 3.o) Sexta Sección Judicial de San José; padrón en m|á. N.o 4; plano de los Agrim. D. R. Barceló y M. R. Barbosa, señalado con el N.o 107 A, manzana "E1", prometido en venta a Héctor Martínez Glissón y Catalina Martínez Glisson.
2) $ 12.150.00 15|pub. 12252 Jl.13-v.ag.2.

(S.H.A.N.G.R.I.L.A.)

En mi carácter de adjudicatario sucesor de la Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima, (SHANGRILA), hago saber a los prometientes compradores del solar 3, manzana 48, padrón 4.810, del fraccionamiento Playa Parque Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, señores Cervantes Buendía y Nelly B. de Buendía o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que, conforme al artículo 10, ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, se ha producido la caducidad de la promesa de la referencia. — José Pedro Bergés.
2) $ 6.750.00 15|pub. 12476 Jl.19-v.ag.6.

3-Convocatorias Comerciales

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA

Con el artículo 8.o de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 2 de agosto de 1971 a las 11 horas en Rincón 512, para tratar la orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de utilidades presentado por el Directorio e informe del Síndico por los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970 y 30 de junio de 1971; b) Fijación de número y elección de directores y suplentes y de Síndico y Síndico suplente; c) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Nota. — Los accionistas deben presentar las acciones o un certificado de depósito bancario tres días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $ 5.600.00 8|pub. 12550 Jl.20-v.jl.29.

CAMOATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, escritorio 13, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Rebaja de capital; 2.o) Modificación de estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, julio de 1971. — El Directorio.
3) $ 3.000.00 6|pub. 12684 Jl.21-v.jl.28.

INCAICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de julio de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito 507, piso 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 1.000.00 2|pub. 12876 Jl.27-v.jl.28.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE FERRARA y LAURA DELFINA PIEGAS (V|330|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10694 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULINO RIESGO y ANA MARIA VESGA, (Ficha D|1630), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12031 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS OSCAR CHARLONE y LILY TERESITA BERNENGO, (D 118|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11011 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO LOPEZ OTERO y ANA ELSA REYES, (D 170|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10409 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HORACIO BLYTH GRIFFIN SIMPSON y MARIA NORMA ALUNNI BENAVIDES (Ficha 138|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12926 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON TELMO PRANDO PARODI y MARIA ELIDA RENEE ACOSTA (Ficha 248|V|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de diciembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12671 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS VICTOR BUSTAMANTE ARZUA y NELLY ALBA CAVELLI CRAVI (Ficha 124|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12672 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA DEANDREA y SANDRO JUAN CANDELONE, (Ficha 82, V| 1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11199 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEVERO BONILLA y JULIANA RODRIGUEZ (Ficha 106, V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11213 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público que por auto de fecha 22 de marzo de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ABRAHAM SALOMON PTASEVICH BURAKEWICH y SOFIA KOFMAN SIMKIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12678 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1971 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN GUILLERMO SIRI RODRIGUEZ y ANTONIA ANA ADROVER MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12669 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MATONTE DEVITTA y DELCIA o DELCIA MERCEDES CAPOCASALE MAGGIO, (Ficha B|100| 69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12032 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 16 de diciembre de 1970, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YAMANDU ISABELINO BONIFACIN RIMOLI y BLANCA ESTELA TERRA CORREA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10693 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 28 de abril de 1971 decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MARIA PEÑA GERARDI y ELSA MARTINEZ PEÑA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de setenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 de setiembre 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10685 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID RAVISKI SOIFER y ANA BROTZKOY GUILMAN o GUELMAN; (por auto de 24|5|71), (Ficha C 430|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Se habilitó la feria para las publicaciones. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11856 Jl.6-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA TEMPESTA, JORGE MARIO y ANA MARIA ANGENSCHEIDT (Ficha C|510|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12676 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SALVADOR ALABAN y DORA STRASZ (Ficha C|382|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12675 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS DOMINGO RODRIGUEZ CUATTORDIO y HAYDEE PLACIDA HORNOS LIMA (Ficha C| 668) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12673 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERCILIA GLODELFIR AGUIN y NATIVIDAD SOSA (Ficha 616|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 2 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 12663 Jl.21-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA D. COLLADO y RUBEN W. TEPERINO (Ficha C|114|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 10552 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS A. COSTA FON y NORAH DUBRA (Ficha C|532|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10554 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO OMAR SPERA y MARIA CRISTINA REGUITTI. (Ficha O 556|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 30 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11797 Jl.5-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE TIBLE o TILBE CACERES y MARIA del CARMEN PEREYRA, (A|572|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 15|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11426 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SECUNDINO RODRIGUEZ PEREZ y TERESA SAMPIL o SAMFIL FERNANDEZ, (A|160|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 22|971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11425 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FENOCCHI y NORMA IRIS BARRETO. (A 410|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11208 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO ARNOLDO SUAREZ y NERLEY PEREDA FRANCIA. (A 498|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EDUARDO MONTERO y OLGA LINA SASTRE. (A 242|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11039 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ARTURO CARBONELL PLOTTIER y MARIA LEONOR SILVEIRA COMAS (A|162|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 20|pub. 10509 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUINTEROS, LAURA JULIA y BOCKSBERGER, ENRIQUE. (Ficha E|330), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12044 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEJERA, FERNANDO y SUAREZ ROSA GREGORIA, (Ficha E|180), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12045 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OUTERELO, DALMIRO y GRAVITZ, GISELLE, (Ficha E|92), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12043 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEVAREZ, NELLY ESTHER y MONTES DE OCA, MARTIN (Ficha E|470), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12042 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVAS, ESMERALDA SILVIA y FONT, ANTONIO, (Ficha E|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12041 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO SOTO, JULIO y PERERA SAN MARTIN, MATIL, (Ficha E|26), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12039 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR LOUREIRO y NYDIA EDEL JACQUES, (Ficha E|486), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12038 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAGE ZERBONI, CARLOS GERARDO y PONCE DE LEON ARMAS, BEATRIZ, (Ficha E|2), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12037 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILIPPINI, MARIA CRISTINA y ACOSTA, GONZALO, (Ficha E 174), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12036 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERREA BOUYAT, IVONNE ESTHER y DOMINGUEZ, JUAN ARTURO, (Ficha E 186), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12035 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRIDO, MARIA CELIA y VILLANUEVA, JOSE MARIA, (Ficha E 116), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11160 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ, VERA MARIA y CAVIGLIA, ALBERTO TITO LUIS (Ficha E|122) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10829 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MOROÑO y ADELINA TERESA GENEROSA TABOADA (Ficha E|120|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10642 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO IFER y ALBA AURORA SUNHARY, (Ficha E 320|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10267 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO AMERICO SERRALTA RODRIGUEZ y MARTA o MARTHA ELENA FERRARO BACIGALUPI (F. E|184|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11631 Jl.1.o-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges IGNACIO ARTIGAS PEREZ CABRERA e ISABEL ALBA QUINTELA ALVAREZ, (V|115|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12794 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON SIMO VELAZQUEZ y LUZ del ALBA CEDREZ, (V 81|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos

dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, abril 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12034 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NORBERTO JOSE EMILIO CANEPA y MARIA ESPERANZA CARRAU (V|125|971) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12670 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO TURCATTI y NIBIA MILANO, (V 93|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11200 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCA BASILIA PELOCHE y ALBERTO FAUNDEZ (V|283|969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 10804 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SAUL BERNARDINO CASAS y BEATRIZ TERESA CUENDE, (V-425|968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10519 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL SCHILIS y CLARA WERBA, (Ficha D|663), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12793 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LIBER MARIO CARRATU y ELSA GIORELLO PAGOLA, (D 159|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11346 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA BOSSOLASCO y MARIA TURQUESA GARCIA (D 223|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11008 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO MARSILIO PEREZ y JACINTA BIRRIEL, (151|971) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10931 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO GRUBITS e IRMA AURELIA SCHUSTER (D|67|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10851 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO BONAVIA FERRANDO y MARTHA RODRIGUEZ LARRETA, (D 7|70), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10454 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ESTELA RODRIGUEZ y HONORINO PABLO DE MELLO (D 97|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10455 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMMANUEL AZAYAN POLADIAN y MABEL MARIZ DIAZ (Ficha 99|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12668 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR WALTER BUSTELO y NATIVIDAD FLORINDA LAMAS (Ficha 185|V|1965) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12661 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO VEGA AGOSTINELLI y SOFIA ESTHER ALVARIZA GUTIERREZ (Ficha 111 V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12662 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA VAUCHERET y BISITACION BENITO MOTA (Ficha 63|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER FRANCIS y ANA MARIA MORALES (Ficha 49|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10680 Jn.16-v.jn.30 Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FLORENCIO BONILLA FONTES y LIDIA CLEMENTINA SAUS (Ficha 159|V|1962), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10553 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha junio 21 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SOCRATES ALFREDO BARROS y LIDIA JUSTA SAMPEDRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12927 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIA MILICH y HOMERO CABRERA (por auto de 28|5|71), (Ficha B|559|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12792 Jl.26-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de mayo de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don NESTOR AUGUSTO VIDAL y doña MARIA SUSANA ETCHEBEST, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
5) $ 4.000.00 20|pub. 12046 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 29 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL GERMANO y SUSANA ETCHEVARNE. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha mayo 28 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ACEVEDO LAGO y MIRIAM GLADYS AMBROIS LAGO. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11216 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber al público por auto de fecha 24 de junio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SANROMAN o SAN ROMAN PEREZ o SANROMAN y PEREZ y MILAGROS COSTAS ALONSO o COSTAS y ALONSO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ARTIGAS JUANICO COSTA y MARIA EMILIA de BETHENCOURT (auto de 28 de mayo de 1971) (Ficha B|561|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10828 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 21 de mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR HORACIO BLANCO y MARIA ESTHER OLIVEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10695 Jn 17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIOL ROBERTO AREVALO MARMOL y GLADYS AIDA de MEDINA LUJAN (Ficha 609|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 29 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12658 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA LAVIÑA y JUAN RICARDO OLIVERA (Ficha C|557|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12674 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA LAMAS y PEDRO CARDOZO QUINTANA, (Ficha C 799|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11278 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOYA LEMA, GUILLERMO ENRIQUE con PICON MACHADO, MYRTA, (Ficha E 599), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12040 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BURASTERO GIACHELLO, JUAN JOSE y NOVAK, GENOVEVA, (Ficha E 171), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10343 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EKKER y MIRTA ANGELICA VOLICH, (E 251|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10337 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS PALADINO y ELIZABETH MARIA PERRONE, (Ficha E 131|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12033 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha N.o 89|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña MARGARITA DIAZ y don HONORATO DE OLIVEIRA MADEIRA CORREA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no le hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 6 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11689 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OVIDIO WALDEMAR FERNANDEZ y ADA MARIA DOGLIO, (Ficha V, N.o 380|70), y que se cita a todos aquellos, que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12752 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANTE DIAZ y ELVIRA LAZARA PEREZ (Ficha V N.o 88'71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11229 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ANTONIO VIERA PIAZZA y JUANA ALBA FERNANDEZ CORBAYINO, (Ficha V N o 97'71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub 10383 Jn 15-v.jn.30. Jl 21-v.jl 30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SABA ABAD URIOSTE y NAIR RIBEIRO, (Ficha 141|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 9 de junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11135 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: NELSON GARCIA con RAMONA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 195|971), se hace saber que con fecha 24 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson García y Ramona López, citándose y emplazándose por el término de sesenta días, a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10265 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL AMANCIO FRIPP KIDD e IRMA RAQUEL GODAY RAMOS (F. C. 369|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 21 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12653 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 4.407, de fecha 9 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR EDUARDO REYMUNDEZ MARTINEZ y LILA GLADYS VECINO IRURTIA (F. C. 445|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12654 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 8 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO LONG BONJOUR y DORA PLANCHON MALAN, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 10 de marzo de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11697 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 6.622, de fecha 27 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges NEMESIO FELIPE FALERO y NATIVIDAD PEREZ PINO (F. C. 620|1970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10998 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULBALDO RUFINO SANCHEZ ANCHEN y ERLINDA CORINA TOURN BERTIN (F C 362|1971) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
5) $ 4.000 00 20|pub. 10997 Jn.22-v jn 30. Jl 21-v.ag 6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo,

dictada en autos (Fa. N.o 135-C|971), se hace saber que por providencia N.o 981, de fecha 31 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los cónyuges ROGELIO CENTURION y MARIA DEL CARMEN BORGES. Y a la vez se cita, a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, mayo 28 de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12097 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Teodoro Pacheco contra MARIA CELIA BASTARECH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C-674|70), se hace saber al público que con fecha 12 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Teodoro Pacheco y María Celia Bastarech, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, diciembre 22 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11759 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Santa Cecilia Rodríguez de Corbo contra ANTONIO CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C-497|70), se hace saber al público que con fecha 26 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Santa Cecilia Rodríguez de Corbo y Antonio Corbo, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, setiembre 14 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 11760 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ contra ULTEMBER DE SOUZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 83|71), se hace saber al público que con fecha 9 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Olga Beatríz Rodríguez y Ultember de Souza, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 14 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10860 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: EDUARDO MANGARELLI contra MARIA ELSA MAUVEZIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|129|71) se hace saber al público que con fecha 22 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Mangarelli y María Elsa Mauvezin y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 10 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10616 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: BRAULIO ESTEBAN GONZALEZ y ELVIRA PLACIDA BORDERRE (C.73|71), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Braulio Esteban González y Elvira Plácida Borderre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10487 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que por auto de fecha 24 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre LUIS TRUCIDO y MARIA del LUJAN FERREYRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12851 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BERMUDEZ GEIDO, CELIA con DOMINGO CELESTINO CALCERRADA GUTIERREZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 829|970), se hace saber que por resolución de fecha 18 de diciembre de 1970, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Domingo Celestino Calcerrada Gutiérrez y doña Celia Bermúdez Geido, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 12773 Jl.26-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada con fecha 26|IV|971 en autos caratulados: "Cuadrado Luissi, Roberto contra PEREZ BATISTA, ANTONIA RIGOBERTA", (Ficha N.o 437|971), se hace saber que se declaró disuelta y liquidada la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Cuadrado Luissi y Antonia Rigoberta o Rigoberta Pérez Batista, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Maldonado, junio 8 de 1971. — Nolly Noble Alves, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 11297 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MIERES de CASTAGNO, ELIDA ISABEL contra CASTAGNO, OVIDIO CESAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 26, F.o 651, número 75) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ovidio César Castagno y Elida Isabel Mieres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10885 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN GUINCO SUESTUN y JUANA LORENZA ALASIO GARCIA de GÜINCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Güinco Suestún y Juana Lorenza Alasio García, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 5.600.00 20|pub. 12328 Jl.15-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA RELINA BARBATO y ALBERTO JOSE ESTEFANELL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 17, F.o 551, número 615), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Estefanell y María Relina Barbato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 29 de junio de 1971. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.
5) $ 5.600.00 20|pub. 12327 Jl.15-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha "C" N.o 448|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELSA LUCRECIA PEREYRA de BLANCO y ROSARIO BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 17 de 1971. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 11639 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos WALTER ENRIQUE CURADOSSI PEÑALBA y ANA BEATRIZ CACCIATORI de CURADOSSI, (Ficha C N.o 347|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 7 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10246 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 439|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAZZULLO MENDEZ, ARTURO CECILIO y SILVA PEREYRA, FRUCTUOSA AURORA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10783. — Rocha, junio 21 de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 11540 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GABINO CANCIO de LEON LOBATO y PAULA CIRILA COSTA FERREYRA (Ficha 756|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10782 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBA RAMONA de los SANTOS de PEREZ y JUAN RAMON PEREZ, (Ficha 325|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 14 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10783 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALTEZ BENITEZ, JUANA RAMONA y JOSE MARTIN SOSA SANCHEZ, (libro 21, N.o 1.385, F.o 1.197), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos previstos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Rocha 18 de junio de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 11832 Jl.6-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Echave Mazzuchelli de Baiz (Florinda) con BAIZ (HECTOR PEDRO). "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (L. A. F.a 290|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Florinda Echave Mazzuchelli de Baiz y Héctor Pedro Baiz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los

bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10843 Jn.18-v.jn.30. Jul.21v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 9 de junio de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA RAQUEL RUMI y GERMAN DANIEL MENDOZA. (La. A. Fa.324), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12174 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.995, de 20 de noviembre último se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALBERTO SANCHEZ y MARIA CONSUELO SALAZAR, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 25 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12709 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICA MABEL CURBELO de FACHINI y WASHINGTON VICENTE FACHINI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 12 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 12736 Jl.23-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 24 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO MARTIN LLANO y BLANCA ORIETTA RIAÑO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11241 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 25 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERIBERTO AGLAES CORREA y LUCIA PEREIRA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11242 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por resolución del 11 de mayo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO MOSEGUI y CLAUDINA SIMONA RODRIGUEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11243 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

6-Disoluciones de Sociedades

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
(En liquidación)

Por disposición de la Comisión Liquidadora N.o 1 (Art. 474 y ss. de la ley número 13.892 de 19 de octubre de 1970) y en virtud de lo que dispone la citada ley N.o 13.892, se hace saber que se encuentra en liquidación el Banco del Comercio Minorista y Agrario, previniéndose que:

A) Los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicho Banco, deben ponerlos a disposición de esta Comisión (calle Cerrito 428 piso 1, Montevideo, Uruguay) de 13 a 17 horas, bajo apercibimiento de las responsabilidades legales: B) Todos los acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos a dicha Comisión; C) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo, a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la liquidación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio de 1971. — Cr. Lorenzo J. Vilizio, Presidente. — Dr. Mario M. Cantón. — Dr. Julio C. Ponce de León.
6) $ 21.600.00 30|pub. 11765 Jl.2-v.ag.12

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Di Lorenzo Vicente contra ESPOSITO ELENA. "Divorcio por causal" (D|134|1971), se cita, llama y emplaza a Elena Espósito a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 6.000.00 30|pub. 9641 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a doña MARIA del CARMEN ANNIBALE (Ficha D|322.970) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Nery Ignacio Morales. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 10163 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: García, María Florentina con MACIEL SANTOS, NATIVIDAD. "Divorcio causal" (Ficha D|84|71) se cita, llama y emplaza a Santos Natividad Maciel, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.600.00 10|pub. 12648 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan C. Gómez Martínez contra CELIA GLADYS MENDOZA. Divorcio", (E-368|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Gladys Mendoza a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 12164 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Rodríguez, Edina c| ULISES MACIEL. "Divorcio causal" (D|147|971) se cita, llama y emplaza a Ulises Maciel, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31831 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Pintos Nelson Ricardo c| MARIA DE LOS ANGELES BORGES. "Divorcio causal" (D| 419|970) se cita, llama y emplaza a María de los Angeles Borges para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31832 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Guzzini contra CELIA CORINA VALLE. Divorcio". (B 875|71), se cita y emplaza a la demandada Celia Corina Valle, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 11209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ALBERTO CARLOS RODRIGUEZ. (Ficha D|165|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D|207|970), que le inició su esposa doña Juana Elsa Ajusto. — Montevideo junio 2 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31334 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a don MARIO CESAR CANALS MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresita Mariño. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 9642 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Laurentino Rodríguez c| MARIA ANGELICA HIDALGO o ANGELICA HIDALGO "Divorcio" (F.C. 911|70) se cita, llama y emplaza a doña Angélica Hidalgo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 10676 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Sánchez, María del Carmen c| ETCHECHURY, OSVALDO WASHINGTON. "Divorcio por causal" (D|73|71), se cita y emplaza por el término de noventa días a Osvaldo Wáshington Etchechury, para estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 12933 Jl.27-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Folabella, María Olga c| ERBURO, HECTOR HUGO "Divorcio causal" (D|71|71) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Héctor Hugo Erburo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31433 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a AMELIA ZULMA MACHADO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Angel María Mongeloz Tafernaberry contra ZULMA AMELIA MACHADO. Divorcio". ("B" N.o 46|971), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Bella Unión, abril 22 de 1971. — Esc. Juan M. Saragua, Actuario.

7) $ 4.800.00 10|pub. 11416 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Domingo Salemme contra BATTISTINA DE MARCO. Divorcio". (L.o 8, F.o 603, N.o 195), se emplaza por el término de noventa días a doña Battistina De Marco, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi 546, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 16 de abril de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.800.00 30|pub. 10020 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth contra BATISTA, OMAR ARIEL. Divorcio unilateral" (Ficha C. número 270|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días o Omara Ariel Batista Gabarrot a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y citándose asimismo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario.

7) $ 6.000 30|pub. 9601 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: Rodríguez, Walter Rufino c| ACOSTA, EDITH "Divorcio" (Ficha N.o 1.032|70), se cita, llama y emplaza a Edith Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 23 de abril de 1971. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

7) $ 6.000.00 30|pub. 8973 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Golstein de Edelhstain, Sara Dora c| EDELSHTAIN, TUVIA. "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 27, F.o 20, N.o 353), se cita, llama y emplaza a don Tuvia Edelhstain por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. — Paysandú 7 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

7) $ 8.400.00 30|pub. 8989 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Atalivio Da Silva c| NELIDA ESTER CAMPOS MONTERO. Divorcio por Causal". (L.o 17, F.o 511, N.o 455), se cita, llama y emplaza a doña Elida Ester Campos Montero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Junio 4 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Esc. Actuario.

7) $ 2.400 00 10|pub. 11566 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Kalicosque, Therezinha contra ALBERTO BIJALBA. Conversión al divorcio". (Ficha 161|970), se hace saber al demandado Alberto Bijalba, que por sentencia de este Juzgado, de fecha 17 del actual, se decretó la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de la Primera Jurisdicción de Familia y Sucesiones de Porto Alegre, el 26 de mayo de 1965 confirmada por sentencia superior de la Tercera Cámara Civil, el 21 de julio de 1965, con referencia al matrimonio por ellos celebrado el 5 de noviembre de 1949 en dicha ciudad. La notificación se tendrá por hecha, transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 21 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

7) $ 8.400.00 30|pub. 10082 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Pedro Sánchez contra SOFIA ELENA POZO, Divorcio, Ficha número 135, año 1971 se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente se mandó citar y emplazar a Sofía Elena Pozzo a estar a derechos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, junio 18 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.600.00 10|pub. 12474 Jl.21-v.ag.3.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor HUGO RAMON RODRIGUEZ DA ROSA funcionario de Gerencia Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 10|pub. 31820 Jl.27-v.ag.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Notifíquese a la señorita ROSALIA PEREIRA que de acuerdo con lo establecido en el Art. 33 de la ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388, del 19 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, julio 1.o de 1971. — Dr. Hebert Cagnoli, Director Adm.

8) (C. C.) 3|pub. 31822 Jl.27-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EXILDA CRIADO PEREZ, CARLOS MARIA, JUSTO, PEDRO, ENRIQUE GUILLERMO, EDUARDO, RICARDO EMILIO, ANA MARIA y MATILDE ELENA TERESA CABALLERO; LAURA, RAUL y MARIA ESTHER REYES, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padró en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al Folio 664 del Libro N.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (artículo 31 de la ley N.o 8.733). — Colonia, abril 22 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 9.600.00 30|pub. 11696 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictado en autos: "Ancap contra OSMAR RUPERTO OLANO y Sucesores JOSE OLANO, Toma de posesión". (L.o 24, N.o 988, F.o 315), se emplaza por noventa días a todos los sucesores de don Osmar Ruperto Olano y a quienes puedan tener derechos reales o personales sobre el padrón 4.724 bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a la escrituración judicial actuando el señor Juez en representación de los expropiados en estos autos. — Treinta y Tres, 28 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 30|pub. 31507 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera (Realización quinquenal del Plan de Viviendas).

EDICTO. — De acuerdo con los artículos 3.o, 4.o y 15 de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas, de fecha 24 de marzo de 1971; se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su toma de posesión, las fracciones de terreno, ubicados en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, delineadas en el plano del Agrimensor César Gomensoro, de fecha junio de 1971 y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana N.o 503. — Padrón N.o 4.245.

Manzana N.o 902. — Padrones N.os 7.528, 10.787, 10.788, 10.789, 10.790, 10.791, 10.792, 10.793, 10.794, 10.795, 10.796, 10.797, 10.798, 10.799, 10.800, 10.801, 10.802 y 10.803.

Manzana N.o 903. — Padrón N.o 7.529.

Manzana N.o 905. — Padrones N.os 7.530, 10.804, 10.805, 10.806, 10.807, 10.808, 10.809, 10.810, 10.811, 10.812, 10.814, 10.818, 10.819 y 10.820.

Manzana N.o 906. — Padrones N.os 7.531, 10.821, 10.822, 10.823, 10.824, 10.825, 10.826, 10.827, 10.828, 10.829, 10.830, 10.831, 10.832, 10.833, 10.834 y 10.835.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación, podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 12 de julio de 1971. — Armando Germán Baso, Secretario General (Interino).

9) (C.C.) 8|pub. 31741 Jl.19-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de JUAN PEIRANO, Expropiación", (L.o 48, F.o 16), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que se trata de una fracción de terreno de propiedad de la sucesión de don JUAN PEIRANO, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el N.o 3.926, con superficie de 6.431 metros 28 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.NE. recta de 44,10 metros, lindando con calle 12 de Octubre; por el E.SE. recta de 26 metros, curva de 159,80 metros y recta de 5,77 metros, lindando con padrón en mayor área N.o 3.926; por el S.SO. recta de 8,76 metros lindando con camino vecinal; por el O. recta de 78,40 metros, lindando con Avenida Fuente Oriente y por el O.NO. curva de 114,70 metros y recta de 7,40 metros, lindando con padrón N.o 3.926 en mayor área.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les designe en caso de no comparecencia. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31645 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación" (L.o 48, F.o 15), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad del señor Carlos Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 8.627, con superficie de 353,40 metros cuadrados, que se deslinda así: Por el N.NE. recta de 12 metros con calle F. Carámbula; por el E.SE. recta de 31,95 metros con calle Tranqueras; por el S.SO. recta de 12 metros con padrón número 8.628 y por el O.NO. recta de 31,95 metros con padrón N.o 8.626.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les nombre en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31646 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación", (L.o 47, F.o 692), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno de propiedad de Carlos Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el N.o 8.632, con superficie de 15 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al N.NE. recta de 3,70 metros lindando con padrón número 8.629; al E.SE. recta de 7,95 metros con padrón N.o 8.633; al O. curva de 8,80 metros lindando con el resto del padrón N.o 8.632.

Los citados y emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el Defensor de Oficio que resultare designado en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31647 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Estado con ASDRUBAL CAMPS. Expropiación", (L.o 48, F.o 15), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad de Asdrúbal Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, padrón en mayor área N.o 8.519, con superficie de 789,48 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 24,71 metros lindando con padrón No. 9.595; al S. SO. recta de 24,71 metros con calle Monseñor Vera; al E.SE. recta de 31,05 metros lindando con padrón 8.519 y al O.NO. recta de 31,95 metros con calle Tranqueras.

Los citados y emplazados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos con el Defensor de Oficio que se les designe en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31648 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra ASDRUBAL CAMPS. Expropiación". (L.o 48. F.o 16), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno propiedad de Asdrúbal Camps, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronado en mayor área con el N.o 8.519, con superficie de 576 metros cuadrados y el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 24 metros con padrón N.o 8.519; al E.SE. recta de igual longitud con calle Fuente Oriente; al S.SO. la misma medida con calle Monseñor Vera y por el O.NO. también recta de 24 metros con padrón N.o 8.519.

Los citados y emplazados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos con el Defensor de Oficio que resulte designado en caso de que no comparezcan. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31649 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación". (L.o 48. F.o 26), se cita y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, tratándose de dos fracciones de terreno propiedad de Carlos Camps ubicadas en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronadas con los números 8.628 y 9.629 en mayor área, con superficie de 396 metros cuadrados ambas, con frente a la calle Tranqueras.

Los interesados deberán comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos con el Defensor de Oficio, que se les nombre, en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971 — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31650 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra CARLOS CAMPS. Expropiación". (L.o 47, F.o 693), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 8.633, propiedad del señor Carlos Camps, con superficie de 205 metros cuadrados 10 centímetros, con el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 12 metros lindando con padrón 8.629; al E.SE. recta de 24,05 metros lindando con padrón N.o 8.634; al O. curva de 20,65 metros lindando con resto de padrón 8.633 y al O.NO. recta de 7,95 metros lindando con padrón N.o 8.632.

Los interesados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien a expropiarse, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaría.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31651 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Estado contra los sucesores de BRUM ARISTEGUI TITO. Expropiación", (L.o 47, F.o 691), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del inmueble sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada con mayor área con el N.o 6.522, con área de 80 metros 34 centímetros cuadrados, propiedad de la sucesión de Brum Aristegui Tito, siendo promitente comprador el señor Aurelio Gómez y con el siguiente deslinde: Por el O.NO. recta de 13 metros lindando con Ruta 5; por el N.NE. recta de 6,09 metros lindando con calle de 16 metros de ancho; por el E.SE. recta de 13,01 metros lindando con resto del padrón 6.522 y por el S.SO. recta de 6,28 metros lindando con padrón 6.523.

Los interesados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del bien descripto, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se les nombre en caso de no comparecencia. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: "Estado c| CARLOS CAMPS. Expropiación", L.o 17, F.o 691), se cita y emplaza por el término de treinta días al o a los propietarios del bien sujeto a expropiación, que es una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 8.625, propiedad del señor Carlos Camps, con el siguiente deslinde: Al N.NE. recta de 12 metros con calle Faustino Carámbula; al S.SE. recta de 31,95 metros lindando con padrón 8.626; al S.SO. recta de 12 metros con padrón N.o 8.628 y al O.NO. recta de 31,95 metros con padrón N.o 8.624.

Los citados emplazados deben comparecer en juicio con los justificativos de derecho de propietarios del referido bien, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, junio 8 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 31653 Jl.21-v.ag.3.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: KABZANES de BRASLASKY. EVA. "Incapacidad" (C|432 69) se hace saber que por resolución N.o 4.500 de 10 de setiembre de 1970, se decretó la incapacidad de Eva Kabzanes de Braslasky, designándose curadora de la misma a su hija Fanny Braslasky, a quien se le discernió el cargo en la misma fecha. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

10) $ 2.000.00 10|pub. 12655 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en autos: "ZULMA ILLARZA BENISCELLI. Incapacidad". (Ficha E-2553|970), se hace saber que por resolución N.o 4 485 de 11 de mayo de 1971, se declaró en estado de incapacidad a Zulma Illarza Beniscelli designándose curador a su padre don Julio César Illarza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $ 1.600.00 10|pub. 11345 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "COSTALES, NICASIO, su incapacidad" se hace saber que por resolución N.o 225 de fecha 3|2|71, se declaró al mencionado Nicasio Costales en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándosele para que lo represente en todos sus actos civiles, como su curador, a su esposa legítima doña Esther Abellaño de Costales. — Tacuarembó, marzo 22 de 1971. — Elio F. Bassonart, Actuario.

10) $ 1.600.00 10|pub. 12363 Jl.21-v.ag.3.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ELBIO ALFREDO LLARENA, domiciliado en Juan P. Laguna 3474 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a los señores Erbel Rubio y Carlos Peruzzo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — E. Alfredo Llarena. — Altamirano Almeida Alvez, Escribano". — Montevideo, junio 25 de 1971. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.000.00 10|pub. 12165 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: NADER SAFI, VICTOR MAXIMO "Información" (V 115|971), se hace saber que el 30 de abril de 1971, se presentó ante este Juzgado, Víctor Máximo Nader Safi, iniciando la gestión de información de vida y costumbres a fin de obtener el ejercicio de la profesión de Despachante de Aduanas; en consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse al presente trámite, bajo apercibimiento de continuarlos sin su intervención. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 6.000 30|pub. 10410 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "PERLA PAN PASSEGGI, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1373, apartamento 301, al señor Juez dice que para optar al título de Procurador y Escribana Pública, se interrogue a los señores Julio Jorcín y Hugo Manito, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Perla Pan Passeggi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 1.600.00 10|pub. 11727 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — RAUL JACINTO MACCIO VIGANO, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Vázquez 966, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público y Procurador ofrezco el testimonio de la señorita Martha Abdala y Eduardo Musé, para que se les interrogue sobre mi vida y costubres expidiéndose testimonio. — Raúl Macció. — Herman de la Fuente. Escribano". — Montevideo, junio 28 de 1971. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

11) $ 2.400.00 10|pub. 12166 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JORGE CANON PEDRAGOSA, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 21, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costubres, a Rolando Kind y Mario Cabrera, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Canón Pedragosa. — Gilberto Canón Nieto, Abogado". — Montevideo, junio 17 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.600.00 10|pub. 11648 Jl.21-v.ag.3.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PORTLAND

2|0004. — Cables eléctricos.
Apertura: 10 de setiembre de 1971 hora 15.
2|0006. — Explosivos.
Apertura: 17 de setiembre de 1971 hora 17.
2|0007. — Carbón de fragua.
Apertura: 20 de agosto de 1971 hora 17.
2,008. — Cintas transportadoras, planchas de goma y afines.
Apertura: 10 de setiembre de 1971 hora 16.
2|0010. — Suministro y colocación de soportes metálicos para cañerías en la Fábrica de Portland de Paysandú.
Apertura: 27 de agosto de 1971 hora 17.
La apertura de las ofertas presentadas en estas licitaciones se realizará en la Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) 1er. piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 9 a 16 horas, a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland ubicadas en Boiso Lanza y Vigía (Manga).
12) (C. C.) 3|pub. 31823 Jl.27-v.jl.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 18|71

Baterías para coches motores.
Fecha apertura: 23 de setiembre de 1971, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Licitación N.o 44|70

Elásticos espirales para locomotoras diesel eléctricas y coches motores.
Fecha apertura: 14 de octubre de 1971 hora 15.
Precio del pliego de condiciones, $ 1.500.00, (mil quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.

Licitación N.o 19|71

Coronas postizas para barrenos.
Fecha apertura: 21 de octubre de 1971 hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31776 Jl 21-v.ag.3.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.424

Apertura: 10 agosto 1971 a la hora 14 y 30.
Adquisición de 93 máquinas de calcular manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 20 de julio de 1971.
12) (C. C) 10|pub. 31787 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.425

Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 14.30.
Adquisición de: 33 unidades de máquinas de escribir de 140 espacios.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31788 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.428

Apertura: 10 de agosto de 1971 hora 15.30.
Adquisición de: 57 máquinas de sumar eléctricas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31786 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.435

Apertura: 11 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 128 armarios metálicos, 275 ficheros metálicos oficio para expedientes, 171 ficheros metálicos para tarjeta 13 por 8.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31785 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.436

Apertura: 12 de agosto de 1971, hora 14.30.
Adquisición de: 22 escritorios metálicos, 1.60 por 0.80, 6 cajones, 86 escritorios metálicos chicos de 1.20 por 0.70, 3 cajones 100 sillas metálicas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31784 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.437

Apertura: 12 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 67 cajas fuertes de 400 quilos, dos cerraduras independientes con llaves de doble paleta embutidas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado: en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31783 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.432

Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 14.30.
Adquisición de: 143 estufas a queroseno de 2 tanques, sin presión.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.433

Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 163 ventiladores de mesa de 0.40 centímetros de diámetro, 41 ventiladores de pie de 0.40 a 0.60.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31781 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.426

Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 16.30.
Adquisición de: 130 máquinas de escribir de hasta 100 espacios.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31780 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.416

Apertura: 9 de agosto de 1971, hora 17.
Adquisición de: 271 escritorios metálicos, ficheros metálicos: 65 armarios metálicos: 50, sillones metálicos: 10, sillas metálicas: 250, taburetes metálicos: 15, mesas Máq. escribir: setenta.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo julio 19 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31789 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 1.427

Apertura: 10 de agosto de 1971 hora 16.30.
Adquisición de: 57 máquinas de sumar manuales.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 20 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31779 Jl.21-v.ag.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971

Lic. N.o 30|71. — Paños de piso.
Apertura: 17 de agosto de 1971, a las 14 horas, en caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 20 de agosto de 1971, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31778 Jl.21-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 86
Primer y segundo llamado

Obras de albañilería (reformas y ampliación) y construcción de entrepisos de madera con estructura de hierro.
Llámase a licitación pública para las obras de Reformas y Ampliación a realizarse en el edificio de Casa Central de este Organismo, de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y memorias respectivas, que están a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura (calle Cerrito 488) en horario de 13 a 18 horas, al precio de $ 1.000.00.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 16 de agosto próximo, a la hora 14, en Cerrito 488, en presencia de los licitantes.
En caso de no recibirse al primer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 16. — Montevideo, 26 de julio de 1971. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 8|pub. 31850 Jl.27-v.ag.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Sistema público de producción de Viviendas

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, llama a licitación para la construcción de los siguientes Núcleos habitacionales:
Nueva Palmira L-3.a (Departamento de Colonia). — 74 viviendas.
Entrega de Recaudos desde: 15|7|71.
Apertura de propuestas: 12|8|71. — 15 horas.
Sarandí del Yi Q-3 (Departamento de Durazno). — 74 viviendas.
Entrega de Recaudos desde: 5|8|71.
Apertura de propuestas: 2|9|71. — 15 horas.
Retiro de recaudos: I.N.V.E., Departamento de Obras Avda. Agraciada 1409, 4.o piso o Intendencia Municipal respectiva.
Precio de recaudos: L-3.a: $ 5.000 00; Q-3: $ 5.000.00.
Apertura de propuestas: I.N.V.E., Sección Escribanía 3er. piso. — Departamento de Obras, Sección Licitaciones de Obras.
12) (C.C.) 8|pub. 31742 Jl.19-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE MALDONADO
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de 324 Nichos en el Cemente-

río de Maldonado, según el Plan "A" estructurado por la Dirección de Arquitectura Municipal.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones a los que se ajustará la obra de referencia, podrán solicitarlos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia, dentro del horario hábil de oficina, al precio de $ 500.00 (quinientos pesos), la carpeta.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Secretaría Municipal el día 11 de agosto próximo a la hora 10 en primer llamado y a la hora 11 en segundo llamado si fuera necesario. — Maldonado, julio 11 de 1971.

12) (C. C.) 10|pub. 31821 Jl.27-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de Base y Tratamiento Bituminoso de Imprimación Reforzada en la Ruta 23, Tramo Ismael Cortinas, Trinidad del Kmt. 150 al Kmt. 203, Dpto. de Flores".

Los pliegos de condiciones en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 20 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 31 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 7.000.00 (siete mil pesos). — Montevideo, 20 de agosto de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31809 Jl.26-v.ag.6.

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Recargo de Base y Tratamiento Bituminoso de Imprimación Reforzada en la Ruta 25, Tramo Young-Algorta del Kmt. 30 al Kmt. 68.800, Dpto. de Río Negro".

Los pliegos de condiciones en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 19 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas.

Precio del pliego: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — Montevideo, 20 de julio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31810 Jl.26-v.ag.6.

Primer y segundo llamados

Se llama a licitación por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 27, Tramo Vichadero - Moirones, del 7Kmt.562.10 al 19.275 incluyendo el Puente sobre el Arroyo Seco".

Pliegos de condiciones en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas, día 23 de agosto de 1971, a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, P. 4.o.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 26 de agosto de 1971 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 19 de julio de 1971. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31808 Jl.26-v.ag.6.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA 1.971
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 188. — Adquisición de un compresor de aire con ruedas, de aproximadamente 200 libras, dos tubos de nitrógeno de seis kilos de carga cada uno y una válvula reguladora de presión, un generador barredor con marcador de ajuste de televisores, un osciloscopio, dos grabadores de audio tipo profesional y un proyector de slides, con destino Canal 5.

Apertura: 20 de agosto de 1971 hora 15.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 16.

Los pliegos de condiciones puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 en el horario administrativo en vigencia.

12) (C. C.) 10|pub. 31738 Jl.16-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Primer y único llamado

Artículos: 2.000 pares de zapatos para hombres, en varios gustos y colores del número 38 al 44, envasados en cajas individuales.

2.000 pares de zapatos negros reglamentarios del número 38 al 44, envasados en cajas individuales.

2.400 pares de botas reglamentarias, cortas, en cuero de color negro del número 38 al 44, envasadas en cajas individuales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer y único llamado: día 20 de agosto de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 19 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jl.21-v.ag.3.

Licitación pública N.o 36
Primer y único llamado

Artículos: 600 pares de championes, del número 34 al 38.

780 pares de championes del número 39 al 44.

600 pares de zapatos de Basket-Ball del número 34 al 38.

600 pares de zapatos de Basket-Ball, del número 39 al 44.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer y único llamado, día 18 de agosto de 1971 a las 10 horas. — Montevideo, julio 15 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31748 Jl.20-v.ag.2.

Licitación Pública N.o 35
Primer y único llamado

Artículos: 1.200 cocinillas a super gás, hasta de 3 kilos aproximadamente cada una.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer y único llamado, día 16 de agosto de 1971, a las 10 horas. — Montevideo, julio 13 de 1971.

12) (C.C.) 10|pub. 31735 Jl.15-v.jl.28.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

Para la construcción de dos edificios para las Centrales Telefónicas "Paso Carrasco" y "Barra Carrasco".

Lic. número 6.673. — Apertura: 6 de agosto de 1971 hora 15.

Lic. número 6.674. — Apertura: 6 de agosto de 1971, hora 17.

Segundo llamado: Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 16.

Segundo llamado: Apertura: 13 de agosto de 1971, hora 17.

Precio del ejemplar incluídos planos: pesos 2.000.00 cada uno.

Precio del juego de planos: $ 1.600.00.

Lic. N.o 6.669 1:000.000 metros de conductor doble de cobre aislación para intemperie de color negro.

Apertura: 18 de agosto de 1971, hora 16, (segundo llamado), 24 de agosto, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.672. — 9 máquinas de calcular y sumar eléctricas y 4 de calcular registradoras y un mimeógrafo.

Apertura: 19 de agosto de 1971 hora 16, (segundo llamado), 26 de agosto, hora 15.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria y planos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 octavo piso en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo 15 de julio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31753 Jl.20-v.ag.2.

13—Llamados a Acreedores

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(EN LIQUIDACION)

Se convoca a todos los acredores del Banco Italiano del Uruguay, que aún no hayan concurrido a cobrar o verificar sus créditos, ya sean en moneda nacional o en moneda extranjera, para que concurran a hacerlo en la Sede del Banco Italiano del Uruguay, Cerrito 428 de 13 a 17 horas, antes del próximo 13 de agosto de 1971.

Se previene a los acreedores: 1.o) Que en el mismo acto de la verificación podrán percibir el importe total de sus créditos en moneda nacional o el importe de sus créditos en moneda extranjera a la cotización de $ 24.10 por dólar o su equivalente: 2) Que los acreedores que no se presenten a verificar sus créditos antes del día 13 de agosto próximo a las 17 horas serán definitivamente excluídos de la Liquidación: 3) Que cualquier oposición contra los créditos reconocidos por la Comisión Liquidadora deberá formularse antes del día 13 de agosto de 1971 a las 17 horas. — Montevideo, julio de 1971. — Comisión Liquidadora, N.o 1, artículos 474 a 482, Ley 13 892.

13) $ 21.600.00 30|pub. 11657 Jl.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: JOURDAN y CIA. S. A. "Moratoria", (Ficha S 238|971), se convoca a todos los acreedores de "Jourdán y Cía. S. A.", para la reunión que se realizará en el local del Juzgado, (calle 25 de Mayo 523, sexto piso), el día 18 de agosto próximo a las 15 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1.767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 30 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.

13) $ 3.600.00 15|pub. 12697 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos: JACOBO ISRAEL. "Concurso civil", (Ficha S 187|971), se convoca a todos los acreedores del señor Jacobo Israel, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, el día 27 de agosto del corriente año a la hora 16, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, junio 29 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.

13) $ 3.000.00 15|pub. 12696 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos: VICTOR EZRA ISRAEL. "Concurso Civil", (Ficha S 215|971), se convoca a todos los acreedores del señor Víctor Ezra Israel para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso el día 27 de agosto del corriente año a la hora 15.30, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, junio 29 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.

13) $ 3.000.00 15|pub. 12695 Jl.23-v.ag.12.

Se emplaza acreedores al 15 de julio de 1971 de "La Tortuguita S. A.", con comercio en Tristán Narvaja 1597|99 ley 26 de setiembre de 1904 presentarse Paysandú 913. — Montevideo, 23 de julio de 1971.

13) $ 3.600.00 20|pub. 12820 Jl.27-v.ag.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 27 de julio de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenérse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

OSCAR MARIO COPPOLA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Uruguay 1530 y MARTHA GRACIELA MAÑANA 19 años, soltera empleada oriental domiciliada 18 de Julio 1712 piso 1.o.

EVARISTO RAMON FRANÇA, 38 años, divorciado, oriental, domiciliado Ejido 1469 y MARIA MARGARITA GRONDONA, 30 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Ejido 1469.

2.a Sección

SCHUBERT MANUEL CALDEIRO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1324 y ANA VILA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1324.

3.a Sección

LUIS JORGE GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindolfo Cuestas 1526 Apto. 3 y ZULMA SHEILA GUALCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 630.

4.a Sección

HECTOR WALTER CORALLO, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 834 Ap. 201 y NEREA MARIA BACCI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 834.

6.a Sección

MORRIS SAUL CATAN, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carapé 2048 y MIRTA BIEDERBERG FRIEDMANN, 19 años, soltera ,empleada, oriental, domiciliada Carapé 2048, Ap. 301.
CARLOS WALTER BARRIENTOS, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1828 y SARA MARTA LASSUS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1828.

7.a Sección

LEON BENG, 63 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Rivadavia 1775 y MASZA BLACHOWIEZ, 62 años, soltera, polaca, domiciliada Rivadavia 1775.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL MILANO NAVARRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2876 y ALICIA SARA MUÑIZ LLOFRIU, 18 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Paraíso 2836.
GILBERTO WALDEMAR de LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1210 y NANCY GLENDA GARCIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1210.
LUIS IGNACIO DE BARBIERI CAORSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y ESTELA ETCHEBERRY ARTOLA, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Agraciada 1708.
ALFREDO ANTONIO PARMA, 82 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y MARIA VIRGINIA MILAN PIETRA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

13.a Sección

JUAN CARLOS ROBAINA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Egipto 3859 y ELSA OTILIA BLANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 1847.
HECTOR HUGO FERNANDEZ, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2059 y MARIA VENANCIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 1810, Alianza.

14.a Sección

ADOLFO GIMENEZ, 29 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3626 y MARIA JESUS ARELLANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 728.
OSVALDO NELSON BURGOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1237 y ANABEL ERCILIA LEZAMA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1237.

15.a Sección

OMAR ENRIQUE CUEVAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauzá 2460 y ROSA HILDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2460.
AGUSTIN MARIA LIMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2419 Apto. 303 y MARTA PROTO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Berg 2419, Apto. 303.

18.a Sección

SANTIAGO SZAMES, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arazatí 1194 y MONICA ESTHER FRANBEL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arazatí 1194.
HERMAN SADI BARU, 70 años, viudo, militar, oriental, domiciliado S. Bolívar 1260 y ERCILIA ELVIRA RIVEROS, 55 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada S. Bolívar 1260.
RODOLFO PONCE de LEON, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2482 y MARIA EUGENIA MORELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2482.
LUIS MONTI BLOCH, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. F. Berro 1341 y DONNI CAION, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada P. F. Berro 341.
LISARDO CARLOS ARIJON, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2650 y GLORIA MARIA FREIRE, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Rivera 2650.

20.a Sección

JUAN ANDRES LLANO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4315 y MARIA ESTHER ROSSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4264.
JUAN CARLOS SALVO, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Agraciada 4037 y GRACIELA ANTONACCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4037.
GREGORIO LORENZO MERCADO, 28 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Benito Riquet 1226 y RUTH CALDAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 277.
NESTOR MARIA VICENTINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Vidal 488 y SUSANA CARMEN SILVA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José M.a Vidal 488.

21.a Sección

TEOFILO GARCIA SAEZ, 23 años, soltero, español, domiciliado Garzón 1001 y LORELEY GILMET SAETTONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 23,50 N.o 5645.
DANIEL ANTONIO FLEITAS, 21 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Pedro Galán 4291 y MARIA CRISTINA RUIBAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

23.a Sección

WILSON PEDRO OLIVERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3409 y BRENDA NELIDA MELO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3409.

24.a Sección

ALFREDO GREGORIO ACOSTA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Chacabuco 1779 Ap. 2 y MARIA del PILAR ROMEO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Chacabuco 1724.
JORGE CARLOS TABOADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3391 Ap. 205 y AVE MARIA LOMBARDI, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Chacabuco 1846.

14) $ 170.00 3|pub. v.jul.29.

Montevideo, julio 26 de 1971

4.a Sección

JOSE RICO 60 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Río Branco 1098 y MARIA ELENA FILIPPINI, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1098.
EDUARDO ADOLFO DI LANDRO, 21 años, soltero estudiante oriental, domiciliado Río Branco 1229, Apto. 4 y LILIAN RITA BATLLE, 24 años soltera empleada oriental, domiciliada Río Branco 1229.
OSVALDO ERRICO, 29 años soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Río Negro 1192 y MARIA MARTHA SOSA, 29 años soltera oriental, domiciliada Río Negro 1192
JULIO PEDRO CERVIÑO, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Andes 1224 y ELVIRA FRUGONI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1224.

5.a Sección

ARMANDO OMAR COZZOLINO, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Vázquez 1024 y ELIDA SUSANA ALCOBA, 29 años divorciada, oriental, domiciliada Vázquez 1024
GERMINAL HERNANDEZ, 34 años, soltero, mecánico, español domiciliado Maldonado 1685 Apto. 8 y ANA MARIA BENEJAM, 23 años soltera experta en belleza oriental, domiciliada Maldonado 1685, Apto. 8

7.a Sección

LUIS EDUARDO PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2013, bis y GLADYS GLORIA VELAZCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2013 Apto. 5

9.a Sección

RENZO SARTI 21 años, soltero, empleado, italiano domiciliado Pantanoso 4661 Apto. 1 y LILIANA ROCIO ABREU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4610

10.a Sección

JOSE RIVERO de los SANTOS, 46 años, viudo pintor, oriental, domiciliado Etna 6019 y MODESTA OLIRA COLMAN, 40 años, soltera, profesora de corte y confección oriental, domiciliada Etna 6019.
EDGAR ISIDORO DUGLIO, 23 años, soltero, herrero oriental, domiciliado Valencia 2020 y GLORIA MARINA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2011.

15.a Sección

RUBEN FRANCISCO DECUADRA 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pedro F. Berro 626 y MIRTHA DA CUNHA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 626.

JULIO FERNANDO FONTENLA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luis de la Torre 996 y ANA MARIA ROHRDANZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano García 2480.

ARIEL ADOLFO BANDA, 33 años, soltero contador público, oriental, domiciliado Tomás Garibaldi 2308, Apto. 501 y ALICIA EMILIA IGLESIA, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Tomás Garibaldi 2308, Apto. 501.

JUAN TOMAS ALVAREZ, 32 años divorciado, empleado oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3127 y MANOLA MARTA, 45 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3127.

18.a Sección

ROLANDO DANIEL ACHE, 21 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Brito del Pino 1363, Apto. 2 y MARIA LAURA NICOLA, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Brito del Pino 1363, Apto. 2

20.a Sección

LUIS ABELARDO CALTIERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4637 y GRACIELA ELSA ALVAREZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4637.

21.a Sección

WASHINGTON GRANADA AMARO, 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Haig 4141 y DELIA JOSEFA VIDELA SANTIN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4141.
FRANKLIN ROOSEVELT GAMOU, 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado Ariel 4646 y LILIAN HARAN CELI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Ariel 4646.
BRUNO MAZZARELLA, 29 años, soltero, empleado italiano domiciliado Bernardo Susviela 4177 y MARIA TERESITA MELGAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4177.
JULIO RAMON ESPAGNOLO, 43 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Mariano Sagasta 231, bis y MIRTA HAYDEE MEDERO, 44 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 231 bis.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL VEGA, 25 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado San Martín 4114 y ANA MARIA MISPIACEGUI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín N.o 4114 bis.

24.a Sección

LEONEL ROBERTO DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1813, Apto. 3 y LUISA ALBERTINA FERNANDEZ, 19 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Estivao 1665, Apto. 1.
HUGO DE LEON, 35 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Cavour 3143 Apto. 4 e ISABEL DA SILVA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cavour 3143, Apto. 4.

14) $ 170.00 3|pub. v.jl.28.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRUJILLO, JORGE ANTONIO. "Prescripción treintenal", (Ficha CC 56 de 1971), se hace saber que se presentó don Jorge Antonio Trujillo, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 23.526, ubicado en la Decimatercera Sección Judicial de Montevideo, de cuyo inmueble pretende la prescripción de 9 hectáreas 6.768 metros cuadrados. El referido bien tiene 268.20 metros de frente al Camino San Fuentes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señores: Juan César Cirio, (padrón N.o 59.996), Eliseo, Ricardo y Juan Bregoni Trujillo, Sara B. Trujillo de Fernández y Edison Trujillo, (padrón N.o 94.834), Alfonso y Julio César Romay, (padrones N.os 23.542, 64.361 y 94.835), José De León, (padrón N.o 94.833) y Clemente Ruggiero, (padrón N.o 23.539), y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, a estar a derecho y ante este Juzgado, en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

16) $ 12.000 30|pub. 11786 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA ATILIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha C|332|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, y especialmente a los linderos, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Solar de terreno sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.921 y señalado con el N.o 3.618 de la calle Zapucay entre Pernas y Coruña con 8 metros 59 de frente a la calle mencionada; lindando al O. 13 metros 70 con el padrón 72.920; 10 metros con el padrón 72.942 y 10 metros 56 con el padrón 72.941; al E. 36 metros 07 con el padrón 118.986, por el S. 8 metros 59 con el padrón 72.936. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 10000 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CAFFIRO BRANCATTI PABLO. "Prescripción", (Ficha A 450|971), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Descripción del bien: Inmueble situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.303 superficie: 459 metros, 21 decímetros; con 10 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Carlos María Ramírez señalada con el número 777. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 9139 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: NOYA PEREZ, ANDRES MARIA y LUIS ALBERTO. "Prescripción Treintenaria" (F|C 455|68), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 6, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y en especial a doña María Amalia Pellegrino de Noya, respecto del inmueble cuya prescripción se demanda y es el siguiente: Fracción de campo situada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 5.825, y señalada con el N o 7, en el plano del Agrimensor, Juan P Moner Ruy de setiembre de 1925, se compone de una superficie de 51 hectáreas 1,687 centiáreas y 315 centímetros — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 8.400.00 30|pub. 12679 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VILLARMARZO JOSE "Prescripción" (Ficha C| 963|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título especialmente al señor Pedro León Muller, el bien que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Automóvil marca Buick, modelo 1.950, padrón N.o 134.777, matrícula N.o 115.269, actual N.o 282.960, adquirido a la firma "José María Vigorito" el 16 de junio de 1952. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 10015 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictado en autos: SAENZ, LACUEVA ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (N.o 292, L.o 13, F o 162) se emplaza por el término de noventa días a Flora Mac Coll Mac Eachen, José Appratto y José Estévez y a sus sucesores a cualquier título y a los sucesores de Elena Mellado y en general a quienes se consideren derechoabientes, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio, en el siguiente bien: Una propiedad inmueble ubicada en la intersección de Bulevar José Batlle y Ordóñez y General Mitre de la ciudad de Santa Lucía y empadronada con los números 55 y 50 de la manzana 276 que se deslindan: N.o 55: 13 Mts. con 65 al Norte sobre calle Bulevard José B. y Ordóñez; al E. por 26 Mts. con 50 con el padrón N.o 50 al S. por 13 Mts. con 65 con el padrón N.o 51; al O. por 26 Mts. con 85 con padrón N.o 54. El N.o 50: por 25 Mts. con 20 al N. sobre calle Bulevar José B. y Ordóñez al E. por 26 Mts. con 50 sobre la calle Gral. Mitre; al S. con 25 Mts. con 20 con el padrón N.o 51; al O. con 26 Mts. con 50 con el padrón 55. — Santa Lucía, 16 de junio de 1971. — Dr. José Aníbal Cagnoni, Juez de Paz.

16) $ 14.400.00 30|pub. 12701 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: MIGUEL ANTONIO contra sucesión de PEDRO PIEDRABUENA, "Prescripción adquisitiva", (Letra C, N.o 262, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Pedro Piedrabuena: a los herederos y sucesores a título universal o particular, de don Juan Falero: a los herederos y sucesores a título universal o particular de don Anacleto Guerra y demás interesados en general que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, ciudad de Tala, sito en la calle 25 de Mayo s|n., manzana 47, padrón 228, con una superficie de 1.395 metros 17 decímetros, según mensura realizada por el Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue en el mes de agosto de 1965. Dicho bien, linda al Norte en 42 metros con la sucesión de Pedro Piedrabuena, (padrón 227); Al Sur en 41.50 con la calle Ildefonso De León; al Este en 32 metros 64 con la calle N.o 4 y al Oeste con la sucesión de Juan Falero en 34 metros 39. La inscripción se realizó en agosto de 1965 con el N.o 12.755. — Pando, 30 de setiembre de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200.00 30|pub. 12817 Jl.26-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos Scanarotti Héctor contra Sucesores de RAMON FLORENCIO SANTOS y otros. "Prescripción treintenaria". (Letra C N.o 80 Año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el señor Héctor Scanarotti promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de los siguientes bienes: a) Un solar baldío ubicado en Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N o 1 452 señalado con el N.o 18 de la manzana B en plano del Agr. Horacio Uslenghi de febrero de 1922 según el cual tiene una superficie de 520 metros 46 que se deslinda así: 11 metros 39 al Noroeste de frente a "la carretera a Minas y Maldonado, hoy Avenida Roosevelt, entre calles 25 de Agosto hoy Dr. Correch y calle Cerro Largo hoy Avenida Francisco de Menezes; distando su punto medio 18 metros 21 de la esquina que forman las dos primeras calles mencionadas, 49 metros 50 al Noreste lindando con solar 19; 10 metros 80 centímetros al Sureste lindando con solar 20 y 47 metros 21 centímetros al Suroeste con solar 17; b) Solar, baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones —Pando— padrón N.o 1.450, señalado en la manzana B, con N.o 20, del plano mencionado anteriormente, se compone de una superficie de: 439 metros 92 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Noreste de frente a la calle 25 de Agosto hoy Dr. Correch, distando su punto medio, 57 metros 64 centímetros de la esquina que forma la calle antes mencionada y Camino a Minas y a Maldonado hoy Avda. Roosevelt; 44 metros 28 centímetros al Sureste con fracción N.o 21; 10 metros al Suroeste con fracción N.o 15; 44 metros 28 centímetros al Noroeste con solares 16, 17, 18 y 19.

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Ramón Florencio Santos; Loreta Josefa Gadea; María Angélica Santos de Marchales; Américo Eduardo Marchales y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo represente. — Pando, mayo 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 22.800.00 30|pub. 9463 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ Y OTROS "Prescripción treintenaria" (F 163|971) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente a los herederos de Pio Fernández sobre el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras situado en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N o 1450 con una superficie de 1820 mts., 274 dms.. según plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 3787 el 2 de octubre de 1967 Bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.

16) $ 8.400.00 30|pub. 10266 Jn.11-v.jn.30. Jl.21 v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MODESTA MUÑOZ de VILLAAMIL. "Prescripción adquisitiva" (F. 557|970) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras padrón 3 736, sito en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 112 Hás 6 215 Mts.; y b) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3.736 situada también en la tercera sección judicial de Cerro Largo con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirá la ejecución. — Melo, 30 de octubre de 1970 — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

16) $ 8.400.00 30|pub. 9822 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSEFINA SILVERA. "Prescripción adquisitiva" (N o 230|971) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicado en la 10 a sección judicial de Cerro Largo padrón N o 3 930 el que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa de enero de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro local con el N o 8, el 14 de enero de 1952 tiene una superficie de 26 hectáreas 8 27 metros 35 decímetros cuadrados los que se deslindan, así Al Noreste una recta de 584 metros con 90 decímetros separando de campos de Mónica Silveira, al Oeste una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 138 metros 90 Dcms y otra de 328 metros 10 Dcms con Cañada del Sauce por medio separando de campos de José Larregui al Suroeste una recta de 546 metros 30 Decms. separando de campos de sucesión de Ceferino Rivadavia y al Este una recta de 474 metros 0 Decms. separando de campos de Julio Dielementi, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se continuarán

los procedimientos. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, junio 30 de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 14.400.00 30|pub. 12001 Jl.8-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BARACIARTE, RAMON SILVERIO. "Prescripción adquisitiva". (C 351|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, sin empadronar, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Washington Prandi Agustoni, de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, (Montevideo), el 20 de abril de 1961 con el N.o 4.015, compuesta de un área de 3.073 metros cuadrados; que en dicho plano se le incorpora al padrón rural de propiedad de Ramón Silverio Baraciarte N.o 2.256; y que linda: al Norte, en 84 metros 40 centímetros con el padrón N.o 2.248; al Oeste, en 39 metros 10 centímetros y al Sur, en 78 metros 60 centímetros con el citado padrón N.o 2.256 de Ramón Silverio Baraciarte; y al Este, en 40 metros de frente, con la Ruta N.o 83. — Colonia, mayo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 13.200 30|pub. 9802 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GIARDELLO SANTTI, LUIS GERARDO. "Prescripción Treintenaria" ((Ficha C. N.o 79, año 1971) se hace saber que se ha presentado el señor Luis Gerardo Giardello Santti, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados y demás anexos, ubicados en paraje "Colonia Estrella" zona rural de la Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.846, con una superficie de 20 Hs. 5.968 metros, que se deslindan así: 447 metros 80 centímetros al Este, con camino departamental; 471 metros al Sur, con camino vecinal de 11 metros de ancho que conducen a Nueva Palmira y formando esquina con la anterior; 401 metros 65 centímetros al Oeste, con padrón N.o 5.650, metros 15 centímetros; al Norte, con padrón N.o 11.893.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000.00 30|pub. 9519 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BISOSA, TEODORO RENATO. "Prescripción", (Ficha C N.o 255|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Avelino Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, inmueble ubicado en, la manzana número 104 de la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia, padrón 341, y que según plano del agrimensor Pascual Estevan, de marzo de 1967, inscripto con el N.o 6.038 en la Dirección General de Catastro el 8 de marzo del corriente año, tiene un área de 1.116 metros 51 decímetros lindando: por ser figura irregular: por el Este en 46 metros 14 centímetros con calle San José, por el Sur, en 67 metros 97 centímetros con Administración de los Ferrocarriles del Estado y por N.E. en 50 metros 21 centímetros con los padrones 340 y 339. — Rosario, 14 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 10586 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictado en autos: MORAN ALFREDO. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (número 213, L.o 12, F.o 1), se hace saber que se ha presentado Alfredo Morán, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contenga y mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Durazno, manzana N.o 103, empadronado con el N.o 464, compuesto de una superficie de 1.044 metros 9.369 centímetros, con frente a la calle Jan Martín y Florida. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Durazno, febrero 4 de 1971. — Doctor Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 8.400 30|pub. 11757 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: LUIS ALBERTO ROBANO. "Prescripción". (L.o 12 N.o 373, F.o 41), se cita, llama y emplaza a Horacio Machado o sus sucesores, sean a título singular o universal, a los propietarios o poseedores linderos, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier título sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención: Un terreno ubicado en esta ciudad, zona urbana, manzana número 150, padrón N.o 1.857 que tiene una superficie de 901 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, deslinda así: 20 metros 88 centímetros de frente al Oete, sobre la calle Larrañaga; 43 metros 31 centímetros de fondo lindando al Norte con Alberto Robano, Angel C. Robano y, Homero Franco: 10 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Antonio Robano y sucesión Gerardo Sosa, 42 metros 45 centímetros al sur, lindando con sucesión de Antonio Robano. — Durazno, mayo 26 de 1971. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.
16) $ 12.000.00 30|pub. 9597 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: RAMON, JUAN CARLOS LABORDA de RAMON, ELIDA R. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 572|1971), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona y en particular a Sandalia Ibarra Rodríguez, que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 217 de la ciudad de Florida, padrón N.o 5.275, compuesta de una superficie de 405 metros e inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.516, que se deslinda así: Al S.E., 10 metros 58 de frente a la calle Gral. Freire; 40 metros 52, al S.O. con fración 1 del mismo plano; 10 metros al N.O. con padrón N.o 2.792 y 40 metros 52 al N.E. con padrón N.o 2.792, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio, con quien se le seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000 30|pub. 11849 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. "Prescripción treintenaria". (Ficha A 71|1971), se hace saber que ante esta sede, se ha presentado Américo Aniceto González Pérez iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, empadronado con el número 5.686, la que, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 24 de febrero de 1958 inscripto en Catastro, de Rivera el 10 de mayo de 1961 con el número 2.203, tiene una superficie de 9.352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando: al Norte 84.901 metros con Avda. Presidente Viera; al Este 94.16 metros con calle Hospital; al Oeste 94.16 metros con Clementina C. de Piñeiro y al Sur 84.901 metros lindando con los padrones 3.631 y 3.642.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente, a Domingo Piñeiro o Piñeyro, Emiliana Juliana Villanueva y a María, Rodolfo, Rolando, Esperanza Sara, Ernesto Doroteo y Domingo Piñeiro o Piñeyro, a sus herederos, y causahabientes, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 14.400.00 30|pub. 11114 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: BAUZA, HIPATRIA. "Prescripción", (A 566|971), se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés y en forma especial a Generoso García Montes, Ramón García Cardozo, Juan Pedro y Santiago Piedrabuena, y a sus sucesores a cualquier título, sobre los inmuebles padrones 2.989 y 2.990, manzana 189, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, integrados por 505 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al N. Ruben Gómez, Dante Lamenza y Federico Lotito, al S. Juan P. y Daniel González, al E. Juan R. Cabrera y Fernando García y al O. calle Florida según plano de Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.494 el 11 de marzo de 1971, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 1.o de junio de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 12.000.00 30|pub. 10183 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: DE LOS SANTOS, VICTORIO. "Prescripción", (L.o 19, F.o 231, número 60), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 3.090, de un área de 274 metros 76 decímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 29 de octubre de 1970, corresponde a parte del solar 5 de la manzana 7 del Cuarto Cuartel de esta ciudad y linda: al Norte parte con raiz de Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y parte, con padrón 3.088 del compareciente; al Este, en 12 metros 62 de frente a calle Sarandí; al Sur, con inmueble de la sucesión de Rosa G. de Servetto y al Oeste, con otro terreno de propiedad del exponente y en especial a José Antonio Mou o Mon, Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y a los herederos de Rosa G. de Servetto y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus intereses o derechos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en este juicio. — San José, mayo 27 de 1971. — Ma. Mercedes López Sánchez, Juez de Paz.
16) $ 13.200.00 30|pub. 10184 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — En autos Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de San José: JACINTO MARTINEZ ROBAINA. "Prescripción Treintañal" (L.o 4, F.o 327, N.o 19), se hace saber que por resolución de este Juzgado, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte del inmueble sito en esta sección, padrón 5.916 sobrante de la chacra 11 del grupo 7 bis, de la tercera fracción de Ejido de la ciudad de San José, que según el plano del Agr. Prudencio Montagne, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 16 de marzo de 1918, consta de 12 Hás. 5.160 metros cuadrados y linda: al Norte, en 210 metros 50 calle por medio con raiz de Antonio Pérez: al Sursureste, con Arroyo La Pagina; al Oeste, con Antonio Pérez y al Este, con Alejandro Rodríguez; y en especial a Donato Silva, a Arturo Martínez, y a los linderos del raiz descripto y|o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que les represente en este juicio. — Mal Abrigo, 24 de mayo de 1971. — Pedro Cardoña, Juez de Paz.
16) $ 12.000.00 30|pub. 9230 Jn.1.o-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: RODRIGUEZ FACUNDO CRESPULIO. "Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Francisca Rodríguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sec-

ción Judicial de Tacuarembó padrón número 1.760, con una superficie de 575 metros cuadrados, calle José Pedro Varela 186, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la actual feria judicial menor a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, julio 6 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 12364 Jl.16-v.ag.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BEBA EMA VISCONTI PARACCHINI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Recuerdo a Enrique Rodríguez" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12735 Jl.23-v.ag.5.

BEBA EMA VISCONTI PARACCHINI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "¡A Argentina llegará!" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave - Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12551 Jl.23-v.ag.5.

MARIA del PILAR BARRIOS VISCONTI solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Dentro de mí llevo un Santo" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12552 Jl.20-v.ag.2.

BRAULINA SILVEIRA RABALIN solicita la inscripción del emblema que caracteriza al "Instituto Internacional de fomento, asistencia técnica social y protección a la infancia" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12555 Jl.20-v.ag.2.

JOSE ALBERTO LORES COSTA, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Gente" de la cual se declara propietario y editor. — Montevideo, 2 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12330 Jl.15-v.jl.28.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE HECTOR CANEPA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Tablas de matemática elemental", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 14 de julio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora, Int. (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 12392 Jl.16-v.jl.29.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUAN NICOLAS CARAMVALIS PERNA, pues donde dice F.o 450), pués donde dice "Juan Caraballo" debe decir "Juan Nicolás Caramvalis", donde dice "Nicolás Caraballo", debe decir "Nicolás Caramvalis" y donde dice "Irena Carmallú", debe decir "Irene Karmazou"; b) La de nacimiento de ELENA CARAMVALIS PERNA, pués donde dice "Juan Nicolás Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; c) La de nacimiento de NICOLAS TEODORO CARAMVALIS PERNA, pués donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Caramvalis"; d) La de nacimiento de JUAN CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caraballo", debe decir "Juan Caramvalis"; e) La de nacimiento de MARIA RENEE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; f) La de nacimiento de JORGE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Carampalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; g) La de nacimiento de SOFIA MERCINA CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caramballi", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; h) La de nacimiento de PARASCO JOSE CARAMVALIS PERNA, donde dice "Juan Caramballi", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis"; i) Las de nacimiento de OLGA MARIANA y ESTRATI LUIS CARAMVALIS PERNA, pues en ambas donde dice "Juan Carambalis", debe decir "Juan Nicolás Caramvalis". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31681 Jl.26-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE ULISES ABELENDA COTELO, (V|130|971), pues donde dice "que es hijo natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir "hijo legítimo de la declarante y de José Abelenda" y donde dice "que es nieto por línea paterna de (puntos suspensivos)" debe decir "nieto por línea paterna de Carmen Abelenda". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31685 Jl.26-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO ANTONIO OBALLE. "Rectificación de partida" Ficha E|794|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio celebrado ante el Oficial del Estado Civil de la 21.a Sección de Montevideo (Acta N.o 19) de fecha 17 de enero de 1952, entre el gestionante y doña Elena Carrasco en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Ovalle" debe decir "Oballe" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 12168 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARTA RITA MAMONE (V|170|970), donde dice "Mamoni" debe decir: "Mamone". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31540 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó SARA NAZUR, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Martínez Nazur, pues en la misma donde el inscripto figura como; "hijo legítimo" debe decir: "hijo natural de Angel Martínez y la compareciente". — Tramita auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31825 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de WALTER HUGO MOISES HERNANDO y BLANCA NIEVES SANCHEZ, estableciéndose que en donde la esposa figura como "Blanca Nieve Silva", debe decir "Blanca Nieves Sánchez" y donde figura como hija legítima de "Servando Silva y de Petrona Sánchez", debe decir "hija natural de Petrona Sánchez" y las partidas de nacimiento de Hugo Eduardo y Blanca Alicia Moisés Sánchez, estableciéndose que en donde sus apellidos maternos figuran como "Silva", deben decir "Sánchez". — Montevideo, setiembre 29 de 1970. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11286 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Juan R. Leites se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de FRANCISCO LOUREIRO pues en la misma donde el apellido paterno figura como: "Laureiro", debe decir: "Loureiro". — Montevideo, abril 30 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15 pub. 11196 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: KAMIANSKI JAIME. "Rectificación de partida". (F 192|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Kamianski, pues donde el apellido paterno figura como: "Camiansky", debe decir: "Kamianski". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11012 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SYLVIA RINA ACHILLE CANON. "Rectificación de partida". (F-758|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sylvia Rina Achille pues donde el apellido del padre y del abuelo figura como "Achile" debe decir "Achille". — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10846 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALEJO AGUIAR GUTIERREZ y MARIA NIDIA GRAVI, (V 65|971), pues donde figura el contrayente como: "Alejo Gutiérrez", debe decir: "Alejo Aguiar Gutiérrez", y donde dice hijo de "Ignacia Gutiérrez y padre desconocido", debe decir: "hijo de Alejo Aguiar e Ignacia Gutiérrez". — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31833 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANO BRESSAN BRAIDA (V|177|971), pues donde el apellido paterno figura como "Bresciani" debe decir "Bressan". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31686 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MANUEL SANTOS GARCIA GARCIA, (V 167|971), pues donde figura como: "Manuel García Pérez", debe decir: "Manuel Santos García García" y donde figura como: "soltero", debe decir: "casado con María Irene Pérez". — Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo junio 18 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31491 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ARGIMIRO CASTRO GARCIA y ROSA SANDRI MANTOVAN, (V|19|971), donde la nacionalidad de Argimiro Castro García figura como "oriental" debe decir "español" nacido el 16 de julio de 1929. Donde la nacionalidad del padre del contrayente figura como "oriental" debe decir "español". Se omitieron los datos de la madre de Rosa Sandri Mantovan que son los que dicen que "la contrayente es hija legítima de Teobaldo Sandri y Teresa Mantovan", que deberán agregarse a la partida citada. — Montevideo, junio 25 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11898 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANGEL JAIME MENDEZ y FELIPA ZOLINDA LABORDA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Zolinda Laborda", debe decir "Felipa Zolinda Laborda" y la de nacimientos de Angel Alfredo y Gustavo Alberto Mendez Laborda, estableciéndose que en donde la madre figura en el primero de los casos como "Zunilda Laborda" y en el segundo como "Felipa Laborda" debe decir en ambos hijos de "Felipa Zolinda Laborda Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31684 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de casamiento de MARIA ESTER ETCHEVARREN y ALEJANDRO BERNECHE y la

de nacimiento de MARIA ANGELICA BERNECHE ETCHEVARREN, estableciéndose que en donde en la primera dice: "Bernetche; Esther; Echevarren" debe decir: "Berneche; Ester y Etchevarren" y en la segunda, en donde dice: "Esther; Echevarría", debe decir: "Ester y Etchevarren". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31764 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL PIÑEYRO PRATTO y ANGELA FILPO FUNICELLI de PIÑEYRO, pues en la misma donde el primero de los comparecientes figura como "hijo de Hayda Protto", debe decir "hijo de Haydée Pratto"; y donde la segunda compareciente figura su apellido materno como "Fumicelli" debe decir "Funicelli".

Se tramita además, la rectificación de partida de nacimiento de GRACIELA MARY PIÑEYRO FILPO, pues en la misma donde dice "son sus abuelos por línea paterna Haydée Protto", debe decir "Pratto" y donde dice "son sus abuelos por línea materna María C. Fumicelli" debe decir "Funicelli". — Montevideo, junio 14 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.800.00 15|pub. 12681 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ALBA IRIS VIÑA de POMBO, pues en la misma donde el nombre de la inscripta figura como "Alva" de decir "Alba". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 22 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31765 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ABEL NUMA OREIRO. "Rectificación de partida", (F 261|71); se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Abel Numa Oreiro Rodríguez pues donde dice que nació una criatura del sexo: "femenino", debe decir: "masculino". — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12911 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SERAFIN GANZO y OTROS. "Rectificación de partida" (F. 847|70) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Serafín Ganzo Ramírez y Teodora Sosa pues donde el contrayente figura como "hijo de padre desconocido" debe decir hijo de "Juan Ganzo". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 12716 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BURGUEÑO ETCHEVERRIA OSCAR MARIO. "Rectificación de partida" (F. 757|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Mario Burgueño Etcheverría, pues donde el apellido materno figura como "Echeverría" debe decir "Etcheverría". — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.600.00 15|pub. 12169 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN JOSE MARTINEZ y otros. "Rectificación de partida". (F 241|71), se hace saber que se solicito la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan José Martínez y María Elena Decaprio, pués donde el apellido de la contrayente y de su padre figura como "Di Caprio", debe decir "Decaprio"; b) De nacimiento de Juan Carlos y Susana Beatriz Martínez, pués donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Di Caprio", debe decir "Decaprio". — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 11287 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos; ISABEL IRLANDA y ANGEL URUGUAY COLASA MORENO. "Rec. de partidas". (D 25|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Irlanda y Angel Uruguay Colasa Moreno, en el sentido que en la primera, donde se establece que el apellido paterno es: "Colaso", debió haberse dicho: "Colasa", y donde se establece el nombre materno como: "Ema Moreno", debió decir: "Eva Moreno"; y en la segunda, donde se establece que el apellido paterno es: "Colosa", debe decir: "Colasa" y donde figura el apellido materno como: "Morena", debe decir: "Moreno", por así corresponder. — Se hace constar que en la presente gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31834 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: YOLANDA BULA. "Rectificación de partida", (D 291|69), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Yolanda Bula, y Mauro Duarte, donde la contrayente figura como: "Yolanda Bulla", debe decir; "Yolanda Bula", y donde su padre figura como: "Asencio Bulla", debe decir: "Asencio Bula", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 16 de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31824 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don DOMINGO BITANCOURT y doña MARIA de la CONCEPCION BRAZEIRO (Ficha N.o 163|971), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo RUBEN IVAN BITANCOURT BRAZEIRO, en la siguiente forma: Donde dice "Que en su domicilio el día veintiseis de diciembre último", debe decir "Que en su domicilio el día veintiseis de diciembre de 1952". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 28 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31797 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS BADORA, estableciendo que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija" debe decir "hijo". — Canelones, mayo 26 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10877 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: BARLOCCO de PETTINARI, ANGELA SILVIA. "Rectificación de partida de nacimiento" (F. C. 259|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el padre figura como "Fernando Barloco" debe decir "Fernando Barlocco" y donde su abuelo paterno figura como "Modesto Barloco" debe decir "Modesto Barlocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Canelones, 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10876 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado EUFRASIO BALLESTEROS LAGARRETA, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) en la partida de legitimación en lugar de figurar como "Eufracio" debe decir: "Eufrasio"; b) en la partida de matrimonio, en lugar de "Eufrasio Lagarreta", debe decir: "Eufrasio Ballesteros Lagrarreta" y donde figura como "hijo de padre desconocido", debe decir: "hijo de Quintín Ballesteros"; y c) en la partida de nacimiento de su hijo Julio César, en lugar de "Eufrasio Lagarreta", debe decir: "Eufrasio Ballesteros Lagarreta" y que "es nieto por línea paterna de Quintín Ballesteros". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.200.00 15|pub. 11865 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS JOSE ROVERA, (F. 127|71), solicitando la rectificación de partida de nacimiento en la siguiente forma: en el apellido materno y ascendientes donde dice: "Sirio", debe decir "Cirio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 3 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11231 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado GUILLERMINA JOCELYN TORRES, (Ficha V N.o 86|71), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre DORILA TORRES, en el sentido que donde figura "Dora Torres", debe decir "Dorila Torres". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11232 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BRAULIA ESTHER SIRE, estableciéndose que en donde en la misma dice la madre llamarse: Amanda Sire", debe decir: "Renée Sire". — Esta gestión se encuentra exonerada por auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, junio 10 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de ISABEL ANTONIA ARDISONE FACCELLI y JULIO NELSON GULA ARDIZZONO, (Letra V, año 1971, N.o 138), donde dice: "Ardizzono", debe decir: "Ardisone"; y de nacimiento de Julio Nelson Gula Ardizzono, donde dice: "Ardizzono", debe decir: "Ardisone". — Pando, mayo 10 de 1971. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos MANUEL RODRIGUEZ y MARIA B. NOBLE de RODRIGUEZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.a 57|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Isabel Rodríguez en el sentido de que donde dice "hija legítima de María S. Duarte" debe decir "de María B. Noble" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, junio 4 de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31510 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, en autos caratulados: ELOY HUART JACOTTET. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (N.o 99, año 1971), se hace saber que compareció ante este Juzgado, Eloy Huart Jacottet, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Eloy Uart Jacottet", debe decir: "Eloy Huart Jacottet"; y donde dice: "Pedro Uart", debe decir: "Pedro Huart". — El gestionante está auxiliado de pobreza. — Melo, 8 de junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31489 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag ?

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ADHEMAR OLIVERA. "Rectificación de partida" (189|971), se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adhemar Olivera en el sentido de que donde dice "Amasiñio" debe decir "Amabilio" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12757 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, dictada en autos: MARIA AMALIA LARZABAL de ALVEZ. "Rectificación de partida" (F.a 418|970), se hace

saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de María Amalia Yarzábal en el sentido de que donde dice: "Germana Yarzabal" debe decir "Germana Larzabal" y donde dice "José Yarzabal debe decir "José Larzabal" que es lo correcto y en la partida de nacimiento de Keber Alvez en el sentido de que debe decir "Heber" que es el nombre correcto y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió la auxiliatoria de pobreza). — Melo, junio 21 de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31661 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos AMIR RAMOS y BLANCA ENNA MARTINEZ "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.a 435|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Teresita Jacqueline Ramírez en el sentido de que donde dice "hija legítima de Blanca Enna Martínez y Amir Ramírez" debe decir "de Blanca Enna Martínez y Amir Ramos" que es lo correcto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que fue concedida la Auxiliatoria de pobreza). — Melo, 4 de junio de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31509 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de ZULLY RAQUEL SANDES ROSSI, (F.a número 161, C|971), en el siguiente sentido, donde dice: "Doroteo Nepomuseno Bermúdez", debe decir: "Doroteo Nepomuseno Sandes". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, junio 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10968 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: LUIS RAMOS y CRISTINA GIORDANO "Rectificación de partida" (C. 684|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Luis Ramos y doña Cristina Giordano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Marcelo Ramos, en el sentido de que donde dice: "Luis Marcelo", debe decir: "Luis Mauricio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, febrero 18 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11739 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, VENTURA MARIA LOPEZ de LEON, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "de sexo femenino", debe decir: "de sexo masculino": donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo"; y donde dice: "que es nieta", debe decir: "que es nieto", que son los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 20 de abril de 1955. — Florida, 5 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31817 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUSTINO RAMOS ALANIS, solicitando modificación o ampliación en la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice "Justino Ramón" debe decir "Justino Ramón Alanís", que es él verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1955. — Florida, junio 21 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31603 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA ROSA VUILLE de MAROTTI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con JUAN JOSE MAROTTI, estableciéndose que en donde el apellido de su esposo figura como "Marotte" debe decir "Marotti" y donde la gestionante figura como nacida el día "cuatro de diciembre de mil novecientos tres" debe decir "cuatro de diciembre de mil novecientos dos". — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10889 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIASAR RODRIGUEZ, (Ficha B 26|1971), en el siguiente sentido: donde figura del sexo femenino", debe decir: "masculino"; donde dice: "hija legítima y nieta" debe decir: "hijo legítimo y nieto", respectivamente. — El interesado gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 27 de abril dt 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4,55) 15|pub. 31487 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN FERREIRA MAGNA, (Ficha B 39|1970), en el siguiente sentido: Donde el apellido materno figura como "Manos" y del abuelo materno de la misma forma, debe decir en ambos casos "Magna". — Rivera, 27 de abril de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 12778 Jl.26-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición dtl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de OZORIO RIBEIRO y MARIA INES PADILLA (Ficha B 87|1971), en el siguiente sentido; donde el contrayente figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "brasileño". — Rivera, 28 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 11113 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ASUNCION MERLADETT, (Ficha B 25|1971), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su nacimiento, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde figura con el nombre de "Acención", debe decir: "Asunción" y donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como: "Marciar Marlarete y Eusebio Merlarete", debe decir: "Marcial Merladett y Eusebio Merladett", respectivamente; de su matrimonio con don Raimundo Alvez, en el siguiente sentido: al margen y en el cuerpo del acta donde el apellido de la contrayente y del padre de esta figura como: "Merladet", debe decir: "Merladett". — Se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 28 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31488 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del estado civil: matrimonio de JULIO CHAPORE CORBO con NELIDA de los SANTOS y de nacimitnto de MILTON ARIEL, CARLOS JULIO y ANGEL RUBEN CHAPORE de los SANTOS, (Ficha 368|971), en el sentido de establecer que donde el contrayente o padre en su caso figura con el apellido de: "Corbo", debe decir: "Chapore", por ser lo que corresponde. — Rocha, 24 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11093 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DOLORES ALCORTA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, ya que en la misma figura como "María del Carmen Alcorta" en lugar de "María Dolores Alcorta", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada acciona con auxiliatoria de pobreza. — San José, junio 3 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31798 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Eu autos: NELSON RICARDO MARRERO PERDOMO "Rectificación de partida", (Ficha N.o 620, año 1970), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Nelson Ricardo Marrero Perdomo solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como hijo de "Evangelista R. de Camacho" en lugar de "Evangelista Ramona Perdomo" que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 13 de 1971. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 11512 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — En autos: LUCILA GONZALEZ SILVA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 143 año 1971), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucila González Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre y apellido materno como "Ventura Acuña" en lugar de "Eugenia Ventura Silva", que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 15 de 1971. — Esc. Horacio A. Casalás, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31438 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: RODRIGUEZ FERNANDEZ, ASIS MARIA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece como nacido el "15 de agosto de 1962" debe decir "15 de agosto de 1952". Se habilitó el próximo feriado judicial. — Tacuarembó, junio 30 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31802 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALBERTO VASSALLUCCI ALVAREZ. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece con el apellido de "Vossallucci", debe decir "Vassallucci", donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo", donde dice "es nieta" debe decir "es nieto"; y donde aparece como nacido "el 4 de marzo de 1919" debe decir "3 de marzo de 1919". Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, junio 25 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31693 Jl.13-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VERONTIS BATALLA, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar, que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31638 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Se hace saber que el 10 de mayo de 1971, se presentó GERARDO GUADALUPE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir "masculino". Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31504 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio y de nacimiento de MARIA CIPRIANA GOMEZ de ALCARRAZ y MARIA TERESITA ALCARRAZ GOMEZ; en la de matrimonio, donde dice "Gómez Méndez Maruja", debe decir "Gómez Méndez María Cipriana"; donde dice "Maruja Gómez Méndez", debe decir "María Cipriana Gómez Méndez"; en la de nacimiento de María Teresita Alcarraz Gómez, donde dice "Maruja Gómez", debe decir "María Cipriana Gómez", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.000.00 15|pub. 11240 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GUALBERTO DIANIS, pues se ha escrito el apellido del padre y del

abuelo "Dianes", cuando debió escribirse "Dianis". — Treinta y Tres, 14 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 11239 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO TECHERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Francisco", debe decir "Francisco Techera". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de junio de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31505 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

20-Remates

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: S. A. de Vinculación Económica en América Latina c|. GLENSA S. A., "Ejecución de Prenda" (Ficha C|1.032|970), se hace saber que el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas y en la calle Cerrito 586 (hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Octavo Turno), se procederá por el martillero señor Antonio Bellucci, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una Prensa Hidráulica de 8 pistones, compuesta de 6 planchas de metros 2.50 x 1.35, marca "Robert Burkle y Co. de Freudestadt (Wurtt)", con manómetro N.o 4.042.576, con dos motores que se identifican así: 1) Marca "Dietz" N.o 212.286 de 3 KWH, P.S. 4, 1.440 revoluciones y corriente 380|220 volt; y 2) Marca "Dietz" N.o 212.287 de 3 KWH P.S. 4, de 1.440 revoluciones y corriente de 380|220 volts.
Se previene: 1.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados; 2.o) Que la parte ejecutada no se halla comprendida en los decretos número 570|970 y N.o 623|970. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.300.00 10|pub. 11556 Jl.21-v.ag.3.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Rodríguez de Guidobono, Blanca y otros c| ELECTRO AVENIDA S. A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|1.066|970) se hace saber que el día 10 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal designada con el N.o 601, que integra el edificio ubicado con frente a la calle Gabriel Pereyra 3275, 3277 y 3279, sito en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.874. La unidad N.o 601 se ubica en el 6.o piso y está empadronada con el N.o 200.434. Esta unidad tiene una superficie cubierta de 139 Mts. 01 Dmts. y una superficie total de 154 Mts. 35 Dmts. dando su frente a la calle Gabriel Pereyra.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura, comisión del remate y certificados, serán de cargo del comprador y que la finca se encuentra al día en el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o) Que también serán de cargo del adquirente todos los impuestos que la ley pone de su cargo; 4.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo junio 2 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz Ac. tuaria Adjunta.
20) $ 9.000.00 15|pub. 11435 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "González Baez Vicente y otro contra ROBERTO SABATE PASTORINO y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 776|70), se hace saber que el día 19 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en la Asociación de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Padrón 38.425, compuesto de un solar de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 221 metros 36 decímetros, frente al Noreste, 13 metros 645 milímetros a la calle Real cuyo número de puerta es el 606, con 9 metros 35 centímetros al Sureste a la calle José Luis de la Peña; 5 metros al Este formando ochava en la esquina de ambas calles.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición en esta Oficina, 25 de Mayo 523, 5.o piso. Se hace constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motiva este juicio. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 7.800.00 15|pub. 11332 Jl.21-v.ag.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Icasuriaga Carlos Alberto y otros contra BURMESTER CELINA AMELIA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 376|70), se hace saber al público que el día 20 de agosto de 1971, a la hora 15, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 126.594, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 239 metros 34 decímetros, con frente al Noroeste de 10 metros 50 centímetros, a la calle Juan Benito Blanco 1026.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los registros y demás impuestos que la Ley pone a su cargo, así como también la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.200.00 15|pub. 11698 Jl.21-v.ag.10.

JUAN CARLOS BARROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fiesel, Dionisio contra ALBA CHIARA DE PIEGAS y otros. Posesión notoria y petición de herencia, pieza sobre regulación de honorarios" (F 332|70), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Juan Carlos Barros, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real, de los siguientes bienes:
Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 1.043, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hectáreas 2.911 metros, (2|3 valor real: $ 440.623.54); Mitad indivisa del inmueble padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hectáreas 8.768 metros, (2|3 valor real: $ 701.733.32); Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.317, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas 6.813 metros, (2|3 valor real: $ 252.810.00); Mitad indivisa del inmueble padrón número 2.318, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas, 6.813 metros (2|3 valor real: pesos 252.810.00).
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523 sexto piso), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 23.400.00 39|pub. 10232 Jn.10-v.ag.3.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Pérez, Olivero A. c| ENRIQUE SASSI. "Juicio ejecutivo" (Ficha C. C. 404 63), se hace saber que el día 11 de agosto de 1971 a la hora 15, en calle Mercedes 1449, el martillero Arnaldo Sunhary Albin, procederá al remate y por la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles detallados y tasados de fojas 16 a 19 de los expresados autos.
Se previene que: El mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 2.400.00 10|pub. 12722 Jl.23-v.ag.5.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Santos de Magistris, Alicia c| RUBEN SANTA MARIA BLANCO y OTROS. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C. 596|968), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 65.586, con una superficie de 899 M. 08 Dc. teniendo 15 M. de frente al Sud-Oeste a la calle Itú 2086.
Se previene que: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 6.000.00 15|pub. 10857 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v jl.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Goldberg, Salomón, contra MISAK TOPALIAN. Juicio ejecutivo", (Ficha C. B. 128|1969), se hace saber que el día 2 de agosto de 1971, a la hora 15, en Avda. Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech, rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos.
Se previene: que el mejor postor consignará el 30 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Montevideo, 24 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lémez, Actuario.
20) $ 2.000.00 10|pub. 11524 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: FERNANDEZ DE CAMAROTTA, JUANA. "Herencia yacente" (Ficha F|630|1962), se hace saber que el próximo 1.o de setiembre de 1971 a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero don Ariel Pintado, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, con la base de $ 341.333.34 (2|3 de su valor real de tasación), del siguiente bien: Inmueble padrón número 60.824; área: 375 Mts: con frente a calle Pando y las siguientes medidas según plano del Agr. Evaristo Martínez Calderón de 17 de agosto de 1891; 8 Mts. 875 Mms. de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 37 Mts. de frente al Este, a calle Pando; 38 Mts. al Oeste con solar 3 y 10 Mts. al Norte: ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo.
Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma

a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que la comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de contribución inmobiliaria, pavimiento, saneamiento, conexión, etc.; así como también los gastos de escritura que la ley pone de su cargo, será de cargo del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se habilitó la próxima feria judicial menor a dichos efectos. — Montevideo, junio 23 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 12744 Jl.23-v.ag.12.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: Perfecto Caride contra ANA MYRIAM BIANCHI. "Cesación de Condominio". (Ficha E. 192|69), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Rematador señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1:000.000.00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios dominiales, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 159.998, con una superficie de 109 m. 30 d., el cual se deslinda así: 10 m. 5 c. de frente al S. O. a la Avda. Dr. Alfredo Navarro N.o 3195 entre las calles Taicahuano y Ayacucho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que tendrá un plazo de 90 días para escriturar a contar desde el día del remate; 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 12170 N.o 27 Serie B|59, Carpeta N.o 143185) y los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de mil novecientos setenta y uno. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 8.400.00 15|pub. 10659 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-jl.29.

EDUARDO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Bagnulo, Homero y otros c| VLADIMIR HACZEK. "Ejecución de hipoteca" (F. C. 682|971), se hace saber que el próximo 18 de agosto a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero don Eduardo Corbo, asistido de Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el N.o 28.977, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 411 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados que linda: 8 Mts. 21 Cmts. al Sur a la calle Manuel Haedo, señaladas las puertas de entrada al edificio con los Nos. 2851|53|55, entre las calles Gabriel A. Pereira y Diego Lamas; 50 mts. 38 cts. al Oeste con el padrón N.o 161.642; 8 Mts. 13 Cmts. al Norte con parte del padrón N.o 28.949 y 50 Mts. 43 Cmts. al Este con el padrón N.o 28.978.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a tal; II) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador al igual que todos los impuestos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 10.800.00 15|pub. 12726 Jl.27-v.ag.16.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Salerno Miguel c. SUSANA RIVERO GRANWEL. Ejecución de prenda", (Ficha D 450|71), se hace saber que el día 2 de agosto a las 14.30 horas en Uruguay 1027, rematará el martillero Ruben Benech sin base, un automóvil marca Plymouth modelo 1955, seña 20 o|o en efectivo, serán de cargo del comprador los impuestos correspondientes a la adquisición del vehículo así como los de inscripción en el Registro General de Automotores y transferencia municipal. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — El origen de la deuda es cobro de saldo de prenda por compra de mercaderías. — Montevideo, 23 de junio de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 11523 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Fernández, Alfonso y otros contra MARIA CADALEIRO AMOEDO. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 2.615|69), se hace saber que el día 13 de agosto de 1971, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.571, con una superficie de 153 metros 8.409 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 02 centímetros al Sureste de frente a la calle Buenos Aires N.os 223 y 225 entre las de Maciel y Pérez Castellano, distando su punto medio 38 metros 81 centímetros de la calle Maciel 13 metros 90 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 3.572 y 13 metros 87 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 3.570.

Se previene que: 1.o) El mejor postor, consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución, en virtud de adeudarse la totalidad de los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 11349 Jl.21-v.ag.10.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Evan Taboas de Juscamayta, Olga contra GIMELFARB FELDMAN, VICTOR o AWIGDOR. Intimación Art. 216, Inc. 4.o del Código de Organización de los Tribunales", (C 279|71), se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del bien que se individualiza a continuación:

Derechos a la promesa de venta de terreno y el edificio y demás mejoras siguiente:

Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado Punta del Este, Barrio "Cantegril", empadronado actualmente con el N.o 2.806 (padrón individual, antes en mayor área), señalado con el número 1 en el plano del Agrim. Ariel Barceló de junio de 1957, con una superficie de mil metros deslindados así: 20 metros de frente al N.E. a calle de 17 metros; por 50 metros de fondo, lindando al S.E. con solar 2; al S.O. con solar 14 ambos del mismo plano; y al N.O. con padrón N.o 2.984.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 15 o|o de la misma a cuenta del precio y en su garantía, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los impuestos comisión del rematador y gastos de escrituración; III) Que los planos municipales de construcción se hallan en trámite de aprobación. (Expte. N.o 13.064|69); IV) Que el compromiso de compra venta del inmueble relacionado, debidamente inscripto, así como demás antecedentes y los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); V) De acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se hace constar que la presente ejecución se continúa en virtud de existir mora en el pago de los intereses; VI) Que a los efectos de las presentes publicaciones, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

20) $ 16.000.00 20|pub. 11954 Jl.7-v.ag.3.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Collazo Rebollo Luis A. y otros contra BAUMGARTNER LAPITZ JOSE LUIS. Ejecución de hipoteca" (C 2.591|70), se hace saber que el próximo 5 de agosto de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Jorge Valles Pino, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo situada en la Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, paraje denominado "Soldado y Lenguazo", empadronada con el N.o 367, que según plano levantado por el agrimensor Miguel A. Graña, el 6 de junio de 1965, consta de una superficie de 188 hectáreas 4.224 metros deslindados: 619 metros 60 centímetros al Norte sobre senda de paso que lo separa de Alcides González, padrón 7.231; y de Victorio Perdomo, padrón 6.546 y de propiedad de Enseñanza Primaria; al Este, línea quebrada de 3 rectas con 2.235 metros y 562 metros 90 centímetros, limitando con Suc. Félix Pio, padrón 6.545 y Laurentino Clavijo, padrón 10.223, al Sureste recta de 763 metros 60 centímetros con fracción "B" del mismo plano; y al Oeste dos rectas de 780 metros 60 centímetros y 2.411 metros 60 centímetros con Alberto Raúl Naranja, padrón 364, Lilián Ferreira, padrón 6.571, sucesión Salvador Herrera, padrón 7.797 y Paula González y Francisco Manrique padrón 6.195.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuestos legales a las ventas, escrituración y gastos a cargo del comprador, a cargo exclusivo de éste; III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3.o); IV) Que de acuerdo a lo dispuesto por decreto 60|71 se prosigue la presente ejecución en virtud de no haberse pagado los intereses legales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima feria judicial menor. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 16.000.00 20|pub. 11458 Jl.1.o-v.jl.28.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Santos Garma Julia y otros contra RIOS COTELO ALFREDO y otra. Ejecución de hipoteca", (C 2.203|1970), se hace saber que el próximo 31 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Unidad o apartamento horizontal N.o 005, padrón 224|358, ubicado en planta baja a cota vertical más 0 metro, 20 centímetros; superficie 42 metros 8 decímetros y se describe así; por el Norte patios "N" e "T"; por el Este linda con padrones 97.411 y 97.412; por el Sur con departamento 006, patio "J" y ducto "S" y por el Oeste corredor "M". Corresponde a esta unidad la utilización de los patios "N" y "J". Este departamento forma parte del edificio construído sobre el solar sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 35.330, con una superficie de 504 metros 34 decímetros; con 9 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Carlos María Maeso entre las de Enrique Muñoz y Luis de la Torre, distando 7 metros 81 centímetros de la esquina formada con la calle Maeso y Muñoz.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura respectiva; III) Que el bien se vende en su estado actual de conservación; IV) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 3.o); V) Que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60 de 1971, se hace constar que la presente ejecución se continua en virtud de adeudarse los intereses que motivaron esta deuda. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000.00 15|pub. 12912 Jl.27-v.ag.16.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictado en autos: "Antonio Puig contra HERIBERTO ALCAIDE LOPEZ Ejecución de prenda". (C 219|69), se hace saber que el próximo día 6 de agosto a las 16 horas, en Ricaurte 883, se procederá por el martillero don Máximo Klein Cardozo, al remate sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Chevrolet", matrícula N.o B 9-343. El mejor postor, deberá consignar el 30 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 2.000.00 10|pub. 11663 Jl.21-v.ag.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chanes de Amado Josefa contra ANTONIO CHANES. Cesación de condominio". (Ficha C 771|68), se hace saber al público que el próximo día 18 de agosto del corriente año a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, por intermedio del martillero, José Rodriguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles:

1.o) Padrón N.o 18.153, sobre la base de $ 818.000 00, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima Sección Judicial), según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado el día 15 de julio de 1966 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 169 metros cuadrados 33 decímetros, con un frente al Oeste de 10 metros 77 centímetros, a la calle Inca 2268; 2.o) Padrón, N.o 19.360, sobre la base de $ 728.000.00 compuesto de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo (hoy Séptima Sección Judicial) y según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado en la Dirección General de Catastro el día 28 de agosto de 1967 con el N.o 57.666 tiene una superficie de 174 metros cuadrados 94 decímetros con un frente de 6 metros 21 centímetros al Norte a la calle Nueva Palmira 2042.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración certificados de los registros y demás impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 cuarto piso — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 15|pub. 11054 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, en autos LOMBARDO ROJO BLANCA o BLANCA JACINTA. "Sucesión" (L.o 53, F.o 273) se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del Rematador señor Mauricio de Salterain, asistido del señor Alguacil designado se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes sobre la base del valor íntegro de la tasación que obra en autos: A) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo padrón 9.491, con una superficie de 366 metros 2.610 centímetros, con 9 metros 50 centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1410. Tasación total de este bien: $ 750.000.00; B) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a (hoy 23.a) Sección Judicial de Montevideo, Barrio Humberto 1.o, padrón N.o 68.484, con una superficie de 214 metros 2.084 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. O. sobre la calle Dionisio López por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 2.002. Tasación total de este bien: $ 140.000.00; C) Un terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.932 con una superficie de 430 metros 55 decímetros, con 9 metros de frente al Norte a la calle 20 de Febrero cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2.835. Tasación total de este bien: $ 150.000.00; D) Nicho señalado con el N.o 355 del Cementerio del Buceo, segunda fila, costado este de la calle Tomás Basáñez. Tasación del mismo: pesos 65.000.00.

Se previene: a) Que en cada caso el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que el comprador en cada caso deberá consignar la totalidad del precio de venta dentro de los 90 días contados a partir de la fecha del remate, so pena de que, automáticamente se tendrá por perdida la seña y restantes sumas abonadas por cualquier concepto por dicho postor en beneficio de la sucesión, quedando caducos en tal forma todos los derechos que pudieran corresponderle; c) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados, impuestos que le corresponden y la comisión del Rematador; d) Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 3.o del decreto número 4.456 de la Junta Departamental de Montevideo e informe respectivo, se gravó el Nicho N.o 355 del Cementerio del Buceo con 17 restos; e) Que los títulos del bien individualizado con la letra A), se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar gravamen (Carpeta Hipoteca Urbana 2.941 A|51 - Propuesta N.o 110.223. y, la documentación referente a los descriptos en las letras B), C) y D) se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 4.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el Feriado Judicial Menor a estos efectos. — Montevideo, junio 30 de 1971. — Escribana Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 16.800.00 15|pub. 12343 Jl.15-v.ag.4.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Chiancone, Ernesto contra BENKENDORF, ALEJANDRO. Juicio ejecutivo", (F. A. 507|69), se hace saber que el próximo 10 de agosto, a las 15.30 horas, en el local de la calle 26 de Marzo 1368, se procederá por el martillero señor Eduardo I. Corbo, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, al mejor postor, del siguiente bien: Un camión, marca "Studebaker", modelo 1962, matrícula J.27.724, padrón N.o 2.104. Base: $ 600.000.00.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, así como la comisión del rematador y demás gastos que se originaren. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se hace constar, que el título ejecutivo que originó el juicio, es un cheque sin fondos. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600.00 10|pub. 12819 Jl.26-v.ag.6.

EDUARDO I. CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Luis A. Ferreiro c| ANTONIO JOSE y NORMA MABEL LINARES FERREIRO. "Cesación de condominio" (N.o 659|967), se hace saber al público que el próximo 13 de agosto, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 138.750.00), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 122.572, ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Cerrito de la Victoria antes 12.a compuesto de una superficie de 329 Mts. 50 Dcms. con 10 Mts. en el Sureste, de frente a la calle Nicolás Herrera, N.o 4181 entre las de Guenoa y Pcq. Plá, y está señalado con la letra "I" en el plano del Agr. Raúl Bonino, inscripto el 15 de diciembre de 1923 en la Dirección de Topografía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 525, piso 5); 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, tasas así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador, y demás cargas que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1971. — P. Pérez Santana Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 12770 Jl.23-v.ag.12.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: Manuel Díaz Porto y otra c| SORPRESA S. A. "Ejecución de hipoteca" (F. A. 209|71), se hace saber que el próximo 12 de agosto del corriente a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ruben Benech, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón N.o 30.268 ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Eduardo W. Copetti de febrero último, registrado en la Dirección General de Catastro el 22 de febrero del año corriente con el N.o 56.237, tiene una superficie de 236 M. 60 Dm, que se deslinda así: 13 M. de frente al N.E. a la calle 21 de setiembre por donde sus puertas están señaladas con los números 2508 y 2510 distando su punto medio 15 M. 42 Cm. de la esquina que forma dicha calle con la de Prudencio Vázquez y Vega; 25 M. 20 Cms. al S. E. limítrofe con el padrón 30.269; 19 M. 50 Cm. al S. O. de frente a la calle Prudencio Vázquez y Vega 924 y 11 M. 20 Cm. al N. O. confinando con el padrón 99.218.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados; 3.o) Que los títulos del bien pueden ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1971. — B. Pérez Santana, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000,00 15|pub. 12746 Jl.23-v.ag.12.

DANIEL COPPOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Fulgencio Bonifacio Amarillo c. NIEVES VIERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 64 F.o 384), se hace saber al público que el día 12 de agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Daniel Coppola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sin base los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos que les fuera transferida a don Fulgencio Bonifacio Amarillo y a Nieves Viera de Amarillo por los esposos Ramón Montaud y Gregoria Viera de Montaud: con presencia del Banco Popular, en representación del vendedor, el día 18 de junio de 1945. (Promesa N.o 26.650, año 1937) inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, al folio 314 del L.o 26, el 3 de julio de 1945, referente al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, padrón N.o 104.193, ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del Agr. Félix Logaldo, inscripto en febrero de 1923, consta de una superficie de 429 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, con frente al oeste a la calle Pedro Giralt, llevando la puerta de entrada el N.o 4.638. El bien descripto está señalado con el N.o 7 en el plano y se ha abonado todo el precio de compra, a que se refiere la promesa citada anteriormente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Adt. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que la promesa de compra venta aludida y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta

Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 11.400.00 15|pub. 10847 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ida Grecco de Rodríguez contra RICARDO J. RODRIGUEZ. "Disolución y Liq. Sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 396) se hace saber al público que el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero José D'Acunto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea sobre $ 1:908.666 el siguiente inmueble: un solar de terreno con edificación y demás mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.835, fracción letra A en el plano del agrimensor Roque Aita Laguardia, compuesto de una superficie de 615 metros 65, que se deslindan así: 13 metros 90 al Noreste a la Avda. Millán, distando su punto medio 34 metros 91 a la calle Caridad y donde su puerta de acceso está señalada con el N.o 2.825; al Suroeste, 15 metros 20 de la calle Caridad, al Noroeste 60 metros 70 lindando con el padrón N.o 54.336 y al Sureste 43 metros 88 lindando con el padrón N.o 54 834.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros, impuestos, que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 Piso 5.o — Montevideo mayo 10 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
20) $ 9.000.00 15|pub. 10744 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: PERA DE YERLE, LAURA y otros. "Cesación de condominio" Pieza separada mandada formar en los autos BUSCHIAZZO de PERA MARIA y otro. "Suc." L.o 53, F.o 324, L.o 59, F.o 296, se hace saber que el día 4 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de calle Piedras N.o 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, al remate en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, sobre las bases que se expresarán, o sea, 2|3 partes de su valor imponible; 1) Solar con edificio y demás mejoras sito en la actual Quinta Sección (antes 15.a) de Montevideo, padrón N.o 92.354, con una superficie de 187 metros 17 dc., según título, y de 186 metros 50 dc., según plano inscripto del Agr. Luzbel Gallo con 8 metros 55, cm. de frente al Oeste sobre calle Eduardo Acevedo número 892. Base: $ 849.332.00; y, 2) Solar con edificio y demás mejoras, sito en la actual Vegésimotercera Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 67.210, con una superficie de 215 metros según título y de 214 metros 58 dc. según plano del Agr. Luzbel Gallo inscripto, con 9 metros 98 cm. de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, puertas N.os 3667-67 bis-69. Base: $ 412.590 00. Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada, 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de mayo N.o 523, piso 7). — Montevideo 31 de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.
20) $ 9.600.00 15|pub. 10627 Jn.21 v.jn.30. Jl.21 v.jl.29.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Toscanini Bianchi José c| JULIO E. LOPEZ SIMEONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|921 70) se hace saber que el día 29 de julio a las 14 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Darío José Gómez, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un apartamento sito en una fracción de terreno de la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz número 110.333 mjá, con una superficie total de Mts. 407.8150, con 14 Mts. de frente a la calle Fomento. El apartamento referido, N.o 103 cuyo padrón individual es el número 213.463 está ubicado en la primera planta cota vertical Mts. 3.71, tiene una superficie de Mts. 60.7779, la que se integra con Mts. 57.7234, superficie del apartamento y Mts. 3.0545, superficie de la logia 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador; II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la sola excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 9.000.00 15|pub. 10933 Jn.21 v.jn.30. —Jl.21-v.jl.29.

NESTOR ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "Carracedo, José Antonio contra CARLOS ANTONIO y MANUEL FRANCISCO TRIGO BOEDO y otros Ejecución hipotecaria". (Ficha A-2047|1970), se hace saber que el día 19 de agosto próximo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Néstor Rossi, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 154.489, que según el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de setiembre de 1932, inscripto en Dirección General de Topografía el 19 de los mismos, tiene una superficie de 291 mts. y 55 dms. con 8 mts. 33 ctms. por el Sureste de frente a la calle José B. Freire (antes Lunarejo N.o 151).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales, comisión del rematador serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar al bien; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, junio 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 7.800.00 15|pub. 12431 Jl.26-v.ag.13.

PEDRO MOUMDYI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Otero Falcón Carmen y otros c| ELBIO BAS NIETO y OTRA. "Ejecución de hipoteca" Ficha C 367|70) se hace saber que el día 19 de agosto de 1971 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Pedro Moumdyi, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10 a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 162 254, con una superficie de 452 Mts 21 Dms. con 12 Mts. de frente al N. E. a la calle Zaragoza y 17 Mts. 97 Cms. al N. O. también de frente a la calle Godoy.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 30 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador el impuesto a los remates, los certificados de registros honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, actuario.
20) $ 8.400.00 15|pub. 11437 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Suc. LSIUKO DZIGURSKI. (F 271|66), se hace saber que el día 2 de agosto a las 14.30 horas, en Uruguay 1027, rematará el martillero Eduardo Jaureguiberry, sin base los bienes embargados e inventariados en autos, seña 20 o|o en efectivo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1971.
20) $ 1.600.00 10|pub. 11522 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno y estando comisionado este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, a los efectos de este remate, en los autos caratulados: "Cirone Luis y otro contra JOSE E. y ANA Ma. MERIGGIO, Ejecución de Hipoteca, F. C. 1451|70", se hace saber que el día 3 de setiembre de 1971, empezando a la hora 14 y prosiguiendo hasta terminar y en el lugar de ubicación de los solares, por intermedio del Martillero señor Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles que más adelante se detallan, empadronados en mayor área con los números 144 y 145, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Solar N.o 1 superficie 436 m.c. 19 d. c., frente: 10 m. a la calle Teresa Cabana de Moreno; Solar N.o 2, superficie 251 m. c., 10 d. c., frente: 8 m. 57 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno; Solar N.o 4, superficie 177 m. c., 10 d| c., frentes: 5 m. 96 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno y por ser esquina tiene 16 m. 76 c. a la calle Treinta y Tres; Solar número 5, superficie 237 m. c., frente: 10 m. a la calle Treinta y Tres; Solar N.o 6 superficie 225 m. c. 89 d. c., frente: 7 m. a la calle Treinta y Tres; Solar N.o 7, superficie 225 m. c. 76 d. c., frente: 7 m. a la calle Treinta y tres; Solar N.o 3, superficie 274 m. c., 06 d.c., frente; 14 m. 20 c. a la calle Teresa Cabana de Moreno. Las fracciones de campo que más adelante se detallan, empadronadas, en mayor área con el N.o 6.978, ubicadas en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Canelones: Fracción N.o 1 superficie 3 ha., límites: 133 m. 12 c., senda de paso y 48 m. 40 c. lindando con Marenco y Cabrera; 219 m. 86 c. al S.O. con fracción de Rocca de Meriggio; al S.E. 131 m. 92 c. con la fracción N.o 3 y al N.E. 234m. 21c. con la fracción N.o 2. Esta fracción queda gravada con servidumbre de paso a favor de las otras fracciones. Fracción N.o 2: superficie 3 ha. con 125 m. 23 c. al N.O. lindando con Oscar Cabrera, servidumbre de paso por medio, 247 m. 71 c. al N.E., 124 m. 50 c. al S.E. con la fracción N.o 3 y 234 m. 21 c. al S.O. con fracción N.o 1. Fracción N.o 4: superficie 3 ha. con 131 m. 27 c. al N.E.con fracción N.o 3 221 m. 48 c. al N.E. con Suc. Bentancor, 132 m. 03 c. al S.E. y 235 m. 61 c. al S.O. con fracción N.o 5. Fracción N.o 5, superficie 3 ha. con 124 m. 23 c. al N.O. con fracción N.o 3, 235 m. 61 c. al N.E. con fracción N.o 4 124 m. 12 c. al S.E. y 248 m. 90 c. con Salvador Rocca y Ma. Rocca de Meriggio. Fracción N.o 3, superficie 8 ha. 2694 m. 27 d. con 256 m. 42 c. al N.O. lindando con las fracciones N.o 1 y 2 al N.E. recta de 2 tramos de 173 m. 89 c. y 149 m. 32 c. con la Suc. Bentancor, al S.E. 255 m. 50 c. con las fracciones número 4 y 5 y 322 m. 85 c. al S.O. con Suc. Ma. Rocca de Meriggio.

Se previene: 1.o) Que el remate se suspenderá cuando se haya cubierto la suma de $ 4 000.000.00. 2.o) Que se realizará en el orden establecido y en el estado actual de ocupación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada ésta. 4.o) Que serán de cargo del comprador, certificados, gastos de escrituración, impuestos, comisión del Rematador, como así también cualquier tributo o gravamen departamental que grave los remates o trasmisión de dominio. 5.o) Que deberá consignar el saldo para completar el precio dentro de los 30 días del remate. 6.o) Que se deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la ciudad de Montevideo. 7.o) Que los títulos, planos de mensura y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado de Canelones. 8.o) Que los deudores se encuentran atrasados en el pago de intereses desde noviembre de 1968 los que fueron intimados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 15 de junio de

1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
Se hace constar que la presente ejecución no se encuentra comprendida dentro de lo dispuesto por el decreto 623|970.
20) $ 24.600.00 15|pub. 12530 Jl.21-v.ag.10.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: Miguel Angel Butteri (antes Pino Rolando, Gil V. y otros) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. "EjecuciNn de Hipoteca". (Ficha Civil N.o 67 Año 1969), se hace saber, que el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el Martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, Paraje "Canelón Chico", empadronada con el N.o 8.217, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.674 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuesto; y C) los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar: Que los deudores no han cumplido con lo establecido en el Art. 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo, sello y firmo en Las Piedras, a nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
20) $ 8.400.00 15|pub. 10852 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JULIO UMPIERREZ SANTOS. Medidas preparatorias". (Letra B, N.o 7, año 1970), se hace saber que el día 12 de agosto de 1971 a la hora 15 en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Adhemar Onesti a la venta en pública subasta al mejor postor y por las 2|3 partes de la tasación ($ 210.000.00) el siguiente bien:
Dos fracciones de campo y demás accesos dominiales ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Canelones, en el paraje conocido por "El Sauce" empadronado con el N.o 1.220 en mayor área, señaladas con los N.os 7 y 8, en el plano del agrimensor Francisco Lafranconi levantado en mayo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.090 el 13 de agosto del mismo año, según el cual se componen ambas de una superficie de 3 hectáreas 15 metros cada una que se deslindan así: a) fracción siete: 103 metros, 50 centímetros al Este de frente a Servidumbre de 17 metros, 290 metros al Norte lindando con la fracción N.o 8, 103 metros 50 centímetros al Oeste limitando con el bien empadronado con el N.o 13.443, 290 metros al Sur limítrofe con el lote N.o 6; b) fracción 8; 103 metros 50 centímetros al Este de frente a Servidumbre de 17 metros, 290 al Sur limitando con el lote N.o 7, 103 metros 50 centímetros al Oeste limitando con el bien padrón N.o 13.443, 290 metros al Norte, lindando con el lote N.o 9.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que la ley impone a su cargo; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Pando junio 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
20) $ 10.640.00 15|pub. 11174 Jn.23-v.jn 30 Jl.21-v.ag.2.

JUAN ALBERTO BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos caratulados: CARBAJAL PEREZ, TOMAS y otros. "Venta judicial por repartición de herederos". (Ficha Civil N.o 14|971), se hace saber que los días 23 y 24 de agosto próximo, a la hora 15, en el lugar de ubicación de cada uno de los inmuebles, el martillero Juan Alberto Benech, rematará sin base al mejor postor: a) Día 23 de agosto, hora 15: Un solar de terreno con dos casas ubicado en Paso Carrasco, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, calle San Cono número 21 casi Santa Sofía, empadronado con el número 19.101, con una superficie de 525 metros cuadrados, señalado con el N.o 521 de la manzana F del plano del Agr. Julio Benincasa, inscripto con fecha 17 de setiembre de 1955 en la Dirección General de Catastro y que se deslinda así: al S.E. con frente la Avda. San Cono número 21; al S.O. con el solar N.o 8 y al N.E. con el solar 20. Se adjunta promesa de compraventa de inmuebles a plazos, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 57 al F.o 26 del L.o 70, el 2 de enero de 1957, así como la transferencia a favor del señor Juan Francisco Carbajal Pérez, anotada al margen al F.o 26 del L.o 70, el 2 de agosto de 1957;
b) Día 24 de agosto, hora 15: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 83 de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 787 y compuesta de una superficie de 378 metros cuadrados 11.250 milímetros cuadrados y que según títulos del Esc. Hugo F. Barú, de 22 de setiembre de 1933, se deslinda así: 32 metros 35 centímetros al N. por donde linda con terreno de Gabriela Etcheverry de Alles e hijos; igual dimensión en la línea S que la separa de Suc. de Germán Laye; 11 metros 475 milímetros al E. por donde linda con Ramón Fernández e igual extensión al Oeste que da a la calle José María Garat.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, así la comisión e impuesto al rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración, se pagarán de acuerdo a la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran depositados en oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, a disposición de los interesados. — Rosario, julio 8 de 1971.
20) $ 13.480 22|pub. 12163 Jl.21-v.ag.19.

ELIO FRAGA
Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Colonia (Juan L. Lacaze), dictada en los autos caratulados González Alvarez, Juan Carlos contra ELSON y CESAR CANTIRAN. "Ejecución de prenda, Número 43, F.o 294, decreto de fecha 26 de mayo p.pdo., se hace saber al público en general que el día 30 de julio de 1971, a las quince y treinta horas, en Radial Tarariras, cruce de la Ruta 1 con la Ruta 22, a diez metros del Club Tomás Bell, se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor de una zorra de dos ruedas, para 5.000 kilos, sobre tren delantero de Camión Internacional, rodado 600 x 20. Y a los efectos legales se hace esta publicación. El remate lo efectuará el Martillero Público don Elio Fraga, domiciliado en la ciudad de Colonia y a quien se le podrán pedir más informes. — Juan L. Lacaze, 16 de junio de 1971. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez de Paz.
20) $ 3.200.00 8|pub. 12644 Jl.21-v.jl.30.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Araújo, Alfredo Omar y Arturo Martínez con CARMELO ALEMAN y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 333|1970), se hace saber que el día 20 de agosto próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho y presidida por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo y sus mejoras, sin construcciones —en un solo lote— situadas en el paraje conocido por "La Higuerita", zona suburbana de esta ciudad de Minas, Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, que se describen así: I) Fracción empadronada con el N.o 3.042 (antes 235 en mayor área), compuesta de una superficie de 7.378 metros; II) Fracción empadronada con el número 1.360 (antes 235 en mayor área) constando de una superficie de 1 Há. 4.757 metros 62 decímetros; y III) Fracción empadronada con el N.o 235 compuesta de una superficie de 3 Hás. 4.640 metros.
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, junio 17 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 7.200.00 15|pub. 12806 Jl.26-v.ag.13.

WALTER RISSO MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Calabuig Juan José contra PIMIENTA DECILIO. Juicio ejecutivo". (Ficha 768|70), se hace saber que el día 31 de julio de 1971, a las 15 horas y en el garage de la calle Juan Spikerman 263, de la ciudad de Treinta y Tres, el martillero Walter Risso Machado procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:
Un camión tractor de semi remolque, marca "Steyr", 780, modelo 1965; con motor Diesel de 145 H. P. y 6 cilindros, matriculado en la Junta Local de Migues, (Depto. de Canelones), con el número A 91.384, con la base de $ 733.333.33, y de una zorra para el transporte de ganados, marca "Pratti", para diez toneladas, matrícula del Depto. de Treinta y Tres D 5.551, empadronada a la vez en la ciudad de Aiguá, (Depto. de Maldonado), con matrícula B 4—109, con la base de $ 133.333.33.
Se previene: A) Que la ejecución proviene de un cheque sin fondos, dado por el ejecutado al ejecutante, en pago de saldo de precio; B) Que será de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto a los remates y demás tributos a cargo del comprador, según disposiciones vigentes; y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma y al tomar posesión de los bienes, el 80 o|o restante. — Maldonado, junio 16 de 1971. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
20) $ 5.200.00 10|pub. 11521 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JOSE ARTIGAS SOSA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Chirigliano, Héctor Ruben y otros c| BURGUEÑO CHURI, OMAR y ETCHEPARE de BURGUEÑO, ELCINA. "Ejecución de hipoteca" (L.o 26, F.o 698, N.o 268), se hace saber que el día 12 de agosto de 1971 a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955 altos), se procederá por intermedio del rematador don José Artigas Sosa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 383 de esta ciudad empadronada con el N.o 2.645, de una superficie de 199 Mts. 5.045 Ctms. y que se deslinda así: Al este 6 Mts. 90 Ctms. de frente a calle Silván Fernández; al sur, veinte metros setenta centímetros de frente a calle Ituzaingó; al sureste ochava recta de 2 metros 70 Ctms. que une los frentes antes referidos; al oeste, 8 Mts. 80 Ctms. lindando con parte del solar 3; al norte 22 Mts. 74 centímetros lindando con solar 1.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 7 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) $ 3.400.00 15|pub. 11843 Jl.21-v.ag.10.

HUMBERTO APATIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos Otero Muguerza, Raúl con ELEAZAR JACOB GAUDIN. "Medidas Preparatorias". (Letra A, Ficha número 29|971), se hace saber al público que el día 13 de agosto de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 422.500.00, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus mejoras y demás construcciones que contenga, empadronado con el N.o 6.392, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 483, y compuesto de una superficie de 1.334 metros 3.644 centímetros con frente al Este sobre calle Juan Carlos Gómez, entre Varela y Cervantes.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos, y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, junio 29 de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
20) $ 6.600.00 15|pub. 12596 Jl.21-v.ag.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Héctor Díaz Tobas, Rosa América Damborenea, Héctor Eduardo Bamborenea e Inés Matagliano Butar contra ARTURO WALTER ROHNER. "Ejecución de hipoteca". (L.o 22, F.o 119), se hace saber que el día 30 de agosto de 1971, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas); el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje denominado "Viraroes", empadronada con el N.o 259 y que según plano del Agrimensor Percovich, de agosto de 1907, y su actualización de setiembre de 1956 practicada por el Agr. Carlos A. Mac Call, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 524, el 1.o de octubre del mismo año, está señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 231 hectáreas 9.170 metros; y 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el paraje denominado "Viraroes", Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 2.028, compuesta según títulos de una superficie de 371 hectáreas 83 áreas 64 centiáreas, 32 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor José S. Meier, levantado el 22 de mayo de 1956, inscripto el día 28 del mismo mes y año, y con el N.o 507 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, de una superficie de 371 hectáreas 6.859 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. Fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto.

Nota: La ejecución a que se refiere el edicto precedente, se cumple de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2.o del decreto N.o 60|971. Conste. — Salto, junio 30 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 14.400.00 20|pub. 12597 Jl.21-v.ag.17.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José dictada en autos caratulados: FAJARDO ARROCHA, VALENTINA y OTROS. "Remate judicial" (L.o 18, F.o 361|606 número 1.025), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el día 26 de agosto del corriente año a las 15 horas el martillero Wáshington B. Sierra asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor y con la base de $ 4.743.3120 cada hectárea una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por Sauce, sexta sección judicial de San José empadronada con el N.o 7.168, designado con la letra C en el plano del Agr. Omar Paganini de mayo de 1952 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de O. Públicas el 9 de agosto del mismo año según el cual y títulos respectivos tiene un área de 5 Hás. 4.257 Mts. 7.127 Ctms. y linda al Norte fracción B; al Este Américo Soto; al Sur fracción D, todas del mismo plano y al Oeste con Manuel Figueroa soportando por este último viento una servidumbre de paso de 6 metros de ancho.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos, impuestos, honorarios y certificados para la escrituración, así como comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cargo de los respectivos compradores; D) Que el inmueble se encuentra desocupado y disponible y para la toma de posesión deberá consignarse la totalidad del precio. De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace constar que la presente venta no es afectada por el mismo, en virtud de tratarse de remates de bienes de una incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 15|pub. 12710 Jl.23-v.ag.12.

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DUARTE RODRIGUEZ, MAURICIO. "Sucesión" (venta en remate público), se hace saber que el día 26 de agosto de 1971, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno y construcciones, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón número 1.266, con una superficie de 224 Mts. 63 Dec. Tasación: $ 1.450.000.00 2|3 partes: $ 966.666.70; y 2) Una fracción de terreno baldío, sita en la 1.a sección judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área número 1.266, con una superficie de 224 Mts. 47 Dec. Tasación $ 225.000.00 2|3 partes $ 150.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos, comisión del rematador y honorarios de las escrituras, serán de cargo de los compradores, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, junio 14 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 7.800.00 15|pub. 11353 Jl.21-v.ag.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, dictada en autos: PINTOS de BOTTA, BRUNA PAULA y OTROS. "Segunda copia" (F. C. N.o 429|1971) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Bruna Paula Pintos de Botta, sus hijos: Dionisia Blanca Elida, León Orosmán, Rómulo, María Overdan, Ademar Adalgiso, Clever y Griselda Arioma Botta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el Esc. Andrés De Crossi, el 1.o de febrero de 1926, referente a una fracción de terreno, sito en el paraje "La Macana", 1.a sección judicial del Dpto. de Florida, padrón N.o 8.708 y con una superficie de 18 hectáreas 8.945 Mts. 3.280 Ctms. emplazándose por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 16 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.200.00 10|pub. 11508 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "BONILLA, FAUSTO. Segunda Copia". (Ficha N.o 867|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Bonilla, solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura que el día 15 de diciembre de 1955 fue extendida y otorgada el 31 del mismo mes, autorizó el escribano Casimiro Tejera Delgado, por el cual Jacinto Zenén Martínez y su esposa Basilia Curbelo vendieron al solicitante, un solar y sus mejoras situado en San Carlos, (2.a Sección Judicial de Maldonado), señalado con el N.o 1 en plano del agrimensor Hugo Taroco, inscripto en Catastro con el N.o 813 el 6 de setiembre de 1955, de una superficie de 4.500 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 26 metros 50 centímetros al Sureste con frente a carretera San Carlos-Aiguá; 26 metros 38 centímetros al Suroeste Pedro Chocho; 175 metros 11 centímetros; al Noroeste Aramís Pérez y 168 metros 62 centímetros al Sur solar N.o 2 propiedad de los vendedores.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, junio 9 de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuaria.

21) $ 4.800.00 10|pub. 12372 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO RENE PAULETTI GOYA y LEONEL MARIA PAULETTI GOYA "Segunda Copia de escritura" (L.o 17, F.o 519, N.o 489), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó en esta ciudad el Escribano Héctor R. Rivero, el 12 de noviembre de 1947, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú, con el N.o 978, al F.o 498v. del L.o 1, el 27 de noviembre de 1947; cuyo padrón está individualizado con el N.o 3.897, ubicado en la manzana N.o 72, de la planta urbana de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Dpto., ubicado en calle Juncal 881.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de su emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 4.400.00 10|pub. 12326 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dptal., dictada en los autos caratulados: DE LEON MONTELONGO, LORETO SILVESTRE. "Segunda copia" ("A" 469|971) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Loreto Silvestre De León Montelongo solicitando segunda copia de la escritura de partición otorgada por el Escribano Alberto B. Pérez el 19 de diciembre de 1936 en Libertad, 6.a sección judicial del Dpto. de San José, referente al inmueble ubicado en la sexta sección judicial del Dpto. de San José, paraje denominado Rincón de la Bolsa, empadronado con el N.o 7.909, que es parte del bien antes empadronado con el N.o 191 señalado con el N.o 2 en el plano de división efectuado por el Agrimensor Omar Paganini Rocamora en mayo de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 15, al 23 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 2 hectáreas, 8.439 metros, 8.488 centímetros y se deslinda así: 287 metros al Norte lindando con Suc. Blás Montelongo; 106 Mts. 10 Cents. al Este con la fracción 3 de Catalina De León de Rodríguez, 287 Mts. 35 Cents. al Sur carretera nacional N.o 1 de Montevideo a Colonia y 92 metros 1 Cent. al Este confinando con fracción N.o 1 de Emilia De León de Placeres.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 4 de junio de 1971. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.

21) $ 5.200.00 10 pub. 11453 Jl.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COPPOLA HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 4 de enero de 1971.

Socios: Fernando Alfredo Cóppola Bellerati, y Carlos Cóppola Bellerati.

Objeto: Venta de artículos para la construcción, y realización de fletes para la misma.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 5:000.000 00 (cinco millones de pesos), integrado por partes iguales.

Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente.

Administración: Fernando Cóppola Bellerati.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 5, F.o 20, L.o 1 de Contratos, de 1971.

22) $ 4.000.00 10|pub. 12350 Jl.15-v.jl 28.

PEINADOS CRISTINA LIMITADA

Constituída por documento privado el 30 de abril de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 243, al F.o 857, del Libro 1 de Contratos, el 11 de junio siguiente

Capital: $ 500 000.00.

Socias: María Melba Garay Núñez y Mabel Sotelo Cabrera

Administración: Ambas socias indistintamente en asuntos administrativos, judiciales, municipales y demás gestiones dentro del objeto social

Ambas socias en forma conjunta en asuntos de disposición y afectación de bienes (adquirir, enajenar, gravar, ceder derechos de promitente comprador o adquirirlos dar en anticresis), obtener créditos conferir mandatos, firmar vales.

Plazo: 5 años a contar del 1 o de mayo de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.

Objeto: Peluquería de señoras, manicura y afines.
Domicilio: Felipe Cardozo 1730. Montevideo.
22) $ 6.000.00 10|pub. 12349 Jl.15-v.jl.28.

BIELTRA LIMITADA

Contrato privado del 24|3|71.
Socios: Rogelio Curbelo y Aníbal Fernández.
Objeto: realización de toda clase de actos de comercio y de prestación de servicios, así como efectuar todos los actos y contratos que pueda realizar una persona física plenamente capaz.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Nueva Helvecia, (Depto. de Colonia). Inscripción en Registro Público de Comercio: N.o 11, F.os 48 a 51 del tomo 1971 (Colonia).
22) $ 4.000.00 10|pub. 12406 Jl.16-v.jl.29.

TERRA Y CIA. LIMITADA

Por escritura autorizada por el Esc. Fernando Miranda el 8 de julio de 1970 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 138 al F.o 495 del libro N.o 1 de contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada.
Domicilio: Paysandú 949. (Montevideo).
Objeto: Importaciones y exportaciones en general, materias primas, máquinas, repuestos.
Plazo: cinco años.
Capital: un millón seis cientos mil pesos, aportados por los socios de la siguiente forma: Artigas Terra $ 480.000.00, Diego Terra: $ 240.000.00, Amado Terra: $ 240.000.00, Pedro Páez Núñez: $ 320.000.00. José M. Curotto: $ 320.000.00.
Administración: dos socios cualesquiera que obrarán conjuntamente.
22) $ 5.000.00 10|pub. 12390 Jl.16-v.jl.29.

PRADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato abril 30|1971.
Integrantes: Juan Bautista Clouzet, José Luis Rodríguez Souto, Felicia Areco de Folle.
Domicilio: Misiones 1444, Esc. 102, Montevideo.
Objeto: Parque de diversiones y similares.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales y consecutivos.
Capital: $ 100.000.00; Juan Bautista Clouzet, $ 70.00; José Luis Rodríguez Souto, $ 20.000.00; Felicia Areco de Folle, pesos 10.000.00.
Administración Socios: Juan Bautista Clouzet y José Luis Rodríguez Souto, conjuntamente.
Asambleas anuales.
Utilidades y pérdidas: Proporcionalmente entre los socios.
Inscripción: Registro de Comercio número 174, F.o 616, L.o 2 de Contratos de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12499 Jl.19-v.jl.30.

ALCURI Y LOSCHAK LTDA.

Contrato privado del 9 de junio de 1971.
Registro Público de Comercio N.o 250, folio 882, L.o 2 Contratos.
Socios: Enrique Loschak Caprio y Gustavo Víctor Alcuri.
Capital: $ 1:000.000.00. Aportado en partes iguales.
Objeto: Venta de libros y artículos para el hogar, importación.
Plazo, Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12479 Jl.19-v.jl.30.

PIRBA LIMITADA

Contrato del 30|3|1971 inscripto con el número 18, Fs. 68|69 del libro 10 de Contratos de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Objeto: Explotación del Supermercado Central del Balneario Piriápolis.
Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: Germán Felipe Barrán y Lilián Margarita Piria.
Administración: Germán Felipe Barrán.
Domicilio: Piriápolis.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos iguales.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12452 Jl.19-v.jl.30.

RENACIMIENTO LIMITADA

Contrato: 1.o de junio de 1971, inscripto registro N.o 263, F.o 928, Libro N.o 2 de Contratos.
Objeto: Tapicería, importación, fabricación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000.00.
Socios: ALEJANDRO PRESTA FELICE y CARLOS JURI BOTTARINI.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 12531 Jl.20-v.ag.2.

ALCALO LIMITADA

Contrato privado del 17 de noviembre de 1970, inscripto el 17 de diciembre de 1970 con el N.o 880, F.o 3.564 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: TOMAS JULIO REICHMAN CASTRO, JULIO FERNANDEZ ALONSO y FELIX DANIEL LOPEZ CORTES.
Objeto: Joyería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12753 Jl.23-v.ag.5.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LIMITADA

Por documento de 1.o de noviembre de 1970 inscripto en el Registro llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 24 de mayo de 1971, EROL LUISSI, MARCOS TASSANO, JULIO C. TIZZE, WILMAN J. GRAMAJO, JUAN A. MONTAÑEZ y RICARDO LEITON cedieron a Juan Carlos Oyenard Areco doce cuotas de dicha sociedad, incluyéndose al cesionario dentro del Grupo B del Art. 6.o del contrato social.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12700 Jl.23-v.ag.5.

POLARIS S R L

Contrato privado de 24 de mayo de 1971. Registro Público de Comercio N.o 249, F.o 878 vuelta, L.o N.o 2 de Contratos, el 25 de junio de 1971.
Socios: GUALBERTO RUIZ ESTELLANO y JAMES COATES ROVIRA.
Capital: $ 500.000.00.
Objeto: Fabricación e instalación equipos marinos e ingeniería electrónica.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12699 Jl.23-v.ag.5.

DORSA S. DE R. LIMITADA

Contrato privado 8 de junio de 1971.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 259, F.o 913, L.o 2 de Contratos.
Socios: ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS, RAUL CASSINELLI e ISMAEL PIMIENTA PORCAL.
Capital: $ 3.000.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Explotación café, bar, pizzería, etc.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12693 Jl.23-v.ag.5.

COIMBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 1.o de diciembre de 1970.
Socios: HECTOR ALFREDO VIGNALE PEIRANO, SUSANA MARGARITA VIGNALE PESQUERA y SERRANA ISABEL VIGNALE PESQUERA.
Objeto: explotación, ejecución, proyecto, dirección, contratación, realización de obras de construcción.
Domicilio: Coimbra 5910, en esta ciudad.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
Capital: $ 100.000.00, aportados así: Vignale Peirano, $ 80.000.00, y Vignale Pesquera $ 10.000.00 cada una.
Administración: Vignale Peirano.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 181, F.o 629 v., L.o 1 de Contratos, de 1971.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12682 Jl.26-v.ag.6.

ARTE MADERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por documento privado del 5 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 147 al F.o 516 del libro N.o 2 de contratos el 2 de abril de 1971.
Socios: Luis Alberto Staricco Peirano y Juan Carlos Casalia Staricco.
Capital: $ 500.000.00 dividido en 5 cuotas de $ 100.000.00 c|u. correspondiendo 3 cuotas al socio Luis Alberto Staricco y 2 cuotas al socio Juan C. Casalia.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos de cinco años.
Objeto: a) plantación y explotación de bosques; b) industrialización y comercialización de madera en todas sus formas y ramos anexos; c) importaciones, exportaciones, comisiones y representaciones, consignaciones y realización de toda clase de operaciones comerciales con materias primas, máquinas y mercaderías; d) bazar, ferretería y menaje; e) arrendamientos, construcciones y en general todo acto o contrato y|u operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social.
Administración: Juan Carlos Casalia.
Domicilio: Br. España 2533.
22) $ 9.000.00 10|pub. 12938 Jl.27-v.ag.9.

CAPURRO LTDA.

Contrato privado: 27 de abril de 1971.
Integrantes: Raúl Longueira y Oscar Barrios.
Capital: $ 400.000.00 por partes iguales.
Objeto: venta de carne y productos de granja.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 161, F.o 569, v., L.o 1.
22) $ 3.000.00 10|pub. 12833 Jl.27-v.ag.9.

A. A. E. ASESORES ASOCIADOS DE EMPRESAS S. R. L.

Contrato privado del 6 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 267 al F.o 956 del L.o 1 de contratos.
Socios: Martín Berobide, Luis Delfino y Jorge Segundo.
Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales.
Objeto: Asesoramiento técnico, administrativo y mecanización de sistemas contables.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: Jorge Segundo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 12891 Jl.27-v.ag.9.

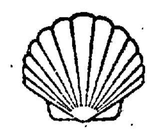
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.374. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo), solicita registrar marca MORGAN para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12567 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.391. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Instituto Andrómaco S. A. (Montevideo) solicita marca OXIVERME clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12598 Jl.21-v.ag.3.

ACTAS N.os 133.433 y 133.434. — Montevideo julio 21 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 12889 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 1.390. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Con esta fecha Club Uruguayo de Excursiones S. R. L., ha solicitado la marca de servicio CLUB URUGUAYO DE EXCURSIONES, para distinguir artículos de la clase 30. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12943 Jl.27-v.ag.9.

ACTAS N.os 133.435 y 133.436. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca SHELL, para clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12930 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 133.441. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co., Inc., (USA), solicita marca NOVIBEN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12848 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 133.440. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Billy Fox por Merck y Co., Inc., (USA), solicita marca BONLAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12847 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 133.439. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Oscar J. Bacot, por Tanger S. A., (Montevideo), solicita marca CLIK—CLAK, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12846 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 133.383. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca TYROPAQUE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12557 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.376. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Hilamco S. A. (Montevideo) solicita marca CAPERUCITA ROJA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12560 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.377. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón) solicita marca

SUMIKATHENE
スミカセン®

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 12562 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.362. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 12561 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS Nos. 133.301 y 133.302. — Montevideo, 7 de julio de 1971. — Con esta fecha Vamecar Limitada (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 12548 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 133.394. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC (Argentina) solicita registrar marca REDUMENT, para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12657 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.393. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica SAIC (Argentina) solicita registrar marca AKNOMEN para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12656 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.369. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca



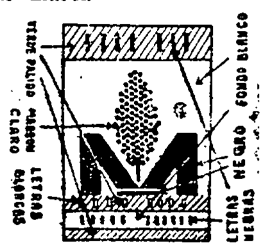
en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 12585 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.393. — Montevideo, 16 de julio de 1971. — Con esta fecha Ema Edith Navarro (Uruguay), solicita marca LIM clase 1. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12641 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.400. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldo Luis Borio, (Argentina), solicita marca CROMOCOLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12733 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.401. — Montevideo, julio 19 de 1971. Oscar Bacot, por Aldo Luis Borio (Argentina), solicita marca CROMOMUNDO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12733 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.417. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 12765 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.389. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Ciba Geigy S. A., (Suiza), solicita marca EKTAFOS, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12731 Jl.23-v.ag.5.

ACTAS N.os 133.353, 133.354 y 133.355. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca UNIGLASS, clases 4, 5 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12388 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.343. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Oscar Bacot, por La Candelaria S. A., (Panamá) solicita marca AMPLIBENZATIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12387 Jl.16-v.jl.29.

ACTAS N.os 1.383 y 1.384. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Fábrica de Calzados Santa Paula S. A. (Montevideo), solicita marca NEBULONI clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12599 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.331. — Montevideo, julio 8, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca TRINABOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12447 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.330. — Montevideo, julio 8, 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca NAVIZIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12448 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.304. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Billy Fox por The Coca Cola Company (USA) solicita marca LIFT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12558 Jl.20-v.ag.2.

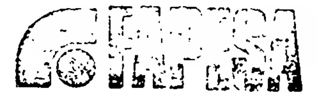
ACTA N.o 133.375. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza) solicita marca EXTAR clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12559 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS Nos. 133.378 y 133.379. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Billy Fox por Sumitomo Chemical Co. Ltd. (Japón) solicita marca

JAPANOL
ジャパノール®

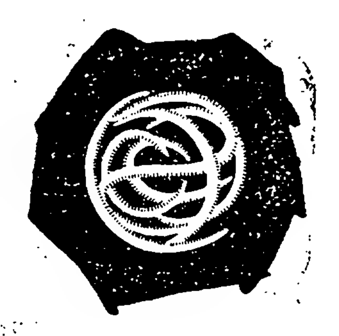
clases 7 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 12563 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS Nos. 133.365, 133.366 y 133.367. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Enrique Tato por "Fanesa" Fábrica Argentina de Productos Electrónicos S.A.I. y C. (Argentina) solicita marca



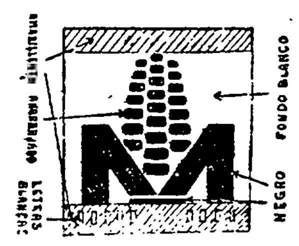
clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12767 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.387. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca



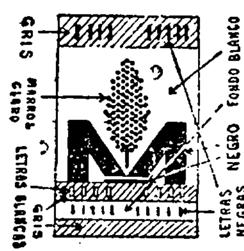
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 12730 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.416. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.500.00 10|pub. 12765 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.418. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.000.00 10|pub. 12764 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.380. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Enrique Tato por Lucerna Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentina), solicita marca CHATITAS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12768 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.415. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Enrique Tato, por Warners S. A. (Montevideo), solicita marca RAGAZZA, clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12769 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.421. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Ruben Arrolli por Asola Uruguay, Sociedad en Comandita por Acciones (Montevideo), solicita marca CHICLEFORT, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12766 Jl.23-v.ag.5.

ACTAS N.os 133.407 y 133.408. — Montevideo, julio 19 de 1971. — P. Dubourg, por Benigno Vizoso, (Montevideo), solicita marca EXITO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12810 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 133.300. — Montevideo, julio 7 de 1971. — Casa Cardelino S. A., (Uruguay), ha solicitado renovación de la marca INTERNACIONAL, para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12809 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 133.381. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Con esta fecha, Walter Jones, por Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita marca DOLLY PEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12799 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 133.382. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Con esta fecha, Walter Jones, por Compañía Industrial Farmacéutica S. A., (Uruguay), solicita marca GARGANTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12800 Jl.26-v.ag.6.

ACTA N.o 133.368. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca



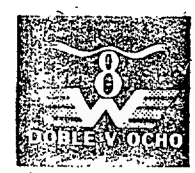
en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 12584 Jl.21-v.ag.3.

ACTAS N.o 133.323, 133.324 y 1.378. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Héctor Terrile Idiarte, (que gira bajo la razón social de Imprenta Guanqui) (Montevideo), solicita marca FOTO FLASH, en clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12257 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 133.402. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Oscar Bacot, por Aldo Luis Borio, (Argentina), solicita marca VIDA Y COLOR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12734 Jl.23-v.ag.5.

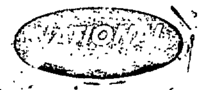
ACTA N.o 133.392. — Montevideo julio 16 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca BIOTANGIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12719 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 133.384. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Liniers S. A. (Montevideo) solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10 pub. 12566 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 1.382. — Montevideo, julio 15 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por National Car Rental System, Inc. (EUA) solicita registrar marca



para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12565 Jl.20-v.ag.2.

ACTAS N.os 133.398 y 133.399. — Montevideo, 19 de julio de 1971. — Con esta fecha, Adolfo Borkenztain ha solicitado el registro de la marca MULTIPUNTO para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12587 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 133.385. — Montevideo, julio 15 1971. — Jones y Cía. S. A., por Impero Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca LAS SATANICAS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12498 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.370. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf S. A. (Francia) solicita registrar marca LINEAL, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12458 Jl.19-v.jl.30.

ACTAS Nos. 133.371, 133.372 y 133.373. — Montevideo, julio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cerealera Agropecuaria S. A. (Montevideo), solicita registrar marca IPANEMA, para clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12457 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.327. — Montevideo, julio 9 1971. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca DERMANATAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12442 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 1.380. — Montevideo, junio 9 1971. — Guzmán González Ruiz por Francisco Camaño Castro, Montevideo, solicita marca PUBLIPLAST, calse 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12443 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.328. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca MELFERMIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12444 Jl.19-v.jl.30.

ACTAS N.os 133.358 y 133.359. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Eflee S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12424 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.357. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gaf Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 12423 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.342. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Oscar Bacot, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita marca TRIMSULF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12386 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 1.377. — Montevideo, julio 8 de 1971. — P. Dubourg por Nueva Propaganda S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELE-TRUCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12366 Jl.16-v.jl.29.

ACTA N.o 133.329. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca FRUGAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12445 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.332. — Montevideo, julio 9, 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina, solicita marca EXIBRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12446 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 133.438. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Oscar J. Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita marca AEROBRIL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12845 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 133.351. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cí.a, por Novo Industri A|S., (Dinamarca), solicita registrar marca DEPILOZYM, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12347 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 133.427. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Billy Fox por Pfizer Inc., (USA), solicita marca VACMAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12844 Jl.27-v.ag.9

ACTA N.o 133.422. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Oscar Bacot, por Pan Pan S. A., (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 12843 Jl.27-v.ag.9.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.637. — Montevideo, julio 12 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Southwire Company (EUA), solicita patente de invención para "Una aleación a base de aluminio". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12348 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 18.639. — Montevideo, julio 13 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Quick Service Textiles Inc. (E. U. América), solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva Pretina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12449 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.636. — Montevideo, julio 9 de 1971. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo visualizador para sectores de ficheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12450 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.631. — Montevideo, Julio 8 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Institut Merieux (Francia), solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de una vacuna que permite inmunizar simultáneamente contra la brucelosis y la rabia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12451 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 18.645. — Montevideo, julio 16 de 1971. — Con esta fecha Ema Edith Navarro (Uruguay), solicita patente de invención para: "Procedimiento de elaboración de te con sabor a limón", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12640 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 18.646. — Montevideo, julio 19 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Roncales S. A., (España), solicita patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo envase con canula o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 12717 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 18.649. — Montevideo, julio 21 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por David Yabeck y Julián De Frutos, (Montevideo), solicita patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en juegos de salón con bolas o fichas valoradas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12851 Jl.27-v.ag.9

ACTA N.o 18.555. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Compagnie Generale D'Automatisme, de Francia, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo de cierre mejorado de un paso que comunica con un recinto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 12850 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 18.650. — Montevideo, julio 22 de 1971. — Billy Fox por Rómulo Vila Machado, (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en motores y compresores a levas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 12849 Jl.27-v.ag.9.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender la casa de comercio ubicada en Brito del Pino 1325, en el ramo de garage, a Enrique Marcos Joseph Lewinsohn. — Acreedores: Sarandí 690, Esc. 103. — Montevideo julio 14 de 1971. — MIGUEL ANGEL MONTORO DURANTE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12683 Jl.21-v.ag.17.

Prometí vender a Modesto Arón Márquez, negocio de almacén de comestibles en calle Juan Méndez 3948. — Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 11 de mayo de 1971. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — CARMEN TELMA FRANCO de RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12636 Jl.21-v.ag.17.

Manuel Lacns interviene. Prometí vender Provisión, Elba 4174 a Electra López Busca. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6, Ley 26|9|904. — Montevideo, 14, julio 1971. — MIRTA AMANDA CASTRO REINO. — LUIS FERNANDO SASCO REHERMANN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12439 Jl.19-v.ag.13.

Prometí vender comercio quiosco a Tomás y Ruth Lauterstein, calle Ituzaingó 1307. — Acreedores; ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, julio de 1971. — MARGARITA CEJAS DIAZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12724 Jl.23-v.ag.19.

Cedí mis derechos del hotel de Ituzaingó 1437 a José Ramón Spadaccino Longo, ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — ANTONIO VILARIÑO AMADO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12723 Jl.23-v.ag.19.

Ley N.o 1.904. — MODESTO MUIÑA y AMPARO LOSAS, vendieron la mitad indivisa del comercio de café y bar de Avda. 18 de Julio 2151 a Héctor Valente. — Acreedores: Paraguay 1321, Esc. 401.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12698 Jl.23-v.ag.19.

Interviniendo Ofilco S. A., Río Negro 1354, Esc. 14 cedí todos los derechos y obligaciones del comercio, ubicado en Andes 1381, que gira en el ramo de café y bar "Las Cuartetas", al señor Daniel Luque Frugoni. — ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 24 de mayo de 1971. — JOSE VILLAR AÑON. — MARIA RODRIGUEZ GARCIA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 12692 Jl.23-v.ag.19.

Se comunica de acuerdo, ley 26 de setiembre de 1904, que prometí en venta a Ilda Margot de Di Matteo, el comercio en el ramo boutique, que gira en el local N.o 11, de la Galería Ascor, de la calle Río Negro 1325. — Acreedores presentarse en el comercio. — PAULA FEIJO de FAGUNDEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12945 Jl.27-v.ag.23.

Ley: 26|IX|1904. — Vendimos Germán Andrade, negocio Lavalleja 1795. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479 (45). — Montevideo, 4 de junio de 1971. — JOSE BURGO COSTA. — GERMAN BURGO GONZALEZ. — ISAURA GONZALEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12825 Jl.27-v.ag.23.

Cedí mis derechos de la promesa compra venta del comercio de Uruguay 1802 a Eduardo Crespo. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — CAMILO DELLAVALLE. — MIRZA VIERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12309 Jl.14-v.ag.10.

En la fecha clausuré mi comercio de Bell 1146, bis. — Acreedores: Juan F. Martínez 3402 — Ley 26|9|904. — JOSE PEDRIDO FONTAO. — CELIA FEANS.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12310 Jl.14-v.ag.10.

Prometí vender a Irma Long y Alfredo Tarrab el almacén de Eduardo Fondal 1102. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — EDUARDO COLLAZO MOREIRA. — DOLORES BLANCO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12313 Jl.14-v.ag.10.

Comunico que dejamos sin efecto la promesa entre Juan Amejeiras y Luciano Martínez del comercio de Bell 1146. — Acreedores: Ramón Anador 3684. — Ley 26|9|904. — LUCIANO MARTINEZ DUERA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12314 Jl.14-v.ag.10.

Con fecha 23|4|971, quedó sin efecto la venta de Elsa Corral a Nelly Curti del negocio de Agraciada 2396, vendiendo nuevamente a Hilda Ruétalo. — Acreedores: Uruguay 1023. — Ley 26|9|904. — ELSA CORRAL.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12315 Jl.14-v.ag.10.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Alicia López de Gómez, el almacén de doctor Luis P. Lenguas 1467. — Acreedores al mismo. — JOSE RAMON GARCIA VILAS. — NELSA MIGUEZ de GARCIA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12129 Jl.9-v.ag.5.

Ley: 26|setiembre|1904. — Prometimos vender a Delacroix Limitada, la Fábrica de Mosáicos Eduardo Delacroix sita en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Acreedores: al 31 de mayo de 1970, en Prudencio Vázquez y Vega 1130. — Sucesores de Eduardo Delacroix. — Montevideo, junio 26 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11669 Jl.2-v.jl.29.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometí vender a Eleazar Almada de Callejas el Almacén sito en Laureles 500, ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 5 de 1971. — ARIDES GERARDO ARAUJO RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12336 Jl.15-v.ag.11.

Aviso ley N.o 2.904.
Prometimos vender a doña Luisa Carbajal de Figueroa, el establecimiento comercial denominado Petit Hotel, ubicado en la ciudad de Mercedes, calle 18 de Julio 280.
Acreedores presentarse en Estudio Drs. Rosales, Ituzaingó 279 (Mercedes). — ALICIA CAROLINA B. de BENTANCOR. — JOSE BENTANCOR GALLO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12475 Jl.19-v.ag.13.

Ley 26 de setiembre de 1904.
RAMON FERREIRA y BRENDA DELIA VELAZQUEZ, prometieron en venta a Blanca Ema Hernández de Mabil, el almacén y provisión en la calle José L. Terra 3517.
Acreedores, Plaza Cagancha 1342, Piso 1. Viajes Suevia Ltda. — Ramón Ferreira, Brenda Delia Velázquez.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12344 Jl.15-v.ag.11.

MANUEL TEMPRANO y JOSSEFA VALES, prometieron vender a Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso y Olegario Iglesias, el comercio de panadería y confitería "Las Novedades" sito en Progreso, Departamento de Canelones. Hortensio y Juan Portela, Benigno y Andrés Alonso, Marta Tamborini, Angela Maresca, Gladys Ruiz, y Olga Rodao, cedieron sus derechos a Olegario Iglesias. Olegario Iglesias y Alfia Sánchez cedieron sus derechos a Manuel Domínguez Fernández e Isabel Diego.
Acreedores: Artigas 295, Las Paz (Canelones).
25) $ 7.200.00 20|pub. 11916 Jl.7-v.ag.3.

Cedí a José Hebert Maldonado, los derechos a la promesa de venta de la Panadería "La Fragata", Avda. Italia 4751. — Acreedores en la misma. — Ley: 26|setiembre|1904. — Montevideo, junio 28 de 1971. — MIGUEL ANGEL D'ASCENZI. — HEBERT MALDONADO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11668 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Borges de Preliasco almacén, despacho de verduras y lechería sita en Juan Jacobo Rousseau 3517 bis.
Acreedores en el mismo. — DANIEL OTERO. — EMILIA LARANJO de OTERO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12244 Jl.13-v.ag.9.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Iris Calandria de Carissimi, el almacén de Huascar 4039. — Acreedores al mismo. — JULIA BLANCO de LEMOS. — ELISEO LEMOS VAZQUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12128 Jl.9-v.ag.5.

Sucesiones de CARLOS STARICCO DELIA RENEE STARICCO LAUNY, y de MARGARITA LAUNY de STARICCO, prometieron vender a "Gaceta Comercial Limitada" el comercio ubicado en Plaza Independencia 717.
Acreedores: Rincón 717. — Montevideo, julio 16 de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12529 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ricardo Pombo Rivas garage y taller Orión de Yaguarón 1076.
Acreedores: Esc. Durán Mullin, Andes 1217 (5.o piso Ap. 20) — EUGENIO L. KANGYERA. — MARIA MALESCOVICS de KANGYERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12246 Jl.13-v.ag.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos venta Zapatería 18 de Julio 1813 a Jorge Yafalian.
Acreedores: Sarandí 690 Esc. 103 de 9 a 12. — MARIO FEOLA DEANESE. — MARIA QUINTINA SERGA y MARIO FEOLA SERGA. — Montevideo, julio de 1971.
25) $ 3.600.00 20|pub 12228 Jl.13-v.ag.9.

A efectos ley setiembre 1904 comunico venta carnicería sita Cuchilla Grande 4271 a Constante Nicolao.
Acreedores: Comercio. — Montevideo, julio 1971. — VALENTINI BASSO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11852 Jl.6-v.ag.2.

A efectos ley setiembre 1904 comunicamos venta Peluquería sita en Juan Paullier 2844 a Miguel Angel Cosentino.
Acreedores: Colorado 2361. — Montevideo, mayo 1971. — JESUS MAÑANA. — ALBA MORENO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 11854 Jl.6-v.ag.2.

Compra venta establecimiento comercial almacén sito en Rambla República de México 5891, Montevideo. — ALBA ESTHER MACHADO a Matilde Diano.
Acreedores: Zabala 1579 piso 2, Esc. 10., Esc. Estable, lunes a viernes 17.30 a 18.30 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11839 Jl.6-v.ag.2.

EVARISTO GARCIA, JUSTINA LARREGUI y JESUS GARCIA, prometimos vender a Virgilio Días de Almeida, el comercio de almacén y bar, ubicado en Carreras Nacionales 4208. — Acreedores, ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12604 Jl.21-v.ag.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Alcibides Lausarot la mitad de la Estación de Servicio Esso, de la ciudad de Colonia. — Acreedores a Escribanía Glisenti, Gral. Flores 360, Colonia. — EDGARDO CAMPUGIANI. — GRACIELA BERRETTA de CAMPUGIANI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 12677 Jl.21-v.ag.17.

Prometimos vender a José Dubra café, bar y anexos de Florida 1588.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1329 Esc. 5. Esc. Castro. — LUIS SILVEIRA, MYRIAM JARA y MATEO GUILLEN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11407 Jn.28-v.jl.23.

Cédimos los derechos de promitentes compradores a María y Almerinda Benedicta González González, sobre el comercio, sito en la calle Gral. Flores 2260|2264, ley 26|9|904. — Acreedores en el mismo. — Cedentes: ERMITAS PILAR FREIRE de LEIS y MANUEL LEIS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11670 Jl.2-v.jl.29.

ANTONIO BLANCO OUTEIRO y ROSA ARAMBILLETE de BLANCO prometieron vender sus respectivas cuotas sociales a José Blanco Nieto. Esa sociedad explota el bar y almacén sito en Brandzen 2252 y 2254.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, piso 2, Esc. 4 de 15 a 19 horas.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11851 Jl.6-v.ag.2.

Comunico que cedí mis derechos de mitad parte a Camilo Dellavalle del comercio Uruguay 1802. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — ENRIQUE MOLINA MARTINEZ. — MARY GUTIERREZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 12308 Jl.14-v.ag.10.

Interviene Oficina Marcelino Martínez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Inocencio Fernández Feijóo, el comercio sito en Andrés Lamas 3550, ley 26|9|1904. — Acreedores: a la oficina. — MIGUEL PORTEIRO BARRAN.
25) $ 3.600.00 20|pub. 11772 Jl.2-v.jl.29.

Prometí vender mi parte mitad a Anselmo Fernández, del bar en Artigas esquina San Cono, Las Piedras. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|904. — JOSE LUIS GARCIA
25) $ 1.800.00 20|pub. 12307 Jl.14-v.ag.10.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20/1/1966, se ha presentado a este Registro el señor JONA LOV MENKES y SANTINA SARZANA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca BMW Iseta, Motor N.o 501 646, Matrícula N.o 393.008, empadronado en Montevideo, N.o 173.174, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $ 5.000.00 10|pub. 12491 Jl.19-v.jl.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FELIPE DI DONATO LIBERATORE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor número 2.751 039, Matrícula N.o 407 142, empadronado en Montevideo, N.o 180.992, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000.00 10|pub. 12357 Jl.15-v.jl.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CESAR GARCIA PEREZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor N.o 918617, Matrícula N.o 251.397 empadronado en Montevideo número 200.446, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000.00 10|pub. 12631 Jl.21-v.ag.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MIGUEL ANGEL MACHIN CANO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Chevrolet", motor N.o AFR298555, matrícula N.o 442.876, empadronado en Montevideo, N.o 91.276, por extravío del original Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Administrativo del Registro.

27) $ 4.000.00 10|pub. 12807 Jl.26-v.ag.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO RIJO MOREIRA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor N.o 1740590, Matrícula N.o 191 033 empadronado en Montevideo, N.o 100.246, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000.00 10|pub. 12632 Jl.21-v.ag.3.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, la firma Metzen y Sena S A., solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Explotación N.o 170 ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, sobre los predios empadronados con los números 3.040 3.086, 3.100, 3.109 3.161 y 7.142. Habiendo vencido el plazo de la Licencia de Exploración mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en treinta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 1.800.00 3|pub. 12941 Jl.27-v.jl.29.

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que con fecha 5 de julio de 1971, esta Inspección General de Minas, ha resuelto otorgar a Metzen y Sena S. A., una Licencia de Exploración, sobre los predios empadronados con los números 3.167 y 8.773, ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta, respectiva y eventualmente prorrogables de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas: Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.

27) $ 2.100.00 3|pub. 12942 Jl.27-v.jl.29.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las Oficinas de esta Junta Local a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en el Cementerio Local, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio con traslado de dichos restos al Osario General y a estos efectos se publica la siguiente nómina:

16.506 Leopoldo Morales, 6|9|65.
16.507 Pablo Paiva, 7|9|65.
16.511 Benita A. de Alonso, 8|9|65.
16.512 María C. de Mendoza, 8|9|65.
16.518 Cayetano Ravenghi, 13|9|65.
16.519 Cristina Bettini, 14|9|65.
16.520 Carlos Vives, 16|9|65.
16.526 Clara Molinari, 20|9|65.
16.527 Gabriel Bentancour, 21|9|65.
16.529 Bonifacio Siri, 22|9|65.
16.530 Exequiela Ulpiana de Martínez, 23|9|65.
16.531 Eduardo Morales, 23|9|65.
16.535 Alejandro Petrusha, 24|9|65.
16.536 Domingo Arteharen, 26|9|65.
16.539 Salustiana R. de Torres, 27|9|65.
16.547 Máxima M. B. de Alves, 30|9|65.
16.548 Benjamina Y. de Ibarra, 2|10|65.
16.549 Haide E. de Carrara, 2|10|65.
16.553 Petrona Carrasco de Guerra, 10|65.
16.555 Ramiro Villegas, 8|10|65.
16.560 Nemesio Silva, 11|10|65.
16.563 Fermina M. de García, 14|10|65.
16.568 Petrona Balzareto de Acevedo, 18|10|69.
16.576 Juan Rivas, 22|10|65.
16.578 Inocencio González, 22|10|65.
16.580 S. O. Gutiérrez, 26|10|65.
16.362 Mario Budes, 14|6|65.
16.375 Siro Tomasetti, 22|6|65.
16.381 Adolfo Lohantaite, 24|6|65.
16.402 Eufracio Gómez, 8|7|65.
16.408 Juan C. Berdías, 12|7|65.
16.409 Carmelo Olivera, 12|7|65.
16.432 María Egea de Parra, 25|7|65.
16.433 Juan Escobar, 26|7|65.
16.434 Claro Martínez, 26|7|65.
16.435 Juan Costa, 26|7|65.
16.439 Carmen Bravo, 30|7|65.
16.445 Norma M. de Alfonso, 3|8|65.
16.451 Pedro Cabrera, 7|8|65.
16.466 Froilán Rodríguez Díaz, 11|8|65.
16.468 Blas Reyes, 12|8|65.
16.469 Juan Rocha, 15|8|65.
16.472 Manuel Hernández, 16|8|65.
16.474 Enrique Firpo, 13|8|65.
16.475 Juana P. de Martínez, 18|8|65.
16.482 Armando Cotrofe, 19|8|65.
16.490 Wilmar Chagas, 26|8|65.
16.497 Nilda Y. de Picorelli, 1|9|65.
16.500 Estelvina Graña, 4|9|65.
16.503 Sofía N. de Carrilla, 5|9|65.
16.504 Antonio Strata, 5|9|65.
16.505 Miguel dos Santos, 5|9|65.
16.014 Carlos S. Odella, 3|10|64.
16.021 Rogelio Vera, 7|10|64.
16.027 Juan Parra, 10|10|64.
16.037 José Mastrachio, 18|10|64.
16.091 María Z. Píriz, 5|12|64.
16.107 María Oliva Cabrera, 15|12|64.
16.118 Miguel Bellomo, 26|12|64.
16.122 Osvaldo Robaina, 30|12|64.
16.128 Eustaquio González 2|1|65.
16.130 Sofía A. de Fernández, 3|1|65.
16.136 Isidora Acosta, 8|1|65.
16.148 Donata Vicente Damián, 14|1|65.
16.152 Victoria B. de Espada, 15|1|65.
16.179 Pablo Brener, 3|2|65.
16.194 Rene Barreiro, 13|2|65.
16.236 Juan de Paz, 27|3|65.
16.302 Jorge G. Silva, 3|5|65.
16.310 Venancio Alegre, 13|5|65.
16.311 Manuel Ramón García, 14|5|65.
16.330 María E. G. de García, 23|5|65.
16.331 Daniel Falero, 23|5|65.
16.332 Valentina de Paz de Moreira, 24|5|65.
16.342 Luis Bologna, 3|6|65.
16.343 Ramón Camejo, 4|6|65.
16.349 Dionisio Vique, 7|6|65.
16.361 Angela C. de Silva, 14|6|65.
16.589 Manuel García, 7|11|65.
16.591 Evarista P. de Bentancour, 8|11|65.
16.592 Gavenio Alamo, 8|11|65.
16.594 Juan Cappello, 9|11|65.
16.596 Froilán Soveran, 9|11|65.
16.602 Hortencia B. de Daga, 10|11|65.
16.604 Antonio Pirirz, 11|11|65.
16.606 Felipe De León, 11|11|65.
16.608 Gregorio Fernández, 12|11|65.
16.609 Néstor Machado, 12|11|65.
16.613 Cristina M. de Recoba, 14|11|65.
16.616 Segundino Pino, 15|11|65.
16.617 Miguel Bataglini, 17|11|65.
16.621 Cipriana M. de Banegas, 17|11|65.
16.623 Pedro Torres, 22|11|65.
16.628 Saturnina S. de Rodríguez, 22|11|65.
16.627 Benigno Cabrera, 22|11|65.
16.631 Omar González, 24|11|65.
16.632 Francisco Lagata, 25|11|65.
16.634 Héctor A. Godoy, 25|11|65.
16.630 José Ricobaldi, 28|11|65.
16.633 Regina Rodríguez, 1|12|65.
16.640 Pedro Botta, 5|12|65.
16.644 Conrado Santos, 6|12|65.
16.646 Pío Francisco Borela, 7|12|65.
16.647 Antonio Delgado, 8|12|65.
16.650 Juan Baeza Méndez, 10|12|65.
16.652 Angela R. de Fregosi, 15|12|65.
16.655 Martina Pereyra, 16|12|65.
16.654 Carmen N. Reyes, 16|12|65.
16.656 Santos Silveira, 18|12|65.
16.662 Justa Alvarez, 21|12|65.
16.664 Florentino Hornos, 22|12|65.
16.667 Jacinta R. de Fernández, 24|12|65.
16.666 Gervasio Martínez, 24|12|65.
16.669 Ermelinda López de Olivera, 28|12|65.
16.670 Florentina Rosas, 28|12|65.
16.671 Petrona Núñez, 29|12|65.
16.672 Nicola Conde, 30|12|65.
16.674 Francisco Rodríguez, 30|12|65.
16.675 Carlos Escalada, 31|12|65. — Las Piedras, junio de 1971.

27) (C.C.) 60|pub. 31803 Jl.23-v.oct.18.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduanas

EDICTO. — *Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando C. Olmedo, dictada en los autos caratulados* Rivero, Alberto contra TELLES DE MENEZES, ARIOVALDO. Contrabando. (Ficha 85-1965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ariovaldo Telles de Menezes, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno — Raúl Crotogini, Actuario Adjunto.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix M. Irureta Barbis, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 31324 Jn.4-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos caratulados: MARTINEZ RAMA, JOSE. "Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.s 648) se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Martínez Rama, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Vigésimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 51.239, con una superficie de 543 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Pedro L.o. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los señores Nicolás y Santiago Oneto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 10.800.00 30|pub. 9293 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "SAGARIO, VICENTE. Escrituración de Oficio" (V-246|970) se hace saber que se presentó Vicente Sagario, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 147.386, superficie 590 metros cuadrados, con frente a la calle José J. Olmedo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con al-

gún derecho sobre el bien descripto y especialmente a MIGUEL PALADINO y JOSE RODA, sus sucesores y|o causabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 8.400.00 30|pub. 12680 Jl.21-v.set.1.o.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados RAMPOLDI, HECTOR y Otro. "Escrituración de Oficio" (Ficha V|106|971), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Héctor Rampoldi Lalanne e Ignacio Martínez Cristóbal solicitando la escrituración de oficio de los siguientes bienes: a) Héctor Rampoldi Lalanne el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado con el N.o 79.007 (antes en mayor área con el N.o 24.733) señalado con el N.o 2 del plano del Agrim. R. Carlevaro de abril de 1924, con una superficie de 229 metros 50 decímetros con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya; y b) Ignacio Martínez Cristóbal el correspondiente a: Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 79.157 (parte del N.o 24.733) y que según plano del Agrim. Alvaro Carlevaro de abril de 1924, inscripto el 30 de mayo de 1924 se señala c... el N.o 3 de la manzana N.o 62 "A" y se compone de una superficie de 304 metros 3.250 centímetros con 12 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Prusia y 23 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Vizcaya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y en especial a los esposos Eduardo Martínez Jaureguy y María Elena Rovira; Bernardo Guillamón y Rosario Pérez Listre; Juan Sekulich y Francisca Sánchez Pardo; y Miguel Guillamón y Elisa Sánchez Pardo y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren interesados en dichos bienes, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 20.400.00 30|pub. 12167 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Causa. María Teresa contra sucesores de OROSINDO FERREIRA. Investigación de Paternidad". (Ficha D|120|1971), se cita, llama y emplaza a todos los que sucedan al causante don Orosindo Ferreira, o tengan interés en este juicio, a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención; así como en los autos de Auxiliatoria de Pobreza (Ficha D|122|1971). Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 31 de mayo de 191. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 81389 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ABELLA, AURORA contra Suc. OSVALDO EDO. ARIAS. "Investigación paternidad". (Ficha C 922|69), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Osvaldo Eduardo Arias, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 4.800.00 30|pub. 10001 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno en autos: "Gugusián, Bartan y otros contra sucesores de JULIO PAPP DE RAZ Y OTRA. Escrituración judicial". (Ficha C. B 162|971):

1.o) Se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan de Papp de Raz, para que dentro del término de noventa días procedan a escriturar definitivamente a favor de los comparecientes en autos señores Bartan y José Gugusian Queseian, Artin Sinanian Kesian y Horsep Kesseyan Cabakian, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, el siguiente inmueble:

Solar con edificios y mejoras, situado en la octava sección judicial de Canelones (Balneario Jaureguiberry), manzana 39, padrón actual N.o 496 (antes en más N.os 17.795 y 6.202), con una superficie de 562 metros 50 decímetros cuadrados teniendo 15 metros al Noroeste de frente a calle 6. Dicho bien fue prometido en venta por doña Ana Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp, representada por don José M.a Cordo, a los señores Victorino Iglesias y Roberto José Eira, ambos casados, según promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 6.574, al folio 22.447, del libro 134. Posteriormente, los esposos Victorino Iglesias y Adoración Caeiro cedieron su parte en dicha promesa a Roberto José Eira Comesaña, casado con Norma Gloria Rodríguez; y a su vez, Roberto José Eira Comesaña, con el consentimiento de su esposa Norma Gloria Rodríguez, cedió sus derechos a los ya nombrados comparecientes en autos;

2.o) Se notifica a los herederos o sucesores de don Julio Papp de Raz y de doña Ana o Annita Farkas Szalvcsan o Sobocán de Papp de Raz las dos anteriormente expresadas cesiones de derechos de promesa de compraventa. — Montevideo, 19 de mayo de 1971 — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) $18.000.00 30|pub. 11171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.ag.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos "TOMAS TRAZORRA DORTA. Escrituración de oficio" (D-224|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Trazorra Dorta, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 3885, antes en mayor área con los números 18 y 19, con una superficie de 472 metros 50 decímetros y que tiene 15 metros al Este con frente a la calle Pública. Dicho solar está señalado con el número 86 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 9555 el 31 de enero de 1957.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgársele sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 9.600 30|pub. 9931 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.6

INVESTIGACION DE PARTENIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Brocua, dictado en autos "Delia Catalina López contra Sucesión ADRIAN CASTRO PIRIZ". Investigación de paternidad. (D-65|1968), se cita, llama y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Píriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D-66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar, que estos autos están auxiliados de pobreza. (D-66|968). — Julio Maia, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 81351 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21 v.ag.6.

INFORMACION AD—PERPETUAM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: VIERA JUAN PEDRO y GALEANO DE VIERA, MARIA JACINTA. "Información Ad-Perpetuam" (V 57|971), se cita, llama y emplaza a los tenedores de buena fe de la Letra de Tesorería de la República Oriental del Uruguay, N.o 6.843, "al portador", por la suma de U$S 2.000 (dos mil dólares) y vencida el 29 de agosto de 1970; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 9452 Jn 3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos RAUL EDUARDO MARTY contra BASILIO KAMINSKY. "Rescisión de contrato" (C 1.607|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Basilio Kaminsky, a que comparezca en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 4.800.00 30|pub. 10233 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Debén Posadas; Pedro y Dolores López Freira de Debén contra BLANCA ESHTELLA FERRER y HUGO URRUTIA LAGRECA cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos: "Debén López, José. Sucesión. Libro 60. Folio 297" (Ficha C. C. N.o 87|969), se cita y emplaza a doña Blanca Eshtella Ferrer, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, ... de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 9047 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos Raquel Caviglia de Piquerez c|. MERCEDES MARTINELLI y Otra, "Desalojo" N.o 268|971, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Inocencia y Mercedes Martinelli y a cualquier otra persona que pueda tener interés en este juicio. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el 21 de junio de mil novecientos setenta y uno. — Escribana, Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) $ 2.000.00 10|pub. 11473 Jl.21-v.ag.3.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictado en los autos caratulados: PEREZ, LUZ MARY contra ABAL, CARLOS ALBERTO. "Investigación sumaria de Paternidad" (C 1.278), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Abal, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Doctora María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.800.00 30|pub. 9771 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José. Martínez María contra Darriulat Nubia". "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 8348) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo abril 27 de de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.800.00 30|pub. 6393 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barboza Juan contra Gutiérrez, Luis. Investigación de paternidad" Ficha B N.o 2.818) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.800.00 30|pub. 9576 Jn.3-v.jn.30. Jl 21-v ag.3.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, dic-

tada en los autos: ODILIA BRAVO contra sucesores de JOSE LUIS SOSA MACHADO. "Disolución y liquidación de sociedad". (Ficha 365|971) se emplaza a los herederos de don José Luis Sosa Machado por el término de noventa días para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Para las publicaciones, se habilitó la feria judicial menor. — Artigas, julio 2 de 1971. — V. Tomás Pólito. Actuario Adjunto.

27) $ 6.000.00 30|pub. 12098 Jl.9-v.ag.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Delgado, Vicente y Rosalía Díaz de Delgado contra ANTONIA CASSELLI. "Pérdida de la patria potestad". (F. C. 647|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Caselli para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.876 de fecha 19 de mayo del año en curso. — Colonia, junio 9 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R.20|4|955) 30|pub. 31539 Jl.21-v.st.1.o.

JUICIO DE GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth Saturnina contra BATISTA GABARROT, OMAR ARIEL. Juicio de guarda" (Ficha C-Nº 388|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Ariel Batista Gabarrot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele además, para llenar el requisito de la conciliación. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Piacenza. Actuario.

27) $ 6.000 30|pub. 9600 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SANTIAGO ALVAREZ. "Declaratoria de ausencia" (L.o 16, F.o 368) se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 2.358 de fecha 19 de mayo de 1971, se declaró en estado de ausencia al señor Santiago Alvarez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de junio de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $ 3.200.00 20|pub. 10911 Jn.21.v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Fisco-Alfonso Moreira y Julio López c|. ALBERTO SUAREZ. "Infracción Aduanera" (Ficha F.|138|1968) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alberto Suárez para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) (G. F.) 10|pub. 31543 Jl.21v.ag.3.

DENUNCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: FISCO. RAUL ROMANIELLO y OTROS. "Denuncian la incautación de una camioneta marca Chevrolet (chapa número 11.44.18) con cinco bolsas de harina" (Ficha F.|106|69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Alcides Ocanha, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) (G.F.) 10|pub. 31544 Jl.21-v.ag.3.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: Fisco-Nicomedes Peña y Otros c|. JUAN CARLOS CASTRO GARCIA "Infracción aduanera" (L.o 48, F.o 105), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Castro García para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) (G. F.) 10|pub. 31542 Jl.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo). (Ficha F|106|1968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Lindolfo Silva (hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) (G.F.) 10|pub. 31541 Jl.21-v.ag.3.

PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos o sucesores de MARIA FIDELCINA ARAUJO (Ficha A|142|1971), para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia, le ha iniciado Nair Brígida Araújo, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) $ 1.600.00 10|pub. 11387 Jl.21-v.ag.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: María Del Carmen Bruno c|. los sucesores de ROQUE CIRILO BRUNO o ROQUE BRUNO "Posesión notoria de estado civil de hija natural": (L.o 46, F.o 352), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y sucesores a cualquier título o modo de Roque Cirilo Bruno o Roque Bruno, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, 13 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11536 Jl.21-v.set.1.o.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: Fisco, Alejandro Vico y otros c| OCTAVIO SILVA y OTROS. "Infracción aduanera" (Ficha F|82|69) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Gloria del Carmen Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 9 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) (G. F.) 10|pub. 31545 Jl.21-v.ag.3.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Rocha, dictada en autos: ONANDI, GREGIO. "Autorización para enajenar en subasta pública (Ficha 595|968), se cita, llama y emplaza a Lilia Eulogia Núñez Pereyra, Zenona Delfina Núñez Pereyra de Terra, Vicente Navarro Núñez, Juan Justo Navarro Núñez, Ceferino Efraín Navarro Núñez y María Rosa Navarro Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. — Rocha, 5 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11541 Jl.21-v.set.1.o.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Visitación contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO. Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes". (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 6.000 30|pub. 4936 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PADUA PALERMO (MANUELA NACIOCENA). Cesasión de Condominio" (La. A Fs. 78|71) se cita, llama y emplaza a Carmen Padua Palermo a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 3 de junio de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

27) $ 4.800 30|pub. 10844 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.18.

CLAUSURA

Se hace saber que el 31 de mayo de 1971, clausuramos la panadería "San José de Mayo", ubicada en la calle Américo Vespucio s|n. (El Dorado), Las Piedras. — Acreedores presentarse Rivera 641. Las Piedras. — Ley: 26| XII|1904. — LUCIANO LOPEZ. — JOSE MARIA HERNANDEZ.

27) $ 3.600.00 20|pub. 12154 Jl.9-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DOLORES BALADAN de MORER comunica que ha cesado la actividad industrial que en la Sociedad accidental o de hecho realizó con el señor Eduardo Pérez en el local de la calle Democracia N.o 2230.

27) $ 5.400 30|pub. 10687 Jn.17.-v.jl.28.

CESION

Cedí derechos del café y bar "Renacimiento", al señor Celestino Varela Vázquez. — Acreedores: en el comercio, Gral. Flores 3052. — JOSE REBON GONZALEZ.

27) $ 1.800.00 20|pub. 11684 Jl.2-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento privado de fecha 17|V|70, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 39, F.o 144 libro 2 de contratos, los señores Francisco Miguel Ardoino, Walter Simo, Nicolás Crudo y Juan Jorge Fitipaldo, cedieron a los señores Sarkis Gagosián, José Gentile, Alfonso y Blás Monzillo Monzillo, Antonio Giordano, Ciro Angel Marino, Pedro Luciano Gentile, Manuel Estévez, José y Blás Monzillo Del Negro, sus cuotas partes en la sociedad "Agro Frutícola Uruguaya Ltda.".

27) $ 4.000.00 10|pub. 12360 Jl.16-v.jl.29.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMIANO o ANTONIO MAXIMINO ROBLES MARTIN, (S 238|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12983 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA CARMEN MACCHI ETCHEGOYEN de SALSANO, (A 262|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 22 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12990 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO MELO, (Ficha 207|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12985 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO HERRERA MAC LEAN, (Ficha 257|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12986 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE BIURRUN o BIURRUM GARCIA, (Ficha 237|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12987 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DELFINO BOMBAGLIO o RAFAEL DELFINO o RAFAEL JUAN DELFINO BOMBAGLIO o RAFAEL JUAN DOMINGO DELFINO BOMBAGLIO, (Ficha 269|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12989 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FAJARDO MARTINEZ o FAJARDO de BENTANCUR, (Ficha 241|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12988 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINIO TURCATTI TURCATTI, (S 563|68,) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12984 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SOMMER SMITH, (A 69|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12991 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FORTUNY de ROBLES, (A 257|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12992 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ de GAO o JUANA RODRIGUEZ de GAU o JUANA RODRIGUEZ, (A 249|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12994 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KOZAK BILSKI, (Ficha civil N.o S 31|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12968 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZA CALLEROS o CALLERO y AGAPITA CARDOZO o CARDOSO CALLEROS o CALLERO, (Ficha civil N.o S 78|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.600.00 10|pub. 12967 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LONGINO SANTI o SANTU o SANTTI, (Ficha civil N.o S 79|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12966 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FUENTES (Ficha civil N.o S 63 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12965 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEREZ BRAGA, (Ficha civil N.o S 75|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12964 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FASCIOLO BARRETO, (Ficha civil N.o S 70|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12963 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN PEREIRA GONZALEZ, (Ficha civil N.o S 25|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12962 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO AMINTO MIRANDA SANCHEZ, (Ficha civil N.o S|61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12961 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PAIS MARTINEZ de TESTORE, (Ficha civil N.o S 69|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12960 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL RICARDO PERCOVICH PERCOVICH, (Ficha civil N.o S 35|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12959 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CIRILA PEREZ de FOURCADE, (Ficha civil N.o S 46|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12958 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LEONARDO SILVA ESTRAMIL, (Ficha civil N.o S 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 12957 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO FORTUNATA MARSELLA, (Ficha civil N.o S 77|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12956 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMESIO FRANCISCO BENEDETTO ANDREINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12981 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA ERNESTA o EMMA TERESA VASSALLO de LLAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 7 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12980 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FANLO MUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12979 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12978 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GARDIOL de FELIX o RITA GARDIOL MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 24 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12976 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA PERPETUA LAMBRECHTS o LAMBRECHTTS o LAMBRECTTS o LAMBREETTS de ZANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12977 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RAMIREZ de DE LEON o GREGORIA RAMIREZ de de LEON o GREGORIA RAMIREZ de DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12955 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO PEREIRA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de febrero de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12954 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA AZENI de CHAVAT o VICTORIA AZENI ZUMAR de CHAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12953 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12952 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o BICENTA JUSTA RODRIGUEZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de setiembre de 1970. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12951 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX MONZA y NATALIA MARTINEZ de MONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12950 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA MALY de SINCHENKO, (L.o 25, F.o 381, N.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de junio de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13021 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO LUCIANO y de MARIA o MARIA ANGELICA CAMEROTA de LUCIANO, (L.o 17, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13022 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO BURGUES ALEGRE, (L.o 17, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de diciembre de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13023 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO ANDRADE o AMDRADA, (L.o 17, F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13024 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA ICARDO de DAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 23 de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 12997 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO ROSAS CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de mayo de 1971. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13009 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CERVIÑO de ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13010 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESENCIO MARTINS GOROSTIDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13013 Jl.28v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR da CONCEIÇAO o CONCEÇAO o SIMÓES o SIMOES da CONCEIÇAO o CONCECAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de abril de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 13011 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ROCHA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de febrero de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13012 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO PEREIRA LEITE o LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13008 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DIAZ CAMILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados; para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 16 de 1971. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13020 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CASTELL o CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de junio de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13000 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA INES REGGIARDO de MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13001 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FEDERICO VIGNOLO, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 23 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 13002 Jl.28-v.ag.10.

3—Convocatorias Comerciales

CELOGRAF S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 1971, a las 12 horas, en el local de la calle Rincón 438, P. 3.o, Esc. 52, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1970, (artículos 10 y 15); 2.o) Retribución a Directores y destino del saldo del resultado obtenido; 3.o) Designar Directorio para el ejercicio 1971, (artículo 5); 4.o) Asignar capital a la Sucursal en la República Argentina.

Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario o de casas financieras, nacionales o extranjeras, antes del acto de la asamblea, (artículo 11). — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 13017 Jl.28-v.jl.28.

RAUXANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 31 de julio de 1971, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1971; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de aciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 12972 Jl.28-v.jl.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAULA MABEL PEÑA y JULIO SERGIO DIAZ, (A 95|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12995 Jl.28-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO REMEDIO y SILVIA BOGLIOLO, (Ficha Civil N.o 319|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Canelones, 17 de junio de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 12971 Jl.28-v.ag.24.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL MACIEL
Dirección

Se emplaza a la Sra. PAULINA GAUDENZI, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.619, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.388, del 19 de febrero de 1943 y conforme el decreto del 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Montevideo, julio 23 de 1971. — Doctor Pedro M. Gaudiano, Director Adjunto.
8) (C.C.) 3|pub. 31840 Jl.28-v.jl.30.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.423

Apertura: 23 de agosto de 1971 a la hora 15.

Adquisición de: Contratación del Servicio de Limpieza de Locales del Banco de Previsión Social.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones; sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 23 de julio de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 31842 Jl.28-v.ag.10.

C.O.M.P.A.U.
COMISION TECNICA MIXTA DEL PUENTE ENTRE ARGENTINA Y URUGUAY
(FRAY BENTOS — PUERTO UNZUE)
Licitación de Obras

COMPAU pone en conocimiento de los interesados, que la licitación para la construcción del Puente Internacional sobre el Río Uruguay, se abrirá en su sede de la Avda. Gral. Rondeau 1643; P. 2, (Montevideo), el día 30 de setiembre de 1971, a las 16 horas.
12) $ 300.00 1|pub. 12993 Jl.28-v.jl.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, llama a licitación pública para la construcción de las obras de infraestructura (1.a etapa) del Conjunto Habitacional :

Piloto 70
Montevideo
(calles L. A. de Herrera y 26 de Marzo)

Estas obras comprenden los siguientes trabajos:
1) Movimientos de tierra.
2) Construcción de calles y obras de hormigón armado.
3) Redes de Saneamiento y Agua Potable.
4) Redes de Energía Eléctrica, Iluminación Pública y Teléfonos.
5) Instalación y Red de Supergás.
6) Obras de albañilería accesorias.

Retiro de recaudos: desde 29|7|971, en I.N.V.E., Departamento de Obras, Avenida Agraciada 1409, 4.o piso.
Precio de recaudos: $ 30.000.00.
Garantía de mantenimiento de propuestas: $ 2:800.000.00.
Apertura de propuestas: el 9|9|971, a las 15 horas en I.N.V.E., Sección Escribanía, 3er. piso. — Departamento de Obras, Sección Licitaciones de Obras.
12) (C.C.) 8|pub. 31837 Jl.28-v.ag.6.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 12
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de las máquinas que seguidamente se detallan, con destino a las diversas oficinas y seccionales:

Renglón N.o 1: Hasta 95 máquinas de escribir de aproximadamente 105 espacios, letra tipo pica.

Renglón N.o 2: Hasta 5 máquinas de escribir de aproximadamente 180 espacios, letra tipo pica.

Renglón N.o 3: Hasta dos máquinas de escribir eléctricas de aproximadamente 105 espacios, letra tipo pica.

Renglón N.o 4: Hasta 2 máquinas de calcular con registro de cinta.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 1971, hora 15 y 30 minutos.

Segundo llamado: 17 de agosto de 1971, hora 15 y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí esquina San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

Valor de los pliegos de condiciones: pesos 100.00 (cien pesos).
12) (C.C.) 3|pub. 31838 Jl.28-v.jl.30.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Montevideo — Uruguay

Primer llamado: 9 de setiembre de 1971, Hora: 15.
Segundo llamado: 9 de setiembre de 1971, Hora: 15.30.

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de ocho orthicones para el servicio de televisión.

8 Orthicones tipo 7293 B. o similar.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, en el horario administrativo en vigencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31835 Jl.28-v.ag.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de P. y C. Exp. de Agronomía de Cerro Largo

Licitación pública N.o 3.971. — "Adquisición de caño de plástico negro para agua".
Apertura: 30 de agosto de 1971, hora 7.30.
Licitación pública N.o 4.971. — "Adquisición alambre galvanizado".
Apertura: 30 de agosto de 1971, hora 14.

Los pliegos de condiciones para estas licitaciones, podrán ser retirados en la Secretaría de la Escuela de P. y C. Exp. de Agronomía de Cerro Largo (Bañado de Medina), de lunes a viernes, en el horario de 7 a 12 y de 13.30 a 17.30, donde también se evacuarán las consultas que formulen los interesados.

Las aperturas de propuestas, se realizarán en la misma Secretaría en la fecha y horas indicadas con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 31839 Jl.28-v.jl.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, julio 28 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

MARTIN JAVIER MENDIZA, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Paysandú 1540 y LILIAN BERNADETTE RIVERON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1540, bis, Ap. 2.

10.a Sección

ANTONIO FILEMON AGUILAR, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Etna 5873 y SUSANA MARTA FINKBEIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5873.

CLAUDIO JIMENEZ, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado San Nicolás 1342 y SARA BEATRIZ ARBULO, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Naga 5844

11.a Sección

ARTURO TOMAS CAYETANO REVELLO, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3211 y MARIA ESTER VILCHES, 43 años, viuda, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4808.

13.a Sección

ROBERTO LUIS SOLE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bélgica 1966 y YOLANDA BEATRIZ ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gori Oficial 2 N.o 9125.

NELSO NOGUERA, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Egipto 3425 y MARIA del CARMEN LEMA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Egipto 3425.

15.a Sección

CESAR EDUARDO CASELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 602 y ELSA GABY GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 602.

SIMON GOMEZ, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Blanca de Tabaré 2952 y SANTA CLEDIA YAQUE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanca de Tabaré 2952.

GONZALO HUGO JOSE URRETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 671 y MARTA MAGDALENA MESANZA, 20 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada José Scosería 2532.

17.a Sección

HEBER TECHERA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Fénix 4533 y ELSA HAYDEE FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4533.

PAULINO LORENZO, 74 años, viudo, constructor, español, domiciliado San Martín 4415 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 45 años, viuda, modista, española, domiciliada San Martín 4415.

18.a Sección

OSCAR ANTONIO DELAZIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1220 y ANA MARIA ABELLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Buxareo 1220.

19.a Sección

JULIO RODOLFO GARINO, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2516 y SUSANA RAQUEL FERNANDEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrañaga 2516.

21.a Sección

VICENTE GARCIA REY, 24 años, soltero, colchonero, español, domiciliado Pedro Galán 4291 y AMANDA CASTRO MESONES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Galán 4291.

22.a Sección

CRESCENCIO GARIN, 59 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Zapucay 3461 y SABINA ISIDORA MARTINIANO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Zapucay 3461.

RICARDO ARTIGAS TROISI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3319 y STELLA MARY BARRO, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Sgo. Sierra 3319.

JOSE LUIS GUERRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hum 3321 y MARIA del CARMEN CANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3295.

GLAUCO ALFREDO PEREZ, 40 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3788 y LOURDES SONIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3788.

WALTER NELSON ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4506 y SONIA DOLORES OLIVA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garay 4506.

RUBEN EDUARDO ARGENTA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Avellaneda 3421 y BRENDA DOLLY LARRAURA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3421.

JOSE ANIBAL GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. y Pons 3986 y CARMEN BLANCO, 20 años, soltera, española domiciliada J. R. y Pons 3986.

JORGE WILMAN BERNENGO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788 Ap. 3 y NUBIA LIZET SILVA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Arteaga 4347.

ANTONIO ALBINO PARDO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3655 y SUSANA JUANA TABAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3655.

GUILLERMO JORGE COLL, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ñandubay 3663 y MARIA HAYDEE CARAM, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ñandubay 3665.

NELSON MARIA BERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3063 e ISABEL LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Moreno 2847.

JUAN CARLOS CIOSEK, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pésaro 2993 y BEATRIZ CASAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pésaro 2993.

JULIO CESAR TUYA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado B. Araújo 3833 y DELIA CARDONA, 26 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada B. Araújo 3833.

CARLOS RODOLFO MARTINEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tosas 3654 y MARTHA MARIA CLARA CAGNASSO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tosas 3654.

CARLOS ANTONIO SERANTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Troya 3592 y MARIA ADILE NAVARRO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Termópilas 3615.

23.a Sección

CARLOS INFANTE, 25 años, soltero, electricista, oriental domiciliado Tabobá 4578 y MARTA LIDIA JULIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 4578.

24.a Sección

TITO ARRICO SANCHEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, venezolano, domiciliado Tomás Gómez 3639 y NELLY BERTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 981.

SAMUEL EPSTEIN, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agaces 3615 y FRANCIS PAPIERNIK, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Talcahuano 3218.

ADOLFO JOSE ALBANELL, 25 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado J. H. Figueira 2266 e IRENE ARRARTE, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2424.

14) $ 170.00 3|pub. v.Jl.30.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: JUDELL de PIZZORNO, ISABEL y OTRA. "Prescripción" (Ficha número 539|71) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se crean con derechos sobre el bien rural sito en la 6.a sección judicial de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Eduardo J. Larrieux del 28 de abril de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo de 1967 con el N.o 3.223, con una superficie de 167 Hás. 7.224 metros cuadrados, que se deslinda así: 3.197 Mts. 75 al N. O. con fracción "2" del mismo plano; al S. E. con Cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 Mts. 58, 378 Mts. 09 y 411 Mts. 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9.435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 Mts. 30 y 499 Mts., para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de junio de 1971. — Nolly Noble Alvez, Actuario.

16) $ 14.400.00 30|pub. 12999 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos caratulados: JOSE CORREA CASTAÑO. "Prescripción treintenaria". (Ficha A|240|1970) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Correa Castaño, promoviendo juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto del siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 109, forma el solar 8 de la manzana 18 de la planta urbana de la ciudad de Rivera y que según plano del Agr. Albérico César Segovia inscripto con el N.o 4.280 el 8 de mayo de 1970 en Catastro de Rivera, tiene superficie de 922 Mts. 1.365 Cms. cuadrados, lindando: 42,95 Mts. al Norte con solar 6 padrón 108; 21,47 al Este de frente a la calle Juana de Ibarbourou; 42,95 Mts. al Sur también de frente a la calle Araicuá y 21,47 Mts. al Oeste con solar 7 padrón 110.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bartola Castaño y Rafaela Castaño de Correa, sus herederos, acreedores, causahabientes y todos los demás interesados que se consideren con derechos al bien antes descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 21 de diciembre de 1970. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 14.400.00 30|pub. 13019 Jl.28-v.set.8.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: SANTU, JUAN LONGINO y ELVIRA RUSSI de SANTU. "Rectificación de partidas" (F. Civil número 93|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes en el sentido de que donde dice "Santti" debe decir "Santu" y donde dice "Dematteis" debe decir "Demateis". — Canelones, 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 12970 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CESAR OMAR CASTIGLIO estableciendo que donde el apellido figura "Castelli" debe decir "Castiglio". — Canelones, 17 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 12969 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ROSANA PEREZ (Ficha B|88|1971), en el siguiente sentido: Donde el nombre de la inscripta figura como "Shirley" debe decir "Mary Rosana". — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 13014 Jl.28-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CEDI PEREIRA, (Ficha B 16|967), en el siguiente sentido: Donde dice "femenino", debe decir "Masculino"; donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo". — Rivera, 7 de mayo de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 13015 Jl.28-v.ag.17.

20—Remates

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra OMAR GONZALEZ EYJO y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha B 143|970), se hace saber que el día 30 de setiembre p. v., a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Martínez Suárez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Lomas de Solymar), empadronado con el N.o 11.662, en mayor área, señalado con el N.o 1 de la manzana 31 en el plano del Agr. Julio C. Ceschi, de agosto de 1962, de una superficie de 723 metros 7.326 centímetros con frente a la Avda. de los Médanos y a la calle "Sargo", por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; y 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 8.160.00 17|pub. 12949 Jl.28-v.ag.19.

LUIS HUMBERTO PENASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Las Piedras, dictada en los autos: "García Dellastra Walter contra NELSON PRATO GONZALEZ y otra. Ejecución hipotecaria", (Ficha Civil N.o 457|970), se hace saber que el día 18 de agosto próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, por el martillero Luis Humberto Penasorte, conjuntamente con el señor Alguacil y señora Actuaria Adjunta de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 4.a Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronada con el N.o 15.291 (en mayor área), padrón actual N.o 15.611, señalado con el número 3 en el plano del Agr. Sergio Rose, de octubre de 1966, de frente a la calle José Torres García entre Bvr. Luis Alberto de Herrera y José Batlle y Ordóñez, compuesto de una superficie de 76 metros 6.487 centímetros.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto del remate; b) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escritura y demás certificados; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar, que la presente ejecución no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto N.o 623|970. — Las Piedras, 25 de mayo de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 15|pub. 13018 Jl.28-v.ag.17.

LUIS ALBERTO DIAZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: RIGO COLAZO, ANTONIO BENITO y otros, "Venta judicial", (Ficha 397, año 1971), se hace saber al público, que el día 26 de agosto de 1971, a las 15 horas, se va a proceder en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Alberto Díaz, a la venta en remate público sobre la base de pesos 17.600.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sita en San Pedro, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural ,empadronada con el N.o 7.404, que está señalada con la letra B y con el N.o 11 en el plano del Agr. Pedro Solano, del 31 de mayo de 1914, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 811 metros 98 decímetros y linda: Al Noreste con Hipólito Tourn; al Sureste con fracciones 1 y 2; al Suroeste con fracción N.o 10 y tereno del Estado, y al Noroeste con carretera San Pedro-Paso Antolín.

Se previene: 1.o) Que los títulos del bien relacionado y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta total; 3.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos que por ley le correspondan, así como la comisión del rematador. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.

20) $ 7.200.00 15|pub. 12982 Jl.28-v.ag.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VIAJES ALVAREZ

Por documento privado del 20 de mayo de 1971 que certifica el Escribano Mario L. Espinoza, inscripto en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el N.o 8 de fecha 17 de junio de 1971 del libro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Razón social: Viajes Alvarez Limitada.

Capital: $ 1.200.000.00, distribuido entre los socios, tres partes iguales.

Socios: JOSE RAUL ALVAREZ MELLO, DIEGO GABRIEL RIVAS EPISCOPO y ROBERTO RAMON MILESSI PANZL.

Domicilio: Fray Bentos.

Objeto: Explotación del comercio como Agencia de Viajes, Ventas de Pasajes y Anexos.

Plazo: 2 años.

Administración: José Raúl Alvarez Mello y Diego Gabriel Rivas Episcopo, conjuntamente.

22) $ 6.000.00 10|pub. 12996 Jl.28-v.ag.10.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o C 85|971
Convocatoria a Elecciones

El Consejo Directivo Central, en sesión de fecha 14|6|971, resolvió convocar a elecciones, de acuerdo con lo prescripto por la ley N.o 12.549 y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, a los señores Docentes Egresados y Estudiantes de la Universidad de la República, para que elijan:

a) Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario;
b) Delegados a las Asambleas de los Claustros de las respectivas Facultades; y
c) Miembros de los Consejos de Facultad.

En lo que respecta a las Elecciones que se realizarán en la Facultad de Veterinaria, se establecieron las fechas y horarios que se indican a continuación:

Fecha de los comicios: día 8 de setiembre de 1971, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.

Recepción de listas: la recepción de listas tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad, (Sección Concursos y Comisiones), durante todos los días hábiles, en el horario de 7 a 12, hasta el día 4 de agosto de 1971.

Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse se presente por escrito la conformidad de los candidatos. — Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 1|pub. 31836 Jl.28-v.jl.28.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CIA. NEPTUNO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber que COMPAÑIA NEPTUNO S. A., ha solicitado la reforma de estatutos que se trascriben:

Certifico que en el libro actas de Directorio y Asambleas de COMPAÑIA NEPTUNO C. A., certificado por el Registro de Comercio el 12 de diciembre de 1969, a fs. 6 figura el acta de Directorio de 10 de julio de 1970 en la que se resolvió con la asistencia de su único integrante con mandato en vigor y dentro de lo previsto en el artículo 3 del estatuto, aumentar el capital a U$S 250.000 (doscientos cincuenta mil dólares).

En fe de ello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de marzo de 1971. — Esther Reitzes, Escribana.

2101. — Montevideo, abril 26 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos solicitada por "COMPAÑIA NEPTUNO S. A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas estas últimas, expedido testimonio de este auto, si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo Llugain.

La resolución fue notificada con fecha 11 de mayo de 1971.

Registro Público y General de Comercio — Inscripto el 18 de junio de 1971, con el número 190 a folio 764 del libro número 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 24 de junio de 1971. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$ 5.451. — 1|pub. — 12973.

ALCRIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ALCRIS S. A." solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "ALCRIS SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente, Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinaria, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representarán más del 50 o|o del capital integrado. No lograndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3545 serán resueltas en primera convocatoria por una mayoría que representa más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el contador León Buka o dos fundadores cualesquiera, hasta que se produzca dicho nombramiento aquel o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor David Jabib y las señoritas Cecilia Zirolli y|o Alicia Villano, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 11 de febrero de 1971. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al contador León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6. — En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de febrero de 1971. — José M. Villaboa, Escribano.

N.o 7.204. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Vistos: atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de: ALCRIS SOCIEDAD ANONIMA autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 50.000.00. — Fernando Mier Nadar. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno a las 17 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 220 al Fo. 885 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. Montevideo, 21 de julio de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$11.000.00 1|pub. 12974.

PRIMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PRIMA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

El suscrito Escribano, certifica, que tengo ante mí el libro actas de asambleas de PRIMA S. A., inscrito en el Registro Público de Comercio el 19 de marzo de 1963 en el que a folios 26 figura el acta de asamblea general extraordinaria de 10 de enero de 1970, la que con asistencia de accionistas representando la totalidad del capital integrado ($ 100.000), resolvió modificar el artículo 3.o del estatuto el que quedará redactado como sigue:

Capital

Artículo 3.o Será de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos m|n.), representados por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El directorio previa autorización del Poder Judicial, podrá aumentarlo hasta pesos 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos).

La convocatoria para la asamblea se se comunicó a la Inspección General de Hacienda con fecha 7|1|70. Se faculta al Estudio Cr. León Buka y Asociados, para que por medio de sus representantes señores Cr. León Buka David Jabib y|o Zully Moreno indistintamente, formalicen esta reforma. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son administradores, Síndicos ni empleados de la sociedad. En fe de ello y, para que conste, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de mayo de 1970. — José M. Vilaboa.

5437. — Montevideo, mayo 7 de 1971. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos realizada decretándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses perti nentes en la forma pedida, y oportunamente archívese. Honorarios: $ 5.000.00. — Juan José Silva Delgado. — Brunnylda Pérez Santana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y uno a las 16 y 5 horas e inscripta en este Registro con el número 203 al folio 810 v. del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 21 de julio de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 4.445.00 1|pub. — 12975.

GRECY S. A.

(Inscripción N.o 236.337)

Buenos Aires 484 Esc. 13

Balance General al 31 de mayo de 1970

Activo —

Caja y Bancos	236.592.00
Máquinas	4.223.067.20
Gastos de constitución	5.865.00
Acciones a emitir	250.000.00
	4.715.524.40

Pasivo —

Aportes	4.123.216.20
Capital autorizado	200.000.00
Capital integrado	300.000.00
Susc. de acciones	50.000.00
Utilidad del ejercicio	42.308.20
	4.715.524.40

Resultados

Ganancias —

Utilidad bruta	140.000.00
	140.000.00

Pérdidas —

Caja Jubilaciones	8.930.80
Gastos generales	8.761.00
Imp. S. A.	80.000.00
Utilidad del ejercicio	42.308.20
	140 000.00

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Actas de Asambleas.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 11617

TYRESOLES S. A.

(Inscripción N.o 10.501)

Avda. Italia 2595

Balance General al 30 de noviembre de 1970

Activo —

	$
Caja y Bancos	862.230.90
Mercaderías	8.224.869.70
Acciones y valores	11.401.40
Deudores varios	6.903.392.56
Maq. Herram., instalaciones Mbles. y útiles, rodados	2.068.812.61
Terrenos y Edif.	12.775.268.87
Inversiones en otras empresas	4.000.000.00
Acciones en custodia	3.000.00
	34.848.976.04

Pasivo —

	$
Bancos	3.830.000.00
Acreedores varios	19.805.938.64
Capital realizado	10.000.000.00
Reservas	138.071.44
Utilidad a distribuir	1.071.965.96
Directorio Art. N.o 29	3.000.00
	34.848.976.04

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1970

Ganancias —

	$
Ventas	39.258.427.75
Bonificaciones	645.532.22
	39.903.959.97

Pérdidas —

	$
Gastos de producción .	20.136.777.10
Gtos. de locom. y transporte	1.537.028.09
Sueldos y Com. de venta	2.201.820.10
Gastos de propaganda	28.100.00
Gastos de viaje	685.502.10
Alquileres	496.000.00
Sueldos administrativos	3.781.163.81
Gastos de oficina	1.545.068.65
Seguros	107.869.00
Intereses	282.280.65
Imps. y Contrib. fiscales	8.008.808.66
Amortización rubros activo	476.582.51
	39.287.000.67
Util. líquida del Ej. .	616.959.30
	39.903.959.97

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1969 — 1970

	$
Utilidad del Ej.	616.959.97
	616.959.97

Distribución:

	$
Fdo. de reserva 5o|o s|$ 616.959.97	30.848.00
Fdo. de Previsión	586.111.97
	616.959.97

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 51 52 y 53 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 6.917 a folio 308 del libro N.o 17.

$ 8.400.00 — 1|pub. — 11598

ACOPIOS DRABBLE S. A.

(Dpto. de Paysandú)

(Inscripción Nº 203.683)

Estado de situación según balance al 30 de noviembre de 1970

Activo. —

Bienes raíces	$	233.806.00
Muebles y útiles	"	213 944.17
Títulos hipotecarios	"	32.982.62
Vehículos	"	18.693.83
Mercaderías generales	"	14.884.095.00
Caja y Bancos	"	7.283.998.92
Deudores	"	5.933.022.54
Suscriptores de acciones	"	12.000.000.00
Anticipos sobre impuestos	"	82.392.00
	$	40.682.935.08

Pasivo. —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Integrantes de acciones	"	21.529.000.00
Acciones suscriptas	"	12.000.000.00
Utilidades Ej. 1968-9	"	1.133.443.91
Utilidades Ej. 1969-70	"	1.685.447.31
Fondo de amortización y reposición	"	31.000.00
Acreedores	"	3.158.255.06
Fondo de reserva	"	144.994.13
Artículo 31, ley número 13.686 y mantenimiento capital circulante	"	794.67
	$	40.682.935.08

Cuenta de pérdidas y ganancias según balance al 30 de noviembre de 1970

Ganancias. —

Mercaderías	$	7.130.601.34
	$	7.130.601.34

Pérdidas. —

Impuestos y contribuciones	$	2.098.427.44
Consumos diversos	"	333.039.00
Gastos generales	"	1.483.861.91
Reparaciones y repuestos	"	281.777.61
Sueldos y jornales	"	1.044.500.07
Intereses y descuentos	"	203.548.00
Utilidad líquida del ejercicio	"	1.685.447.31
	$	7.130.601.34

Las utilidades pasarán a Cuenta Nueva.

No se realizó aún asamblea.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 12 al libro Copiador.

$ 4.800. — 1|pub. — 11565.

SUDAN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 47.784)

Avenida 18 de Julio 1754

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	$	243.157.54
Deudores por ventas y deudores varios	"	200.925.37
Mercaderías, materiales, etc.	"	2.870.822.24
Muebles, útiles, instalaciones y rodados	"	1.331.268.22
Inversiones	"	20.000.00
	$	4.666.173.37

Pasivo. —

Cuentas a pagar, acreedores, remuneraciones a pagar, leyes sociales, etc.	$	3.311.641.63
Previsiones y provisiones	"	585.892.91
Capital y reservas	"	768.638.83
	$	4.666.173.37

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Debe. —

Amortizaciones, sueldos, jubilaciones, alquileres, etc.	$	5.656.553.21
Costos de venta	"	14.370.525.02
Pérdida del ejercicio anterior	"	822.971.16
	$	20.850.049.39

Haber. —

Ventas	$	19.294.298.17
Utilidad sobre ventas del activo inmovilizado	"	286.745.83
Pérdida del ejercicio anterior	"	822.971.16
Pérdida del ejercicio 1970	"	446.034.23
	$	20.850.049.39

Aprobado por la asamblea general de accionistas, realizada el 25 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiado a folio 46 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio, el 20 de diciembre de 1961.

$ 3.860. — 1|pub. — 11610.

MAQUINAS Y MATERIALES S. A.

(Inscripción N.o 22.088)

18 de Julio 2302

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo. —

Caja y Bancos	$	4.879.450.09
Comisiones a cobrar	"	771.090.00
Accionistas	"	207.000.00
Deudores varios	"	2.215.598.78
Mercaderías	"	241.110.55
Seguros a vencer	"	20.721.00
Instalaciones, muebles y útiles	"	976.388.26
Material rodante	"	2.900.000.00
Acciones a emitir	"	1.000.000.00
	$	13.211.366.68

Pasivo. —

Acreedores varios	$	5.782.953.74
Acreedores varios (Caja Jubilaciones, Caja Asignaciones OIR)	"	557.027.78
Dividendos a pagar	"	400.000.00
Capital integrado	"	793.000.00
Capital suscrito	"	207.000.00
Reserva por mant. capital circulante	"	273.030.83
Reserva por activo fijo	"	14.563.11
Reserva especial	"	3.176.645.00
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1.007.146.22
	$	13.211.366.68

Pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Amortización	$	70.762.33
Gastos generales	"	3.350.617.49
Sueldos, jornales, leyes sociales	"	2.884.884.38
Oficina	"	1.232.629.76
Impuestos	"	420.518.00
Pérdidas y ganancias varias	"	165.919.18
Utilidades	"	995.036.73
	$	9.118.367.87

Ganancias. —

Ventas	$	1.602.702.00
Menos: costo de ventas	"	883 385.95
	$	719.316.05
Reparación y conservación	"	78.670.00
Entradas varias	"	8.233.716 82
Bonificaciones	"	86.665.00
	$	9.118.367.87

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Saldo ejercicio anterior	$	14.109.49
Utilidad del ejercicio	"	993.036.73
	$	1.007.146.22
Dividendos en acciones	$	1.000.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	7.146.22
	$	1.007.146.22

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 343 y 344 del libro Inventario Copiador certificado el 7 de junio de 1951.

$ 6.080. — 1|pub. — 11605.

NORTE S. A.

(Inscripción N.o 18.450)

Treinta y Tres 1483. Escritorio 1

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	3.422.79
Banco Francés e Italiano	"	673.63
Varios deudores	"	754.45
Accionistas	"	4.000.00
Pérdidas anteriores	"	2.206.56
Pérdidas del ejercicio	"	34.00
	$	11.091.43

Pasivo —

Varios acreedores	$	1.091.43
Capital suscrito	"	4.000.00
Capital integrado	"	6.000.00
	$	11.091.43

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Ejercicio 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967)

Pérdidas —

Impuestos	$	34.00
	$	34.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	34.00
	$	34.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asambleas y Directorio en folios Nos. 39 ,40 y 41.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 11623.

CASA DEBERNARDIS S. A.

(Inscripción N.o 26.539)

Martín Fierro 2533

Estado de Situación al 31 de julio de 1970

Activo —

Caja y Bancos	1.137.008.64
Deudores varios	4.576.625.66
Documentos a cobrar	1.719.930.81
Materia prima	1.033.282.14
Mercaderías	780.045.00
Muebles, útiles e instalaciones	1.818.140.83
Máquinas	900.661.13
Vehículos	520.626.58
Fábrica de botiquines	740.200.00
Fábrica de pastillas	382.800.00
Cuentas corrientes	317.370.04
Documentos a cobrar vencidos	343.904.00
Accionistas (cta. transitoria)	4.200.000.00
Valores depositados	30.000.00
Acciones y valores	6.428.400.00
	24.928.994.83

Pasivo —

Acreedores varios	2.852.705.36
Acreedores por leyes sociales	7.710.410.01
Alquileres a pagar	60.000.00
Documentos a pagar	448.556.60
Oficina Impuesto Renta	122.923.00
Banco de Seguros	998.329.00
Acreedores por anticipos	3.367.222.45
Fondo revaluación activo fijo	154.430.41
Capital	800.000.00
Accionistas (cta. integración)	200.000.00
Fondo amortización	227.460.33
Reserva mant. cap. circulante	579.868.24
Dividendos a pagar	5.247.58
Reservas	71.143.75
Pérdidas y ganancias	3.100.698.10
Capital suscrito (cuenta transitoria)	4.200.000.00
Depositantes de valores	30.000.00
	24.928.994.83

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	201.000.00
Gastos de administración	1.749.272.74
Manutención material rodante	739.664.10
Intereses y comisiones	772.747.89
Descuentos y bonificaciones	97.382.48
Sueldos administrativos	882.612.49
Colocaciones	492.900.00
Alquileres	1.040.000.00
Gastos de instalación	676.016.03
Seguros	750.235.81
Impuestos	505.998.00
Leyes sociales	353.045.00
Mercaderías	18.675.971.57
Máquinas	973.456.00
Utilidades del ejercicio	2.021.359.00
	29.931.661.11

Ganancias —

Ventas	29.921.008.11
Bonificaciones sobre impuestos	10.653.00
	29.931.661.11

Las utilidades no se distribuyen.

Aún no fueron sometidos a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 194 y 195 del libro de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de febrero de 1952.

$ 6.800.00 — 1|pub. — 11579

CLERC Y GUERRA. ARQTOS. S. A.

(Inscripción N.o 46.398)

Mini 821

Balance General al 31 de octubre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	876.242.00
Deudores varios	"	2.813.527.00
Documentos a cobrar	"	248.134.00
Instalaciones	"	1.744.00
Vehículos	"	267.500.00
Muebles y útiles	"	34.084.00
Herramientas	"	16.417.00
Gastos de constitución	"	1.00
Inmuebles	"	901.859.00
	$	5.159.508.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.075.220.00
Impuestos a pagar	"	331.007.00
Leyes sociales a pagar	"	1.219.238.00
Documentos a pagar	"	31.547.00
Intereses a vencer	"	86.534.00
Provisiones	"	359.623.00
Utilidades ejers. anteriores	"	681.998.00
Utilidades del ejercicio	"	342.405.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	531.936.00
	$	5.159.508.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cuenta de explotación	$	749.384.00
Amortizaciones	"	47.690.00
	$	797.074.00
Utilidades del ejercicio	"	342.405.00
	$	1.139.479.00

Ganancias —

Honorarios profesionales	$	316.987.00
Intereses y descuentos	"	157.074.00
Utilidades por obras .	"	665.418.00
	$	1.139.479.00

Distribución de Utilidades

(Ejercicio 1.o de Noviembre de 1964 al 31 de Octubre de 1965)

UtUilidades a distribuir	$	1.024.403.00
Dividendos a repartir .	"	415.793.00
Saldo que se mantienen en cuenta	$	608.610.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 18 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios Nos. 6 y 7 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado el 15 de mayo de 1971.

$ 4.560.00. — 1|pub. — 11611.

CLERC Y GUERRA - ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 46.398)

Mini 821

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	768.403.00
Deudores Varios	"	4.819 872 00
Documentos a Cobrar..	"	204.475.00
Instalaciones	"	1.00
Vehículos	"	478 600.00
Muebles y Utiles	"	4[illegible].777.00
Herramientas	"	2.194 00
Mat. en Depósito	"	96.300.00
Gastos de Constituc...	"	1.00
Inmuebles	"	1.407 765.00
Cuentas a Imputar ..	"	275.050.00
	$	8.098.488.00

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	1.909.282.00
Leyes Imp. a Pagar..	"	440.979.00
Leyes Soc. a Pagar ..	"	2.331.841.00
Int. a Vencer	"	116.295.00
Provisiones	"	581.912.00
Ut. Ej. Anteriores ..	"	611.493.00
Ut. del Ejercicio	"	616 927.00
Capital Integrado ...	"	500.000.00
Responsabilid. Decenal	"	989 739.00
	$	8.098.488.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cuenta de Explotación	$	1.177.048.00
Amortizaciones	"	100.802.00
	$	1.277.850.00
Utilidad del Ejercicio.	"	616.927.00
	$	1.894.777.00

Ganancias —

Hon. Prof.	$	484.820.00
Int. y Descuentos	"	115.241.00
Utilidades por Obra ..	"	1.294.716.00
	$	1.894.777.00

Distribución de Utilidades Ejercicio 1.o de noviembre de 1965 al al 31 de octubre de 1966

Utilidades a Distribuir	$	616.927.22
Dividendos a repartir.	"	354.927.22
Saldos que se mantienen en cuenta	$	262.000.00

Aprobados en asamblea del 18 de febrero de 1971

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a los folios 8 y 9 del libro "Copiador de Cartas y Balances" certificado el 14 de mayo de 1971.

$ 4.640.00. — 1|pub. — 11612.

NORTE S. A.

(Inscripción N.o 18.450)

Treinta y Tres 1483 - esc. 1

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	$	75.675.79
Bancos	"	673.63
Deudores Varios	"	754.45
Pérdidas en Suspenso.	"	2.240.56
Pérdidas del Ejercicio .	"	21.747.00
	$	101.091.43

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	1.091.43
Ca. Integr. Autoriz. .	"	90.000.00
Capital Integrado ...	"	10.000.00
	$	10. 091.43

Estado de Pérdidas y Ganancias Del 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	193.00
Leyes Sociales	"	21.554.00
	$	21.747.00

Ganancias —

Pérdidas Ejercicio ...	$	21.747.00
	$	21.747.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que constan en el Libro de asambleas y Directorio en folios 39, 40 y 41.

$ 3.[illegible]40.00. — 1|pub. — 11624.

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS S.A.

(Inscripción N.o 46.398)

Mini 821

Balance general al 31 de octubre de 1967.

Activo —

Caja y Bancos	$	379.735.00
Deudores varios	"	9.935.415.00
Documentos a cobrar	"	193.178.00
Instalaciones	"	79.260.00
Vehículos	"	1.299.761.00
Muebles y útiles	"	233.618.00
Herramientas	"	122.859.00
Inmuebles	"	5.473.609.00
Gastos de constitución	"	1.00
Cuentas de orden ...	"	355.284.00
	$	18.072.720.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	1.809.741.00
Leyes sociales a pagar	"	5.439.463.00
Impuestos a pagar ..	"	341.260.00
Intereses a vencer ...	"	116.295.00
Fondo de reserva ...	"	1.873.247.00
Provisiones	"	1.338.094.00
Utilidades Ej. anteriores	"	861.983.00
Utilidades del ejercicio	"	439.409.00
Cuentas de orden	"	355.284.00
Capital integrado ...	"	500.000.00
Partidas en suspenso .	"	4.997.944.00
	$	18.072.720.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Cuentas de explotación	$	3.178.195.00
Amortizaciones	"	124.219.00
	$	3.302.414.00
Utilidades del ejercicio	"	439.409.00
	$	3.741.823.00

Ganancias —

Honorarios profesionales	$	1.702.506.00
Intereses y descuentos .	"	11.741.00
Utilidades por obra ...	"	1.842.576.00
Ingresos varios	"	185 000.00
	$	3.741.823.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Estados aprobados en asamblea del 18 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiado al F.o 10 del libro Copiador de Cartas y Balances. certificado el 14|5|71.

$ 4.480.00 1|pub. — 11613.

NORTE S. A.

(Inscripción No 18.450)

Treinta y Tres 1483. Esc. 1

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	41.611.44
Vehículos	"	3.092.691.00
Pérdidas en suspenso .	"	2.240.56
Pérdidas anteriores ...	"	21.747.00
Pérdidas ejercicio	"	41.710.00
	$	3.200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Cap. Integr. Autoriz. .	"	3.190.000.00
	$	3.200.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de julio de 10968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Impuestos	$	41.710.00
	$	41.710.00

Ganancias —

Pérdidas ejercicio	$	41.710.00
	$	41.710.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asambleas y Directorio, en folios 39, 40 y 41.

$ 2.880.00 1|pub. — 11625.

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA

Arquitectos S. A.

(Inscripción N.o 46.398)

Mini 821

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

	$
C ja y Bancos	2.854.076.00
Deudores varios	39.556.093.00
Documentos a cobrar .	893.436.00
Instalaciones	70.462.00
Vehículos	992.987.00
Mbles. y útiles	259.786.00
Herramientas	148.521.00
Gtos. de constitución .	1.00
Inmuebles	1.057.745.00
	45.833.107.00

Pasivo —

	$
Acreedores varios ..	9.879.153.00
Leyes sociales a pagar	4.172.050.00
Impuestos a pagar ...	502.088.00
Proveedores	1.115.871.00
Partidas en suspenso	11.600.669.00
Provisiones	558.987.00
Intereses a vencer ...	321.871.00
Capital integrado	500.000.00
Utilidades Ej. anterior	1.639.115.00
Utilidades del Ej. ...	8.577.660.00
Fondo de reserva ...	6.965.643.00
	45.833.107.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

	$
Cta. de explotación ..	2.044.554.00
Conserv. inmuebles ..	26.797.00
Amortizaciones	450.868.00
	2.522.249.00
Utilidad del Ej.	8.577.660.00
	11.099.909.00

Ganancias —

	$
Honorarios Prof.	3.005.742.00
Intereses y Desc.	1.134.019.00
Utilidades por obra ..	6.203.897.00
Alquileres	756.251.00
	11.099.909.00

Aprobados en asamblea del 18 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 11 del libro "Copiador de Cartas y Balances". certificado el 14 de mayo de 1971.

$ 4.480.00 — 1|pub. — 11614

NORTE S. A.

(Inscripción N.o 18.450)

Treinta y Tres 1483 - Esc. 1

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$	37.914.00
Vehículos	"	3.092.691.00
Pérdidas anteriores .	"	65.698.00
Pérdidas ejercicio ...	"	103.697.00
Suscritores Accion. ..	"	800.000.00
	$	4.100.000.00

Pasivo —

Capital integrado ...	$	10.000.00
Cap. Integ. autorizado	"	3.290.000.00
Capital suscrito	"	800.000.00
	$	4.100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	103.697.00
	$	103.697.00

Ganancias —

Pérdidas Ej.	$	103.697.00
	$	103.697.00

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de accionistas realizada el 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Actas de Asambleas y Directorio en folios 39, 40 y 41.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 11626

ARCO S. A.

(Inscripción N.o 23.392)

Cerrito 440

Balance general al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	7.786.62
Deudores varios	"	123.011.36
Muebles y útiles	"	21.23
Bienes raíces	"	2:304.452.00
Acciones depositadas en garantía	"	4.000.00
	$	2:439.271.21

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:325.815.54
Fondos de reservas ...	"	59.396.34
Capital integrado	"	40.000.00
Ganancia del ejercicio .	"	10.059.33
Depositantes de acciones en garantía	"	4.000.00
	$	2:439.271.21

Balance de resultados del ejercicio 1969|970

Ganancias —

Alquileres	$	200.000.00
	$	200.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	189.940.67
Ganancia líquida	"	10.059.33
	$	200.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ...	$	10.059.33
	$	10.059.33

La asamblea no ha sido aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Inventarios certificado por el

Registro Público y General de Comercio el 18 de junio de 1951 anotado con el N.o 2.958 Fl. 37 del libro respectivo, a Fls. 92, 93 y 94.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 11644.

CLERC Y GUERRA, ARQTOS. S. A.

(Inscripción N.o 46.398)

Mini 821

Balasce General al 31 de octubre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 2.871.051.00
Deudores varios	" 36.255.701.00
Inmuebles	" 14.072.904.00
Instalaciones	" 90.026.00
Muebles y útiles	" 1.039.689.00
Herramientas	" 573.972.00
Vehículos	" 1.539.937.00
Depósito	" 4.111.734.00
Gastos de constitución	" 1.00
Banco de Seguros ..	" 240.534.00
	$ 60.795.549.00

Pasivo —

Banco Comercial	$ 1.928.019.00
Leyes sociales	" 6.291.646.00
Impuestos a pagar ..	" 377.592.00
Acreedores varios ..	" 2.968.157.00
Proveedores	" 4.519.474.00
Partidas en suspenso	" 18.380.078.00
Intereses a vencer ..	" 1.129.531.00
Provisiones	" 1.038.986.00
Capital integrado ..	" 500.000.00
Fondo de reserva ...	" 12.257.388.00
Utilidades Ejer. Anter.	" 10.216.775.00
Utilidades del ejercicio	" 1.187.903.00
	$ 60.795.549.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cuenta de explotación	$ 4.883.225.00
Impuestos	" 1.570.915.00
Amortizaciones	" 1.294.707.00
	$ 7.748.847.00
Utilidad del ejercicio .	" 1.187.903.00
	$ 8.936.750.00

Ganancias —

Honorarios profesionales	$ 4.218.500.00
Utilidades por obras .	" 4.184.976.00
Intereses y descuentos	" 266.579.00
Alquileres	" 266.695.00
	$ 8.936.750.00

Distribución de Utilidades

Las Utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea efectuada el 18 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 12 del libro Copiador de Cartas y Balance, certificado el 14 de mayo de 1971.

$ 4.480.00. — 1|pub. — 11615.

1968 S. A.

(Inscripción N.o 87.200)

Treinta y Tres 1483, Escritorio 1

Balance General al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja	$ 14.908.00
Vehículos	" 3.101.880.00
Inmuebles	" 2.750.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	" 150.418.00
Pérdidas del ejercicio .	" 157.782.00
	$ 6.174.988.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 100.000.00
Utilidades acumuladas	" 24.988.00
Capital integrado a autorizar	" 6.050.000.00
	$ 6.174.988.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Período 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970)

Pérdidas —

Impuestos	$ 157.782.00
	$ 157.782.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$ 157.782.00
	$ 157.782.00

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asambleas en folio 50.

$ 2.960.00. — 1|pub. — 11627.

LA CORUÑA S. A.

(Inscripción N.o 153.426)

Av. 18 de Julio 1252

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y bancos	$ 457.242.32
Mercaderías	" 2:105.678.70
Mejoras	" 157.203.00
Muebles y útiles	" 285.352.88
	$ 3:005.476.90

Pasivo —

Acreedores	$ 651.377.22
Utilidades a distribuir .	" 501.919.91
Capital y reservas	" 1:852.179.77
	$ 3:005.476.90

Estado de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$ 1:605.609.10
Costos de mercaderías	" 5:979.695.60
Impuestos y consumos	" 1:326.201.17
Conservación y reparaciones	" 47.133.22
Alquiler	" 129.342.80
Gastos varios	" 350.858.45
Amortizaciones	" 113.044.00
	$ 9:581.884.34
Utilidad del ejercicio ..	" 501.919.91
	$ 10:082.804.25

Ganancias —

Ventas	$ 10:082.804.25
	$ 10:082.804.25

Distribución de utilidades del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1969

Utilidad del ejercicio .	$ 501.919.91
	$ 501.919.91
Reserva estatutaria ...	$ 25.097.00
Reserva a orden Directorio	" 476.822.91
	$ 501.919.91

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario número 1, folios 58, 60 y 61, certificado con el N.o 8.109 el 21 de diciembre de 1964.

$ 6.880.00. — 1|pub. — 11629.

HOTELES TURISTICOS S. A.

(Inscripción N.o 41.093)

Río Negro 1278

Balance general al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja y bancos	$ 1:925.244.64
Cuentas a cobrar	" 2:723.449.52
Mercaderías	" 205.020.00
Inmuebles e inversiones	" 3:871.853.07
Muebles, útiles y vajillas	" 584.145.66
	$ 9:309.712.89

Pasivo —

Hipotecas y cuentas a pagar	$ 1:867.296.27
Utilidades a distribuir	" 3:120.212.95
Capital y reservas	" 4:322.203.67
	$ 9:309.712.89

Estado de pérdidas y ganancias
al 30 de abril de 1969

Pérdidas —

Costo de mercaderías .	$	773.977.59
Sueldos e indemnizaciones	"	2:915.479.40
Cargas sociales	"	759.940.81
Lavadero y consumos varios	"	3:366.155.51
Impuestos	"	2:393.476.80
Conservación y reparaciones	"	1:086.688.02
Seguros e intereses ..	"	396.338.08
Gastos de propaganda	"	137.000.00
Gastos varios	"	435.406.72
Amortizaciones	"	176.543.00
Utilidades	"	2:801.642.00
	$	15:242.647.93

Ganancias —

Hospedajes	$	14:633.101.91
Ganancias varias	"	609.546.02
	$	15:242.647.93

Distribución de utilidades
al 30 de abril de 1969

Utilidades	$	3:120.212.95
	$	3:120.212.95
5 o|o Reserva estatutaria	$	156.010.65
Reserva a orden del Directorio	"	2:964.202.30
	$	3:120.212.95

Aprobados por la asamblea del 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Inventario número 1 folios 50, 51 y 52, certificado con el N.o 5.050, el 1.o de agosto de 1959.

$ 6.640.00. — 1|pub. — 11634.

MERCURIO COMUNICACIONES S. A.

(Inscripción N.o 172.875)

Asunción 1476

Estado de situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	103.321.25
Mercaderías	"	7:230.856.00
Muebles, útiles, vehículos	"	183.270.00
Títulos	"	39.560.00
	$	7:557.007.25

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:163.899.00
Capital integrado	"	1:500.000.00
Fondo de reserva	"	1:802.018.14
Utilidad del ejercicio ..	"	91.089 82
	$	7:557.007.25

Estado de resultados
al 31 de agosto de 1970

Debe —

Sueldos y cargas sociales	$	1:241.413.38
Impuestos	"	279.659.00
Gastos generales, propaganda	"	2:356.654.28
Alquileres	"	144.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	91.089.82
	$	4:112.816.48

Haber —

Mercaderías	$	4:112.816.48
	$	4:112.816.48

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	91.089.82
	$	91.089.82
A fondo de reserva ...	$	91.089.82
	$	91.089.82

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea realizada el 23 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario N.o 5.469 que corresponde al folio 31 al 33.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 11647.

CLERO Y GUERRA - ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 46.398)

Mini 821

Balance General al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	4.611.129.00
Deudores Varios ...	"	45.194.572.00
Inmuebles	"	14.399.835.00
Vehículos	"	779.719.00
Herramientas	"	998.436.00
Instalaciones	"	61.875.00
Muebles y Utiles ...	"	432.749.00
Depósito	"	3.816.441.00
Gastos de Constituc..	"	1.00
Obras pend. de ejerc.	"	25.034.879.00
	$	95.349.636.00

Pasivo —

Utilid. Ej. Anteriores.	$	11.404.678.00
Leyes Sociales	"	4.548.[illegible].00
Proveedores	"	4.926.042.00
Acreedores Varios .	"	4.042.346.00
Part. en Susp.	"	26.635.541.00
Int. a Vencer	"	711.162.00
Provisiones	"	935.881.00
Acreed. por Obra a realizar	"	25.054.879.00
Capital Integrado ...	"	500.000.00
Fondo de Reserva ..	"	12.183.936.00
Utilidad del Ejercicio.	"	4.408.293.00
	$	95.349.636.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cta. de Explotación	$	34.595.554.00
Impuesto	"	1.870.333.00
Amortizaciones	"	1.346.693.00
Seguros	"	2.032.827.00
	$	39.645.407.00
Utilid. del Ejercicio.	"	4.408.293.00
	$	44.253.700.00

Ganancias —

Honorarios Profes. ..	$	2.481.096.00
Int. y Descuentos ...	"	654.605.00
Utilidad. por Obras..	"	6.334.985.00
Alquileres	"	1.520.850.00
Gastos Recuperados .	"	33.262.174.00
	$	44.253.700.00

Distribución de Utilidades
Ejercicio 1.o de noviembre de 1969 al 31 de octubre de 1970

Utilidades a distribuir .	$	4:408.293.27
Dividendos a repartir .	"	2:000.000.00
Saldo que se mantiene en cuenta	$	2:408.293.27

Aprobados en asamblea del 18 de febrero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 13 y 14 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado el 14 de mayo de 1971.

$ 5.120.00. — 1|pub. — 11616.

RACHEL S. A.

(Inscripción N.o 69.088)

Rincón 525

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

Caja	$	584.223.18
Cuenta corriente Directores	"	1:177.557.48
Inmuebles	"	376.370.92
Acciones a emitir	"	90.000.00
	$	2:228.151.58

Pasivo —

Reservas generales ...	$	1:110.156.58
Capital autorizado	"	90.000.00
Capital integrado	"	410.000.00
Cuentas a pagar	"	355.025.00
Utilidades del ejercicio 69|70	"	262.970.00
	$	2:228.151.58

Estado de pérdidas y ganancias
al 31 de octubre de 1970

Debe —

Gastos generales	$	162.838.00
Gravámenes legales ...	"	963.830.00
Gastos de constitución	"	6.155.00
Utilidad del ejercicio 69|70	"	262.970.00
	$	1:395.793.00

Haber —

Alquileres	$	1:395.793.00
	$	1:395.793.00

Las utilidades irán a Fondo de Reservas Generales.

Aprobados por asamblea de accionistas del 28 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 26 del Libro Inventario, certificado el 26 de marzo de 1963.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 11650.

MANUEL GIRAZ S. A.

(Inscripción N.o 47.325)

Gil 839

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Cajas y bancos	$	242.560.23
Deudores varios	"	8:353.274.04
Muebles, máquinas, vehículos	"	886.743.50
Terrenos	"	2:184.792.38
Pérdidas ejercicios anteriores	"	36.759.97
Intereses a vencer	"	125.051.84
	$	11:829.181.96

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	3:325.665.57
Acreedores varios	"	163.566.24
Acreedores bancarios	"	580.365.80
Caja Jubilaciones facilidades	"	452.194.00
Oficina I. Renta facilidades	"	187.005.00
Amortizaciones	"	451.240.11
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondos de reserva	"	2:712.265.58
Utilidades ejercicio anterior	"	796.074.11
Utilidad del ejercicio	"	2:160.805.55
	$	11:829.181.96

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Consumos	$	4:234.812 15
Remuneraciones	"	1:529.013.90
Cargas sociales	"	757.621.62
Amortizaciones	"	280.503.90
Impuestos	"	2:701.506.60
Alquileres	"	156.000.00
Intereses	"	64.843.11
Gastos generales	"	363.644.87
Utilidad del ejercicio	"	2:160.805.55
	$	12:248.752.00

Haber —

Resultado de explotación	$	12:248.752.00
	$	12:248.752.00

Distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1968

Utilidad del ejercicio	$	2:160.805.55
	$	2:160.805.55
A fondo de reserva	$	2:160.805.55
	$	2:160.805.55

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 21, 22 y 23 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de octubre de 1961.

$ 6.640.00. — 1|pub. — 11642.

HOTELES TURISTICOS S. A.

(Inscripción N.o 41.093)

Río Negro 1278

Balance general al 30 de abril de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	1:931.872.76
Cuentas a cobrar	"	5:813.770.80
Inmuebles y útiles varios	"	4:279.455.73
	$	12:025.099.29

Pasivo —

Cuentas y obligaciones a pagar	$	2:834.029.45
Utilidades a distribuir	"	1:748.653.22
Capital y reservas	"	7:442.416.62
	$	12:025.099.29

Estado de pérdidas y ganancias por el período 1.o de mayo de 1969 al 30 de abril de 1970

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	6:396.559.85
Impuestos varios	"	3:782.381.60
Lavadero y consumos varios	"	4:520.687.88
Conservación	"	647.615.41
Costo de mercaderías	"	205.020.00
Descuentos por hospedajes	"	9.247.00
Gastos varios	"	713.372.04
Amortizaciones	"	176.543.00
Utilidades del ejercicio	"	1:748.653.22
	$	18:200.080.00

Ganancias —

Hospedajes	$	18:200.080.00
	$	18:200.080.00

Distribución de utilidades del ejercicio 1.o de mayo de 1969 al 30 de abril de 1970

Utilidades del ejercicio	$	1:748.653.22
	$	1:748.653.22
5 o|o Reserva estatutaria	$	87.432.66
Saldo: Reservas especiales	"	1:661.220.56
	$	1:748.653.22

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro Inventario número 1, folios 56 y 57, con el N.o 5.050 el 1.o de agosto de 1959.

$ 6.800.00. — 1|pub. — 11635.

MANUEL GIRAZ S. A.

(Inscripción N.o 47.325)

Gil 839

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1:378.697.74
Deudores varios	"	10:234.386.94
Muebles, útiles y maquinarias	"	886.743.50
Terrenos	"	2:184.792.38
Pérdidas ejercicio anterior	"	36.759.97
Intereses a vencer	"	61.475.00
	$	14:782.855.53

Pasivo —

Acreed. comerciales	$	5:224.558.46
Acreedores varios	"	339.159.78
Acreed. bancarios	"	580.365.00
Caja de Jubilaciones facilidades	"	257.480.45
Amortizaciones	"	614.756.70
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondos de reserva	"	2:712.265.58
Utilidades ejercicio anterior	"	2:956.879.66
Utilidad del ejercicio	"	1:097.389.10
	$	14:782.855.53

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Consumos	$	4:229.578.12
Remuneraciones	"	2:228.546.55
Cargas sociales	"	1:016.383.22
Amortizaciones	"	163.433.90
Impuestos	"	2:416.384.60
Alquileres	"	156.000.00
Intereses	"	62.568.21
Gastos generales	"	123.693.42
Utilidad del ejercicio	"	1:097.389.10
	$	11:493.977.12

Haber —

Res. de explotación	$	11:493.977.12
	$	11:493.977.12

Distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1969

Utilidad del ejercicio	$	1:097.389.10
	$	1:097.389.10
A fondo de reserva.	$	1:097.389.10
	$	1:097.389.10

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 19 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24, 25 y 26 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 14 de octubre de 1961.

$ 6.480.00. — 1|pub. — 11643.

EL FORTIN S. A.

(Inscripción N.o 13.405)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	188.747.15
Caja	"	18.493.21
Pérdidas y ganancias .	"	25.679.33
	$	232.919.69

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	135.000.00
Capital	"	60.000.00
Fondo de reserva	"	663.41
Amortiz. inmuebles ...	"	37.256.28
	$	232.919.69

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Intereses	$	5.227.56
Impuestos	"	30.033.50
Amortizaciones	"	2 698.74
	$	37.959.80

Ganancias —

Alquileres	$	33.600.00
Pérdidas del ejercicio .	"	4 359.80
	$	37 959.80

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 70 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad, inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 20 de agosto de 1947.

$ 3.040.00. — 1|pub. — 11708.

UNGRI S. A.

(Inscripción N.o 248.649)

Javier Barrios Amorín 1294 Ap. 401

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Valores mobiliarios .	$	50.000.00
Suscr. de acciones .	"	200.000.00
Acciones a emitir .	"	250.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado .	$	50.000.00
Capital suscrito ..	"	200.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	250.000.00
	$	500.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Sin movimiento.

Serán presentados a la asamblea de accionistas a realizarse el 30 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el libro Inventario a folio 3, certificado el 10 de abril de 1970.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 11687.

PROVENZA S. A.

(Inscripción N.o 222.039)

Pza. Independencia 749 (Piso 4to.)

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	19.004.63
Inmuebles	598 903.19
Gastos de constitución ...	4.500.00
Pérdidas y ganancias ...	46.099.08
	668.506.90

Pasivo —

Acreedores varios	290.000.00
Fondo reserva revaluación de inmuebles	285.950.00
Amortización gastos de constitución	1.800.00
Pérdidas y ganancias ejercicio 1968	40.756.90
Capital integrado	50.000.00
	668.506.90

Balance de resultados al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	140.000.00
	140.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	18.879.00
Gastos comunes	79.464.10
Amortización	900.00
	99.243.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizadas el día 22 de febrero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de junio de 1963, siendo anotado con el número 4.385 al folio 373 del libro N.o 12.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 11654.

G. GARCIA y Cía. S. A.

(Inscripción N.o 27.607)

Cerrito 440

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	11.261.97
Deudores varios	"	352.050.00
Muebles y útiles	"	2.655.13
Acciones y valores	"	200.00
Acciones Dep. en Gtía. .	"	6.000.00
	$	372.167.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	275.031.57
Capital integrado	"	100.000.00
	$	375.031.57
Menos:		
Pérdidas Ejs. anteriores	"	19.090.91
	$	355.940.66
Más:		
Ganancia de este Ejer.	"	10.226.44
	$	366.167.10
Dep. de acciones en Gtía.	"	6.000.00
	$	372.167.10

Balance de resultados del ejercicio 1969|70

Ganancias —

Comisiones	$	550.000.00
	$	550.000.00

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	275.910.89
Ret. líquida Extraor. ..	"	20.604.16
Seguros sociales	"	109.103.30
Gastos generales	"	128.667.21
Fdo. Nal. de Vivienda .	"	5.488.00
Ganancia líquida	"	10.226.44
	$	550.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

La ganancia se destinará a absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

La asamblea no ha sido aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Inventarios a folios 85 al 86 certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 9 de diciembre de 1952.

$ 4.480.00. — 1|pub. — 11645.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO S. A.

(Inscripción N.o 15.301)

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y bancos	$	998.306.85
Farmacia, Mat. Labt. varios	"	7:140.944.63
Varios deudores	"	19:094.923.86
Consig. por Import. .	"	280.000.00
Inmuebles	"	19:563.622.04
Muebles y útiles	"	2:172.885.98
Aparatos e Instr. Méd.	"	2:015.517.21
Máq. e instalaciones..	"	6:041.744.03
Lencería y vestuario.	"	3:972.082.30
Vajilla	"	317.415.01
Biblioteca	"	2.619.40
Valores depositados en garantía	"	35.000.00
Acciones a emitir ...	"	200.000.00
Ejercicio 23	"	377.247.63
Ejercicio 24	"	1:995.604.78
	$	64:207.913.72

Pasivo —

Varios acreedores ..	$	3:039.685.25
Acreedores especiales	"	2:957.100.00
Acreedores fiscales .	"	6:056.942.68
Acreedores bancarios	"	1:000.000.00
Directorio	"	11.222.76
Divid. (21 y 22 Ej.).	"	166.250.00
Capital integrado ...	"	800.000.00
Reservas varias	"	30:594.295.68
Fondo Res. Amortiz..	"	16:744.325.29
Prev. cargas Fisc. ..	"	2:338.260.06
Prev. deudores Incob.	"	264.832.00
Depositante de valores	"	35.000.00
Capital autorizado a emitir	"	200.000.00
	$	64:207.913.72

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gos. generales de Exp.	$	31:467.516.49
Gtos. Grles. de Admin.	"	8:540.026.20
Amortizaciones	"	4:757.756.38
Contrib. fiscales	"	3:437.197.00
Retrib. y leyes Soc. ..	"	44:311.071.49
	$	92:513.567.56

Ganancias —

Ingresos de Explot...	$	87:429.676.18
Ingresos por Serv. Méd.	"	3:088.286.60
Total ingresos	$	90:517.962.78
Pérdida del ejercicio.	"	1:995.604.78
	$	92:513.567.56

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 28 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 66 y 67 del libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 17 de octubre de 1947.

$ 7.600.00 — 1|pub. — 11660.

COMPAÑIA CORDEX S. A

(Holding)

(Inscripción N.o 216.209)

Misiones 1486 Esc. 11

Balance y Resultados al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	U$S	69.902.00
Deudores varios	"	147.656.00
Gastos constitución	"	72.00
	U$S	217.630.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	148.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	69 630.00
	U$S	217.630.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses y comisiones .	U$S	34.667.00
	U$S	34.667.00

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	719.00
Amortizaciones	"	24.00
Utilidad ejercicio	"	33.924.00
	U$S	34.667.00

No se distribuyen utilidades.

No se ha realizado asamblea de accionistas por este ejercicio.

— División Sociedades Anó- Inspección General de Hacienda. nimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7, certificado el 18 de octubre de 1966 con el N.o 6.092.

$ 2.640.00 — 1|pub. — 11703

INMOBILIARIA BLOIS HNOS. S. A.

Juan Carlos Gómez 1315

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Bancos	$	11.125.45
Deudores varios	"	1.004.339.67
Blois Hnos.	"	491.268.21
Acciones	"	280.000.00
Mejoras, muebles y vehículos	"	119.530.87
Inmuebles	"	667.169.29
	$	2.583.433.49

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	318.414.80
Intereses a vencer ...	"	261.587.07
Capital autorizado ..	"	280.000.00
Capital integrado y reservas	"	1.081.653.60
Utilidades a realizar .	"	608.651.66
Util. a distribuir	"	33.126.36
	$	2.583.433.49

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Gastos generales	$	154.601.19
Sueldos	"	125.000.00
Cargas sociales	"	7.179.81
Impuestos	"	108.998.50
Utilidades a distribuir	"	33.126.36
	$	429.905.86

Pérdidas —

Alquileres	$	368.614.86
Intereses vencidos ...	"	27.431.49
Utilidades realizadas .	"	33.859.51
	$	429.905.86

Proyecto de Distribución de Utilidades

Directorio	$	3.312.63
Res. Mant. Cap. circulante	"	29.813.73
	$	33.126.36

Aprobado en la asamblea realizada el día 30 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto del libro "Copiador", folio N.o 2.

$ 4.160.00 — 1|pub. — 11651

CODASUR S. A.

(Inscripción N.o 99.551)

Río Negro 1354

Balance General al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Caja	$	441.39
Inmuebles	"	230.000.00
Muebles y útiles	"	15.000.00
Gastos de constitución	"	2.750.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	76.917.97
Pérdida del ejercicio	"	3.842.00
	$	382.951.36

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	60.045.23
Fondo de reserva	"	5.988.64
Capital integrado	"	200.000.00
Préstamo directorio	"	59.000.00
Utilidad Ejerc. 68	"	2.976.15
Utilidad Ejerc. 69	"	941.34
	$	382.951.36

Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio al 30 de noviembre de 1970

Debe —

Seguros	$	27.576.00
Gastos generales	"	131.127.00
Gastos comunes	"	38.400.00
Gravámenes legales	"	79.739.00
	$	276.842.00

Haber —

Alquileres	$	60.000.00
Contribución gastos	"	213.000.00
Pérdida del ejercicio	"	3.842.00
	$	276.842.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Inventario, rubricado el 27 de diciembre de 1962.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 11649

EL FORTIN S. A.

(Inscripción N.o 13.405)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	188.747.15
Caja	"	19.317.21
Pérd. y ganancias	"	27.554.07
	$	235.618.43

Pasivo —

Documentos a pagar	$	135.000.00
Capital	"	60.000.00
Fondo de reserva	"	663.41
Amort. inmuebles	"	39.955.02
	$	235.618.43

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	32.776.00
Amortizaciones	"	2.698.74
	$	35.474.74

Ganancias —

Alquileres	$	33.600.00
Pérd. del ejercicio	"	1.874.74
	$	35.474.74

Aún no fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 71 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, rubricado en el Juzgado de Pimera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 20 de agosto de 1947.

$ 2.960.00 — 1|pub. — 11709

INMOBILIARIA BLOIS S. A.

J. C. Gómez 1315

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo. —

Bancos	$	13.716.48
Deudores varios	"	1.552.760.63
Mejoras, muebles y vehículos	"	567.091.67
Inmuebles	"	695.682.33
Resultados ejercicio	"	54.080.00
Acciones	"	280.000.00
	$	3.163.331.66

Pasivo. —

Acreedores varios	$	255.114.36
Capital autorizado	"	280.000.00
Capital integrado y reservas	"	1.111.467.33
Intereses a vencer	"	340.481.84
Utilidades a realizar	"	1.176.268.13
	$	3.163.331.66

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas. —

Gastos generales	$	250.888.37
Impuestos	"	99.142.90
Cargas sociales	"	68.823.29
Sueldos	"	143.000.00
	$	561.854.56

Ganancias. —

Alquileres	$	368.614.86
Bonificaciones	"	48.995.82
Utilidades realizadas	"	90.163.33
Pérdida ejercicio	"	54.080.55
	$	561.854.56

Aprobado en la asamblea realizada el día 19 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto del libro "Copiador" folio N.o 3.

$ 3.680. — 1|pub. — 11652.

INMOBILIARIA BLOIS HNOS. S. A.

J. C. Gómez 1315

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Bancos	$	33.852.36
Deudores varios	"	4.412.680.52
Blois Hnos.	"	202.059.55
Acciones	"	280.000.00
Mejoras, muebles y vehículos	"	578.091.67
Inmuebles	"	690.807.04
Resultados Ej. 1967-68	"	54.080.55
	$	6.251.571.69

Pasivo —

Acreedores varios	$	208.791.99
Intereses a vencer	"	759.719.78
Capital autorizado	"	280.000.00
Capital integrado y reservas	"	1.111.467.33
Utilidades a realizar	"	3.617.123.05
Utilidades a distribuir	"	274.469.54
	$	6.251.571.69

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	573.499.54
Sueldos	"	143.000.00
Cargas sociales	"	130.506.00
Impuestos	"	358.850.26
Utilidades a distribuir	"	274.469.54
	$	1.480.325.34

Ganancias —

Alquileres	$	1.100.664.97
Intereses vencidos	"	103.006.97
Utilidades realizadas	"	276.653.90
	$	1.480.325.34

Proyecto de Distribución de Utilidades

A directorio	$	27.447.00
A fondo de reserva	"	247.022.54
	$	274.469.54

Aprobados por la asamblea realizada el día 7 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador a folio N.o 4.

$ 4.240.00 — 1|pub. — 11653

EL FORTIN S. A.

(Inscripción Nº 13.405)

Pablo de María 1015

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo. —

Caja	$	12.917.21
Inmuebles	"	188.747.15
Pérdida anteriores	"	27.554.07
Pérdida del ejercicio	"	6.400.00
	$	235.618.43

Pasivo. —

Documentos a pagar	$	135.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
Fondo de reserva	"	663.41
Amortización inmuebles	"	39.955.02
	$	235.618.43

Cuadro de resultados

Pérdidas. —

Impuesto Art. 234	$	40.000.00
	$	40.000.00

Ganancias. —

Arrendamientos	$	33.600.00
Pérdida del ejercicio	"	6.400.00
	$	40.000.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 72 del libro Copiador de Cartas de la sociedad rubricado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 20 de agosto de 1947.

$ 2.880. — 1|pub. — 11710.

EL FORTIN S. A.

(Inscripción N.o 13.405)

Pablo de María 1015

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	18.968.21
Inmuebles	"	188.747.15
Pérdidas anteriores	"	33.954.07
	$	241.669.43

Pasivo —

Capital integrado	$	60.000.00
Documentos a pagar	"	135.000.00
Amortización inmuebles	"	39.955.02
Fondo de reserva	"	663.41
Utilidad ejercicio 70	"	6.051.00
	$	241.669.43

Cuadro de Resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	137.949.00
Utilidad ejercicio 70	"	6.051.00
	$	144.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	144.000.00
	$	144.000.00

No fueron aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 73 del Libro Copiador de Cartas de la sociedad, rubricado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 20 de agosto de 1947.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 11711

ARNOL S. A.

(Inscripción N.o 56.983)

Cerrito 461 . P.o 3 - Esc. 300

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	575.527.00
Deudores Varios	"	1.689.940.00
Inmuebles	"	240.000.00
Muebles y útiles	"	117.475.00
Equipo generador	"	109.000.00
Taller	"	11.039.00
Vehículos	"	60.000.00
Tractor	"	50.000.00
Equipo Forestación	"	60.000.00
Plantaciones	"	106.250.00
Utiles Agrícolas	"	37.355.00
Máquinas forestación	"	764.961.00
Galpón	"	41.622.00
	$	3.863.219.00

Pasivo —

Acreed. Varios	$	988.150.00
Gastos a pagar	"	1.398.176.00
Caja Rural	"	99.980.00
Amortizac. inmuebles	"	5.760.00
" máq. forest.	"	59.120.00
" taller	"	8.000.00
" eq. forest.	"	24.000.00
" galpón	"	16.649.00
" mueb. y út.	"	14.096.00
" vehículos	"	48.000.00
" útiles agr.	"	26.242.00
" eq. gener.	"	6.000.00
" tractor	"	20.000.00
Capital	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	482.693.00
Ganancias y pérdidas	"	166.353.00
	$	3.863.219.00

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Pastoreos	$	120.000.00
Ventas Forestación	"	4.466.350.00
	$	4.586.350.00

Pérdidas —

Jornales	$	82.859.00
Gtos. expl. agr.	"	2.728.038.00
Impuestos	"	423.860.00
Leyes Sociales	"	120.211.00
Gastos Varios	"	988.390.00
Amortizaciones	"	76.639.00
Ut. (a Fdo. de res.)	"	166.353.00
	$	4.586.350.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobado por asamblea general ordinaria de 25 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 5 a 7 del libro inventario certificado por el registro Público y General de Comercio el 24 de junio de 1970.

$ 5.520.00. — 1|pub. — 11683.

UNGRI S. A.

(Inscripción N.o 248.649)

Javier Barrios Amorín 1294 . Apto. 401

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	100.000.00
Suscrip. de Acc.	"	150.000.00
Acciones a Emitir	"	250.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	100.000.00
Capital Suscrito	"	150.000.00
Cap.A Aut. a Susc.	"	250.000.00
	$	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Sin Movimiento.

Serán presentados a la asamblea de accionistas a realizarse el 30 de junio de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el libro inventario a folio 3, certificado el 10 de abril de 1970.

$ 2.400.00. — 1|pub. 11721.

MOLINO AIDA S. A.

(Inscripción N.o 174.861)

Agraciada 3060

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$ 15.103.01	
Banco Regional - Cuenta corriente		" 25.00	
Banco Montevideo - Cuenta corriente		" 19.31	
Banco Financiero Sudamericano		" 16.428.00	$ 31.575.32
Exigible:			
Deudores varios		$ 20.288.951.57	
Aharonian, en condominio		" 1.432.271.72	
Aris Aharonian, cuenta retiro		" 408.823.48	
Sebouh Aharonian, cuenta retiro		" 408.823.47	
Isabel K. de Aharonian, cuenta retiro		" 41.299.29	
Sirarpi B. de Aharonian, cuenta retiro		" 41.299.29	
Oficina Impuesto a la Renta		" 4.664.73	
Oficina I. Renta - Imp. Vta. y servicios		" 114.262.91	" 22.740.396.46
Realizable:			
Mercaderías			" 5.044.841.35
Fijo:			
Maquinarias	$ 2.284.922.10		
Amortización	" 1.738.637.16	$ 546.284.94	
Instalaciones	$ 101.374.15		
Amortización	" 43.480.35	" 57.893.80	
Muebles y útiles	$ 124.657.38		
Amortización	" 46.391.70	" 78.265.68	
Vehículos	$ 25.700.00		
Amortización	" 12.850.00	" 12.850.00	" 695.294.42
Transitorio:			
Títulos depositados en garantía			" 127.135.38
			$ 28.639.242.93

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$ 13.724.564.20	
Banco Previsión Social - Caja Industria y Comercio	" 3.974.575.63	
Banco Previsión Social - Caja Rural	" 1.261.352.67	
Caja de Compensación N.o 16	" 1.116.703.65	
Oficina Imp Renta - Imp. a las entradas brutas	" 168.719.17	
Aris Aharonian, cuenta particular	" 73.152.55	
Sebouh Aharonian, cuenta particular	" 73.152.55	
Isabel K. de Aharonian, cuenta particular	" 31.797.51	
Sirarpi B. de Aharonian, cuenta particular	" 31.797.52	
Hipotecas a pagar	" 3.000.000.00	
Efectos a pagar	" 508.225.00	
Consolidación de adeudos fiscales	" 139.053.29	
Cheques emitidos sin cobrar	" 464.465.95	
Préstamos	" 500.000.00	
Retribuciones a pagar	" 791.739.21	
Banco República, Convenio Ley N.o 13.892	" 254.760.00	$ 26.114.058.90
Nominal:		
Fondo reserva diferencia aporte Directores		" 84.000.00
Exigible:		
Capital integrado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 1.381.843.98	
Utilidad del ejercicio	" 559.340.05	" 2.441.184.03
		$ 28.639.242.93

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

PERDIDAS

Costo venta de mercaderías	$ 56.392.862.13
Sueldos y jornales	" 9.071.207.28
Ingreso complementario decreto 673|68	" 663.665.07
Indemnización por despido	" 450.491.25
Licencia no gozada	" 92.924.02
Leyes sociales	" 3.676.913.96
Repuestos y reparación de máquinas	" 860.196.68
Gastos de taller	" 609.097.40
Gastos de reparto y locomoción	" 963.010.20
Gastos generales	" 3.149.714.60
Impuestos	" 5.624.804.65
Fondo Nacional de Vivienda	" 109.067.50
Seguros	" 550.139.00
Energía eléctrica	" 810.168.11
Teléfonos	" 73.859.10
Combustibles	" 61.436.47
Daños siniestro 9|11|69	" 590.828.87
Gastos de exportación	" 237.377.00
Propaganda	" 15.000.00
Alquileres	" 108.000.00
Comisiones bancarias	" 25.259.72
Intereses y descuentos	" 678.601.34
Comisiones y corretajes	" 29.422.14
Impuesto ventas y servicios pagado y no deducido	" 215.816.14
Amortizaciones	" 457.963.22
	$ 85.517.825.85
Utilidad del ejercicio	" 559.340.05
	$ 86.077.165.90

GANANCIAS

Ventas de mercaderías	$ 81.936.038.89
Bonificaciones Ley N.o 13.123	" 127.327.01
Exportaciones	" 3.493.000.00
Reintegros de exportación Ley N.o 13.268	" 520.800.00
	$ 86.077.165.90

Las utilidades pasan a integrar el Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 30 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 95, 96, 97 y 98 del libro Inventario, certificado con fecha 23 de febrero de 1965 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.480.00. — 1|pub. — 9300.

J. Y E. ATKINSON LTDA. S.A.U.I. Y C.

(Inscripción N.o 1.008)

Nueva York 1141

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 2.962.500.00
Deudores varios menos previsión de pesos 6.739.000.00	" 40.183.441.00
Depósito en Garantía de Importaciones	" 16.225.133.00
Pagos Adelantados	" 8.865.926.00
Existencia de mercaderías y productos elaborados a precio de costo	" 66.951.414.00
Maquinarias, Material Rodante, Muebles y Utiles, menos depreciación	" 1.937.729.00
Depósito de Acciones en Garantía	" 2.000.00
	$ 137.128.143.00

PASIVO

Acreedores Varios		$ 78.235.555.00
Adelantos Bancarios		" 38.310.050.00
Prev. para Impuestos y Leyes Sociales		" 4.927.368.00
Capital (autorizado $ 300.000.00)		" 246.500.00
Reserva General		" 22.838.00
Reserva para Ampliación de Equipo Productivo		" 71.045.00
Reserva para Revaluación de Activo Circulante		" 6.598.589.00
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	$ 7.189.095.00	
Ganancia del Ejercicio	" 1.525.103.00	" 8.714.198.00
Depositantes de Acciones en Garantía		" 2.000.00
		$ 137.128.143.00

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Amortizaciones	$ 367.590.00
Retribuciones al personal y Leyes Sociales	" 34.235.596.00
Intereses y Descuentos	" 28.821.693.00
Impuestos	" 6.128.305.00
Distribución y Propaganda	" 23.871.020.00
Regalías	" 18.212.505.00
Alquileres y Seguros	" 2.033.387.00
Locomoción y Alojamiento	" 2.424.795.00
Gastos Generales	" 16.470.654.00
Ganancias del Ejercicio	" 1.525.103.00
	$ 134.090.648.00

HABER

Explotación de Mercaderías	$ 132.581.908.00
Descuentos Fiscales	" 1.508.740.00
	$ 134.090.648.00

No se realizó Asamblea.

Se proyecta no distribuir las Utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Inventarios, rubricado con el N.o 2642 el 26 de mayo de 1966 a Folio 249.

$ 11.520.00. — 1|pub. — 9.437.

AMBROIS Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 15.976)

25 de Agosto 709

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1970

ACTIVO

Maquinaria y Equipos	$ 10.911.591.28
Muebles y Utiles	" 4.236.357.90
Instalaciones	" 1.282.409.39
Herramientas y útiles	" 5.797.724.96
Vehículos al servicio de la firma	" 5.200.000.00
Papelería y útiles de oficina	" 552.140.00
Caja y Bancos	" 67.134.672.85
Varios Deudores	" 193.685.801.35
Efectos a cobrar	" 47.895.079.24
Valores al cobro	" 8.836.546.97
Valores cobrados	" 284.906.88
Bancos, cuentas especiales	" 899.779.26
Stock	" 263.350.284.34
Trabajos en obra	" 8.204.584.93
Importaciones en trámite	" 99.049.065.62
Adelantos por compras	" 18.243.818.92
Inversiones	" 33.245.772.26
Pagos adelantados	" 5.865.667.36
Gastos de fundación y organización	" 1.628.490.57
Efectos descontados	" 39.772.358.64
	$ 816.077.052.72

PASIVO

Acreedores fiscales	$ 28.889.281.52
Acreedores en Cuenta Corriente	" 34.486.414.29
Obligaciones a Pagar	" 465.237.917.91
Cuentas de Directores	" 14.520.000.00
Directorio y Síndico	" 3.990.761.96
Dividendos a Pagar	" 8.315.00
Mercaderías a Sernos Facturada	" 5.167.452.57
Partidas Pendientes	" 12.815.409.23
Previsión para Impuestos	" 1.393.163.00
Previsión para Comisiones a Liquidar	" 2.947.421.82
Previsión para Gtos. Financ. a Liquidar	" 2.263.933.31
Previsión para Seguros	" 3.128.817.05
Previsión para Aguinaldos	" 5.751.399.99
Previsión para nItereses sobre Coberturas	" 335.929.06
Previsión para Licencias	" 6.540.767.88
Previsión para Recargos e Ints. s|Ad. Fisc.	" 4.266.877.75
Previsión para Pagos a Dir. Gral. Impositiva	" 22.889.461.19
Previsiones Diversas	" 1.397.078.00
Capital Integrado	" 12.000.000.00
Fondo de Reserva	" 126.498.099.31
Acreedores por efectos descontados	" 39.772.358.64
Uttilidades a Distribuir	" 21.726.193.24
	$ 816.077.052.72

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1970

INGRESOS

Ventas	$ 370.546.718.96	
Comisiones Percibidas	" 63.258.028.31	
Comisiones Devengadas	" 59.867.082.12	
Descuentos sobre compras	" 394.162.59	
Bonificaciones sobre Impuestos	" 804.024.00	$ 494.870.015.98

EGRESOS

Costo de Ventas	$ 306.445.072.19	
Gastos de Administración	" 40.758.210.34	
Cargos Financieros	" 55.916.166.57	
Gastos Generales	" 35.056.283.58	
Gastos de Venta	" 33.909.300.45	
Diferencias de Cambio	" 298.985.25	
Egresos Varios	" 18.620.00	
Pérdidas y Ganancias	" 741.184.36	" 473.143.822.74
Resultado del Ejercicio		$ 21.726.193.24

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del Ejercicio		$ 21.726.193.24
Reserva Estatutaria	$ 1.086.310.00	
Previsión para Impuestos	" 4.039.883.00	" 5.126.193.00
		$ 16.600.000.24
Dietas de Directorio y Síndico		" 1.494.000.00
A Reserva Facultativa		$ 15.106.000.24

Aprobados por la Asamblea, realizada el 29 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 171. 172 y 175 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4432 al Folio 258 del Libro N.o 18.

$ 14.400.00. — 1|pub. — 9.302.

LAVORERIO Y ROSAS S. A.

(Inscripción N.o 39.273)

Avda. Millán 4383

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1970

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 346.253.35	Acreedores varios	$ 668.182.34
Deudores varios	" 767.602.72		
Edificio	" 144.852.74	Capital integrado	" 600.000.00
Instalaciones generales	" 4.699.06		
Máquinas y equipos	" 2.187.70	Fondo de reserva	" 88.602.20
Muebles y útiles	" 3.621.09		$ 1.356.784.54
Pérdidas ejercicio anterior	" 12.089.67		
Pérdida del ejercicio	" 75.478.21		
	$ 1.356.784.54	Cuentas de orden:	
Cuentas de orden:			
Acciones a emitir	" 2.400.000.00	Capital autorizado	$ 2.400.000.00
	$ 3.756.784.54		$ 3.756.784.54

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o DE JULIO 1969 — 30 DE JUNIO 1970

RUBROS DE PERDIDAS —

Gastos generales y administrativos		$ 513.637.60

RUBROS DE GANANCIA —

Arrendamientos	$ 429.000.00	
Varias ganancias y pérdidas	" 9.159.39	" 438.159.39
Pérdida		$ 75.478.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 7 de octubre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27, 28 y 29 del libro de Asambleas y en el de Inventarios a folio 608 ,rubricado éste con fecha 21 de diciembre de 1961, anotado conel N.o 11.557, folio 644, libro 11.

$ 9.600.00. — 1|pub. — 9934.

ROCHE INTERNATIONAL LTD.

(Sucursal Montevideo)

(Inscripción N.o 242.916)

J. H. y Obes 1418

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1970

ACTIVO

Caja y Bancos		25.859.477.00
Deudores Varios	176.185.831.00	
Provisión para deudores	576.723.00	175.609.108.00
Mercaderías generales		380.454.766.00
Inmuebles y otros Activos Fijos:		
Costo	123.093.846.00	
Depreciación Acumulada	14.227.760.00	108.866.086.00
Obras en Ejecución		4.319.049.00
Gastos Diferidos		15.992.437.00
		711.100.923.00

PASIVO

Acreedores Varios	321.236.088.00
Reservas	54.801.004.00
Capital	354.240.240.00
Superávit Ejercicios años 1965|66|67	14.712.879.00
Pérdida del Ejercicio (Pasa a Cuenta Nueva)	33.889.288.00
	711.100.923.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO: ENERO 1.o — DICIEMBRE 31, 1970

DEBE

Sueldos y Jornales	129.544.463.00
Prestaciones Sociales	45.446.380.00
Gastos de Viaje y Representación	5.159.862.00
Alquileres	9.058.339.00
Seguros	2.256.709.00
Impuestos	41.953.028.00
Muestras y Promoción	32.424.000.00
Costo Distribución	2.632.376.00
Descuentos	3.994.302.00
Utiles, Papelería y otros Suministros	11.257.426.00
Correos, Teléfonos, Telegramas y Télex	12.216.353.00
Gastos Jurídicos y Profesionales	3.460.872.00
Reparaciones y Mantenimiento de Activos	4.194.854.00
Intereses	9.762.281.00
Amortizaciones	6.219.363.00
Gastos Bancarios	3.240.831.00
Otras Pérdidas	3.960.662.00
Gastos Generales	23.608.860.00
	350.390.961.00

HABER

Comisiones Ganadas	144.490.900.00
Mercaderías	164.160.873.00
Otros Beneficios	7.849.900.00
Pérdida Neta (Pasa a Cuenta Nueva)	38.889.288.00
	350.390.961.00

No se realiza Asamblea por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 127 y 128 del Libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de febrero de 1970, anotado con el N.o 135 al Fo. 65 del Libro N.o 21.

$ 7.200.00. — 1|pub — 9154.